BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



34a.

MEMORIA ANUAL

LAPAZ

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Sección Estudios Económicos y Estadística

34a.

MEMORIA ANUAL

Correspondiente a la gestión del

Año 1962

Presentada al señor

MINISTRO DE HACIENDA Y ESTADISTICA

LAPAZ

Cite: D.M. Estudios Económicos Nº 25/63.

La Paz, 27 de Mayo de 1963.

Al señor

AUGUSTO CUADROS SANCHEZ,

Ministro de Estado en el Despacho de

Hacienda y Estadística.

Presente.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la Ley de 20 de Diciembre de 1945, tenemos el agrado de presentar a su consideración la 34º MEMORIA ANUAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, correspondiente a la gestión del año 1962.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor Ministro, con nuestra atenta y distinguida consideración.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Lic. Armando Ayala Fiengo Gerente General a.i.

> Dr. Raúl Lema Peláez Presidente a.i.

CONTENIDO

Oficio de Remisión

Banco Central de Bolivia — Capital y Reservas

Directorio y Gerentes

P	ag.		rag. ——
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
Tendencias generales de la Econo- mía Mundial en 1962	15	Movimiento Bancario Banco Central de Bolivia:	51
La Economía Nacional en 1962	20	Departamento Monetario	53
Fondo de Estabilización	22	Departamento Bancario	61
Cambio del Signo Monetario	22	Capital y Reservas	69
Ayuda Americana	23	Utilidades y su Distribución	70
Política Monetaria	23	Bancos Nacionales de Fomento	71
Billetes Emitidos	28	Bancos Comerciales	74
Billetes Incinerados	29	Bancos Hipotecarios	75
Política Crediticia	29	Encaje Legal de los Bancos	78
Política Cambiaria	31	Balanza de Pagos	79
Ingreso de Divisas	32	Cuadros Balanza de Pagos 1962	82
Egreso de Divisos	33	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Reservas Monetarias	35	Tenencias de Oro Monetario del Sis-	
Costo de Vida	36	tema Bancario	93
Producción Minera	36		
Indometración a ProFerence Mino		Cuadros Estadísticos (Detalle a la	95
Indemnización a Ex-Empresas Mine-	41	Vuelta)	139
Producción Petrolera	41	Grancos	103
Obras de Desarrollo	43	Balances: Departamento Monetario y	
Ingenio Azucarero de Guabirá	44	Bancario	151
Fábrica de Cemento de Sucre S. A.	45	Anexos	153
Planta Industrializadora de Leche	45		
Ingenio Arrocero de Montero	46	Principales Disposiciones Legales de	
Hacienda Pública	46	Carácter Económico	169

DETALLE DE CUADROS ESTADISTICOS, ANEXOS A LA MEMORIA DE 1962

	Pág.	 	Pág.
Departamento Monetario	-	Bancos Comerciales	_
Principales Rubros de sus Balances Mensuales Reservas Monetarias Encaje Legal	97 98 99	Principales Rubros de sus Balan- ces 116 Cartera y Exigible	117 118
Medio Circulante Cartera e Inversiones Total Obligaciones Fiscales Colocaciones Fiscales por Categorías Colocaciones Fiscales por Sectores	103 104	Bancos Hipotecarios Principales Rubros de sus Balances Cartera y Exigible	119 120
Depósitos Cámara de Compensación de Che-	105	Otros	
ques Ingreso de Divisas Egreso de Divisas	106 107 108	Disponibilidades de Oro y Divisas de las Instituciones Bancarias	121 122
Departamento Bancario		Base 1953 Base 1956 Balanza Comercial	123 124 125
Principales Rubros de sus Balances Mensuales Cartera y Depósitos Encaje Mínimo Legal y Depósitos	109 110 111	Importaciones por Categorías Importaciones por Países de Origen Exportaciones por Categorías Exportaciones por Países de Destino Exportaciones de Carburantes y Pe-	126 127 128 129
Bancos de Fomento		tróleo Crudo Producción, Elaboración de Petróleo y Derivados	130 131
Banco Minero de Bolivia:		Ventas y Exportaciones de Petróleo y Derivados	132
Principales Rubros de sus Balan- ces Mensuales Cartera y Exigible	112 113	Presupuestos Generales de Egresos de la Nación Egresos Generales de la Nación por Servicios	133 134
Banco Agrícola de Bolivia:		Recaudaciones por Impuestos Inter- nos y Aduanas	135
Principales Rubros de sus Balan- ces Mensuales	114	Recaudaciones por Oficinas Adua- neras Recaudaciones por Impuestos Inter-	136
Cartera y Exigible	115	nos	137

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Creado por Ley de 20 de Julio de 1928 Reorganizado por Ley de 20 de Diciembre de 1945

DEPARTAMENTO BANCARIO

Al 31 de Diciembre de 1962

	Bs.	8.148.810.180
OTRAS RESERVAS	,,	2.317.454.360.—
FONDO ESPECIAL	**	449.015.050
RESERVA LEGAL	"	232.340.770.—
CAPITAL CAJA DE AHORROS	"	150.000.000.—
CAPITAL PAGADO	Bs.	5.000.000.000

OFICINA CENTRAL LA PAZ

SUCURSAL Nº 1, LA PAZ

AGENCIAS:

Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre, Tarija, Potosí, Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegrande, Tupiza, Puerto Suárez, Uyuni, Guayaramerín, Yacuiba y Roboré.

DEPARTAMENTO MONETARIO

Al 31 de Diciembre de 1962

FONDO DE RESERVA LEGAL FONDO DE RESERVA CONTINGENCIAS OTRAS RESERVAS		5.911.229.530.— 12.948.462.180.— 1.139.399.830.—
	Bs.	19.999.091.540.—

LA PAZ - BOLIVIA

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PRESIDENTE a. i.
Dr. Raúl Lema Peláez
Representante del Supremo Gobierno

DIRECTORES:

DEPARTAMENTO MONETARIO

Representantes del Supremo Gobierno

Dr. Humberto del Villar Sr. Luis F. Oropeza

" Francisco Ochoa P.
" Gastón Prudencio A.

DEPARTAMENTO BANCARIO

Representantes del Supremo Gobierno

Dr. Raúl Lema Peláez

Sr. Héctor Mendieta Antezana

Sr. Daniel Bedregal

Representante de la Industria Minera Lic. Armando Ayala Fiengo

Representante de los Cámaras de Industria Señor Luis Virreira Barrios

Representante de los Bancos Particulares Señor Rufo Miranda

Representante de las Cámaras de Comercio Señor René Candia Navarro

Gerento General a.i.
Lic. Armando Ayala Fiengo

Gerente Departamento Monetario

Lic. Claudio Calderón Manrique

Gerente Departamento Bancario
Señor Enrique Eguino Escóbar

Sub Gerente Depto, Monetario Señor Wenceslao Alba Q.

Sub Gerente Depto, Bancario Señor Oscar Parada Perdriel

Inspector General Depto. Monetario
Lic. Ernesto Oblitas Bravo

Inspector General Depto. Bancario Dr. Benjamín Blanco P.

TENDENCIAS GENERALES DE LA ECONOMIA MUNDIAL EN 1962

LA ECONOMIA NACIONAL EN 1962

TENDENCIAS GENERALES DE LA ECONOMIA MUNDIAL DE 1962

En el curso de 1962 y siguiendo la tendencia iniciada en 1961, los rasgos característicos de la economía mundial han sido: la recuperación —con ciertos altibajos— de la economía de EE.UU., pérdida en el ritmo del auge de algunos países europeos y la continuada actividad en el campo de la cooperación internacional.

La demanda doméstica en EE.UU., ha continuado creciendo pero a ritmo muy lento, aunque el desempleo —resabio de la recesión de años anteriores— se mantiene todavía sobre el 5% de la fuerza laboral.

El incremento alcanzado por el producto nacional bruto en codo el año fué de alrededor de 5,3% sobre el alcanzado en 1961, y el ingreso personal, que marcó un record de cerca de \$us. 491.000 millones (del 6% sobre 1961), dió a los norteamericanos un mayor poder de compra, subiendo al 7% las ventas al detalle. Como consecuencia, las industrias aumentaron sus inversiones en 8,7% aunque esa tasa fué inferior a la prevista por muchos economistas. La producción agrícola se mantuvo a niveles anteriores, pero hubo repuntes en un 3% en la producción minera y de un 3,5% en las construcciones. Por otra parte los gastos fiscales marcaron también cifras máximas con \$us. 125.000 millones.

Sin embargo, en el segundo semestre del año prevalecieron períodos de incertidumbre y titubeo producidos por los acontecimientos en la industria del acero y fuertes descensos en los valores de la bolsa. Después de ello la solución de la crisis cubana y un aflojamiento en la tensión entre occidente y el mundo comunista produjo un mejoramiento en las perspectivas de los negocios y un clima de más optimismo sobre el porvenir. No obstante y para aumentar en el futuro inmediato la demanda efectiva, el Gobierno ha programado para el próximo año cambios substanciales en el régimen impositivo, que hacen preveer una expansión del 3 al 3,5%.

Para 1962, las cifras preliminares de la balanza de pagos muestran un déficit entre los 2.000 a 2.400 millones de dólares; ligeramente menor que el de \$us. 2.500 millones de 1961 y muy por debajo de \$us. 3.900 millones de 1960. El mejoramiento en las cifras del comercio internacional es en parte el resultado de los pagos anticipados hechos a EIE.UU. por cuenta de deudas de varios países europeos, habiendo contribuído también a este resultado la estabilización de los gastos gubernamentales a níveles de 1960 y la expansión de ventas de equipo militar a Europa Occidental.

Empero, ha continuado en el año la disminución de las existencias de oro, registrando una cifra equivalente a \$us. 912 millones, que excedió a la registrada en 1961 (\$us. 877), con lo que las tenencias se redujeron a menos de \$us. 16.000 millones, el nivel más bajo desde 1939. Debe mencionarse, en esta parte, que el Acta de Extensión Comercial, aprobada en el curso del año, dió al Presidente Kennedy poderes especiales para operar sobre los aranceles aduaneros. Los resultados satisfactorios de estas medidas podrán ser apreciados recién en el curso de los años venideros.

La ayuda al exterior concedida por los EE.UU. alcanzó a un total de \$us. 5.000 millones, siendo la mitad de esa cifra encausada a los países de menor desarrollo. Por otra parte, dentro de la Alianza para el Progreso que cumplió su primer aniversario autorizó un total de \$us. 1.029.6 millones en préstamos y donaciones a América Latina, aunque so-lamente el 25% fué desembolsado y hecho efectivo.

Con referencia a los países europeos, en la Comunidad Económica la actividad continuó en crecimiento, tal vez más rápido que el de EE.UU., pero a un paso bastante más lento en 1961 y comienzos de 1962. El auge económico de algunos países de este sector ha perdido su fuerza. A excepción de Francia e Italia el incremento productivo ha sido pequeño, estando latente el peligro de subidas de precios. Se registraron descensos en las utilidades, sobre todo en Suecia, Francia e Inglaterra.

No obstante, hay un repunte en el consumo personal y gastos en construcciones, aunque se ha detenido el acelerado ritmo de las exportaciones. En Alemania Occidental las importaciones fueron mayores que las exportaciones e igualmente hubo déficit en los rubros invisibles de su balanza de pagos, determinando un saldo desfavorable, por primera vez desde 1950.

En América Latina se estima que el producto nacional bruto ascendió en 1962 en un 5% aproximadamente, siendo Argentina el único país que registró un descenso. Las exportaciones latinoamericanas representaron en kicho período un 6% más que en 1961. Empero, debe hacerse notar que hubo una fuerte repatriación de capitales norteamericanos, del orden de los 50 millones de dólares, debida en esencia a la incertidumbre sobre sucesos futuros. Finalmente, debe destacarse el repunte mundial en la producción de oro que en 1962 alcanzó nuevos niveles máximos. La mayor parte de ella fué al atesoramiento privado y a usos industriales. Se calcula que dicha producción llegó (sin tomar en cuenta el bloque comunista) a cerca de 37 millones de onzas (\$us. 1.300 millones) y que representa una elevación del 6% sobre 1961 y de 52% sobre las cifras de 1953.

COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

En el curso del año, hubo nuevamente gran actividad en el campo de la cooperación internacional.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.— La reunión anual del Fondo se llevó a cabo en Washington D.C. del 17 al 21 de septiembre, juntamente con las del Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento y sus Agencias: Corporación Financiera Internacional y Agencia Internacional de Desarrollo, a las que asistieron los Gobernatiores de nuestro país. La mayor parte de los debates giraron alrededor del problema de la liquidez internacional y de la necesidad de dotar de mayor capacidad financiera a las agencias de (desarrollo para ampliar más efec-

tivamente la ayuda a los países de menor crecimiento.

De acuerdo al informe anual del Fondo, en el período comprendido entre abril de 1961 a abril 1962, ha seguido acreciendo sus actividades. En este período fiscal el monto de créditos contingentes (Stand-by) otorgados excedieron considerablemente a las cifras de cualquier año anterior, e igual cosa ocurrió con las operaciones de "recompra" efectualdas por países miembros. En efecto, se acordaron nuevos créditos contingentes o se prorrogaron los ya existentes, con 24 países —entre los que se encuentra el nuestro— por un total equivalente a \$us. 1.633 millones. Desde 1948 y hasta el 30.4.62 este tipo de créditos y ayuda financiera prestada en otras formas alcanzaron a \$us. 9.102 millones de los cuales correspondieron a nuestro país \$us. 22 millones.

Las compras de monedas al Fondo ascendieron a la equivalencia de **\$us**, 2.243 millones y las recompras a **\$us**, 1.260 millones. Empero, sus reservas de oro, disminuyeron en \$us. 477 millones exclusivamente

en la cuenta oro de depositantes.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Esta institución, que inició sus operaciones el 1º de octubre de 1960, y de la cual ya nos ocupamos en Memorias anteriores, ha completado en el curso de 1962 su organización administrativa y sus cuadros técnicos y estableció los mecanismos prácticos y procedimientos operativos. Con la venta de valores en el mercado italiano por un monto de liras equivalente a aproximadamente 25 millones de dólares, inició, en el año que comentamos, sus actividades de colocación de bonos en el mercado privado de capitales.

En el curso de 1962 aprobó 98 préstamos por un monto de \$us. 331.2 millones para proyectos en 18 países miembros, tanto de sus recur-

sos propios como del Fondo de Operaciones Especiales.

En fecha 20 de julio, dentro de la Alianza para el Progreso, el Banco Interamericano de Desarrollo, conjuntamente con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) suscribió un acuerdo básico con nuestro país, cuyo texto publicamos en los anexos de esta Memoria. En virtud ide este acuerdo, se compromete la ayuda ide esas dos fuentes financieras por una suma hasta de \$us. 80 millones. De ésta, el B.I.D. participa con un poco más de \$us. 20 millones para concurrir al financiamiento de planos específicos en materia de colonización, vivienda, aguas potables y desarrollo minero. Los planteamientos respectivos fueron objeto de una detenida elaboración por parte de esta institución y autoridades bolivianas, a través del trabajo de misiones técnicas que ayudaron a la presentación de las solicitudes pertinentes. Cabe mencionar que el Banco Interamericano de Desarrollo ha sido nombrado por nuestro Gobierno agente financiero para la ejecución de la operación, que está abienta a la concurrencia de otras fuentes financieras internacionales.

Igualmente en fecha 20 de noviembre y conjuntamente con la A.I.D. y la República Federal Alemana, el B.I.D. suscribió un acuerdo para otorgar asistencia técnica a nuestro país, por un millón de dólares no reembolsables.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.— Aunque nuestro país ha decidido no participar de momento en la Zona Latinoamericana de Libre Comercio —originada en el Tratado de Montevideo de 1960— sigue observando con interés las actividades de dicha entidad y mantiene un observador permanente ante ella, existiendo a la fecha mayores perspectivas para ingresar a esta organización.

Del 27 de agosto al 21 de noviembre, se realizó en la ciudad de México el II Período de sesiones de la ALALC con la participación de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay, habiendo asistido como observadores representantes de varios

organismos internacionales.

En este evento internacional, se adoptaron 33 resoluciones entre las que se destacan las referentes a complementación industrial, programas de desarrollo industrial, financiamiento de exportaciones, condiciones laborales de la zona, planificación para el desarrollo, tráfico fronterizo, impedimentos para prácticas desleales de comercio, etc.

Por otra parte se realizaron negociaciones para incluir un mayor número de productos en las concesiones reciprocas, reducir gravámenes, eliminar restricciones a la importación y ampliar las concesiones otorgadas hasta el presente, especialmente en artículos manufacturados y que comprenden reducciones que superan el mínimo del 8% por año estiputado en el Art. 5º del Tratado respectivo. En otros productos se acordó la liberación total de permisos, depósitos previos, recargos cambiarios, etc.

Otras reuniones de carácter internacional destacadas en 1962 son

las siguientes:

Conferencia de El Cairo, de julio de 1962, en la que se reunieron delegados de 30 países exportadores de materias primas. Requíriose en ella la colaboración de los países industrializados en un programa mundial encaminado a otorgar una mayor protección y más libertad de comercio para los países menos desarrollados. Nuestro país participó en esa Conferencia.

Del 22 al 27 de octubre en la ciudad de México se llevó a cabo, la Reunión anual del Consejo Interamericano Económico y Social. El informe final comprende 49 resoluciones relativas a los diferentes puntos del temario: la situación económica y social de América Latina y la Alianza para el Progreso, problemas de integración, productos básicos de exportación de Latinoamérica y asuntos institucionales y de administración. Incluyó un documento titulado "Informe sobre el Primer Año de la Alianza para el Progreso" en el que se señala los esfuerzos internos de los países sub-desarrollados y los crecientes aflujos de fondos de instituciones crediticias internacionales, aunque se anota también la escala todavía modesta de la cooperación financiera de otros países industrializados.

CONSEJO INTERNACIONAL DEL ESTAÑO.— En el mes de marzo de 1962 nuestro país ratificó el 2º Acuerdo Internacional del Estaño, aún cuando hizo constar que considera aún demasiado bajos los to-

pes máximo y mínimo en las cotizaciones adoptadas por dicho Acuerdo. En efecto, poniendo término a un paréntesis de ocho meses en que se operó sobre bases provisionales, el Consejo elevó el precio máximo de £. 880 a £. 965 la tonelada larga, es decir £. 35 menos de lo que nuestro pais habia solicitado.

En la IV. Reunión del Consejo, que se llevó a cabo del 3 al 5 de abril, fueron representados los siguientes países productores y consumidores: Australia, Bélgica, BOLIVIA, Canaldá, Dinamarca, Federación Malaya, Federación de Nigeria, Francía, India, Indonesia, Italia, Japón, Corea, México, Holanda, Leopolidville, Thailandia, Turquía e Inglaterra.

En esta oportunidad fueron redeterminados los porcentajes y votos de los países productores y consumidores como sigue, (con efectos desde el 1/7/62:

PAISES	PORCENTAJES	(Anterior)	VOTOS	(Anterior)
B O L I V I A Congo (Leopolldville) Indonesia Federación Malaya Federación Nigeria Thailandia	16.389 8.180 17.757 41.991 5.909 9.774	18.21 8.18 19.73 38.45 6.32 9.11	164 85 177 412 62 100	182 84 197 378 66 93
	100.—		1.000	

CONSUMIDORES	TONELAJES	VOTOS
Australia	3.578	49
Austria	711	14
Bélgica —	2.493	36
Cartadá	4.061	55
Dinamarca	4.331	58
Tancia	10.857	138
ndia	4.208	57
talia	4.517	61
apón	12.715	161
lorea	202	7
viezico	1.087	18
Tolanda	3.133	43
Jepaña	983	17
Curquia	967	17
ran Bretafia	21.451 ⁻	269
•	75.294	1.000

En circulos financieros se ha comentado que, aún cuando el pacto sobre el estaño vuelva a estar en vigor, el tope máximo de £. 965 la tonelada larga es poco real, ya que el Consejo en la actualidad no domina efectivamente el mercado, desde que el 21 de junio agotó su reserva reguladora, quedando sometidas por tanto las transacciones a la decisión del Gobierno de los EE.UU. para la liberación de parte de sus reservas estratégicas. En efecto, el 22 de junio el Senado Norteamericano autorizó a la General Services Administration, comprador y vendedor de materiales de la reserva estratégica (stockpile), a disponer de 50.000 toneladas largas de estaño, de las cuales deberían ser ofrecidas 10.000 toneladas para venta inmediata, a precios de mercado y en lotes pequeños, al mismo tiempo que el Departamento de Estado anunció que tendrían lugar consultas con los países productores. Empero la caída substancial del precio del estaño desde fines de marzo de 1962, se debió a la aprensión del mercado mundial a esta política de los EE.UU., baja que ha ejercido una influencia negativa en la explotación de nuevas minas y en la modernización de las ya existentes y ha contribuido a la escasez Nuestro país podría hacer frente a esta situación por una rebaja de costos mediante la "Operación Triangular" que está en acción.

La producción mundial de estaño en concentrados registró una una elevación del 4%, situándose en 143.000 toneladas. En metal aumen-

tó en 3% llegando también a las cifras de 143.000 toneladas.

El consumo mundial descendió ligeramente en 1962, de 159.000 a 155.000 toneladas, pero el excedente respecto a la producción es todavía considerable. La diferencia fué cubierta con una reducción en las existencias de metal, de 63.000 a 56.400 toneladas, y con partidas tomadas de las reservas gubernamentales de EE.UU. y Gran Bretafia.

La producción de concentrados subió en 4% en la Federación Malaya, que fué nuevamente el primer productor. Fué también más alta la producción de nuestro país, 21.800 toneladas en 1962 contra 20.700 en

1961, aunque lejos stodavía del nivel de 1953 (35.400 toneladas).

La producción en Indonesia declinó por tercer año consecutivo, cayendo de 18.500 toneladas en 1961 a 17.500 en el año último. Thailandia aumentó en 1.000 toneladas su producción en 1962, que fué de 14.500 toneladas.

LA ECONOMIA NACIONAL EN 1962

La tónica general de la actividad económica del país en el curso del año, fué el avance hacia la solución de los más urgentes problemas de la economia en base a mejorar los índices de capacidad productiva y al financiamiento externo para fundamentales obras de desarrollo, juntamente con la prosecución del programa de estabilización monetaria adoptado hace sels años, lográndose nuevamente mantener en este período un tipo de cambio invariable; plena libertad cambiaria y comercial, así como una notoria estabilidad en los precios internos.

Con carácter general, debe anotarse que la corriente hacia América Latina de fondos públicos procedentes de los EE.UU, y de instituciones crediticias internacionales aumentó durante el primer año de vi-

gencia de la Alianza pero, la cooperación financiera de otros países industrializados se otorgó en escala todavía muy limitada. Casi todos los países latinoamericanos han establecido, o se disponen a establecer, organismos centrales de planificación. Ya han sometido planes nacionales de desarrollo a consideración de los nueve expertos: BOLIVIA, Colombia, Chile, México y Perú.

En efecto, en el mes de enero nuestro Gobierno sometió a la evaluación del Comité Ad-Hoc de expertos —constituido por tres representantes del Comité de los Nueve establecido en la carta de Punta del Este y tres expertos externos— el Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social, que comentamos en nuestra Memoria de 1961, elaborado de acuerdo a los principios de la mencionada Carta. En esta forma, BO-LIVIA fué uno de los primeros países que sometieron a evaluación, un

Plan de ese tipo.

El Comité consideró que el Plan ofrece un marco general de referencia con respecto a los campos de inversión y a las prioridades que pueden orientar una acción futura. Además, para recomendar el otorgamiento de asistencia financiera, el Comité Ad-hoc tomó en consideración que nuestro país había realizado tiesde 1952 una serie de reformas estructurales —tales como la reforma agraria— que coinciden con los objetivos de la Alianza para el Progreso, a más de que nuestro Gobierno ha señalado su decisión de continuar con las reformas administrativas e institucionales necesarias para hacer más eficaz el esfuerzo común. A este efecto, se espera la realización de mejoras en la administración pública, perfeccionamiento de los mecanismos fiscales y aduaneros, incentivos eficaces a la iniciativa privada, cambios en la estructura impositiva, fortalecimiento de los organismos de planificación y reformas en las instituciones bancarias del país.

Como resultado de tales recomendaciones, se suscribió el mencionado acuerdo que, en tineas generales, establece lo siguiente: El Banco

Interamericano de Desarrollo financiará los siguientes proyectos:

Colonización	\$us.	7.600.000
Desarrollo Rural	**	2.100.000.—
Vivienda	**	4.000.000.—
Aguas Potables	**	4.700.000
Banco Minero	"	3.000.000

Por otra parte, el Gobierno de los EE.UU., se comprometió a conceder un préstamo inicial de \$us. 6 millones para la contratación de los servicios de firmas de ingeniería que realicen estudios de vialidad de provectos (ampliable hasta la suma de \$us. 42.2 millones) y un subsidio de \$us. 3 millones para realizar un programa de emergencia en obras públicas.

Asimismo, el acuerdo considera la posibilidad de conceder préstamo de fomento al Banco Agricola, \$us. 3.5 millones; al Banco Minero \$us. 5.5 millones, una vez reorganizadas estas instituciones, y \$us. 1.4 millones para el Banco de Crédito Industrial, en proyecto. Todas estas

sumas forman un monto apropiado, según el Comité de expertos, para el "período de arranque" del Plan de Desarrollo, abriéndose así una promi-

soria perspectiva para el bienestar nacional.

Debe anotarse que esta asistencia es adicional a una ayuda prestada a nuestro país por el B.I.D. y el Gobierno de los EE.UU. Del B.I.D. se recibieron \$us. 10 millones del Fondo de Operaciones Especiales para financiamiento de proyectos medianos y pequeños en agricultura, industria, minería, energía eléctrica, irrigación, drenaje y rehabilitación de la Comibol.

Como emergencia del acuerdo mencionado y como se señaló antes, el 20 de noviembre se firmó otro acuerdo multilateral entre la República Federal Alemana, la A.I.D. y el B.I.D. para otorgar a nuestro país asistencia técnica, por un millón de dólares no reembolsables, destinados a estudios específicos y formación de técnicos tientro de los principios y objetivos de la Alianza para el Progreso. Alemania y EE.UU. contribuyen con \$us. 400.000 cada uno, el B.I.D. con \$us. 150.000 y nuestro país con un equivalente de \$us. 50.000. La firma escoglda por Bolivia para tal objeto es la Deutsche Projekt: Union (DPU) de Frankfurt, y comprenderá la preparación de los estudios necesarios para la presentación de solicitudes a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales para proveer el financiamiento externo. Doce ingenieros se trasladarán a nuestro país con el objeto de estudiar los planes, proyectos, etc., en los campos de riego, aguas potables, electrificación y transporte, en cooperación con técnicos bolivianos.

Por otra parte, y para hacer más viable y efectivo el programa de desarrollo, la Junta Nacional de Planeamiento tiene preparados planes bienales (1963-64) para cada uno de los objetivos señalados dentro

del Plan Decenal.

FONDO DE ESTABILIZACION.— Con objeto de disponer de fondos adicionales que permitan reforzar la continuidad del programa de estabilización monetaria, en fecha 17 de agosto el Fondo Monetario Internacional autorizó a nuestro Gobierno, mediante un nuevo acuerdo de Stand-By (Crédito contingente), a disponer de un equivalente de \$us. 10 millones durante los doce meses próximos, en moneda de dicha entidad. Este acuerdo ha substituido al de \$us. 7,5 millones que expiró el 26 de julio, habiendo quedado anulado el saldo sin utilizar de \$us. 5,5 millones. Del nuevo Stan-By el país utilizó \$us. 3,5 millones, quedando un saldo disponible para 1963 de \$us. 4,5 millones. Las operaciones de recompra a la mencionada entidad alcanzaron en el curso del año a \$us. 2.291.666.

CAMBIO DEL SIGNO MONETARIO

Con el fin de encarar en forma resuelta el ordenamiento monetario que se hacía visiblemente necesario, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo Nº 06161 de 13 de julio de 1962, ha dispuesto la modificación del signo monetario de nuestro país.

Conforme lo dispone el referido Decreto, la nueva unidad monetaria que regirá a partir del 1º de enero del próximo año, será el "peso boliviano" (\$b.) equivalente a mil bolivianos actuales. Los billetes de la nueva equivalencia —junto con moneda fraccionaria metálica— circularán conjuntamente con el boliviano hasta el 31 de diciembre de 1964 fecha hasta la cual se hará el canje respectivo. A partir del 1/1/65 deja-

rán de tener curso legal los bolivianos actuales.

Habiéndose mantenido la estabilidad de nuestra moneda durante los últimos 4 años, esta medida se hacía indispensable por los grandes problemas que trae aparejado un sistema monetario de grande volúmen y escaso valor, con el consiguiente alto costo de traslado y custodia, conversión, contabilización, manipuleo etc., siendo por otra parte una oportuna medida ante las nuevas perspectivas que se abren a la economía del país con el Plan Decenal de Desarrollo.

Para un mejor conocimiento del referido Decreto, se incluye al final de este informe el texto completo del mismo, junto con algunos documentos que precedieron a su dictación.

AYUDA ECONOMICA AMERICANA

Durante la gestión, el país ha seguido recibiendo del Gobierno Americano ayuda económica y técnica como en años anteriores. Esta ayuda, en forma de "grants" que generan fondos de contrapartida, fué utilizalda para reforzar el presupuesto general de la nación y proseguir con la ejecución de trabajos dependientes de los diferentes Servicios Cooperativos y otros específicos.

AYUDA ECONOMICA AÑO 1962 (En \$us.)

1	DONACIONES PRIVADAS.	
	Remesas de instituciones en mercaderías	910.000
2.—	DONACIONES OFICIALES	
	En efectivo Ley Pública 480.— Título I.— En mercaderías varias Ley Pública 480.— Título II.— Alimentos Financiamiento de autorizaciones de compra	$\begin{array}{c} 5.850.000 \\ 7.083.881 \\ 105.000 \\ 6.018.821 \end{array}$
	Total Ayuda Económica Total Asistencia Técnica	19.057.702 4.140.206
	Total Ayuda Económica y Técnica	23.197.908
	TOTAL GENERAL (1 más 2)	24.107.908

POLITICA MONETARIA

Una politica monetaria correcta tiene como objetivo una adecuada expansión de medios de pago, con el fin de contribuir en forma ordenada al crecimiento de la economía del país, en procura de la elevación del nivel de vida de la población, medios más altos de ocupación, equilibrio en las transacciones internacionales y niveles de precios razonablemente estables, fuera de propender a la estabilidad interna y externa de la moneda.

Sin embargo, la política monetaria por sí sola no puede resolver todos los problemas que se plantean en un país, siendo necesaria una política fiscal equilibrada que coopere eficazmente a la consecución de aquellos objetivos señalados. Cabe señalar a este respecto que en nuestro país se han realizado los esfuerzos gubernamentales necesarios para llevar a la realidad una controlada política de gastos destinada a evitar presiones inflacionarias que habrían anulado en parte los esfuerzos del Banco Central de Bolivia, para lograr niveles monetarios estables.

En efecto, y como resultado de esos esfuerzos conjuntos, en el transcurso de 1962 el Banco Central de Bolivia ha logrado mantener una política monetaria acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo ya iniciado, cuidando en todo momento de evitar tendencias expansionistas que siempre representan un peligro latente en economías de estructura similar a la nuestra. Tales resultados pueden apreciarse en el siguiente cuadro que informa sobre el curso del medio circulante:

(En miles de millones de Bs.)

SALDOS	Billetes	DEPOSITOS		MEDIO CIRCULANT		
FIN de:	en poder del público	Sector Privado	Sector Fiscal	Excluído Dep. Fisc.	Incluído Dep. Fisc	
1958	236.4	57.2	142.5	293.6	436.1	
1959	318.4	65.2	186.3	383.6	569.9	
1960	352.5	66.6	196.3	419.1	615.5	
19 61	413.2	80.9	220.8	494.1	714.9	
1962	457.1	98.3	169.1	555.4	724.5	

De las cifras anteriores se vé que el numerario en poder del público ha aumentado en el curso de 1962 en Bs. 44.000 millones, que representan un crecimiento relativo del 10,6%, menor que el registrado en 1961 que fué de 17,2%.

Los depósitos del público aumentaron, en dicho lapso, en Bs. 17,4 mil millones, cifra superior en 3,1 millones al incremento registrado en el año anterior. Este crecimiento —aunque no muy marcado— nues'ra una utilización cada vez mayor del sistema bancario por parte del sector privado.

El grupo total de los depósitos fiscales ha dismiuído en 51,7 millones, que porcentualmente representa el 23,4% con relación al año anterior. Aun cuando hubo un aumento de Bs. 5,6 millones en las cuentas propias del Gobierno y dependencias, la disminución en el total se origina exclusivamente (Bs. 57,3 mil millones) en las cuentas que agrupan los "fondos de contrapartida", por su utilización en diversas obras de desarrollo. Esta utilización de fondos en elevada magnitud ha significado una presión —aunque leve— sobre la demanda de divisas, como analizamos posteriormente.

El medio circulante —excluyendo los depósitos fiscales— acusa un crecimiento de Bs. 61.300 millones. Con la inclusión de los depósitos fiscales este crecimiento se reduce a Bs. 9.600 millones, que refleja lo anteriormente dicho sobre la disminución apreciable de fondos de contrapartida.

Para un análisis más detallado de los factores de creación y neutralización de los medios de pago, se anota a continuación un detalle de éstos en los dos últimos años:

SISTEMA BANCARIO CONSOLIDADO FACTORES DE CREACION DE MEDIOS DE PAGO

(En millones de Bs.)

	Dicbre. 1961	Dicbre. 1962
ACTIVOS INTERNACIONALES	192.746	162.182
CREDITO INTERNO.		
Gobierno Central	536.953	555.223
Gobs. Deptal. y Municipal	18,967	18.964
Empresas del Estado	217.267	234.172
Sector Privado	198.089	223.321
FLUJOS INTERBANCARIOS	13.250	9.395
INMOVILIZADO	46.078	49,486
CUENTAS DE RESULTADO		1.418
Suma factores de creación medios de pago	1.223.353	1.254.161

FACTORES QUE NEUTRALIZAN MEDIOS DE PAGO

PASIVOS INTERNACIONALES	284.122	288.983
DEPOSITOS M/N. SECTOR PRIVADO.	201.122	200.500
A plazo	2.871	4.918
Caja de Ahorros	4.707	6,493
Ultos depositos	2.748	5.261
DEPOSITOS Mon. Ext. SECTOR PRIVADO	4.782	12.230
DEPOSITOS M/N. SECTOR OFICIAL.		
Gobierno Central	47.619	49.565
Gobs. Deptal. y Municipal	5.633	7.706
Empresas del Estado	24.432	21.036
DEPOSITOS Mon. Ext. SECTOR OFICIAL	3.175	3.439
FONDOS DE CONTRAPARTIDA	173.241	121.928
AGENCIAS	21.568	16.380
CUENTAS DE RESULTADO	3.120	
CAPITAL Y RESERVAS	120.177	137.463
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	31.182	23.341
Factores que neutralizan medios de pago	729.377	698.743

Factores de creación de medios de pago	1.223.353	1.254.161
Menos: Factores que neutralizan medios de pago	729.377	698.743
MEDIO CIRCULANTE TOTAL (Excluido de- pósitos fiscales)	493.976	555.418

De las cifras anteriores se deduce que las cuentas que han contribuído en mayor proporción para la creación de medios de pago han sido las correspondientes a "Crédito Interno" del sector fiscal y del privado. Las que más influencia han tenido en la neutralización de ellos fueron las de "Pasivos Internacionales" Capital y Reservas y Fondos de Contrapartida. En efecto, esta última cuenta —con relación al año anterior—ha disminuído considerablemente, como hemos anotado más arriba.

Complementando el análisis del medio circulante, anotamos seguidamente las cifras que muestra el origen —externo e interno— del mismo:

MEDIO CIRCULANTE DE ORIGEN EXTERNO

(En millones de Bs.)

	Dicbre. 1961	Dicbre. 1962
I. BANCO CENTRAL — Depto. MONETARIO.		
Oro	11.961	34.109
Disponibilidades en moneda extranjera	74.495	10.733
Convenios Internacionales	1.963	1.625
Cuota Oro F.M.I.	66.797	66.798
Cuota BIRF., BID., y AID.	21.175	31.164
S u m a	176.391	144.429
Obligaciones al exterior en moneda Extj.	22.191	18.351
Convenios Internacionales	161.598	154.738
Fondo Monetario Internacional	91.159	106.035
BIRF. y BID.	302	393
S u m a	275.150	279.517
Reservas Netas Internacionales	<u>—98.759</u>	—135.088
II. Bco, CENTRAL — Depto. BANCARIO. Disponibilidades en Moneda Extranjera Obligaciones al Ext. en Mon. extranjera	1.208	1.821
Reservas netas Internacionales	1.208	1.821

- •	Dicbre, 1961	Dicbre. 1982
HI. BANCOS DE FOMENTO.		
Oro	1.714	291
Disponibilidades en Moneda Extranjera	1.793	781
S u m a	3.507	1.072
Obligaciones al exterior en Mon. Extranj.		1.754
Reservas Netas Internacionales	3.507	682
IV. BANCOS COMERCIALES. Oro	28	28
Disponibilidades en moneda extranjera	8.855	12.432
Inversiones en moneda extranjera	2.754	2.400
S u m a	11.637	14.860
Obligaciones al exterior en moneda Ext.	8.972	7.712
Reservas netas internacionales	2.665	7.148
CIRCULANTE DE ORIGEN EXTERNO.		
Suma (I + II - III + IV)	91.376	—126.801

MEDIO CIRCULANTE DE ORIGEN INTERNO

(En millones de Bs.)

	Dichre, 1961	Dicbre. 1962
I. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	•	
DEPARTAMENTO MONETARIO.		
Emisión de billetes	419.621	464.790
Reservas netas internacionales	98,759	135,088
Circulante de origen interno	518.380	599.878
II. BANCO CENTRAL Depto. BANCARIO		1-2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
Depósitos en Cta. Cte. y vista	12.311	15.430
Effectivo - Caja		500
Reservas netas internacionales	 1.208	1.821
Circulante de origen interno	10.988	13.109
III. BANCOS DE FOMENTO.	• •	
Depósitos en Cta. Cte. y vista	3.723	4.851
Efectivo - Caja	— 1.604	— 2.942
Reservas netas internacionales	3.507	682
Circulante de origen interno	1.388	2.591

	Dicbre, 1961	Dicbre, 1962
IV. BANCOS COMERCIALES.		
Depósitos en Cta. Cte. y vista Efectivo - Caja Reservas netas internacionales	64.789 — 4.752 — 2.665	78.032 — 4.243 — 7.148
Circulante de origen interno	57.372	66.641
CIRCULANTE DE ORIGEN INTERNO.		
Suma (I, II, III, IV)	585.352	682.219
Circulante de origen interno Circulante de origen externo (—)	585.352 91.376	682.219 — 126.801
MEDIO CIRCULANTE TOTAL	493.976	555.418

BILLETES EMITIDOS.— En el curso del año 1962 se emitieron billetes de los cortes de 10.000, 1.000 y 100 por un monto total de Bs. 68.064 millones; por otra parte fueron retirados de la circulación billetes deteriorados y no aptos para su uso por una suma equivalente a Bs. 13.611.298.803.

Las cifras se muestran en los siguientes cuadros:

BILLETES EMITIDOS

Saldo al 31/12/61	-	477.629.550.733
EMITIDOS DURANTE EL AÑO: Cortes de Bs. 10.000.—		
4/ 1/62	4.000.000.000	
13/12/62	40.000.000.000	
24/12/62	20.000.000.000	
Cortes de Bs. 1.000.— Cortes de Bs. 100.—	4.000.000.000	
18/10/62	64.000.000	68.064.000.000
RETIRADOS DE LA CERCULA- CION DURANTE EL AÑO:	<u> </u>	545.693.550.733
Incinerados	13.580.412.000	•
Por incinerar	30.886.803	13.611.298.8 03
Saldo al 31/12/62		532.082.251.930

BILLETES INCINERADOS

(En Bolivianos)

CORTES	Incinerados hasta el 31 12 61	Incinerados en 1962	TOTAL
De 10.000	6.552.400.000	3.825.000.000	10.377.400.000
" 5.000	6.025.230.000	3.265.000.000	9.290.230.000
" 1.000	11.193.762.000	4.465.850.000	15.659.612.000
" 500	4.075.805.000	1.630.800.000	5.706.605.000
" 100	1.584.058.000	322.800.000	1.906.858.000
" 50	866.063,150	67.752.000	933.815.150
" 20	423.611.960	3.210.000	426.821.96 0
Totales	30.720.930.110	13.580.412.000	44.301.342.110

POLITICIA CREDITICIA.— El sistema bancario en la economía del país tiene a su cargo la provisión de una parte de los recursos indispensables para cubrir la demanda de fondos de las diferentes actividades productivas. En esta función —sensiblemente— se enfrenta con obstáculos de carácter estructural propios de la economía subdesarrollada y que constituyen factores negativos para una acción crediticia eficaz. En efecto, entre otras consideraciones, debe tomarse en cuenta que nuestro país registra el índice más bajo —en relación a otros de estructura económica similar— de retorno de circulante en poder del público al sistema bancario en forma de depósitos. Este índice, que apenas es de un 20%, demuestra un efecto multiplicador negativo que obedece a su vez a una excesiva preferencia de liquidez por pante del público, a los bajos ingresos y a la falta de educación económica en cuanto al uso de la cuenta corriente. Como consecuencia de ello los fondos prestables son siempre insuficientes para cubrir la fuerte demanda de ellos.

No obstante, se ha registrado cierto aumento relativamente pequeño en los depósitos del público y junto con la liberación de topes de cartera que mencionamos en anterior Memoria, la cartera total del sistema bancario —excluído el Departamento Monetario— mostró en el curso del año un crecimiento de Bs. 19.241 millones, que porcentualmente representa el 12,5%, aumento que comparado con el año anterior, de 32,5% señala la menor expansión registrada en 1962.

Los créditos al Gobierno y sus dependencias, que detallamos con amplitud en la parte que corresponde al Departamento Monetario, acusan un crecimiento de Bs. 41.660 millones, cifra moderada en relación a la política de desarrollo a que está abocado el país y que muestra la política de gastos controlados del Gobierno para evitar presiones expansionarias. Este aumento corresponde principalmente al Gobierno Central y a la Corporación Minera de Bolivia.

Para completar esta información se inserta el siguiente cuadro que muestra el volúmen de saldos de cartera del sistema bancario total, comparados con 1961.

(En millones de Bs.)

BANCOS	Diciembre 1961	Diciembre 1962	DIFER Absoluta	ENCIAS Relativa
Departamento Bancario De Fomento:	26.186	30.292	4.103	15.7%
Banco Minero	35.788	36.990	1.202	3.4%
Banco Agricola	20.513	26.229	5.716	27.9%
Banco Nacional	17.291	17.914	623	3.6%
Banco Mercantil	4.767	5.394	627	13.2%
Banco Popular del Perú	8.850	12.560	3.710	41.9%
Banco Comercial	9.224	4.488	-4.736	—51.3%
Banco Americano	5.464	7.734	2.270	41.5%
De la Nación Argentina	8.374	10.713	2.339	27.9%
Do Brasil	5.971	10.273	4.302	72.0%
Socoinagro	2.351	3.112	761	32.4%
Caja de Ahorros	251	 _	— 251 -	
Hip. Nal. (Sec. Comercial)	7.460	4.205	3.255	
Crédito Oruro	607	715	108	17.8%
Caja de Crédito Comercial		237	237	100. %
Banco de Cochabamba	— :—	725	725	100. %
Hipotecario Nacional	1.266	2.026	760	60. %
Totales	154.366	173.607	19.241	12.5%

Estos saldos de cartera, distribuídos por destinos, muestra al 31 de diciembre de 1962 las siguientes cifras:

(En millones de Bs.)

SECTORES	31/12/62	Porcentaje
Industria y Artesanía	36.625	21.1%
Comerc'o	45.122	26. %
Particulares	11.421	6.6%
Mineria	36.990	21.3%
Agricultura	26.188	15.1%
Otros	17.261	9.9%
Totales	173.607	100.— %

Haciendo un análisis del cuadro anterior, que muestra el destino del crédito del sistema bancario —excluído el Departamento Monetario—, se ve que persiste la tendencia de años anteriores a una canalización de

un mayor volúmen hacia las actividades comerciales, denotando que la banca privada muestra una preferencia por los créditos a corto plazo, de menor riesgo, de mayor velocidad de recuperación y por tanto más redituables.

POLITICA CAMBIARIA.— En el curso del año el Banco Central ha confrontado un desequilibrio entre la ofenta y la idemanda de divisas, originado en un fuerte aumento de importaciones del sector privado, como se podrá observar en la Balanza de Pagos inserta en esta Memoria, frente a un aumento mucho menos que proporcional en las exportaciones, con porcentajes de crecimiento entre los dos últimos años de 16% para importaciones y solamente 8% de aumento en exportaciones. No obstante, durante 1962 se ha mantenido en forma estable la cotización del dólar americano que permanece sin variación desde enero de 1959, como se muestra a continuación:

PECHA	Compra	Venta	Indice
Diciembre 1956	7.710	7.760	100
Diciembre 1957	8.550	8.565	100.4
Octubre 1958	11.915	11.935	153.8
Diciembre 1958	11.915	11.935	153.8
Enero 27 — 1959	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1959	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1960	11.875	11.855	153.2
Diciembre 1961	11.875	11.885	153.2
Diciembre 1962	11.875	11.885	153.2

Esta situación ha sido posible gracias a la cooperación de la Ayuda Americana y a los acuendos de créditos contingentes con el Fondo Monetario Internacional, que informamos anteriormente.

En cuanto a la cotización de oltras monedas de algunos países ligados al nuestro por relaciones de intercambio, han tenido las siguientes variaciones, que han sido de escasa importancia con excepción de Brasil, Argentina y Chile que han confrontado presiones inflacionarias de cierta magnitud.

MONEDAS	Diciembre 1961	Diciembre 1962
Libra Esterlina	33.416.25	33.416.25
Corona Sueca	2.328.89	2.301.36
Franco Suizo	2.789.22	2.781.03
Cruceiro	36.34	23.00
Peso Argentino	146.32	84.00
Escudo Chileno	11.422.62	5.497.68
Sol Peruano	451.07	449.81
Peseta	200.90	200.93
Nuevo Franco Francés	2.447.70	2.458.59
Franco Belga	241.18	241.36°

INGRESOS Y EGRESOS DE DIVISAS

Ingresos: Prosiguiendo la tendencia de 1961, en el curso del año ha habido un muy leve incremento, del orden del 2%, en los ingresos totales de divisas.

Los ingresos ordinarios que provienen esencialmente de las exportaciones de minerales, tuvieron un repunte de aproximadamente 2.000.000 de dólares. En cambio, como una consecuencia de la declinación de las exportaciones de petróleo, hubo en este sector un menor ingreso de \$us. 2.208.257 como se observa en el siguiente cuadro que registra las compras totales del Departamento Monetario:

(En Dólares)

SECTORES	1961	1962	Diferencia Absoluta
			-
Corp. Minera de Bolivia	17.496.158	22.372.724	4.876.566
Banco Minero de Bolivia	12.348.906	9.401.791	-2.947.115
Minería Mediana	51.141		— 51.141
Y. P. F. B.	2.545.339	337.082	—2.208.257
Exports. Agropecuarias	102.890	 ,	— 102.890
Corp. Boliviana de Fom.	73.108	20.141	— 52.967
Regalias e Impuestos	2.068.702	2.097.015	28.313
ICA. Punto IV. Grants	12.650.000	5.850.000	6.800.000
Forto Monetario Internl.	2.000.000	3.500.000	1.500.000
Bancos	653.922	237.559	— 416.363
Direcc. Gral. de FF. CC.	661.401	282.680	-378.721
ICA. Comibol	1.192.996		—1.192.996
Dif. Cambio-Deuda Cons.	362.979	227.878	— 135.101
Liberac. Deuda Consold. \$CBB.	210.526	3.931	206.595
Pago Convenio Bol. Arg.		4.00	
\$US. libres	1.248.922		1.248.922
Pago Conv. Varios \$us			
Libres	7.117	32.755	25 .638
Import. harina L. P. 480	228.064	7.083.882	6.855.818
AID. Construcción Escs.	 ,	380.000	380.000
AID Cuenta Restringida	—. →	315.000	315.000
Financiación Distrib. Pro-			
grama L. P. 480	<u> </u>	145.820	145.820
Financiación Obras Públi-			
cas		982.000	982.000
Varios	242.386	1.581. 69 1	1.339.305
Totales	54.144.557	54.851.949	707.392

Los mismos datos anteriores, agrupados por fuentes de ingresos y mostrando la importancia porcentual de cada uno de ellos, se agrupan en el siguiente cuadro:

(En Dólares)

	T TO THE PLAN	6.
CONCEPTO	1 8 6 2	Porceniaje
Exportación de minerales	31.774.515	57.93
Exportación de Petróleo y Derivados	337.082	0.61
No especificados	4.221.521	7.70
	36.331.118	66.24
Compras no consignadas en Presupuesto	18.518.831	33.76
	54.851.949	100.—

La suma consignada en el cuadro anterior de compras no especificadas en el presupuesto comprenden las siguientes partidas:

Entregas de AID. Punto IV.	7.672.820
Compras al F. M. I.	3.500.000
Liberación Deuda Cons. CBB.	3.931
Importación de Harina L. P. 480	7.083.882
Diferencia de cambio	225.444
Pago Convenios varios \$us. Libres	32.755
	18.518.831

EGRESOS DE DIVISAS.— Como se ha dicho anteriormente, hubo en el curso del año un aumento en la venta de divisas efectuadas por nuestro Departamento Monetario, de \$us. 5.798.795 con relación a las ventas efectuadas en 1961. Este incremento ha sido motivado por una mayor demanda del sector privado en \$us. 6.374.000, Ministerios \$us. 1.875.000, Y.P.F.B. \$us. 1.514.000, amortizaciones de deuda externa \$us. 461.000 y créditos comerciales \$us. 351.000. Este fuerte crecimiento ha sido atenuado por menores recompras al F.M.I., y menores requerimientos de la Corporación Boliviana de Fomento y del Lloyd Aéreo Boliviano como se muestra en detalle en el siguiente cuadro:

(En Délares)

ENTIDADES	1961	1962	Diferencia Absoluta
Presidencia de la República	3.275		3.275
Ministerios	1.784.741	3.659.396	-1.874.655
Bancos - Sector Privado	39.6 75. 170	46.675.170	6.374.528
Bco. Central - Depto. Monet.	172.140	122.339	49.801
Banco Minero	1.329		— 1.329
Corporación Minera	6.678	71 4	— 5.964
Y. P. F. B.	2.253.219	3.767.442	1.514.223
Corp. Boliviana de Fomento	294.466	66.657	— 227.809
Caja Nacional de Seg. Social	30.385	23.880	 6,505
Lloyd Aéreo Boliviano	869.081	618. 443	 250.638
Amortización Deuda Externa	—.—	461.007	461.007
Amortiz. Créds. Comerciales	285.195	636.117	350.922
ICA. Punto IV.	14.765	59.331	44.566
Pago Conv. Bol Argentino	2.665.996	,	2.665.996
Pag. Conv. varios \$us. Conv.	7.117	32.206	25.089
F. M. I. (Recompra)	4.041.667	2.291.666	-1.750.001
Cuota B. I. D.	1.035.000	828.000	— 207.000
Cuota B. I. R. F.	70.000		 70.000
Cuota A. I. D.	66.250	13.250	53.000
Varios	322.003	767.126	445.123
Totales	53.598.477	59.397.272	5.798.795

Las cifras anteriores agrupadas por sectores, muestran la gravitación porcentual sobre la demanda de divisas de cada uno de ellos:

SECTORES	1 9 6 2	Porcentaje %
Bancos: Para Comercio, Ind. y Particulares	46.049.698	77.53
Reparticiones Oficiales	3.741.029	6.30
Instituciones Autárquicas	4.649.475	7.83
Organizaciones Internacionales	3.132.916	5.27
Otros Conceptos	1.824.154	3.07

Totales	59.397.272	100.—

Comparando los ingresos con los egresos se muestra en la gestión de 1962 un déficit de Sus. 4.545.323 que ha sido cubierto con una disminución de las reservas internacionales del Departamento Monetario, y un endeudamiento externo.

Tal situación deficitaria se muestra en el siguiente cuadro:

(En Dólares)

AROS	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA
1956	73.012.722	79.936.570	6.923.848
1957	66.959.279	67.285.960	326.681
1958	59.321.355	62.300.760	-2.979.405
1959	50.872.044	49.590.236	1.281.808
1960	50.058.239	54.642.472	-4.584.233
1961	54.144.557	53.598.477	546.080
1962	54.851.949	59.397.272	4.545.323

RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES.— A lo largo del período comprendido desde que nuestro país implantó una política de estabilización monetaria, el Banco Central ha procurado que los medios de pago internacionales —oro y divisas—, se ajusten a las necesidades del país, contando para esta finalidad con el apoyo de la Asistencia Americana y del Fondo Monetario Internacional, sin cuya intervención el tipo de cambio no habría podido ser mantenido estable, con la cotización del dólar americano invariable desde enero de 1959, aún a costa de una disminución de las reservas totales, no obstante el fuerte crecimiento en las reservas de oro en el último año, como se vé en estas cifras.

RESERVAS MONETARIAS DEL Bco. CENTRAL DE BOLIVIA DEPARTAMENTO MONETARIO

(En Miles de \$us.)

	<u> </u>			DIFERENCIAS	
	1961	1962	Absoluta	Relativa	
Total de oro en Bolivia	104	2.109	2.005	1.928%	
Oro en el exterior	848	849	1	—.— %	
Cuotas Organismos Intern.	7.408	8.250	842	11%	
Disponb. en Mon. Extranj.	6.442	1.042	5.400	838%	
	14.802	12.250	2.552	17%	

El aumento registrado en las tenencias de oro se debe a entregas efectuadas por la South American Placers por regalias y a compras al Banco Minero de Bolivia. El aumento de cuotas a organismos internacionales corresponde a las pagadas al B.I.D. y a la Asociación Internacional de Desarrollo (ATD.) En cambio el fuerte drenaje en divisas es una consecuencia de una mayor propensión a importar por parte del sector privado y a gastos de organismos públicos.

Se puede asegurar que la disminución de las reservas habría tenido caracteres más acentuados de no haber aplicado al Banco Central diversas medidas recomendables. El realizar este cometido ha sido una
dura misión para nuestra Institución, y el haber logrado altos indices de
estabilidad ha sentado de nuevo en el año las bases para el mantenimiento de una política cambiaria sana, que es siempre la meta para el logro
del desarrollo económico. Debe hacerse notar, empero, que este objetivo no podrá ser alcanzado por la sola gestión del Banco Central, por lo
que se hace indispensable en el futuro inmediato adoptar las medidas conducentes para incrementar nuestras exportaciones y reducir la propensión a importar hasta los límites adecuados con la oferta de divisas.

COSTO DE VIDA.— Los planes de estabilización monetaria a que hemos hecho referencia, en su ejecución se reflejan a través de un pequeño aumento en el índice del costo de vida en la ciudad de La Paz. En efecto, en el curso del año, este aumento ha sido solamente de 20 puntos que porcentualmente representa el 3,2% como se observa en el siguiente cuadro:

INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ

(Bose: Enero 1956)

Años y Meses	Arts. de primera necesidad	Combus- tible	Vesti- menta	Servi- cios	Habitación (Deptos.)	INDICE GRAL
1956 Dicbre.	742	433	208	571	100	465
1957 Dicbre.	577	537	191	669	484	401
1958 Dicbre.	625	607	232	1.418	928	476
1959 Dicbre.	667	564	284	1.012	1.669	524
1960 Dicbre.	744	543	293	1.012	2.452	580
1961 Dicbre.	781	497	314	1.075	3.151	623
1962 Dicbre.	781	520	318	1.075	3.844	643

El ligero aumento señalado se ha registrado en los rubros de combustibles y habitación. El aumento comparativamente es inferior al sufrido en otros países que muestran alzas pronunciadas como en Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay.

MINERIA

Esta importante rama de la economía, que conforma la mayor parte de nuestra balanza comercial, y por tanto la mayor fuente de divisas, ha registrado un ligero repunte tanto en volúmen como en valor producido.

El valor de las exportaciones se muestra en el cuadro inserto a continuación:

EXPORTACION DE MINERALES

(En Miles de Dólares)

			DIFER	ENCIAS
Minerales	Año 1961	Año 1962	Absoluta	Relativa
Estaño	50.552	54.022	3.470	6.9%
Wolfram	2.325	1.655	— 670	28.8%
Antimonio	2.175	2.386	211	9.7%
Plomo	4.124	3.458	— 666	16.1%
Zinc	1.348	929	— 419	31.1%
Cobre	1.274	1.476	202	15.9%
Plata	3.566	3.924	358	10.0%
Oro	2.826	1.218	1.608	5 6.9%
Otros	807	1.122	315	39.0%
	68.997	70.190	1.193	1.7%

Como se observa, hubo un aumento con relación al año anterior del orden del 1.7% y de una cifra absoluta de \$us. 1.193 mil originado en ligeros repuntes en la cotización del estaño y aumento en la capacidad productiva debido a la aplicación del Plan para la rehabilitación de las minas nacionalizadas. Se nota, no obstante, un ritmo decreciente en el valor de las exportaciones de plomo, zinc y wolfram. Igualmente disminuyó el valor de las exportaciones de oro debido a un aumento en las tenencias del Banco Central, como se anotó al analizar las reservas monetarias.

El volúmen total de las exportaciones de minerales aumentó en 536 toneladas, lo que representa un incremento de apenas 0,9% con relación al año anterior. En cambio, hubo disminución en minerales de plomo, zinc y wolfram como consecuencia de descensos en su cotización. Las cifras se pueden observar en el siguiente cuadro:

EXPORTACION DE MINERALES

(En Toneladas Métricas Finas)

		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	DIFE	RENCIAS
MINERALES	Año 1961	Año 1962	Absoluta	Relativa
Estaño	20.827	21.837	1.010	4.8 %
Wolfram	1.694	1.508	— 186	11.0 %
Antimonio -	6,740	6.666	 74	1.1 %
Plomo	20,324	18.592	-1.732	8.5 %
Zinc	5,332	3.648	1.684	31.6 %
Cobre	2.081	2.400	319	15.3 %
Plata	121	117	 4	3.3 %
Oro	2	1	→ 1	100.0 %
Otros	5.235	8.12 3	2.888	55.2 %
	62.356	62.892	536	0.9 %

Las variaciones del "cuantum" de nuestras exportaciones, y que significa un dato estadístico de interés, se muestran en las siguientes cifras:

INDICE DEL VOLUMEN DE LAS PRINCIPALES EXPORTACIONES DE MINERALES

Base 1958 -- 100

Minerales	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Estaño	151	157	100	135	109	115	121
Wolfram	215	196	100	109	96	126	113
Plomo	95	115	100	97	94	89	81
Zinc	120	138	100	24	28	37	26
Plata	124	88	100	74	81	64	62

Hemos mencionado que las variaciones en la exportación de minerales, tanto en valor como en volúmen, obedecieron esencialmente a alteraciones en la cotización mundial de ellos, como se evidencia en el cuadro siguiente:

PRECIO PROMEDIO DE LOS MINERALES

(En \$us.)

POR LIBRA FINA			INA		Plata	Bism. per	Wolfram 22.40 Lbs.	Antimonic 22.40 Lbs.
	Estaño	Cobre	Plomo	Zinc	Oz. Troy	Lb. Fina	(*)	(1)
1959	1.019	0.2825	0.12	0.112	0,9067	1.45	10.625	3.03
1960	1.01	0.30	0.12	0 .13	0.91	1.45	16.83	3.10
1961	1.12	0.277	0.11	0.115	0.91	11.45	16.23	3.86
1962:								
Enero	1.20	0.28	0.10	0.12	1.03	1.45	12.73	4.30
Febrero	1.20	0.28	0.095	0.12	1.03	1.45	13.50	4.30
Marzo	1.21	0.28	0.095	0.12	1.01	1.45	12.25	4.30
Abril	1.22	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	11.25	4.50
Maya	1.17	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	12.25	4.50
lunio	1.11	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	10.75	4.50
Julio	1. 11	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	10.375	4.25
Agoisto	1.10	0.28	0.095	0.115	1.01	1.45	9.0	4.0
Santbre.	1.08	0.28	0.095	0.115	1.06	1.49	7.50	4.0
Octubre	1.075	0.28	0.095	0.115	1.08	1.45	6.50	3.80;
Novbra,	1.09	0.28	0.0975	0.115	1.18	1.45	8.50	3.80
Diabre.	1.095	0.28	0.10	0.115	1.18	1.45	8.50	3.80

^(*) Alta ley minimo 65%.
(a) Grado "A" 65%.

Por otra parte, la media de los precios muestra las siguientes variaciones según, publicación del Fondo Monetario Internacional en la revista IFS.

INDICE DE PRECIOS DE LOS PRINCIPALES MINERALES EXPORTADOS

Base Año 1958 --- 100

Minerales	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Estaño	108	101	100	108	108	120	115
Wolfram	564	272	100	101	129	153	103
Plomo	135	125	100	86	87	78	74
Zinc	130	$\overline{121}$	100	112	126	111	106
Plalta	101	98	100	104	$\overline{104}$	$\overline{104}$	117

Seguidamente mostramos el valor de las exportaciones de minerales clasificadas por sectores:

EXPORTACIONES POR SECTORES

(En Miles de Sus.)

EMPRESAS	1961	%	1962	%
Comibol	38.97 7	56.5	40.781	58.1
Mineria Mediana	8.135	11.8	9.147	13
Minería Med. (B. Minero)	1.155	1.7	5.521	0.7
Minr. Chica (B. Minero)	14.346	20.8	12.770	18.2
Fundiciones	4.988	7.2	5.289	7.6
Otras Empresas Privadas	1.396	2.—	1.682	2.4
	68.997	100	70.190	100.—

Como se observa en el anterior cuadro, hubo un repunte de \$us. 1.8 millones en las exportaciones de Comibol y de \$us. 378.000 en la Minería Mediana, como resultado de un mayor volúmen exportado y una cotización en ligero ascenso en minerales de estaño.

Una mayor actividad en las empresas fundidoras (Fundición Oruro, Metabol y Hornet) marcó una mayor exportación por un monto de
Sus. 300.000.— Las otras empresas privadas en las que se incluyen la
South American Placers y Nitto Bolivian Mining, aumentaron también
sus exportaciones en Sus. 286.000.

En cambio la minería chica, que opera a través del Banco Minero, confrontó una disminución en sus valores exportados de más de 1,5 mi-

llones de \$us., originada en la caída de cotizaciones de los minerales que produce ese grupo.

Conforme a cifras proporcionadas por la Corporación Minera de Bolivia, el valor de sus exportaciones en el curso del año, ha sido el siguiente:

MINERALES	\$us. (en millones)
E s t a ñ o	33.3
Plata	3.2
Plomo	1.3
Zinc	0.9
Cobre	0.9
Wolfram	0.4
Bismuto	0.8
O/t ros	***** <u>****</u>
	40.8

Como informamos en nuestra anterior Memoria, en fecha 31 de Agosto de ese año se aprobó un plan para la rehabilitación de la minería nacionalizada, al que concurrieron como financiadores el Gobierno de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo.

En fecha 17 de octubre de 1962, el grupo asesor de la Operación Triangular, que así se llama el plan en su realización, presentó un informe sobre los resultados del primer año de ejecución de la misma. En ese lapso se invirtieron \$us. 17.7 millones en equipo esencial, reparaciones y asistencia técnica. Para el segundo año se espera obtener \$us. 16.5 millones en fondos de rehabilitación y \$us. 4.5 millones para capital de explotación y, parcialmente, para seguir financiando las medidas de licenciamiento de trabajadores supernumerarios. En contraposición a los estipulantes pasos dados con este Plan para la rehabilitación de Comibol, es de notar —dice el informe— que el aumento de la producción de estaño, en el primer año de su ejecución, muestra apenas un insignificante aumento sobre el promedio de producción mensual del año 1961, mientras el estado financiero de Comibol al 31 de agosto arroja un déficit de \$us. 1.850.000. Debe anotarse finalmente que, dentro del Plan, se inauguró en el mes de agosto en la Empresa Minera San José, una planta "frankeita" para la recuperación de minerales complejos de plomo, plata y estaño.

INDEMNIZACIONES A LAS EX-EMPRESAS NACIONALIZA-DAS.— En el curso del año se ha continuado efectuando las retenciones para el pago de indemnización a las ex-empresas mineras nacionalizadas, registrando una cifra de \$us. 213.033 con lo que el total, desde 1953, alcanza a \$us. 19.863.748 como se vé en el siguiente detalle:

(En Dólares)

empresas mineras Nacionalizadas	Gesliones 1950 - 1961	Gestión 1962	TOTAL
Ex - Grupo Patiño	9.152.795	158.116	9.310.911
Ex - Grupo Aramayo	3.220.168	37.104	3.257.272
Ex - Grupo Hocschild	7.277.752	17.813	7.295.565
Totales	19.650.715	213.033	19.863.748

PRODUCCION PETROLERA

Esta importante rama de producción, —a cargo de Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos—, ha continuado abasteciendo de carburantes al mercado nacional aunque debido a ciertas circunstancias sigue importando gasolina de aviación, fuel oil y cierta cantidad de petróleo crudo para su refinamiento.

Dentro de las compañías extranjeras solamente debe mencionarse a la Bolivian Oil Co que opera en la zona de Madrejones bajo contrato especial con Y.P.F.B. con una producción decreciente, y la Bolivian Gulf que realiza sus trabajos en las zonas de Caranda, Colpa y Río Grande. Las demás empresas extranjeras, incluyendo Uniao Brasil Petroleo y Petrobras han entrado en receso; sin embargo, la mayoría de ellas mantienen las concesiones obtenidas.

En el curso del año se ha creado el Consejo Nacional de Petróleo con la misión de asesorar al Gobierno en el desenvolvimiento de la politica petrolera nacional dentro del Plan Decenal de Desarrollo.

En el mes de febrero Y.P.F.B. recibió un préstamo de la A.I.D. por Sus. 4 millones destinados a la adquisición de equipo de prospección, refinamiento de crudo, transporte, etc.

Por datos proporcionados por Y.P.F.B., la producción total de petróleo crudo en 1962 llegó a 443.747 metros cúbicos, inferior a la cifra registrada en 1961 que fue de 475.229, marcando una disminución de 31.482 metros cúbicos como se muestra en el cuadro siguiente:

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En Metros Cúbicos)

RORA	Camiri	Sanandita	Bermejo	Madrejones	TOTALES
1956	476.632	6.294	25.154	 .	508.080
1957	494.637	6.313	67.476		568,426
1958	474.357	5.478	66.401		546.236
1959	422.471	4.987	76.536	<u>—</u> .—	503.994
1960	419.844	3.188	71.473	73.719	568.224
1961	357.625	2.667	69.964	44.973	475.229
1962	324.835	9.633	79.325	29.954	443.747

La declinación continúa en las cifras de producción, desde 1957, se debe al agotamiento de algunos pozos en las zonas de Camiri y Madrejones, aún cuando repuntó algo la producción en los sectores de Bermejo y Sanandita.

Empero, la elaboración de productos refinados presenta en 1962 un incremento de 68.622 metros cúbicos, sobre las cifras del pasado año, debido a importaciones de crudo y a una menor exportación a la República Argentina. Tales cifras se muestran en el siguiente cuadro:

ELABORACION DE PETROLEO

(En Metros Cúbicos)

AROS	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros	TOTAL
1956	184.368	42.068	57.765	146.493	15.871	446,565
1957	164.505	45.115	64.239	117.007	15.798	406.664
1958	146.476	54.974	42.568	115.965	15.151	375.134
1959	136.711	55.312	46.082	99.526	13.804	351.440
1960	143.582	63.615	54.735	86.147	11.391	359.470
1961	146.269	63,475	56.623	80.006	10.555	356.928
1962	163.331	68.477	69.822	100.587	23.333	425.550

Las exportaciones han registrado una apreciable disminución en el volúmen y valor, continuando la tendencia del año anterior como una consecuencia de la disminución en la capacidad productiva a que se hizo referencia y de un crecimiento constante de la demanda interna.

EXPORTACIONES DE PETROLEO CRUDO Y DERIVADOS

(En Metros Cúbicos)

ROS	Argentina	Chile	Brasil	Paraguay	TOTALES
1956	88.502	19.650	13.180	535	121.867
1957	164.127	18.152	15.031	327	197.637
1958	192.915	18.813	7.157	217	219.102
1959	150.757	1.085		381	152,203
1960	173.762	6.675		400	180.837
1961	100.306	10.779		236	111.321
1962	74.768	1.300	·	121	76.189

El valor de estas exportaciones, para los dos últimos años, fué de \$us. 2.182.000 en 1961 y \$us. 1.316.000 para 1962, más \$us. 125 mil por exportación de gas a la República Argentina.

La demanda interna de carburantes ha seguido un ritmo de crecimiento constante debido al incremento en el transporte, industria y consumo doméstico. El detalle de ventas para el consumo interno es el siguiente:

VENTAS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO INTERNO

(En Metros Cúbicos)

RORA	Gasolina	Kerosene	Diesel Oil	Fuel Oil	Otros	TOTAL
1956	93.845	35.715	52.367	115.215	18.658	316.241
1957	90.123	34.832	57.414	91.774	13.467	288.622
1958	102,629	37.859	40.080	90.847	15.271	287.658
1959	110.713	43.576	42.105	68.393	17.498	282.777
1960	123.547	51.137.	50.786	62.701	15.520	303.691
1961	129.613	52,782	58.857	66.888	16.836	324.966
1962	134.143	56.194	62.368	77.275	14.169	344.149

OBRAS DE DESARROLLO

La Corporación Boliviana de Fomento, entidad autárquica encargada de la ejecución de diferentes obras de diversificación económica, ha cumplido en el año 1962 su vigésimo aniversario. En ese lapso ha ejecutado varias obras de desarrollo que hicimos conocer en nuestras Memorias anteriores. En el curso del año comentado ha proseguido activamente sus labores específicas, a más de haber continuado una nueva labor crediticia de fomento iniciada desde el 11 de mayo de 1961, fecha en que suscribió un contrato de "Préstamo Global" por \$us. 10 millones con

el Banco Interamericano de Desarrollo. Desde entonces, ha canalizado hacia los sectores productivos las siguientes sumas:

Crédito Agricola (a través del Banco Agricola)	\$us.	324.163.78
Crédito Minero (a través del Banco Minero)	77	162.393.24
Crédito Industrial	**	46 0.650.74
Regadio y Drenaje	**	66.387.—
Energia	**	664.975.23
Ingenio Azucarero Guabirá	**	1.677.770.33

Por otra parte, y en el campo de la colonización interna suscribió contratos de préstamo con el BID. dentro de la Alianza para el Progreso por un total de \$us. 9.1 millones, para contribuír al financiamiento del proyecto de asentamiento de unas 8.000 familias campesinas del Altiplano en nuevas zonas tropicales y sub-tropicales.

A continuación damos una breve información sobre algunas realizaciones de la CBF, en el proceso de diversificación productiva.

INGENIO DE GUABIRA.— Esta importante obra se encuentra en plena etapa de producción, acercándose cada vez más junto con los otros ingenios privados de la zona a la meta deseada del autoabastecimiento naciónal de azúcar. Su producción desde la iniciación de sus labores hasta 1962 ha sido la siguiente:

AROS	Caña Mólitla Tons.	Ažúcar Producida qqs. (48 Kls.)	% sobre Consumo Nal. (Calculado)
1956	26.686	30.007	3.2
1957	. 56.719	103.500	12.6
1958	106.997	209.660	17.4
1959	130.148	260.860	21.2
1960	149.720	321.986	24.6
1961	216.179	406.901	29.1
1962	190.393	430.501	30.2

A la terminación de la zafra en el mes de octubre se iniciarán los trabajos de ampliación del ingenio, con un costo calculado de \$us. 1.7 millenes, con lo cual se incrementará aún más su capacidad de producción.

La producción conjunta de los ingenios de la zona de Santa Cruz, que abastece alrededor de un 75% del consumo nacional, ha sido la siguiente en los últimos tres años:

(En Miles de Toneladas Métricas)

1960	1961	1962
14.8	18.7	19.8
7.5	17.3	21.—
2.1	2.4	3.4
 ,	2.8	5.1
24.4	41.2	49.3
	14.8 7.5 2.1	14.8 7.5 17.3 2.1 2.4 2.8

Fuente: USAID - BOLIVIA.

Por otra parte, esta actividad se traduce en mayores fuentes de trabajo y de ingresos para un grueso sector de agricultores del área de Santa Cruz, quienes han venido incrementando la plantación de caña, como se aprecia en las siguientes cifras:

COMPRA DE CAÑA PARA MOLIENDA

AÑOS	Caña Comprada Tons.	Precio Unitario Bs. por Tons. (Promedio)	Montos recibidos por cañeros, en miliones de Bs.
1956	26.686	32.000	854
19 57	56.719	43.000	2.450
1958	106.997	52.000	5.560
1959	130.148	63.800	8.300
1960	149.720	67.300	10.075
1961	216.179	59.900	12.942
1962	190.393	71.500	13.608

FABRICA DE CEMENTO DE SUCRE.— Esta fábrica, situada en las cercanías de la ciudad de Sucre, inició su producción en el mes de abril de 1960, con una capacidad potencial de 100 toneladas diarias. Según datos proporcionados por la C.B.F. la producción para 1962 fué de 442.180 bolsas de 50 klgs., superior en 82.980 bolsas a lo producido en 1961. Esta producción, sumada a la de la Sociedad Boliviana de Cemento S. A. que fué de 635.340 bolsas de 43 klgs., arroja una producción total de 49.429 toneladas.

PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE LECHE.— La planta localizada en las cercanías de la ciudad de Cochabamba inició sus actividades en el mes de julio de 1960 y se encuentra al presente en etapa de producción, la misma que, —aunque todavía incipiente por falta de materia prima—, ha alcanzado las siguientes cifras en el curso de los dos últimos años:

PRODUCTOS		Año 1961	Año 1962
Leche recibida	Lts.	3.306.269	4.064.882
Mantequilla Pasteurizada	Lts.	1.430.952	1.687.118
Mantequilla	Lbs.	171.928	114.072
Leche en polvo	Kg.	138.860	175.786

INGENIO ARROCERO DE MONTERO.— La producción de este importante ingenio de la zona cruceña viene también incrementándose cada año, habiendo tenido en 1962 una producción superior a 41.000 qq.

La producción total —en base a información del Servicios Agricola Interamericano y de Conca— en las diferentes zonas productivas, para 1962 fué de 50.050 toneladas, que ha cubierto integramente el consumo nacional. El detalle es el siguiente:

(En Toneladas)

ARROZ EN CHALA	1961	1962
Santa Cruz	27.300 4.200 1.050	36.400 11.500 2.100
Totales	32.550	50.050

Para finalizar esta somera información sobre algunas obras de desarrollo, debemos referirnos a la construcción del nuevo aereopuerto de El Alto. En esta obra, reiniciada en el curso del año, se han invertido según información de USAID Bolivia, \$us. 368.465 bajo una asignación de \$us. 1,5 millones en 1959 y \$us. 1,2 millones para 1962 en fondos provenientes de préstamos del Development Loan Fund.

HACIENDA PUBLICA

Como hemos comentado en Memoria anterior, desde el año 1961 se viene elaborando el Presupuesto Nacional bajo el nuevo sistema de "Presupuesto por Programas", que contribuye a una mejor distribución de fondos públicos en base a prioridades requeridas por el Plan Decenal de Desarrollo.

El Poder Ejecutivo, mediante D.S. Nº 05950 de 30/12/61 aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año 1962 por un monto de Bs. 508.098.981 miles, tanto para los ingresos como para los egresos.

A continuación presentamos el cuadro de clasificación económica del Presupuesto que involucra los gastos corrientes para el normal desenvolvimiento de la administración pública, los servicios básicos que requiere el país y los gastos de capital que corresponden a las partidas asignadas a la formación de aquel.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1961 Y 1962

(En Millones de Bs.)

RENGLONES ECONOMICOS	11961	% 2/ el total	1962	% s/ ol total
I. GASTOS CORRIENTES	394 .935.1	91.84	480.336.7	94,54
1. Gastos de bienes y servicios	302.113.8	70,25	335.913.8	66,12
a) Remuneraciones a empleados civiles	204.729.0	47.61	208.861.5	41,11
b) Remuneraciones a las fuerzas armadas	35.453.2	8.24	78.024.5	15,36
c): Alquileres de activos fijos	2.102.7	0.49	1.010.4	0,20
d) Construcciones y equipos militares	77.4	0.01	,-	,
rrientes	59.7 51. 5	13.90	48.017.4	9.45
2, Intereses de la deuda pública	17.126.7	3.98	24 .123.5	4.75
3. Transferencias corrientes	75.694.5	/17.60	120.299.4	23.67
a) Al sector privado	18.690.9	4.34	20.927.2	4.12
b) Al sector público independiente	52.396.5	12.19	88.025.8	17.32
c) A los gobiernos locales	3.110.8	0.72	10.150. 0	1.99
d) Al exterior	1.496.3	3.35	1.196.4	0.24
II. GASTOS DE CAPITAL	35.064.9	8.16	27.762.2	5.46
l. Formación bruta de capital (*)	7.567.6	1.77	7.380,7/	1.45
2, Amortización de la deudo pública	8.165.4	1.89	576.5	0.1 1
3. Transferencias de capital	19.331.8	4.50	19.805.0	3.90
a) A través del sector público indep. (?)	15.256.0	- 3.50	16.398.6	— 3.23
b) A través de gobiernos locales	4.075.8	0.95	3.406.4	0.67
TOTAL	430.000.0	100,—	508.098.9	100.—

^(*) Excluye remuneración de mano de obra.

Fuente.- Ministerio de Hacienda.

La clasificación funcional de los gastos fiscales y que muestra la tendencia de la política fiscal adoptada en los dos últimos años se traduce en las siguientes cifras:

⁽o) Incluye aporte a la CBF.

(En Miles de Bs.)

	1961	%	1962	%
A. SERVICIOS GENERALES	156.884.468	36.5	211.716.799	41.7
1. Administración General	65.169.855	15.2	103.157.021	20.3
2. Defensa Nacional	56.021.952	13.0	60.957.007	12.0
3. Justicia y Policia	35.692.661	8 .3	47.602.771	9.4
B. SERVICIOS SOCIALES	174.025.246	40.5	187.048.476	36.8
4. Educación	99.412.843	23.1	115.610.225	2 2.8
5, Sanidad—	18.676.737	4.4	19.235.451	3.8
6. Trabajo y Previsión Social	50.421.651	11.7	47.578.595	9.3
7. Otros Servicios Sociales	5.514.015	1.3	4.624,205	0.9
C, SERVICIOS ECONOMICOS	73.887.336	17.2	85.343.702	16.8
8. Agricultura y Recursos Animales	9.646.320	2.2	12.954.257	2.6
9. Recursos Minerales	1.527.189	0.4	3.272.201	0.6
10. Tromsporte y Comunicaciones	50.483.827	#1.8	37.909.074	7.5
11. Otros Servicios Económicos	12.230.000	2.8	31.208.170	6.1
D. INCLASIFICABLES	25.202.950	5.8	23.990.003	4.7
12. Deuda Pública	25.202.950	5.8	23.990.003	4.7
TOTAL GENERAL	430.000.000	100.—	508.098.981	100

Fuente.-- Ministerio de Hacienda.

Las recaudaciones efectuadas en el curso del año por las oficinas de Impuestos Internos y Aduanas, alcanzaron a la suma de Bs. 412.497 millones, lo que evidencia un mayor ingreso de Bs. 73.741 millones con relación a la gestión de 1961.

El detaile de lo recaudado por las oficinas de Impuestos Internos es el siguiente:

(En millones de Bs.)

RECAUDACIONES	1,961	1962	Diferencia
RENTAS NACIONALES:			
Impuesto a la Renta	43.481	48.754	5.273
Ventas y Servicios	17.072	27.531	10.459
Alcoholes, bebidas y tabaco	45.762	46.199	437
Cines y Teatros	2.905	2.636	269
Impuestos a las transferencias	3.432	3.682	250
Valores fiscales	8.332	10.578	2.246
2% s/ venta de divisas	10.131	12,773	2.642
Ingresos eventuales	2.322	4.553	2.231
Varios y otros no especificados	7.442	8.121	679
Renta Rezagada 100%	4.958	4.137	821
Rentas afectadas a Empréstitos	765	752	— 13
Recursos especiales	1.713	1.900	187
Recursos Departamentales	2.965	3.276	311
Recursos Universitarios	5.670	6.462	792
Recursos varios	1.591	4.619	3.028
Totales	158.541	185.973	27.432

NOTA .- No incluye periodo suplementario.

El incremento de Bs. 27.432 millones con relación al año anterior, se ha originado especialmente en los rubros de Ventas y Servicios, Impuestos a la Renta, 2% s/Venta de divisas, Valores fiscales e Ingresos eventuales. En cambio persiste la baja en el rubro de Cines y Teatros.

Los ingresos provenientes de las Oficinas Aduaneras muestran igualmente un incremento de Bs. 46.309 millones sobre los percibidos en 1961. Su detalle es el siguiente:

(En millones de Bs.)

RECAUDACIONES	1961	1962	Diferencia
Servicios prestados	14.713	18.286	3,573
Valores vendidos	395	3.105	2.710
Regalias exportaciones	12.770	16.928	4.158
Derechos Arancelarios	92.305	122.650	30.345
Impuesto consular 6%	32.780	33.073	293
Impuestos s/ventas 10%	26.207	29.588	3.381
Rentas Rezagadas	124	382	258
Cuentas fines especiales	706	1.634	928
Multas y recargos	212	519	307
Otros ingresos	3	359	356
Totales	180.215	226.524	46.309

Las fuentes que han proporcionado mayores ingresos han sido principalmente las que provienen de los derechos arancelarios, servicios prestados, valores vendidos, regalias de exportación e impuestos sobre ventas. Este fuerte crecimiento en las recaudaciones de Advanas debe atribuirse a un aumento de las importaciones, así como a una mayor efectividad en el control del comercio de contrabando yen ajuste en los sistemas de recaudación.

MOVIMIENTO BANCARIO

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

A partir del mes de agosto y como un paso inicial a la proyectada separación total de los Departamentos Monetario y Bancario, con objeto de conferirles una nueva estructura acorde con las exigencias de los Planes de Desarollo, se ha eliminado el Departamento de Secciones Generales que agrupaba servicios comunes a ambos Departamentos, creándose en cada uno de ellos servicios propios a través de nuevas secciones. Este hecho explica que se presenten fluctuaciones de alguna consideración en cientas cuentas internas de ambos Departamentos.

DEPARTAMENTO MONETARIO

BILLETES EN CIRCULACION.— El monto de billetes en circulación (billetes emitidos, menos billetes en caja) y que es un componente importante del Medio Circulante que hemos analizado en la primera parle de esta memoria, ha tenido en el año un incremento neto de Bs. 45.169 millones. Este aumento se muestra en el siguiente detalle que agrupa los factores que han contribuido a esa expansión monetaria y los que han atenuado la misma:

(En millones de Bs.)

FACTORES DE EXPANSION:		
Aumento créditos fiscales	22.660 —5.607	
Atmonto intercor a comisiones nos colores d	17.053	•
Aumento intereses y comisiones por cobrar el sector fiscal	12.911	29.964
Aumento créditos a bancos	13.423	•
Disminución depósitos de bancos	10.917	24.340
Disminución depósitos de Contrapartida		20.258
Auntenio en otros activos (neto)		7.389
Total factores de expansión		81.951

FACTORES DE CONTRATACION:

Disminución tenencia divisas	64.100 22.147	
Disminución obligaciones al exterior Disminución depósitos en moneda extranjera	41.953 —6.856 —3.293	31.804
Organismos Internacionales (neto)		4.978
Total factores de contracción	•	36.782
RESUMEN:		
Total factores de expansión Total factores de contracción		81.951 36.782
EXPANSION NETA (Igual aumento de billetes Departamento Monetario)		45.169

De las cifras expuestas, se puede observar que las fuentes que contribuyeron en mayor grado a la expansión fueron los créditos al sector fiscal yal bancario yla disminución de fondos de contrapartida que ya comentamos en otro lugar.

Entre los factores neutralizantes influyó preponderantemente la disminución en las tenencias de divisas, contrarrestada por un repunte en las disponibilidades de oro.

MOVIMIENTO DE DIVISAS.— Las transacciones ordinarias de compra yventa de divisas arrojaron en el curso del año 1962 un déficit de \$us. 19.673 miles, como se detalla a continuación:

(En Miles de \$us.)

TRANSACCIONES ORDINARIAS:		
Compras: Minería Petróleo y derivados Regalias e impuestos Dirección General de Ferrocarriles Otras	32.348 337 2.097 283 1.494	36.559
Ventas: Sector fiscal Sector privado	10.123 46.109	56.232
DEFICIT		19.673

Este movimiento de divisas en cifras comparativas de los tres últimos años, ha sido el siguiente:

(En Miles de Sus.)

			
	1960	1961	1962
COMPRASDEFICIT	38.934 6.475	36.830 8.882	36.559 19.673
	45.409	45.712	56.232
VENTAS: Sector Fiscal Sector Privado	10.085 35.324	6.022 39.690	10.123 46.109
Total ventas	45.409	45.712	56.232

A través de estas cifras puede apreciarse el fenómeno de una demanda de divisas cada vez mayor frente a una oferta casi estacionaria, como nos hemos referido al comentar la política cambiaria.

El déficit anterior para el año 1962 fué cubierto en parte con los ingresos extraordinarios que se detallan a continuación:

(En Miles de Sus.)

Superávit en operaciones extraordinarias	AID. Punto IV Grants	5.850	
ATD. Cuenta restringida Financiación programa L.P. 480 T. III Financiación Obras Públicas Financiación Obras Públicas Fondo Monetario Internacional Liberación deuda Conv. CBB. Pago Conv. varios \$us. libres Importación harina L. P. 480 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. Cuota BID. Cuota AID. Pago Conv. varios \$us. Conv. Superávit en operaciones extraordinarias 315 146 146 151 146 151 146 151 146 151 151 151 151 151 151 151 151 151 15		300	
Financiación programa L.P. 480 T. III 146 Financiación Obras Públicas 982 Fondo Monetario Internacional 3.500 Liberación deuda Conv. CBB. 4 Pago Conv. varios \$us. libres 32 Importación harina L. P. 480 7.084 18.293 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128		_	
Financiación Obras Públicas 982 Fondo Monetario Internacional 3,500 Liberación deuda Conv. CBB. 4 Pago Conv. varios \$us. libres 32 Importación harina L. P. 480 7.084 18,293 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2,292 Cuota BID. 828 Ouota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3,165 Superávit en operaciones extraordinarias 15,128	AID. Cuenta restringida	315	
Fondo Monetario Internacional 3.500 Liberación deuda Conv. CBB. 4 Pago Conv. varios \$us. libres 32 Importación harina L. P. 480 7.084 18.293 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128		146	
Liberación deuda Conv. CBB. 4 Pago Conv. varios \$us. libres 32 Importación harina L. P. 480 7.084 18,293 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15,128		982	
Pago Conv. varios \$us. libres 32 Importación harina L. P. 480 7.084 18.293 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Ouota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128		3.500	
Importación harina L. P. 480 7.084 18.293 EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128			
EGRESOS EXTRAORDINARIOS: Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128		32	
Recompra Bs. al F.M.I. 2.292 Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128	Importación harina L. P. 480	7.084	18.293
Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128	EGRESOS EXTRAORDINARIOS:		•
Cuota BID. 828 Cuota AID. 13 Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128	Recompra Bs. al F.M.I.	2,292	
Curota AID.13Pago Conv. varios \$us. Conv.323.165Superávit en operaciones extraordinarias15.128	Cuota BID.		
Pago Conv. varios \$us. Conv. 32 3.165 Superávit en operaciones extraordinarias 15.128	The modes A TITS	13	
Superávit en operaciones extraordinarias	Pago Conv. varios \$us. Conv		3.165
Déficit en operaciones corrientes	Superávit en operaciones extraordinarias		15.128
	Déficit en operaciones corrientes		19.673

El déficit total anotado fué cubierto integramente con una disminución en las disponibilidades de divisas, como se muestra en las siguientes cifras comparativas:

(En Miles de \$us.)

	31.12.61	31.12.62	Diferencias
ACTIVO:	· · · 		
Banqueros exterior	6.357	995	5.362
Monedas extranjeras	84	47	— 37
	6.441	1.042	5.399
PASIVO:	<u> </u>	<u>, ,</u>	
Banqueros exterior	13.64 4	13.067	— 577
Dep. moneda extranjera	2.215	1.938	— 277
, -	15.859	15.005	— 854
Aumento o disminución de dispo-			
nibilidades	9.418	-13.963	-4.545

Por los datos anteriores se observa que las tenencias en moneda extranjera registran un saldo al 31/12/62 de \$us. 1.042 miles; a igual fecha del año anterior había un saldo de \$us. 6.441 miles, por consiguiente, hubo una disminución de \$us. 5.399 miles en la presente gestión. En cambio las obligaciones presentan una disminución de \$us. 854 miles con relación al año anterior que sumados al anotado en las tenencias, dan una disminución neta de \$us. 4.545, que fué a cubrir el déficit total anotado ocurrido en las transacciones ordinarias y extraordinarias de divisas.

CREDITOS.— Los créditos concedidos é intereses por cobrar al sector fiscal durante el curso del año, han aumentado en Bs. 35.571 millones, frente a un incremento en los depósitos de sólo Bs. 5.607 millones, originando una expansión por un lotal de Bs. 29.964 millones, como se mostró al señalar los factores de expansión en el cuadro respectivo.

A continuación se muestran las variaciones producidas en el crédito fiscal con relación al año anterior:

(En millones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
Supremo Gobierno	367.552	379.416	11.864
Reparticiones Gubernativas	127.030	130.954	3.924
Reparticiones Departamentales	3.115	3.282	167
Reparticiones Municipales	14.801	13.918	— 883
Instituciones Autónomas	178.017	189.608	11.591
Financiamientn Export. Y.P.F.B. Préstamos fiscales con crédito	203	203	 ,
exterior (Conv. Argentino) Interes y comisiones por cobrar	59.179	55.176	4.00 3
al sector fiscal	18.582	31.493	12.911
Totales	768.479	804.049	35.571

Las diferencias que registra éste cuadro se deben a los siguientes créditos:

SUPREMO GOBIERNO.— El incremento en éste sector de Bs. 17.062 millones tiene su origen en el siguiente movimiento de cuentas, incluyendo intereses por cobrar.

Aporte capital a Y.P.F.B.	4.203
T.G.N. anticipo de fondos	3.300
Depto. Bancario: Para Lanificio Boliviano Domingo Soligno	3.000
Dirección General de Ferrocarriles	1.750
Planta Eléctrica de Uyuni	881
Depto. Bancario: Para Federación Boliviana de Fútbol	450
Universidad Técnica de Oruro	278
Min. Gobierno (compra papel)	237
Cuenta Especial Revalorización	200
Aportes al BID	178
Intereses por Cobrar	5.198
Racionalización Mano de Obra Comibol	-2.611
FF. CC. La Paz - Beni	— 2
•	17.062

GUBERNATIVAS.— El aumento que se registra se debe a anticipos otorgados al Ministerio de Hacienda por Bs. 2.988 millones; al Ministerio de Relaciones Exteriores por Bs. 404 millones para la atención del servicio diplomático; Bs. 229 millones en préstamos a los Ministerios de Salud Pública, Agricultura y Trabajo é incrementos de Bs. 429 y 1.474 millones en acreditivos fiscales é intereses por cobrar, respectivamente. Hubo una disminución de Bs. 126 millones en Deudores por convenios de crédito.

DEPARTAMENTALES.— El incremento corresponde casi exclusivamente a préstamos otorgados al Comité de Obras Públicas de Tarija por un total de Bs. 166 millones y Bs. 58 millones en los intereses por cobrar.

MUNICIPALES.— La disminución que registra este grupo se debe a amortizaciones efectuadas por las Alcaldías de Cochabamba, Sucre y Vallegrande, así como del Servicio Municipal de Teléfonos Automáticos de Cochabamba; del Comité de Obras Públicas de Tarija y también una reducción en Deudores por Acreditivos, que totalizan por Bs. 1.805 millones. Empero, se incrementaron las cuentas de Alcaldía Municipal de Oruro - Teléfonos Automáticos con Bs. 317 millones; Servicio Municipal de Teléfonos Automáticos de Cochabamba por Bs. 604 millones y Bs. 662 millones en los intereses por cobrar.

INSTITUCIONES AUTONOMAS.— El incremento de Bs. 17.210 millones que registra este grupo se origina en aumentos de créditos é intereses por cobrar menos amortizaciones, como se muestra en el siguiente detalle:

COMIBOL — para aguinaldo 1962	10.000	
COMIBOL — intereses por cobrar	5.373	
Lloyd Aéreo Boliviano	3.388	
I loud Aórgo Polistiano interposas non colonom		
Lloyd Aéreo Boliviano - intereses por cobrar	249	
Caja Nacional de Seguridad Social	2.200	
Dirección General de Ferrocarriles	288	
Deudores por Convenios de Crédito	232	
Otros intereses por cobrar	2	22.332
Menos: siguientes amortizaciones		
Y. P. F. B.	4.181	
Y. P. F. B.— Intereses por cobrar	105	
Universidad Técnica de Oruro	199	
Universidad San Fco. Xaxier - Sucre	3	•
F.C.A.B. y The Bolivian Railway Co	3 46	
Comité Arquidiocesano - IV. Cong. Euc. Nal.	16	
Confederación Boliviana de Chóferes	60	
Deudores por Acreditivos	312	5.222
		17.210

PRESTAMOS CON CREDITOS EXTRANJEROS.— Esta cuenta que registra principalmente préstamos provenientes del Convenio Argentino, presenta una disminución de Bs. 4.003 millones, que se origina en amortizaciones efectuadas en la gestión.

DEPOSITOS SECTOR FISCAL.— En el período informado, este grupo presenta un incremento de Bs. 5.607 millones en los depósitos fiscales; en cambio los fondos de contrapartida ycrédito industrial supervisado en su conjunto, registran una disminución de Bs. 20.258 millones, como se muestra en las siguientes cifras comparadas:

(En millones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
Supremo Gobierno	13.930	21.354	7.424
Reparticiones Gubernativas	29.958	24.428	5.530
Reparticiones Departamentales	4.214	5.172	958
Reparticiones Municipales	1.420	1.171	— 249
Instituciones Autónomas	29.170	32.174	3,004
Totales	78.692	84.299	5.607
Fondos de Contrapartida	87.661	79.957	—17.704
Crédito Industrial Supervisado	7.424	4.870	— 2.554
Totales	105.085	84.827	20.258

Por el cuadro anterior se puede ver que entre las cuentas fiscales que han contribuído al incremento están las correspondientes al Supremo

Gobierno, Departamentales é Instituciones Autónomas; contrariamente acusan disminución las de Reparticionnes Gubernativas y Municipales. Los fondos de contrapartida muestran una apreciable disminución de Bs. 17.704 millones, por una mayor utilización de éstos en obras de desarrollo; igualmente se muestra una mayor utilización de fondos para créditos industriales supervisados.

COLOCACIONES A BANCOS.— Las colocaciones al sector bancario por concepto de préstamos y redescuento de documentos han aumentado en Bs. 13.423 millones, debido casi exclusivamente a la consolidación del sobregiro del Departamento Bancario por Bs. 14.217 millones, y redescuentos al Banco Nacional por Bs. 152 millones. Las demás instituciones, incluyendo los ex-bancos Colombo-Boliviano y Crédito Hipotecario, han reducido sus operaciones en Bs. 946 millones, como se muestra en el siguiente cuadro:

(En Millones de Bs.)

BANCOS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
FRESTAMOS:			
Banco Minero	4.937	4.937	
Banco Agricola	2.512	1.898	— 614
SOBREGIROS:		2.000	021
Departamento Bancario	 ,	14.217	14.217
ExCrédito Hipotecario de Bolivia	3.048	2.934	— 114
Ex-Colombo Boliviano	1.551	1.539	<u> </u>
REDESCUENTOS:		-	
Ex-Colombo Boliviano	13		13
Ex-Colombo Boliviano Mora	1.080	1.058	22
Departamento Bancario	72		$\stackrel{-}{\overline{}}$ $\stackrel{\tilde{72}}{\overline{}}$
Banco Agrícola	163	74	— 89
Banco Mercantil	45	35	_ 10
Banco Nacional	300	452	152
	13.721	27.144	13.423

DEPOSITOS DE LOS BANCOS.— Los depósitos del sistema bancario en el Departamento Monetario —para constitución de encaje legal— acusaron en la gestión que comentamos una disminución del orden de Bs. 11.000 millones, originada casi exclusivamente por el retiro de los depósitos del Departamento Bancario por un monto de Bs. 19.551 millones, por haberse traspasado en el mes de junio al Departamento Monetario algunas cuentas del sector fiscal que revistaban como depósitos en dicho Departamento, mostrando un fuerte sobregiro como se vió al analizar las colocaciones a los bancos. El Banco Agrícola, el Minero (que no tienen requerimiento de constituir encajes) y el Banco Comercial registran también disminuciones por Bs. 2.298 millones; en cambio los demás bancos del sector privado incrementaron sus depósitos por un total

de Bs. 10.932 millones, de los cuales corresponde Bs. 324 millones al Banco Continental que inició sus operaciones en esta gestión. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

(En Millones de Bs.)

BANCOS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
Departamento Bancario	19.551	 , 	19.551
Banco Minero	1.129	273	856
Banco Agricola	2.884	2.023	861
Banco Mercantil	4.154	5.605	1.451
Banco Nacional	3.839	4.018	179
Banco Popular del Perú	8.445	8.907	462
Banco Boliviano Americano	2.901	5.929	2.968
Banco Comercial	1.601	1.020	 581
Banco Nación Argentina	3.289	4.224	935
Banco Hipotecario Nacional	3.209	3.771	1.562
Socoinagro	2	133	131
Banco Do Brasil	578	1.666	1.088
Banco de Crédio Oruro	51	1.038	987
Banco de Cochabamba	 _	842	842
Banco Continental	 -	324	324
Caja de Ahorro y Ptmo. Popular	 . 	3	3
Totales	50.723	39.806	-10.917

OTRAS CUENTAS.— El curso seguido por otras cuentas del activo y pasivo se observa en el siguiente cuadro que compara las cifras registradas en 1962 con las del año anterior:

(En Millones de Ba.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
ACTIVO:			 · .
Monedas de plata	873	863	10
Monedas fraccionarias	5	4	<u> </u>
Transitorio	5.073	3.523	1.550
Inmovilizado	6.300	7.554	1.254
Totales	12.251	11.944	— 307
PASIVO:			
Transitorio Reservas:	19.159	8.596	10.56 3
Legal	5.749	5.911	162
Destinadas	11 384	14.088	2.704
Cuentas de Resultado	42	43	. 1
Totales	36.334	28.638	— 7.696

El activo transitorio acusa una disminución de Bs. 1.550 millones originado por regularización en la cuenta de deudores diversos como consecuencia de la supresión del Departamento de Secciones Generales. En cambio el grupo Inmovilizado registra un aumento de Bs. 1.254 millones proveniente de incrementos en las cuentas Almacenes y Muebles como resultado de traspasos efectuados por el Departamento Bancario. La cuenta Almacenes Nº 3 registra una reducción de Bs. 192 millones por amortizaciones sobre créditos concedidos en Agencias para adquisición de mercaderías adjudicadas sobre obligaciones vendidas en este Departamento.

En el grupo transitorio del pasivo se ha registrado una disminución de Bs. 10.564 millones atribuíble a regularizaciones en la cuenta Oficina Central, con Bs. 10.900 millones, habiéndose en cambio registrado un aumento de Bs. 400 millones en la cuenta Acreedores Diversos debido a operaciones en curso de regularización con el Ministerio de Agricultura y el Banco Minero.

El movimiento habido en las cuentas de Reservas será analizado—conjuntamente con el Departamento Bancario— al finalizar este capitulo en la parte correspondiente a Capital y Reservas del Banco Central de Bolivia.

CAMARA DE COMPENSACION.— En la Cámara de Compensación de La Paz se ha registrado un repunte en las operaciones, siguiendo la tendencia iniciada en 1961. En efecto, el número de cheques compensados a los bancos locales fué superior en 30.941 al del año anterior, é igualmente el monto de los mismos aumentó en Bs. 386.305, millones.

La tendencia registrada en su movimiento en el curso de los últimos años es la siguiente:

AÑOS	N° de Cheques	Variación respecto al año anterior	Millones de Bs.	Variación respecto al año anterior
1958	301.838	20.797	991.833	—35.518
1959	274.693	—27.145	994.649	2.816
1960	267.538	— 7.15 5	937.891	—56.758
1961	288.234	20.696	1.217.794	279.903
1962	319.175	30.941	1.604.099	386.305

DEPARTAMENTO BANCARIO

Este Departamento, con funciones de banca comercial y de fomento industrial, conferidas por la Ley Orgánica de 20 de diciembre de 1945, ha tenido el movimiento que se observa a través de las principales cifras de sus activos y pasivos, como las siguientes:

(En Millones de Bs.)

			DIF	ERENCIAS
CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Absoluta	Relativa
ACTIVO.				i
Encaje Legal	20.615	 _	-20.615	—100 .—%
Disponible	1.326	2.320	994	74.96%
Colocaciones Público	26.190	30.292	4.102	15.66%
Inversiones	828	844	16	1.93%
Inmovilizado	13.577	12.633	— 944	— 6.95%
Transitorio	2.919	4.685	1.766	60.50%
Cuentas de resultado	 , 	77	77	100.—%
Totales	65.455	50.851	14.604	— 22.31%
PASIVO.				
Exigible a la vista	50.073	19.115	30.958	61.83%
Exigible a plazo	2.822	3.591	769	27.25%
Bancos	783	374	409	— 52.23%
Transitorio	3.582	19.622	16.040	447.79%
Capital	5.150	5.150		
Reservas	3.037	2.999	38	— 1.25%
Cuentas de resultado	8		_ 8	—100.— %
Totales	65.455	50.851	-14.604	— 22.31%

A continuación se hace un somero análisis de los rubros que se han mostrado en el cuadro anterior:

ENCAJE LEGAL.— El traspaso al Departamento Monetario de una elevada suma de algunas cuentas fiscales que se mantenían aun en el Departamento, ha determinado que el encaje legal se transforme en un sobre giro consolidado por el monto de Bs. 14.363 millones. Esta situación se ha originado en una modificación sustancial de la estructura de este Departamento que, hasta la dictación de los decretos de estabilización monetaria, era el único depositario de los fondos públicos y privados, así como también se origina de una fuerte inmovilización de fondos en documentos en mora, como se verá al analizar el capítulo de colocaciones.

DISPONIBLE.— El aumento de Bs. 994 millones que registra este grupo, con relación al año anterior, está determinado por un aumento de billetes en caja de cerca de Bs. 390 millones, así como un repunte en las disponibilidades en bancos del exterior de algo más de Bs. 600 millones.

CREDITOS AL SECTOR PRIVADO.— No obstante la escasez de recursos disponibles y las limitaciones que se han indicado anteriormente, ha otorgado préstamos nuevos en la gestión de 1962 por un total de Bs. 25.068 millones, habiendo para ello canalizado Bs. 13.133 millones

de recursos propios y Bs. 1:1.935 de recursos especiales, como se muestra en las siguientes cifras:

(En Millones de Ba.)

Aumento de la Cartera	4.102	
Recuperaciones en el año	9.031	13.133
Crédito Industrial Supervisado	5.618	
Fondos de Rehabilitación USOM.	2.327	
Fondos especiales Supremo Gobierno	3.990	11.935
Total		25.068

El destino dado a estos recursos ha sido el siguiente:

(En Millones de Bs.)

2.717	10.7%
2.111	10.7%
	897 2.717

Debe mencionarse que dentro del total concedido a la actividad industrial, más del 50% se ha empleado para la rehabilitación de la industria textil y cerca de un 20% para el fomento de las industrias alimenticias.

La composición del total de las cuentas de Cartera, sus variaciones y su distribución de acuerdo a plazos vigentes y situación en mora, se muestra en el siguiente cuadro:

(En Miliones de Ba.)

				
	31.12.61	31,12.62	VARI Absoluta	ACIONES Relativa
Industriales:	<u> </u>			
Plazo vigente	5.766	5.150	— 616	10.68%
Documentos en mora	5.044	7.936	2.892	57.33%
Artesanales:				•
Plazo vigente	367	658	291	79.29%
Documentos en mora	377	353	— 24	— 6.37%
Comerciales:				,
Plazo vigente	2.690	4.110	1.420	52.79%
Documentos en mora	3.168	3.386	218	6.88%
Particularess:			_	, ,
Plazo vigente	4.078	3.876	— 202	— 4.95%
Documentos en mora	3.380	3.955	575	17.01%
Inter-Bancarios:				-7.7-7
Plazo vigente		_ . _	_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Documentos en mora	1	1		<u> </u>
Créditos Punto IV:		_	•	•
Plazo vigente	68	36	— 32	— 47.06%
Documentos en mora	1.152	831	-321	27.86%
Crédito Supervisado:				455 /6
Plazo vigente		 ,	 -	
Documentos en mora	98	—.—	— 98	100%
Totales	26.189	30.292	4.103	15.67%

Las mismas cifras, agrupadas comparativamente entre operaciones realizadas por la Oficina Central ylas Agencias, son las siguientes:

(En millones de Bs.)

	31.12.61	%	31.12.62	%	Expansión o Contracción	%
Oficina Central:						
La Paz:						
Plazo vigente	10.209	39.0	9.350	30.9	— 859	8.4
Doc. en mora	11.242	42.9	14.595	48.1	3.353	29.8
	21.451	81.9	23.945	79.—	2.494	11.6
Agencias:						.
Plazo vigente	2.760	10.5	4.480	14.8	1.720	62.3
Doc. en mora	1.978	7.6	1.867	6.2	— 111	— 5.6
	4.738	18.1	6.347	21.—	1.609	33.9
Totales	26.189	100.—	30.292	100.—	4.103	15.7

Complementando el cuadro anterior y por considerarlo de interés se presenta la siguiente distribución por Agencias:

(En Millones de Ba.)

OFICINAS	Documentos en moc	%	Plazo Vigente	%	Total Colocaciones	%
Cochabamba	302		843		1.145	
Santa Cruz	390		$5\overline{02}$		892	
Oruro	334		328		662	
Potosí	64	_	441		505	
Sucre	181	•	464		645	
Tarija	211		592		803	
Trinidad	184		212		396	
Riberalta	58		113		171	
Tupiza	6	·	81		87	
Cobija	Ž		1 44		1 46	
Guayaramerin	98	·	66		164	
Puerto Suárez			50		50	
Roboré	 -	,	70		7ŏ	
Uyuni	8		56		64	
Vallegrande	7	•	100		107	
Villazón	10		92		102	
Yacuiba	12		325		337	
Total Agencias	1.867	11.34	4.479	32.39	6.346	20.95
Of, La Paz	14.596	88.66	9.350	67.61	23.946	79.05
	16.463	100 %	13.829	100 %	30.292	100 %

De las cifras expuestas se observa que mientras en las Agencias se ha registrado una disminución, aunque no muy importante, de documentos en mora, en la Oificina Central ha habido un incremento de dichos documentos, no obstante las facilidades que han seguido concediéndese para la regularización de los créditos. Por otra parte se adviente que la oficina de La Paz absorve el 79.05% del total de las colocaciones, quedando el 20.95% restante para las 17 agencias del interior.

INVERSIONES.— El pequeño aumento que presenta este grupo se debe esencialmente a aumentos registrados en "Valores Mobiliarios" y "Acciones" por un total de Bs. 95 millones por devolución que hizo el Departamento Monetario de éstos valores que en gestiones anteriores fueron traspasados por motivos de constitución de encaje. Este incremento fué neutralizado por recuperaciones de contratos anticréticos por Bs. 55 millones y disminuciones menores en los aportes para la Cooperativa de Empleados y el Sanatorio La Paz. INMOVILIZADO.— La disminución que presenta este grupo se origina en la reducción experimentada en la cuenta "Almacenes" por traspaso de existencias al Departamento Monetario como consecuencia del desdoblamiento de Departamentos mencionado anteriormente. El traspaso de los valores del inmueble de la Agencia de Yacuiba, chalets de la oficina Santa Cruz y adaptaciones realizadas en la Oficina de Cochabamba, de la cuenta "Construcciones" a la cuenta "Inmuebles", ha alterado la composición de estas cuentas sin afectar apreciablemente el total de este grupo.

TRANSITORIO.— El incremento de Bs. 1.766 millones con relación a la gestión anterior se ha originado en la regularización de varias partidas de la cuenta "Deudores Diversos" como consecuencia de la cancelación de Secciones Generales. A su vez, hubo una disminución por cancelación de algunas partidas por adelantos de créditos concedidos y que transitoriamente estaban contabilizadas en este grupo.

PASIVO: Exigible a la Vista.— Este grupo, comparado con el año anterior presenta una considerable disminución de Bs. 30.958 millones que ha afectado casi exclusivamente a los depósitos en Cuentas Corrientes como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

(En Millones de Bs.)	En M	fillones	de	Bs.)
----------------------	------	----------	----	------

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Variación
Cuentas Corrientes	48.025	14.792	-33.233
Depósitos a la Vista	484	638	154
Giros por pagar interior	765	602	— 163
Cobranzas por reembolsar	39	86	47
Depósitos en Moneda Extranjera	758	517	241
Aportes para Benef. Sociales	2		— 2
Depósitos judiciales		2.480	2.480
Totales	50.073	19.115	-30.958

La reducción de depósitos en cuentas corrientes ha obedecido a que en esta gestión se hizo la reversión al Departamento Monetario de Bs. 36.198 millones correspondientes a fondos de contrapartida; empero las cuentas ordinarias han tenido un repunte de Bs. 2.965 millones, demostrando una mayor confianza del público y una tendencia cada vez creciente a la utilización de los servicios bancarios. El 2 de octubre, dispuso el Directorio el traspaso del Departamento Monetario a éste Departamento de la cuenta "Depóstos Judiciales" por considerarlos de carácter no fiscal.

EXIGIBLE A PLAZO.— El incremento absoluto de Bs. 769 millones se debe esencialmente a los depósitos en Caja de Ahorros que registraron un aumento de Bs. 947 millones, siguiendo el ritmo de los años anteriores, y a una disminución en las restantes cuentas. Este alentador resultado es un efecto de la política de atracción de ahorros que vie-

nen realizando las autoridades del Departamento desde pasadas gestiones.

Anotamos a continuación las cifras de ahorros en las diferentes oficinas del Banco:

(En Millones de Bs.)

OFICINAS	31.12.61	31.12.62	Diferencia
La Paz	1.086	1.241	155
Cochabamba	222	476	254
Oruro	312	459	147
Santa Cruz	50	82	32
Potosi	109	216	107
Sucre	253	358	105
Tarija	89	171	82
Aiquile	3	—	— 3
Cobija	36	55	19
Camiri	9	→	— 9
Guayaramerin	3	5	2
Montero —	2	_	$$ $\bar{2}$
Puerto Suárez	6	9	3
Riberalta	6	14	8
Roboré	3	5	2
Trinidad	47	16	$-3\overline{1}$
Tupiza	. 32	31	— 1
Uyuni	63	129	66
Vallegrande	. 9	6	— 3
Villazón	17	31	14
Yacuiba	30	30	
	2.387	3.334	947

BANCOS.— La reducción de Bs. 409 millones que se registra, con relación al año anterior, se debe a fludtuaciones de carácter normal ya que esos depósitos son mantenidos para la atención de operaciones que realiza el público desde regiones donde los bancos privados y de fomento no tienen agencias o sucursales.

TRANSITORIO.— Al finalizar el año 1962 este grupo de cuentas presenta un aumento de Bs. 16.039 millones, que se origina en ajustes de la Oficina Central con las Agencias, y sobre todo por la apropiación provisional del sobregiro en el Departamento Monetario por un monto de Bs. 14.363 millones.

TASAS DE COMISIONES E INTERESES.— Durante la gestión de 1962 las tasas de intereses y comisiones que cobra el Departamento Bancario no han sufrido modificación, y son las siguientes:

CREDITOS:				•
Intereses corrientes Intereses industriales y artesanales Intereses penales		15 7	%	**
Comisión s/. Renovación, Opers. Crédito		'/4	%	Mensual
COBRANZAS.				
Comisión sobre cobranzas interior (más comisión sobre traslado de Fondos según la Agencia).			%	**
Comisión falsa sobre Cobranzas Comisión sobre Cobranzas Exterior.—		50	%	de tarifa anterior
Hasta Sus. 2.000		1	%	
De \$us. 2.001.— a \$us. 4.000.—		$\frac{1}{2/3}$	%	
De \$us. 4.001.— a \$us. 8.000.—		3/8	· ·	
De \$us. 8.001.— a \$us. 20.000.—		1/3 1/5	-	
De \$us. 20.001.— adelante	Sus.	•	•	
Comisión sobre créditos documentarios	φων	1	%	
			•	
PORTES.				•
EE. UU.	?? ?3		.80	
	72	_	.20	
América del Sur		•	<i>,</i>	· ·
CASILLEROS DE SEGURIDAD Y DE LOS VALORES EN CUSTODIA.				
Casillero de Seguridad Modelo "A"	Bs.	30.	000	anual
Casillero de Seguridad Modelo "B"	73	60.	000))))
Casillero de Seguridad Modelo "C"		120.	w %	
Comisión sobre valores en custodia (Teniendo en cuenta el valor nominal de-	•	⊥.	70	Seillesklai
clarado por el depositante).				
Custodia de sobres tamaño oficio con va-				
lor nominal de Bs. 1.—		. 50	0	semestral
Comisión sobre custodia de cajas o co-				
fres de 25 x 25 x 25 con valor nominat de Bs. 1.—	••	1.20	n	99
Comisión sobre custodia de bultos, male-			•	
tas o bautes de 1 x 1 x 1 con valor nomi-			_	
nal de Bs. 1.—	. **	3.00	0	97

AGENCIAS.— En el mes de abril fué clausurada la agencia de Montero y transferidas al Banco Agrícola las de Aiquile y Camiri. Las razones por las que se adoptó esta medida fueron en el primer caso la inauguración de una agencia del Banco Agrícola en Portachuelo, que canalizará la actividad bancaria de la zona norte de Santa Cruz y, en el

caso de las otras, porque operaban en sectores netamente agropecuarios en los que se considera más efectiva una corriente crediticia de tipo agrícola que el Banco Central, por sus específicas funciones, no podía canalizar.

CAPITAL Y RESERVAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Las cuentas de Capital y Reservas de ambos Departamentos han registrado las siguientes variaciones entre el 31.12.61 al 31.12.62:

(En Millones de Bs.)

	Depte. MONETARIO		<u></u>	Depte. BANCARIO			
CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Verig- ción	•	31.12.62	Varia- ción	
Capital Pagado	,			5.000	5.000	,	
Capital Caja Ahorros				150	150	,	
Fondo Reserva Legal	5.749	5.911	162	216	232	:16	
Fondo Reserva Especial	- ,	—,—	,	398	M49	51	
Reservos Destinados:							
Para Beneficios Sociales	145	648	503	8	1.018	1,010	
Para Contingencias	10.746	12.948	2.202	1.300	11.300	—,—	
Para Remesas Internas	493	492	1		<u> </u>	,	
Prov. para Becados Exterior	-,-	—-, 		70		— 70	
Prov. para Construcciones	,	<u> </u>	<u>,</u>	840	,	840	
Prov. Conservación Inmuebles	-,-	,	 ,4	0.50	 ,	- -150	
Reserva para Castigos	-,-	— .—		51		 51	
Reserv. Revalue. Mon. Exterior	,			4		- 4	
Totales	17.133	19.999	2.866	8.187	8.149	— 38	

DEPARTAMENTO MONETARIO.— Su cuenta Reserva Legal se ha incrementado en Bs. 162 millones con las utilidades obtenidas a través de las operaciones cambiarias y con el 20% de las mismas operaciones realizdas por el Departamento Bancario, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley del Banco.

El incremento que se observa en la cuenta Reserva para Contingencias obedece a diferencias de cambio por devaluación de algunas monedas extranjeras.

La cuenta Reserva para Beneficios Sociales, aunque fué incrementada por una suma mayor a la que se registra, fué en cambio disminuida por pagos de beneficios sociales por retiros de personal, y créditos concedidos al Fondo de Empleados.

DEPARTAMENTO BANCARIO.— El capital de operación, así como el asignado para Caja de Ahorros, no han tenido ninguna alteración en el curso del año.

Las cuentas de Reserva Legal y Reserva Especial fueron incrementadas con Bs. 16 y 51 millones respectivamente, por provisiones efectuadas de las utilidades obtenidas en el segundo semestre de 1961 y primer semestre de 1962.

El aumento de Bs. 1.010 millones en la cuenta Reserva para Beneficios Sociales se debe a que, no obstante haberse cargado en ella las indemnizaciones por retiros de personal, se efectuó un abono por centralización de Bs. 1.115 millones que correspondían a varias otras reservas.

UTILIDADES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Durante el primer semestre del año la utilidad de ambos Departamentos fue de Bs. 61.585.309, cuya distribución se hizo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Reorganización ya la interpretación dada por las autoridades del Banco. En cambio en el segundo semestre y mientras el Departamento Monetario registró una utilidad de Bs. 43.038.770, el Departamento Bancario tuvo un quebranto de Bs. 76.774.725 que afecta a la cuenta Reserva para Contingencias.

El detalle de la distribución de utilidades se muestar en el siguien-

te cuadro:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DETALLE	ler. Semestre	2º Samestre	TOTAL
Part. del Sup. Gobierno.	- · - · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	
Dividendos para:			
Acciones pignoradas	1.434.225		1.434.225
Emppto. O. P. Tarija	500.000	 ,	50 0.000
Particip. efectiva	3.065.775	 ,	3.065.775
Total Dividendos	5.000.000		5.000,000
Regalias Sup. Gbno	12.350.695		12.356.69 5
Total Part. Sup. Gbno.	17.356.695	 ,	17.356 .695
Provisiones Depto. Monetario. Reserva Legal	,	38.734.890	38.734.820
Provisiones Depto. Bancario. Fondo Reserva Legal		,	
(97) Art. (97) Fondo Reserva Especial	9.237.796	· —.—	9.237.796
Art. (98) Fondos Custodia D. S.	28.832.288	,	28.832.288
17/6/58	6.158.530	4.303.880	10.462 4 10
Total Utilidades	61.585.309	43.038.770	104.624.079

BANCOS NACIONALES DE FOMENTO

BANCO MINERO DE BOLIVIA.— No obstante una gran limitación de recursos, una cartera en mora de aproximadamente 44% y un escaso capital operativo que no ha sido incrementado en la gestión, el Banco Minero de Bolivia ha continuado su labor de fomento a la minería mediana y en especial a la pequeña, realizando al mismo tiempo las gestiones necesarias para conseguir un financiamiento externo y los estudios necesarios para su restructuración.

Las cifras que muestran sus balances en forma condensada son las siguientes:

(En Millones de Ba.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Variación
ACTIVO			
Fondos Disponibles	2.723	1.083	— 1.640
Cartera	35,788	36.990	1.202
Realizable	68.745	52.872	15.873
Inversiones e Immovilizado	9.809	9.617	— 192
Otras Cuentas	98.165	109.212	-11.047
Totales	215.230	209.774	— 5.456
PASIVO			
Exigible	64.856	64.790	66
Otras Cuentas	96.120	83.595	-12.525
Capital Pagado	2.919	2.919	—.—
Reservas	51.335	58.470	7.135
	215.230	209.774	— 5.456

Con relación al año anterior se registra un decrecimiento de Bs. 1.640 millones en el grupo de fondos disponibles por una disminución de tenencias en bancos del exterior de Bs. 1.360 millones y de Bs. 331 millones en Caja, frente a un ligero repunte en los depósitos de Bancos del País de Bs. 50 millones.

Hubo un pequeño incremento en Cartera de Bs. 1.202 millones, cifra determinada por una disminución en créditos vigentes de Bs. 718 millones y un aumento de documentos en mora de Bs. 1.920 millones.

La fuerte disminución de Bs. 15.873 millones en el grupo "Realizable" se ha originado por la venta de minerales tanto de las existencias en Almacenes como de aquellas que se encontraban en puerto.

En el Pasivo exigible se anota una disminución de Bs. 66 millones proveniente de una reducción de depósitos a plazo de Bs. 713 millones, atenuada por un aumento de Bs. 647 millones en Depósitos a la Vista. Las otras cuentas del pasivo registran un fuerte descenso de Bs. 12.525 millones que se origina en una reducción en las cuentas de Acreedores por minerales en consignación, Acreedores Diversos y Venta de Minerales.

Como se ha indicado, la cuenta del Capital Pagado no ha sufrido alteración en el curso del año. Las Reservas recibieron un soporte de Bs. 7.135 millones proveniente de sumas especialmente destinadas para este fin.

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA.— No obstante la canalización de fondos provenientes de parte del crédito global otorgado por el BID por intermedio de la CBF., sus recursos se muestran insuficientes para realizar una efectiva labor de fomento agrícola y ganadero, motivando estudios que se están realizando tendientes a darle un mayor financiamiento y una estructura más adecuada para el logro de sus fines específicos.

Dentro de este marco, los principales grupos de cuentas han registrado las siguientes variaciones en el curso de los dos últimos años:

(En Millones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Variación
ACTIVO.			
Fondos Disponibles	4.627	5.687	1.060
Cartera	20.513	26.229	5.716
Realizable	481	2.221	1.740
Inversiones é Inmovilizado	3.696	4.264	568
Otras Cuentas	2.706	3.969	1.263
	32.023	42.370	10.347

(En Millones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Variación
PASIVO. Exigible	6.606	14.048	7.442
Otras Cuentas	1.430	4.002	2.572
Capital Pagado	3.487	4.020	533
Capital Crédito Supervisado	20.500	20.300	—200
Totales	32.023	42.370	10.347

Las colocaciones de Cartera han aumentado en Bs. 5.716 millones, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

(En Milkones de Bs.)	Œn.	Millerge	de Bal
----------------------	-----	----------	--------

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Variación
Préstamos Corrientes	72	605	533
Préstamos en Ejecución	834	823	— 11
Amortizaciones Vencidas	13	11	<u> </u>
Documentos Descontados	1.069	1.314	24 5
Documentos Vencidos	72	116	44
Documentos en Ejecución	742	1.180	438
Varios Deudores	606	659	53
Créditos Supervisados	13.804	12.041	—1.763
Créditos Supervisados Vencidos	1.342	3.213	1.871
Créditos Supervisados Ejecución	1.784	2.159	375
Préstamos CBF/BID	175	4.108	3.933
	20.513	26.229	5.716

Se observa que el mayor aumento se ha registrado en la línea de Préstamos CBF/BID, por un monto de Bs. 3.933 millones, los créditos supervisados tuvieron un aumento de Bs. 483 millones, determinado por un crecimiento de Documentos en Mora y descenso de los vigentes. Igualmente el crédito corriente presenta un aumento de Bs. 1.300 millones de los cuales Bs. 918 millones correspondieron a créditos vigentes y Bs. 482 millones a Documentos en Mora.

El saldo de Cartera al 31 de Diciembre de 1962, distribuíble por oficinas y sectores productivos es el siguiente:

(En Millones de Ba.)

OFICINAS	Agricultura y Ganaderia	Otros	Totales
Santa Cruz	4.991		4.991
La Paz	7.765		7.765
Cochabamba	2.520		2.520
Sucre	1.441	15	1.456
Trinidad	1.45 6	3	1.459
Tarija	1.137	<u>3</u> ·	1.140
Villamontes	512		512
Coroico	239	2	$2\overline{41}$
	707		707
Chukumani	185	_	185
Santa Ana	130	1	131
RiberaJta	88	$\bar{3}$	91
Potosi	406	_	406
Achacachi	83	·	83
Portachuelo	3.487		3.487
Caranavi	168	3	171
Oruro	495	ĭ	496
Cemiri	326	î	327
Aiguile	52	ĝ	61
	26.188	41	26.229

En el pasivo debe destacarse el fuerte aumento de Bs. 7.442 miliones correspondiendo a Cuentas Corrientes del público más de mil millones de bolivianos; a depósitos en el Departamento Monetario Bs. 2.000 millones y Bs. 4.400 millones al "Fondo de Crédito Agrícola CBF/BID".

En las cuentas de Capital se observa que mientras la aportación de Capital para crédito agrícola supervisado ha disminuido en Bs. 200 millones, el Capital propio ha aumentado en Bs. 533 millones.

BANCOS COMERCIALES

Durante el año en curso y siguiendo la tendencia registrada en anteriores gestiones, el volúmen de operaciones de los bancos comerciales privados y sección comercial del banco hipotecario se ha incrementado apreciablemente, como registra el siguiente cuadro en que se muestra los principales rubros de sus activos y pasivos. Ha contribuído a este incremento la iniciación de operaciones, el 21 de diciembre, el Banco Continental S. A.

(En Millones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
ACTIVO.	-		•
Encaje Legal Activo en efectivo Cartera Inversiones Inmovilizado Otras cuentas	27.105 12.231 70.610 5.927 12.705 7.656	36.379 14.928 78.072 6.693 16.192 8.864	9.274 2.697 7.462 766 3.487 1.208
·	136.234	161.128	24.894
PASIVO.	•		
Depósitos Otras cuentas Capital Pagado Reservas	82.30 6 16.811 30.346 6.771	106.702 10.518 36.332 7.576	24.396 6.293 5.986 805
	136.234	161.128	24.894

Por las cifras anotadas se observa que la cuenta Encaje Legal aumentó en Bs. 9.274 millones con relación al año anterior; este incremento es resultado a su vez del ocurrido en los depósitos sujetos a encaje, del orden de los Bs. 24.000 millones, motivando como consecuencia una expansión de crédito de Bs. 7.462 millones, a la cual ha contribuido una cierta flexibilidad conferida a los topes de cartera fijados en años anteriores. Del mencionado aumento de depósitos, que constituve la principal fuente generadora de fondos prestables correspondió Bs. 13.132 millones a Depósitos a la Vista, Bs. 9.778 millones a Depósitos en Moneda

Extranjera, Bs. 647 millones a Depósitos a Plazo y Bs. 839 millones a Depósitos en Caja de Ahorros.

El Capital pagado de este sector bancario privado presenta un aumento de Bs. 5.986 millones, originado en el aporte de capital del nuevo banco comercial Banco Continental de Bolivia S.A., por Bs. 1.600 millones, y los incrementos de capital en los siguientes bancos:

Boliviano Americano	Bs.	2.129	millones
De la Nación Argentina	"	746	**
Banco Comercial	,,	400	**
Hipotecario Nacional	"	35 0	37
Socoinagro	"	106	1)
Banco de Cochabamba	"	570	**
Caja de Crédito Comercial	**	85	•

Las utilidades líquidas obtenidas por el sistema bancario privado (incluyendo la Sección Hipotecaria del Banco Hipotecario Nacional) se han incrementado con relación al año anterior en un 30%, como se muestra en los siguientes datos comparativos:

(En Millones de Ba.)

	1960	1961	1962
Primer semestre	1.417	2.004	2.978
Segundo semestre	1.536	2.486	2.865
Total anual	2.953	4.490	5.843

BANCOS HIPOTECARIOS

Unicamente el Banco Hipotecario Nacional es el que opera dentro de esta modalidad a través de sus oficinas en Cochabamba y La Paz, habiendo durante el transcurso del año casi duplicado el volúmen de sus operaciones e incrementado su capital pagado en Bs. 620 millones, como se puede observar en los principales rubros de sus balances:

(En Milones de Bs.)

CUENTAS	31.12.61	31.12.62	Diferencias
ACTIVO.			
Fondos Disponibles		5	5
Cartera	1.266	2.026	76 0
Inversiones	4 3	286	243
Inmovilizado	853 ⁻	2,465	1.612
Otras cuentas	2.503	4.069	1.566
	4.665	8.851	4.186
PASIVO.			
Exigible	589	1.949	1.360
Otras cuentas	3.728	5.702	1.974
Capital pagado	60	680	620
Reservas	288	520	232
	4.665	8.851	4.186

STTUACION DEL ENCAJE LEGAL DEL SISTEMA BANCARIO PRIVADO.— Según cálculos efectuados por nuestra Sección Estudios Económicos y Estadística, en base a partes de los diferentes bancos y datos de depósitos para encaje registrados en el Departamento Monetario, la situación del Encaje Legal del sistema bancario privado al 31 de diciembre de 1962, ha sido como sigue:

(En Millones de Bs.)

BANCOS	Promedio de Encaje Constituido	Encaje Minimo Requerido	Excedente	Diferencia
Mercantil	6.373	6.333	40	
Nacional	5.394	5.460	 -	66
Popular del Perú	8.150	7.488	662	
Comercial	1.477	1.417	60	
Boliviano Americano	5.326	4.248	1.078	
De la Nación Argentina	6.181	5.494	687	
Do Brasil	1.771	1.687	84	
Hipotecario Nacional	4.345	4.189	156	
Socoiangro	97	113		16
Crédito Oruro	686	239	447	
De Cochabamba	775	371	404	
Totales	40.575	37.039	3.618	82

BALANZA DE PAGOS DE BOLIVIA AÑO 1962

BALANCE DE PAGOS DE 1962

Nuevamente durante el año que comentamos y por tercera vez consecutiva, el registro de las transacciones internacionales de nuestro país ha mostrado una situación negativa. En efecto la Balanza de Pagos arrojó —en cifras provisionales— un saldo deficitario, aunque de escasa magnitud, originado en un fuerte desnivel de la Balanza Comercial, atenuado por ingresos en las cuentas de capital.

La Balanza Comercial acusa en 1962 —en cifras brutas— un saldo desfavorable del orden de los \$us. 17.1 millones que se magnifica aún más luego de hechos los ajustes de valuación, para llegar a un desiquilibrio de \$us. 29.2 millones, superior en 11.6 millones al registrado en la

gestión anual precedente.

De acuerdo con datos proporcionados por la Dirección General de Estadistica, los valores CIF fueron de \$us. 76.1 millones para las exportaciones y \$us. 93.1 millones para las importaciones. Del total de las exportaciones corresponde el 92% a minerales, 2% a carburantes y 6% a otros productos, especialmente de origen agropecuario, demostrándose la importancia con que sigue gravitando el sector de la minería en la economía nacional que, debido a la acción del Plan Triangular, marcó un ligero repunte en comparación con el año 1961. En cambio hubo una disminución en las exportaciones de carburantes como consecuencia de una menor producción, determinada por agotamiento de algunos pozos petroleros.

Las importaciones —en base a datos provisionales de la misma fuente— aumentaron en \$us. 15.5 millones en comparación con las del año 1961. Este considerable aumento se debe a que gran parte de los créditos externos y los fondos generales de la ayuda americana fueron

utilizados en importaciones de bienes de equipo.

Los ingresos totales registrados en la Balanza de Pagos, tomando en cuenta los capítulos de "Transacciones Corrientes" y "Movimiento de Capitales" fueron de \$us. 128.6 millones, frente a un total de pagos de \$us. 131.2 millones, determinando una diferencia de \$us. 2.6 millones que fue cubierta con una disminución de nuestras disponibilidades en divisas. No obstante, y como se anotó en otra parte de esta Memoria, el tipo de cambio se mantuvo en Bs. 11.875.00 por dólar y no se interpuso ninguna restricción en la venta de divisas a los diferentes sectores de la economía nacional.

Los valores FOB de la Balanza Comercial que integran la Balanza de Pagos fueron de \$us. 60.3 millones para las exportaciones y \$us.

89.5 para las importaciones, arrojando un déficit bruto de \$us. 29.2 millones, superior en \$us. 11.6 millones al registrado el pasado año.

Debe aclararse que sobre estos valores se ha hecho los ajustes de valuación, de acuerdo a lo establecido en las normas del Fondo Moneta-

rio Internacional.

Este déficit elevado obedeció como se ha explicado, a que mientras las exportaciones se mantuvieron casi en el mismo nivel del pasado año, las importaciones aumentaron considerablemente. La situación debe merecer una especial atención buscando los medios conducentes a un incremento de las exportaciones de minerales y carburantes y adoptando algunas medidas que tiendan a disminuir nuestra alta propensión a importar.

El movimiento de oro monetario anota un cifra de ingresos de \$us. 3.1 millones estando incluida en ella el monto de las exportaciones y las variaciones habidas en las tenencias de oro del Banco Central como consecuencia de las entregas por regalias de la American Placers y compras

al Banco Minero.

El capítulo de "Invisibles" registra un monto calculado de ingresos del orden de \$us. 9.3 millones, de los cuales \$us. 2.4 millones corresponden a gastos efectuados en el país por viajeros y turistas; \$us. 2.5 millones a gastos de diplomáticos acreditados en nuestro país y \$us. 3.5 a jornales y haberes percibidos por trabajadores nacionales dependientes de empresas extranjeras, ingresos por regalías, derechos consulares y otros ingresos menores.

Los pagos anotados en este capítulo totalizaron \$us. 22.6 millones, superior a los ingresos en \$us. 13.3 millones. Los más importantes componentes de estos gastos corresponden a fletes, seguros y gastos de puerto sobre importaciones (\$us. 15.4 millones) que, ocasionando un drenaje fuerte de nuestras disponibilidades de divisas, van en beneficio directo de los países que nos proporcionan transporte marítimo y de los limítrofes por prestación de servicios en puertos. Esta es una razón más para que la conciencia nacional y de todo el mundo preste su apoyo a las justas aspiraciones de obtener nuestra reivindicación marítima y solucionar nuestra injusta mediterraneidad.

Los gastos de residentes bolivianos en el exterior fueron calculados en Sus. 1.9 millones incluyendo viajes de turistas, estudiantes, fun-

cionarios de gobierno, etc.

El item de retribución a las inversiones se refiere a pagos efectuados por concepto de intereses sobre la deuda externa, préstamos, etc., que dá una suma de \$us. 1 millón.

Las transacciones del Gobierno muestran una erogación de algomás de un millón de dólares por mantenimiento del cuerpo diplomático en el exterior y pago de cuotas periódicas a algunos organismos internacionales.

Los gastos por servicios diversos demandaron un monto calculado en Sus. 3 millones, estando incluídos en este rubro los pagos efectuados a compañías extranjeras para realizar estudios y trabajos por cuenta de Y.P.F.B. y de empresas petroleras extranjeras, sueldos a técnicos extranjeros, servicio postal y cablegráfico y alquileres de películas cinematográficas.

El último item de las transacciones corrientes registra la ayuda económica y técnica recibida, por un monto de \$us. 20 millones en donaciones del Gobierno de los Estados Unidos con fines de reducir el déficit de balanza de pagos y generar fondos de contrapartida para obras de desarrollo, el refuerzo del Presupuesto Nacional y créditos a las actividades productivas.

El movimiento de "Capital y oro Monetario" se anota en términos de cambios ocurridos en los activos y pasivos del país en sus transacciones con el exterior, agrupándolo en capital a largo y corto plazo y, de

acuerdo a su origen, en oficiales y privados.

El total de este grupo de cuentas registra un ingreso de \$us. 36 millones y pagos por \$us. 19.1 millones. El saldo favorable resultante de \$us. 16.9 millones sirvió para atenuar el déficit de \$us. 19.6 millones del capítulo de transacciones corrientes.

En las transacciones de capital a largo plazo se ha consignado como parte de los ingresos las inversiones de las compañías petroleras extranjeras y en menor proporción de algunas compañías mineras foráneas. En este mismo rubro se registran los créditos externos que totalizaron \$us. 20.8 millones. Las entidades beneficiarias de préstamos fueron Comibol \$us. 7.5 millones con cargo al Plan Triangular y de los fundidores de estaño; Corporación Boliviana de Fomento \$us. 3.0 millones a cuenta de lo que tiene asignado por el BID; Y.P.F.B. \$us. 1 millón; Banco Minero \$us. 1 millón. Por otra parte cerca de \$us. 900 mil fueron utilizados del Fondo de Préstamos para el Desarrollo por los ingenios azucareros privados la Bélgica y La Esperanza y un anticipo para la construcción del Aereopuerlo de El Alto.

Los egresos de capital a largo plazo totalizaron \$us. 9.4 millones, estando consignados en este monto las amortizaciones pagadas por varias entidades autárquicas por créditos recibidos en la gestión y años anteriores, incluyendo las efectuadas por el Banco Central sobre Letras Avaladas a cargo de instituciones oficiales, aportes del país a organismos internacionales y las retenciones para indemnización de las ex-empresas mineras nacionalizadas.

Las transacciones de capital a corto plazo registran como ingresos el aumento de nuestras obligaciones en el F.M.I., créditos recibidos para aportar en moneda nacional a organismos internacionales y disminución de nuestros activos en las cuentas de convenios internacionales.

Los egresos comprenden disminución de pasivos internacionales e incremento en los depósitos de residentes bolivianos en bancos americanos.

Finalmente se anota, como capital no determinado, la cifra de Sus. 8.7 millones a objeto de igualar los créditos y débitos y que corresponden a errores y omisiones que se presentan por deficiencias de información o carencia de datos estadísticos.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS AÑO 1962 (°)

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)	Saldo Neto: Acreedor o deudor (—)
A. TRANSACCIONES CORRIENTES.		·	
1. Mercaderías (F. O. B.)	60.282.584	89.476.171	29,193.587
2. Movimiento de oro no monetario	3.106.489	—. —	3.103.489
3. Viajes al y del Exterior	2.389.000	1.871.400	517.600
4. Transportes	763.853	14.028.114	-13.264.261
5. Seguros	— <u>,</u> —	1.468.300	→ 1.468.300
6. Reiribución de Inversiones	150.000	1.024.898	— 874.89 9
7. Transacciones del Gobierno	2.550.000	,1.130.458	1.419.542
8. Diversos	3.492.015	3.086.437	405.578
9. Total servicios (3 a 8)	9.344.868	22.609.607	—13.264.739
10. Total Mercaderías y Servicios (1 a 8)	72.733.941	112.085.778	—39.351.837
11. Donaciones	19.759.479	—.—	19.759.479
12. Total transacciones corrientels	92.493.420	112.085.778	19.592.358
B. MOVIMIENTO DE CAPITAL.			
13. Carpital a largo plazo	33.805.541	9.453.157	24.352.384
14. Capital a corto plazo	2.285.054	959.738	1.325.316
15. Capital no determinado (1)	— , →	8.716.931	- 8.716.931
16. Total movimiento de capital (13 a 15)	36.090.595	19.129.826	16.960.769
miento de Capital (12 más 16)	128.584.015	131.215.604	2.631.589
C. RESERVAS MONETARIAS INTERNA- CIONALES.			
18. Disminución de Divisas	2.631.589		2.631.589
TOTAL TRANSACCIONES INTERNACIO-	131.215.604	131.215.604	0

⁽⁹⁾ Datos provisionales.

⁽¹⁾ Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO I.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

A.— TRANSACCIONES CORRIENTES

País informante: BOLIVIA

Año: 1962

Moneda: En \$us. Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)	Saldo Neto: Acreedor o deudor (—)
1. Mercancias (1.1 más 1.2) 1.1: Exportaciones e importaciones (ambas	60.282.584	89.476.171	—29.193.5 87
F. O. B.)	60.282.584	89.476.171	
2. Movimiento de oro no monetario	3.106.489	—.—	3.106.489
3. Viajes al y del Exterior	2.389.000	1.871.400	517.600
4. Transportes (4.1 más 4.2)	763.853	14.028.114	—13.264.261
4.1 Fletes brutos	—,—	12,299.246	—,—
4.2 Otros	763.853	1.728.868	—. —
5. Seguros	— . 	1.468.300	— 1.468.300
6. Ingresos de inversiones (6.1 a 6.3)	150.000	1.024.898	··· 874.898
6.1 Inversiones directas	_ .—	100.000	—.— ·
6.2 Otros intereses	 ,	924.898	
6.3 Otros capitales de participación	150.000	— .—	 ,
7, Transacciones del Gobierno no incluídas			
en otras partidas (7.1 más 7.2)	2.550.000	1.130.458	1.419.542
7.1 Gastos militares y material bélico ex-			
cedente	500.000		
7.2 Otras	2.050.000	1.130.458	•—. -
8. Diversos	3.492.015	6.086.437	405.57 8
Total mercancías y servicios (1 a 8)	72.733.941	112.085 .778	-39.351.837
9. Donaciones (9.1 a 9.4)	19.759.479	—. —	19.759.479
9.1 Remesas de indiv. é Instituciones	200.000	<u>—.</u> —	_ .—
9.2 Otras transferencias privadas	—,—		—.→
9.3 Reparaciones	 ,		—.—
9.4 Donociones oficiales	19.559.479	—.—	,
10. Total de Transacciones Corrientes (1 a 9)	92.493.420	112.085.778	19.592.358

CUADRO I.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS

B.— MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

País informante: BOLIVIA

Año: 1962

Moneda: En \$us. Americanos

Tipo de cambio: LIBRE

D R D T I D R C		+) o dismin movimiento n	
PARTIDAS	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO NETO
PRIVADO (Excluyendo Instituciones Banca-rias).			
11.1 Inversiones directas 11.2 Valores de cartera: Bonos 11.3 Valores de cartera: Acciones 11.4 Amortizaciones 11.5 Otros reembolsos contractuales		12.971.861 12.971.861	—12.971.861 —.—
!1.6 Otros 12. Capital a corto plazo (12.1 a 12.3) 12.1 Monedas, depósitos, obligaciones del	382.000	— 8.716.931	9.098,931
Gobierno 12.2 Capital no determinado (1) 12.3 Otros INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCA-	382.000	→ 8.716.931	
RIAS. 13. Capital a largo plazo (13.1 a 13.6) 13.1 Préstamos oficiales 13.2 Préstamos bancarios 13.3 Valores de cartera	1.860.050	13.240.573 20.833.680	
13.4 Amortización		— 7.380.299	
13.6 Otros 14. Capital a corto plazo (14.1 a 14.4) 14.1 Convenios de pago y compensación 14.2 Obligaciones con el F.M.I. 14.3 Otras obligaciones con instituciones	1.860.050 4.520.110	212.808 1.707.316 549.219 1.252.735	
oficiales y bancarias	4.520.110	1.003.800	
15. Oro monetario	1.888.521		1.888.521
16. Total del movimiento de capital y oro monetario (11 a 15)	389.539	19.202.819	⊸ 19.592.359

⁽¹⁾ Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO II. TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES	70 100 000	00 150 105
1.— Comercio General (1) Ajustes de Contenido del Cuadro IIa.	76.122.638 303.829	93.176.107 9.617.610
MENOS:	76.426.467	102.793.717
2 — Ajustes de devaluación del Cuadro IIb.	16.143.883	
3.— Fletes sobre importaciones: 3.1 Pago a extranjeros (del cuadro V		
partida 4.1)		12.299.246
4.— Seguros sobre importaciones (del cua- dro VI, partida 1)		— 1.018.3 00
Total ajustado valores F.O.B. pasar al cuadro I, partida 1.	60.282.584	89.476.171
(1) Datos estimados.		
CUADRO IIa. TRANSACCIONES	S DE MERC	ADERIAS
AJUSTES DE CONTENIDO		(En \$us.)
PARTIDAS	Ājus	es al Cuadro II
ADICIONES A LAS EXPORTACIONES. Otras Mercaderías no Incluidas en el Cuadro Ajustes por contrabando (calculado en 2 portaciones) DEDUCCION DE LAS EXPORTACIONES	2% sobre ex-	1.522.453
Exportaciones de barras de oro y parcia	dmente elabo-	
Exportaciones de barras de oro y parcia borado		1.218.624
Exportaciones de barras de oro y parcia borado TOTAL DE AJUSTES A LAS EXPORTA ADICIONES A LAS IMPORTACIONES. Ajustes por contrabando calculado en 10 portaciones	ACIONES	1.218.624 303.829
Exportaciones de barras de oro y parcia borado TOTAL DE AJUSTES A LAS EXPORTA ADICIONES A LAS IMPORTACIONES. Ajustes por contrabando calculado en 10	ACIONES	1.218.624 303.829 9.317.610
Exportaciones de barras de oro y parcia borado TOTAL DE AJUSTES A LAS EXPORTA ADICIONES A LAS IMPORTACIONES. Ajustes por contrabando calculado en 10 portaciones Importaciones y otros gastos efectuados e construcción de los ferrocarriles Corumbá	ACIONES	1.218.624 303.829 9.317.610 500.000 9.817.610
Exportaciones de barras de oro y parcia borado TOTAL DE AJUSTES A LAS EXPORTA ADICIONES A LAS IMPORTACIONES. Ajustes por contrabando calculado en 10 portaciones Importaciones y otros gastos efectuados e construcción de los ferrocarriles Corumbá y Yaculta - Santa Cruz DEDUCCIONES DE LAS IMPORTACIONES	ACIONES O% sobre im- con cargo a la - Santa Cruz S.	

CUADRO IIb. TRANSACCIONES DE MERCADERIAS

AJUSTES DE VALUACION

(En \$us.)

PARTIDAS Ajustes al Cuadro II. DEVALUACION DE LAS EXPORTACIONES. Gastos de realización en el exterior de la minería por concepto de gastos de fundición, merma de minerales, pago de fletes y seguros, maquilla, etc., calculado en 23% sobre el valor de las exportaciones de minerales \$us. 70.190.798 16.143.883

CUADRO III.

TRANSACCIONES DE ORO

PARTIDAS	Valor en \$us.
TRANSACCIONES CON EL EXTRANJERO.	-
1.— Exportaciones (1.1 más 1.2) 1.1 Monedas de oro	1.218.624
1.2 Barras de oro y oro parcialmente elaborado	1.218.624
2.2 Adiciones al oro en custodia en el país informante 3.— Total de salida (1 más 2) 4.— Importaciones	1.218.624
5.— Otras entradas (5.1 más 5.2)	656
5.1 Adiciones al oro en custodia en el exterior	656
6.— Total de entradas (4 más 5) 7.— Transacciones netas con el exterior:	656
Salida o entrada (—) de oro (3 menos 6) Cambios en las Tenencias de Oro Monetario	1.217.968
8.— Aumento o disminución (—)	1.888.521
9.— Total (7 más 8) transfiérase al Cuadro I, Partida 2)	3.106,489

CUADRO IV. VIAJES AL Y DEL EXTERIOR

(En \$us.)

	PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.—	Turistas	1.677.300	804.450
2,—	Viajes de Negocios	107.600	76.400
3.—	Estudiantes	300.000	636.000
4.—	Funcionarios del Gobierno	80.000	120,000
5. —	Por enfermedad		81.000
6.—	Otros	224.100	153.55 0
	Totales	2.389.000	1.871.400

CUADRO V. TRANSPORTES

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
Fletes en importaciones: inclúyase en el Cuadro I, partida 4.1		12.2 99.246
7.— Pasajes:		
7.1 Tráfico internacional	450.000	850.000
8 Desembolsos de puerto:		
8.1 Gastes de despacho en importa- ciones	313.853	878.868
Inclúyase en el Cuadro I, Partida 4.2	·	1.728.868
Total gastos de transporte	763.853	14.028.114

CUADRO VI. PRIMAS DE SEGURO E INDEMNIZACION

(En \$us.)

	P	A	R	T	1	Þ	A	\$ 	HAR (Recib	 DEBE (Pagos)
1.—	Prima	s de	se,	gur	o:					
9	al	Cua	adro	οI,	P	ır.i	da	(transf		1.018.300 450.00 0
								la 5		1.468.300

CUADRO VII.

INGRESOS DE INVERSIONES INTERNACIONALES

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1 Inversiones directas:		
Utilidades remesadasUtilidades no distribuidas		100.000 70.000
Intereses capitalizados		,-
2.1 Cargos y gravámenes sobre anticipos		77.787
3.— Otros ingresos		
3.1 Pago de intereses: Deuda externa 3.2 Otros intereses sobre obligaciones		461.007
del Gobierno		286.104
3.3 Otros intereses		30 000
4.— Otro capital de participación 4.1 Dividendos percibidos	150.000	
Totales	150.000	1.024 808

CUADRO VIII. TRANSACCIONES DEL GOBIERNO

(En \$us.)

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Ingresos y egresos del Gobierno		• .
1.1 Sueldos y gastos de diplomáticos y		004.000
misiones especiales		934.288
1.2 Aportes a organismos internacionales		196170
2.— Ingresos obtenidos de otros Gobiernos		
2.1 Gastos diplomáticos de extranjeros	1.850,000	
2.2 Gastos de Agencias Internacionales	200.000	
2.3 Gastos militares de extranjeros	500.000	
Totales	2.550.000	1.130.458

CUADRO IX. SERVICIOS DIVERSOS

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
1.— Servicios personales		
1.1 Salarios y jornales de trabajadores	1.135.000	525,000
2.— Honorarios de administración	250.000	30.000
3.— Servicio postal y cablegráfico		25.000
4.— Propaganda y publicidad	10.000	20.000
5.— Alquileres de películas cinematográficas		200,000
6.— Otros alquileres y regalias	2.097.015	<u>—</u> .—
7.— Otros:		
Gastos de exploración y desarrollo de las compañías petroleras		2.286.437
Totales	3.492.015	3.086.437

CUADRO X. DONACIONES

(En \$us.)

PARTIDAS	HABER (Recibidos)	DEBE (Pagos)
I.— Donaciones privadas. Remesas de instituciones	200.000	
En productos	5.850.000 4.747.212	
Financiamiento créditos Sector Of. (2) Finnaciamiento créditos Sector Privado Préstamo de Desarrollo (3)	7.739.984 276.927 945.356	
Total general (1 más 2)	19.759.479	 ··

- (1) Incluye ayuda técnica.
- (2) Incluye ayuda a Comibol y Y.P.F.B.
- (3) Incluye préstamos a ingenios azucareros y construcción aereopuerto.

CUADRO XI.

TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO DE PARTICULARES E INSTITUCIONES NO BANCARIAS

PARTIDAS	ACTIVO	PASIVO	AL Cuadro I.
1 INVERSIONES DIRECTAS.			
1. J Sucursoles (1)		14.134.678	
MENOS:			
Depreciación		1.162.817	
 ·		12.971.861	11.1

⁽¹⁾ Incluye inversiones de capital de compañías petroleras y compañías mineras del exterior.

CUADRO XII.

ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTRANJERO DE INDIVIDUOS E INSTITUCIONES NO BANCARIAS

(En \$us.)

PARTIDAS	Esto Balance 31.12.62	Balance Anterior 31.12.61	Cambio o dis- C minución	
ACTIVO. 1.— Depósitos en bancos americanos (1).	17.200.000	16.818.000	382.000	12.1
PASIVO. 2.— Capital no determinado (2)	14	-	-8.716.93 1	12.1

⁽¹⁾ Depósitos de residentes bolivianos en bancos americanos. Fuente: Estadística Financiera del F.M.I.

(2) Corresponde a errores y omisiones.

CUADRO XIII.

TRANSACCIONES DE CAPITALES A LARGO PLAZO DE INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

(En \$us.)

	PARTIDAS	ACTIVO	PASIVO	Al Cuadra L
1.—	PRESTAMOS OFICIALES.			
	1.1 En efectivo (1)		4.527.766	113.1
2.—	1.2 Materiales, equipos, Mercad. (2) AMORTIZACIONES.		16.305.914	13.1
	2.1 Obligaciones del Gobierno		4 500 004	10.4
	2.2 Préstamos oficiales (3)		→ 4.562.3 94	13.4
3.—	2.3 Otros (4) OTROS. 3.1 Suscripciones a organismos inter-		— 2.817.905	13.4
	nacionales (5)	1.8 60.050		13.6
L 731:	3.2 Otros (6)		→ 212.808	13.6

⁽¹⁾ Incluye préstamos obtenidos por Comibol y Banco Minero de los compradores de minerales.

(3) Amortizaciones pagadas por Comibol, Y.P.F.B. y Ban∞ Minero.

(4). Corresponde a amortizaciones pagadas por Letras Avaladas por el Banco Central.

(5) Cuotats all BID y AID.

(6) Retenciones a favor de las ex-empresas mineras.

⁽²⁾ Incluye préstamos de A.I.D. y a Comibol, Y.P.F.B, y préstamos de desarrollo, Préstamos del BID a Comibol, y Corporación Boliviana de Fomento. Otros préstamos de Y.P.F.B. y con letras avaladas por el Banco Central.

CUADRO XIV.

ACTIVOS Y PASIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTERIOR Y TENENCIAS DE ORO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS

PARTIDAS	Balance anterior 31.12.61	Este balance 31.12.62	SALDOS	Āl Cuadro I.
ACTIVOS A CORTO PLAZO SOBRE EL EXTERIOR.				
Convenios de pagos y compensación	165. 325 7.1 22.841	136.806 2.360.401	— 28.519 —4.762 .44 0	14.1 14.4
Depósitos Exterior del Banco Central Tenencias del Banco Central Depósitos Exter. Bancos Comerciales (1) Tenencias de Bancos Comerciales	6.192.307 83.958 795.409 51.167	857.647 47.588 1.393.833 61.333	-	
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO CON INS- TITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS DEL EXTERIOR.				
Convenios de pagos y compensaciones	13.608.306	13.030.568	— 577.738	14.1
Obligaciones con el F.M.I.	7.676.525	8.929.260	1.252.735	14.2
Suscripciones a organismos internacionales	2.644.460	3.648.260	1.003.800	14.3
Otros	825.344	1.067.674	242.3 3 0	94.4
Obligaciones Exter. Banco Central	85.927	86.341	-	
Obligaciones Exter. Bancos Comerciales (1)	739.417	981.333		
ORO AMONEDADO Y EN BARRAS.				
Valor total	6.723.237	8.611.758	1.888.521	. 15
Comprometido	839.959	839.95 9		
Otros	5.883.278	7.771.799		
·····				

⁽¹⁾ Incluye Departamento Bancario del Banco Central.

TENENCIAS DE ORO MONETARIO DEL SISTEMA BANCARIO

(En Dólares)

PARTIDAS	Al 31.12.61	Al 31.12.62	Aumento o disminución (—)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. (Departamento Monetario)			
Oro en Bolivia	103.552	2.109.242	
Oro en el Exterior	6.473.591	6.474.247	
TOTAL ORO BANCO CENTRAL	6.5 7 7.1 43	8.583.489	- 2.006.346
BANCO MINERO DE BOLIVIA.			
Existencias de oro	1 42.06 6	24.241	— 117.825
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.			
Oro sellado (*)	948	948	
Oro sellado: Doblones Chilenos	3.080	3.080	
	4.028	4.028	0
	6.723.237	8.611.758	1.888.521

^(*) Corresponde a £. 115,--.-

CUADROS ESTADISTICOS

DEPARTAMENTO MONETARIO

MENSUALES BALANCES SNS DE RUBROS PRINCIPALES

(En Millones de Bs.)

			AC	0 4 1 1				P4	AISY	0	
SALDOS A		ENCAIE	LEGAL		 		Billetes	DEPO	SITOS		;
FIN de:	Ore y Divisas	Cartera	luver- siones	Total	Cuentas	Activo	Fuera del Depto. Monetario	Вапсов	Otros (*)	Cuentas	Total Pasivo
1952	(.282	1.840	2.196	8.318	535	8.853	6,483	1.419	-	952	8.853
1953	13.389	5.945	2.505	27.879	183	22.022	12.388	2.983	1.043	2.608	22 022
1954	2.607	26.076	2.505	31.188	800	31.983	21.120	7,096	298	2.912	31.988
1955	1.713	52.886	2.505	57.104	991	58.035	42.364	11.573	186	3.177	58.095
1956	23.442	195,858	5.170	224 470	1.676	226.146	160.015	34.942	2.203	28.986	225.146
1957	82.522	344.317	£08 9£	463.542	9.330	472.972	220.695	20.550	153.416	78.311	472.972
8561	28.887	247.790	ļ	225 503	12.382	619,059	243.855	15.006	266.149	93.049	619.059
(959	223.732	622.047	Ţ	648 223	49.024	894.803	324.561	21.895	345.106	203.241	894.803
1960	:62.565	714.107	Ţ	976.672	20.245	896.917	357.421	41.382	314.752	183.362	896.917
1961	196.265	744.618	ļ	940.883	29.960	970.843	419.621	50.723	301,546	198,953	970.843
i 9 62 :											
Enero	147.832	762.855		910.687 902.859	31.223	941.910	396.856			185.176	941.910
Marzo	163.462	761.992	1 !	925.454	34.402	959.856	394.978	57,708	311.849	195.321	959.856
Mayo	149.345	762.289	 	911.634	36.221	947.855	401.964	29.846		193.606	947.855
fulio	144.344	761.375	[905.719	37.418	943.137	406.650	17.177		197,459	943.137
Septiembre	120.631	763.963	! 	884 597	40.969	935 984	409.181	13.910		187.487	935.984
Octubre	165.795	765.332	. 	931.127	39.836	970.963	415.214	18.880		182.072	970.963
Diciembre	145.29]	739.701	 	976.576 974.0°2	42.936	969.462	414.707	34.082 39.806		187.272	9 6 9.462 987.566
(*) Incluye depósitos	liscales	a partir de Mo	Marzo de 1957	trosposados.	del Depto.	Bancario.					

ESTADO DE RESERVAS Y OBLIGACIONES DEL Bco. CENTRAL DE BOLIVIA (En \$us. Americanos)	
netazio) E	

	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
ORO EN BOLIVIA, Monedas Bolivianas de Oro Monedas Extranjeras de Oro Oro Físico Orc en barras Patrimonio del Banco en Monedas	812.914.80 7.199.96 2.834.26 178.810.10	812.914.80 7.199.96 2.834.26	93.271.00 7.199.96 2.834.26	86.760.70 7.331.77 2.834.26	73.678.72 7.331.77 2.834.26	89.931.17 7.438.88 2.834.26 3.347.76	79.261.84 7.387.77 2.021.214.06 1.378.46
SUB - TOTAL	1.001.759.12	822.949.02	103.305.22	96.926.73	89.844.75	103.552.01	.242
Oro Disponible en el F.M.B. Oro Disponible en el F.M.I. Oro Disponible en el Monmáis de Parts Oro Pignorado (1)	11.890.73	4.492.18	173.362.19 14.00 675.173.03	8.576.32 50.22 839.958.87	8.576.3 3.743.4 9.958.8	8.576. 1. 39.958.	8.576.5 657.9 839.958.9
SUB - TOTAL	13.259.14	4.507.87	848.549.22	848.585.41	852.278.65	848.537.23	849.193.17
CUOTA ORGANISMOS INTERNACIONALES Cuota: B.I.R.F. Cuota: B.I.D. Cuota: B.I.D.	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.52	5.625.053.52	5.625.053.52	25.95.95 25.95.95 25.95.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.95 25.	8,83,8
SUB - TOTAL	2.500.055.62	2,500.055.62	2.500.055.62	5.625.053.52	6.221.735.52	7.408.195.52	8.249.445.52
DISPONIBILIDADES EN MONEDA EX- TRANJERA. Bancos de Nueva York	247.	.066. 455	185.	886. 235	.057.	8,8	.001.
Otras Disponibilidades en el Ext. Monedas Extranjeras en el País Banqueros Exterior Conv. Internac. (2)	(3) 610.991.19 23.619.37	99.775.97 23.627.69 326.000.00	19.516.54 2.160.69 4.258.000.00	23.043.32 36.931.20 5.987.403.25	37.762.18 37.762.18 38.948.29 616.807.40	26.295.63 26.295.63 83.957.45 165.325.45	47.588.10 136.806.55
TOTAL DISPONIBILIDADES	4.275.411.55 7.790.485.43	6.105.925.06 9.433.437.57	5.623.457.95 9.075.368.03	11.642.490.69	6.400.374.43	6.441.590.19	1.042.041.38
OBLICACIONES EN EL EXTERIOR. Depósitos de Entidades Internacionales Fondo Monetario Internacional Bco, Internacional de Reconst. y Fomento Banco Interamericano de Desarrollo	5.600.943.79 11.838.46	6,600.943.79 11.838.46	8.600.941.08	10.975.941.28	9.585.186.94	7.676.524.56 10.038.96 15.407.83	9.260. 0.038. 3.114.
OTROS DEPOSITOS	5.612.782.25	8.612.782.25	8.612.779.54	10.987.779.74	9.597.025.40	7.701.971.37	8.962.414.37
Depósitos en Divisas Particulares Depósitos en Divisas Fiscales Depósitos en Divisas Partic, Cta, Conv.	T T T	151.146.48 771.411.80 218.200.63	1.759.960.36	2.131.164.18 208.340.79 47.381.42	1.977.596.77 130.628.52 27.796.61	1.921.834.85 267.355.17 26.190.11	1.621.794.15 289.639.72 26.593.63
OTRAS ORLIGACIONES	<u>;</u>	1.140.758.91	1.880.991.40	2.386.886.39	2.136.021.70	2.215,380.13	1.938.027.48
Bang, Exterior: Convenios Bang, Exterior: Libre Bang, Exterior: Libre Federal Reserve Bank v Ni Rank Of		8.321.810.88	6.146.367.39	13,160,479.50 1,464.881.57 1,833.50	14.170.822.35 1.563.62 41.723.55	13.586.365.49 21.940.48 35.926.86	13.017.474.56 13.093.58 36.341.52
ngton (4)	1	Ĭ	00'000'009	750.000.00	20.000.00	50.000.00	50.000.00
	ļ	18.321.810.88	6.746.367.39	15.377,194.57	14.264.109.52	13,694,232.83	13.116.909.66
TOTAL OBLIGACIONES TOTAL ORO Y DIVISAS	5.612.782.25 7.790.485.43	16.075.352.04 9.433.437.57	17.240.138.33 9.075.368.01	28.751.860.70 18.213.056.35	25.997.156.62	23.611.584.33	24.017.351.51 12.249.922.20
l d o s	2.177.703.18	-6.641.914.47	-8.164.770.01	-10.538.804.35	-12.432.923.27	8.809.709.40	-11.767.429.31
NOTA:— Oro calculado a razón de \$us. 35.00 (1) (4) Monedas bolivianas de ori Nl. B. of W. (2) Datos de acuerdo a saldos ajus	5.00 por onza troy oro pignoradas ajustados.	fina. en 1956 al Federal	eral Reserve Ban	nk. En 1959 las	mismas monedas	3 de oro más 20.000	100 £. Esterlings

		0 # 0		_	A 1 Q	I S A S				Cartera	Total
rin de:	Bolivia	Exterior	Total	Depts. Lond y N.Y. (1)	Otras Dispozib.	Monedas Extranj	Total	Monedas de Plata	Sub-Total Oro y Divisus	Inver- riones	Encaje Legal
1952	451	945	1.396	615	2.269	ı	2.884	8	4.282	4.036	8.318
1953	1.427	2.991	4.418	(*) 881	9.848	2	8.969	N	13.389	8.450	21.839
1954	64	1.132	1.134	1.031	436	*	1.471	2	2.607	28.581	31.188
1955	26	478	202	1.045	159	S	1.209	27	1.713	55.391	57.104
1956	190	478	899	23.957	(*) 1.189	4.	22.772	2	23.442	201.028	224.470
1957	7.036	21.414	28.450	52.996	ļ	202	53.798	874	82.522	381.120	463.642
1958	1.290	40.487	41.787	16.200	ļ	28	16.226	874	58.887	547.790	606.677
9861	1.207	77.474	78.681	143.740	!	438	144.178	873	223.732	622.047	845.779
0961	1.117	77.515	78.632	82.539	ļ	461	83.060	873	162.565	714.107	876.672
	1.288	77.471	78.759	115.642	 	391	116,633	873	196.265	744.618	940.883
1962:									-		
Enero Febrero	1.256	77.471	78.727	67.250		885 860 860	68.232 SS.797	873 873	147.832	762.855	910.687 902.859
Abril	6.422	77.472	NO	79.031	 	95 <u>4</u> 976	79.985	823	163.462	761.952 762.675	925.4
Mayo Junfo	8.138	77.471	(C) V)	63.620	1 1	963 584	64.584	873 863	149.345	762.287	911.634
fullo	10.408	77.471		55.006	. [596	55.602	883	144.344	761.375	905.73
AgostoSeptiembre	13.401	77.47.	90	42.326	 [590	42.916	88	134.651	760.364	895.01
Octubre	19.282	77.471	iω	67.618	 	561	68.179		165,795	765.332	937.72
Noviembre	21.538	77.47]	O) C	48.834	[587	49.401	863	149.273	777.253	926.52

(*) Sobregiro.

MEDIO CIRCULANTE

Bs.

qe

(En Millones

Calculado según normas del Fondo Monetario Internacional.

	TOTAL STATE				4177			
	Emitidos (1)	Bancos (2)	·	del Público (*)	Circulante (3) = 1- (4) (5)	Fondor de Contrapartida (6)	Depásitos Corrientes (7)	Page (5 6 7) (8)
	6.617	525	6.042	3.167	9.209	Ī	2.159	11.368
1953: Diciembre	13.150	1.834	11.316	4.982	16.298	l.	3.837	20.135
1954: Diciembre	21.867	2.2.5	19.652	7.715	27.367	ļ	9.033	36.460
1955: Diciembre	46.692	8.494	38.198	16.307	54.505	ļ	19.915	74.421
1956: Diciembre	174.248	31.196	143.052	49.987	193.039	1.202	59.171	253.410
1957: Diciembre	242.596	31 365	210.731	82.520	293.251	17.900	71.215	382.366
1958: Dicfembre	294.671	58.257	236.404	57.158	293.562	70.592	71.966	436.120
1959. Diciembre	350.039	41.617	318.422	65.200	383.622	102.063	84.219	569.904
1960: Diciembre	414.584	62.061	352.523	66.613	419.136	127.40!	£8.902	615.442
1961: Dictembre	477.630	64.478	413.151	80.308	494.059	142.158	78.692	714.903
)962: Enero	480.519	80.693	389,926	86.846	476.772	140.429	94.45}	711.652
Febrero	480.424	90.352	390.072	85.046	475.118	146.183	95.609	716.910
Abril	479.071	91.158	398.798	85.322	480.529	124.947	85.872	730.600
Mayo	479.072	84.360	394.712	82.802	477.514	122.545	121.884	721.943
Julio	478.928	76.603	402.325	85.274	487.599	128.420	104.786	720.805
Agosto	476.646	75.803	400.843	89.818	490.66	112.817	95,367	698.847
Septiembre	475.740	77.213	398.527	90.170	488.697	83	105.585	686.607
Notional	474.470	22/ 29	897.704	91.153	456.971	128.047	94 054	721.022
Diciembre		74.979	457.103	98.374	555,417	84.827	84.299	724.573

(*) Incluye solamente, depósitos en cuenta corriente y a la vista.

CARTERA E INVERSIONES

(Art. 65 de la Ley Orgánica del Banco Central)

(En Millones de Bs.)

		ວ	ABTER	A			Potol
SALDOS A FIN DE:	Вапсов	Redescontados	Entidades Autónomas	Gobierno y Dependencias	Total	Bonos	General
1952	88		720	1.019	1.840	2.196	4.036
1953	3.753	!	743	1.449	5.945	2.505	8.450
1981	6.233	11	15.376	4.456	26.076	2.508	28.581
1955	6.246	324	16.820	29.496	52.886	2.505	55.391
1956	6.246	345	53.807	135.260	195.858	5.170	201.028
436)	Į Į	12.734	93.749	237.834	344.317	(1)36.803	381.120
. 1958	6.384	6.630	180.169	354.607	547.790	! ! !	547.750
1959	18.172	3.311	148.952	451.612	622.047	1	622.047
1961	4.859	1.536	167.464	540.248	714.107	1	714.107
196I	12.047	1.674	159.221	571.676	744.618	Ĭ 	744.618
1962:							-
Enero Febrero	12.030	1.569	174,700	574.536	762.855	!	762,855
Marzo	11.762	1.668	174.713	573.849	761.992		761.992
Mayo	11.738	1.71	177.937	570.903	762.289	1	762.289
Julio	11.532	7.599 2.018	175.678 175.807	569.319	759.128	!!	759.128 761.375
Agosto	11.519	1.639	175.662 176.118	571.544	760.364		760.364
Octubre		1.685	175.973	576.169	765.332	I	765.332
Diciembre	25.525	1.619	189.811	582.746	799.701	 i ! i !	799.701

(1) Incluye otras inversiones.

^(*) A partir de diciembre de 1958, las Inversiones están incluidas en Cartera.

LAS OBLIGACIONES FISCAI

(En Millones de Bs.)

		CATEG	ORIAS			E N T	IDADI	SS FI	
SALDOS A FIN de:	Bonos	Préstamos 2	Avances Cla. Cte.	Total 1 al 3	Nucionales 4	Deptales.	Munici- pales	Instituc. Autóns.	Fotal a al 7
1952	2.968	2.070	319	5.357	3.854	159	83	1.262	5.357
1953	3.920	2.498	989	7.004	5.164	218	102	1.520	7.00₹
1954	4.013	20.131	7.984	32.128	8.496	216	256	23.160	32.128
1955	4.043	19.866	48.327	72.236	8.910	268	380	62.678	72.236
956	6.590	51.502	186.740	244.832	29.627	219	488	214.487	244.832
1957	7.897	50.577	260.745	319.219	26.117	393	278	292.431	319.219
858	7.622	71.335	343.829	422.786	259.603	7.979	3.610	151.594	422.786
1959	324	220.797	230.946	452.067	307.031	691	12.544	132.323	452.067
0961	308	228.359	280.080	508.747	353.778	695	12.319	142.081	508.747
1961	283	251.429	289.098	540.810	385.715	1.428	13.272	140.395	540.810
1962:									
Luero	280	255.406	303.484	559.170	388.218	1.428	13.648	155.876	559.170 570.542
Marzo	269	257.895	302.846	561.010	387.679		13.479	22.53	561.010
Mayo	269	259.601	302.896	562.766	388.889		13.459	33.	562.766
)unio	263	258.683	302.532	561.587 560.508	388.863	1.649	13.422	ò σσι	560.508
Agosto	259	257.568	302.761	560.588	388.989	٠, ٠	13.422	ぶご	560.588
Septiembre	258	260.946	303.455	565.816	393.999	· ·	13.329	Š	565.816
Noviembre	258	261.426	304.658	566.342	394.686	٦.	13.329	ふこ	566.342
Diciembre	1 255	267.280	319.026	380.30	401.133	5 H	#10.01#	: II	200000

FISCALES COLOCACIONES

(En Millones de Bs.)

ANOS Y MESES	Bonos	Préstamos	il sats	11 7	Deudores por Acreditivos	Dendores por	Financiamiento por Export.	TOTALES
	Fiscales	Fiscales	en Cta.	Cta. Cte.	riscales	Credito		THE PARTY OF THE P
1958	7.622	71.335	258.390	70.781	90.202	21.788	14.658	534.776 600.564
1961	308 283 283	287.537	260.556 288.803	293	71.305	68.482(4) 68.579(4)	19.231 203	707.712 730.897
1962:								,
Enero	280	307.136	302.988	293	69.777	(68.579(6)	203	749.256
Febrero	274	303.399	311.487	.563	69.777	(68.579(6)	203	754.012
Marzo	270	307.084	302.350	293	69.778	68.584(1)	203	748.562
Abril	269	311.720	302.523	293	65.521	68.584(4)	203	749.113
Мауо	269	311.571	302.400	293	65.520	68.584(9)	203	748.840
Junio	263	309.090	302.139	293	82.508	(4)	203	745.997
Julio	263	308.121	302.036	293	68.457	68.458(9)	203	747.83]
Agosto	259	306.465	302.265	293	69.237	68.484(4)	203	747.206
Septiembre	258	309.542	302.958	293	69.237	(6) 784(6)	203	750.975
Octubre	258	309.382	304.276	293	69.237	68.493(9)	203	752.142
Noviembre	258	310.020	304.162	293	69.173	68.494(¢)	203	752.603
Diciembre	255	315.620	318.530	293	69.162	68.494(¢)	203	772.557

(**): Incluye 38.695 por acreditivos Min. Economía 1958.

SECTORES POR CALES COLOCACIONES FIS

(En Millones de Bs.)

TOTALES	534.776 609.564 707.712 739.897	749.256	754.012	748.362	749.113	748.840	745.997	747.831	747.206	750.975	752.142	752.603	772.557
Bancos Fomento	4.937	l I	[[ļ	ļ	 	!	 		}	Ĭ.
Financiamiento Export. Y.P.F.B	14.659 12.293 19.231 20.	203	203	203	203	203	203	203	203	20:	203	293	203
Instituciones Autónomas	165.510 190.063 201.073 218.196	233.676	229.997	233.689	237.058	236.912	233.905	233.034	231.379	231.532	231.387	231.226	244.784
Reparticiones Municipales	4.618 13.914 13.847 14.801	15.177	15.013	15.009	14.112	14.108	14.083	14.029	14.025	13.947	13.932	13.932	13.918
Reparticiones Deptales.	9.279 1.883 2.298 3.115	3.115	3.115	3.115	3.117	3.117	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337	3.282
Reparticiones Gubernativas	94.698 84.435 127.501 127.030	127.017	135,436	127.119	123.967	123.942	124.415	127.145	128.012	128.373	129.347	129.341	130.954
Supremo Gobiterao	246.012 293.039 337.425 367.552	370.068	370.248	369.427	370.656	370.558	370.048	370.083	370.250	373.583	373.936	374.564	379.410
AAOS Y WESES	1958 1959 1960 1961	Enero	Febrero	Marzo	Abril manner to the second	Мауо	'unio	fullo	Agosto	Septtembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

(En Millones de Bs.)

l	SALDOS A		B .	OR EN	TIDADI	S E			P 0 I	R CUEN	TAS	
ŗ	FIN de:	Bancos	Gbno. y Dependenci	Instituc. Autón.	Entidades Internals.	Otros Depósitos	Total	A la Vista	Cuentas	En Moneda Extranjera	Otros Depósitos	Total
	1957 1958 1959	20.550 16.006 21.894 41.382	4488	A	56.539 102.621 130.480 113.965	9.753 22.412 28.344 25.365	173.966 282.155 367.001 356.134	492 577 520	84.085 136.648 179.353 169.869	66.293 125.033 158.824 139.330	23.0% 19.851 28.253 46.415	173.966 282.155 367.001 356.134
1	1962: Enero	57.051	154.60/	31.514	79.649	25.928	359.878	823 228	175.263	105.577	64.013	359.878
	Febrero	56.262	165.995	30.259	79.921	25.476	357.883	246	188.555	105.367	63.415	357.883
	Marzo	87.708	176.543	30.574	79.896	24.837	369.558	563	198.882	104.733	65.380	369.556
	Abril	49.262	165,873	36.449	79.835	24.175	355.594	208	194.075	104.010	57.001	355.594
	Mayo	29.846	185.126	33.324	76.944	27.045	352.285	202	210.200	103.989	37,589	352.285
	/unio	36.584	169.470	37.187	77.046	27.474	346.761	510	197.837	104.520	43.834	346.76
	/ulio	777.71	178.254	39.133	77.083	29.100	340.747	529	209.323	106.183	24.712	340.747
	Agosto	13.911	170.832	37.354	166.88	28.248	339.336	202	200.134	117.239	21.458	339.336
	Septiembre	17.508	156,564	41.346	88.975	27.670	332.063	512	189.699	116.645	25.207	332.063
	Octubre	18.880	181.760	40.350	106.760	25.927	373.677	463	216.302	132.685	24.226	373.677
	Noviembre	34.082	159.683	41.380	106.348	25.990	367.483	448	195.085	132.338	39.612	367.483
	Diciembre	39.806	136.952	32.174	106.429	23.014	338.375	438	163.403	129.443	45.037	338.375

CAMARA DE COMPENSACION DE CHEQUES - LA PAZ

	8 A	800	CENTR	AL		ا ا		40				
MESES Y AGOS	Depto. MC	MONETABIO	Depto. B4	BANCARIO	COMERCIALES	CIALES	DE FO	MENTO	GENERAL	RAL	DIARIO	200
•	W de Cheques	Millones de Bs.	Nº de Cheques	Millones de Br.	N. de Cheques	Millones de Bs.	Ne de Cheques	Millones de Br.	Mt de Cheques	Millones de Br.	M de Cheques	Millones de Bs.
	Ī		707 001	750 6	207 076	670 01	000					
1952	1777	724	100.424	CBC./	353,400	756.01	760.77	7.050	474.353	20.418	U.S.C. 1	2
1953	1.525	220	91.263	10.949	207.343	15.709	20.127	1.625	420.258	28.503	1.347	6.
1954	642	3.644	30.897	19.941	287.206	29.225	20.056	2.346	398.901	\$5.156	1.279	177
1955	533	1.399	111.603	63.427	278.158	63.786	13.487	3.724	403.821	131.736	1.294	422
1956	719	5.040	103.003	138.726	271.031	200.281	10.361	10.737	385.114	354.784	1.234	1.137
1957	31.480	238.670	43.165	296.354	241.084	471.376	906.9	20.951	322.635	. 027.351	1.034	3.293
[958	43.538	306.997	19.443	149.705	235.247	527.647	3.610	7.484	301.838	891.833	296	3.179
1959	49.023	385.832	16.052	127.837	206.014	473.113	3.605	7.867	274.693	994.649	988	3.188
0961	47.617	358.655	11.664	64.416	205.250	505.563	3.007	9.258	267.538	937.892	1.115	3.908
1961	48.673	525.970	9.672	78.912	226.836	597.737	3.053	15.175	288.234	1.217.754	1.201	5.074
1962:												
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	3.487 3.487 3.752 3.953 3.663	47.744 61.177 84.584 54.584 55.200 46.794 53.635 49.566 82.030	881 858 761 855 862 863 863 863 863	8.623 3.956 3.956 3.956 7.738 5.625 5.819 8.070	22.961 19.870 19.557 22.942 23.046 19.766 21.525 22.50	56.307 56.307 56.307 56.901 66.035 76.712 76.712 78.001 65.065	222 233 233 233 233 233 233 233 233 233	1.115 1.135 1.135 2.288 1.945 2.383 2.383 1.700 1.700 1.363	28.476 28.207 28.207 28.233 28.233 28.534 27.737 28.536 27.003	121.973 125.897 141.279 116.585 130.485 160.036 128.332 144.606 121.813 167.342	1.424 1.225 1.215 1.412 1.488 1.388 1.388 1.388	6.095 7.062 5.825 6.524 6.524 6.673 6.673 6.673 6.673
Totales	46.525	720.739	9.078	85.928	260.440	779.333	3.132	18.069	\$19.175	1.604.099	1.330	6.684

PERIODOS	Estañíferos	No Estañiferos	Agrope- cu-rios	Petróleo y Derivados	Comp. no consig. en Presupuesto	Impnestos	Direc. Gral. de FF.CC.	Otros	Total Ingresos ai Bco. Central
1952	44.494.165	10.848.529	1,486,236	ļ	1.159.200	ļ ļ	l I	3.157.193	61.145.323
1953	42.050.255	19.573.299	983.091	ļ	Ţ	ļ	[4.363.158	66.969.803
1954	51.153.061	23.247.843	1.106 379	ļ	ļ] 	ļ) 686.395	77,193.678
1955	50.432.138	27.536.944	1.093.338	113,419	ļ	ļ	Į Į	549.076	79.714.915
356	41.800.893	28.500.154	- 14.233	1.626.263	[ļ	!	1.071.113	72.584.124
1957	24.061.633	11.182.525	775.046	5,026.921	10.440.552	ļ	ļ	15.472.602	66.959.279
1958	20.979.224	11.413,390	333.289	◆ 10.787.960	12.315.897	2.276.908	Į Į	1.214.687	59.321.355
1959	23,289,859	9.793.573	820.520	3.044.003	10,100,000	2.575.109	ļ	1.248.980	50.872.044
1960	21.817.505	10.373.871	591.696	2,234,246	**11.549.797	1.924.622	219.602	856.890	50.058.239
1961	25.134.617	4.761.589	102.890	2.545.339	***17.900.633	2.069,702	105.133	969.416	54.144.557
1962:									
Enero	2,673,921	440.810] 	ľ	116.446	157.145	110.000	36.147	3.534 469
Febrero	2.157,150	725.450	. [. [493.903	158.465	103.077	92.085	3.724.100
Marzo	1.983.344	483.823	į	ļ ļ	2.586.114	119.415	1 2	72.139	5.244.835
Mayo	2 244 640	275 500	-	ļ ;	1 476.709	215,378	30.000	104.257	2.676.934
/unio	2.351.936	722.500	 [147.262	1.033.801	134.085	19,633	130,226	4.539.443
/ulio	2.847.000	505.000	i		368.961	140,589	i	23.672	3.883.222
Septiembre	1.729.267	365,650	; T	25,739	2.290.457	186.748	ļ į	314.227	5.682.362 3.684.089
Octubre	2.705.530	488.750	. † 	Ţ		124.019	i	156.395	9.585.890
Noviembre	1.451.350	376.521] 	12°	1.362.940	152.286	 	10.142	3.443.536
	OFFICE YOU		!		1.926	007:807		200-21	0.100.404
Totales	25.855.583	6.492.341	Ţ	337.082	18.518.831	2.097.016	282.680	1.268.416	54.851.949

de anticipo de regalías sobre exportación. compras al F.M.I. y otros. (*) Incluyen \$us. 3,750,000.— entregados por Fish Co. por concepto de (**) Pago de la República Argentina sobre el Convenio \$us. 3,000,000.— (***) Incluye \$us. 12.650,000 de la Ayuda Americana; \$us. 2,000,000 por

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA EGRESOS DE DIVISAS DEL

(En Délares Americanos)

	и	Reparticiones	×	INDUSTRIA	A MINERA	Ventas no	Č	Total
PERIODOS	y Particulares	Officiales	Serv. Públicos	Corporación Minera	Bance Minero de Bolivia	en Presupueste	Conceptor	Banco Centra
			-					
1952	34.247.374	24.863.465	ļ ľ	3.975.029	15,359,656	Ĭ	ļ	63.085.868
1953	30.479.021	22.071.494		16.653.375	2.812.134	ļ	}	72.016.024
) 954	32.184.920	19.500.175	4.497.506	18.165.921	3,421.124	- 	. 1	77.769.646
1955	25 278 236	18.916.376	13.685.238	18.434.558	6.276.803	 	1 1	81.591.211
926	24.388.873	24.173.040	5,290,573	14.584.691	11.499.393	1	ļ	79.936.570
1957	38.269.195	4.875.989	15.474.073	755 171	2.641.473	ļ	5.270.059	67.285.960
1958	39.482.157	2.712.410	8.161.782	252.097	182.353	!	11,509.961	62.300.760
1959	32.514.686	5.998.638	4.746.080	2.056.876	6.093	1.000.000	3,267,803	49,590,236
0967	35.312.457	2.669.279	5.054.800	1.001.991		9.232.244	1.371.646	54.642.472
	39.675.171	2.099.721	3,447.010	6.679	1.329	7.886.030	482.537	53.598.477
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	4.582.315 3.385.237 2.308.577 2.652.500 3.897.875 3.159.905 4.672.498 4.517.230 3.764.568 5.139.444 3.541.352	149.623 990.284 126.066 264.344 151.268 264.457 183.789 712.945 320.515 263.490 145.050	230.275 317.795 621.817 522.200 471.550 505.053 559.472 367.994 270.298 234.597 31.500 293.845	1 1 48 13 13 13 13 13 14 15 15 11		1.000.000 26.023 256.171 1.041.666	44.419 33.056 84.963 41.440 347.550 79.567 299.379 151.639 57.702 158.534 283.658	6.006.760 4.726.855 3.141.425 3.506.533 5.124.454 4.008.982 5.625.721 5.897.581 6.593.555 5.037.142 5.150.144
Totales	46.049.691	3.963.372	4.426.441	694	Ţ	3.165.130	1.791.944	59.397.272

DEPARTAMENTO BANCARIO

SUS BALANCES MENSUALES PRINCIPALES RUBROS DE

(En Millones de Bs.)

	Total	4.236	6.54	13.366	31.823	90.073	65.373	38.553	43.741	58.703	65.455		69.937 76.637 79.654	57.528	56.767	51.572	50.256 52.383	50.603 50.851
0	Reserves	220	281	343	622	2.421	12.694	3.031	3.332	3.321	3.037	-	3.078 2.968	2,384	28.6	3.277	3.273	3.167 2.999
AISY	Capital Pagado		8 8	70	22	100	5.080	5.080	2.100	5.100	5.150		5.150	5.750	5.150	5.150	5.150	5.150
Q	Otras Cuentas		697	756	3.191	6.926	14.108	\$ 954	14.121	9.192	3.590		5.725	25.393	3.055	25.52	21.116	18.708
	Depósitos	3 7 6	6.021	12.187	27.940	90.626	33.483	24.(88	21.188	39.080	83.678		56.044	3 0 4	O 44 (A 43	60	
	Total	360 1	5.541	13.366	31.823	90.073	65.373	38.553	43.74]	56.703	65.455		69.937	57.528	56.767	51.572	50.256	50.65
	Otras Cuezias	\$	3 2	26	335	494	2.916	1.739	1 221	1.812	2.919		2.775	3.783	2.078	5.304	6.596	6.750 4.761
IVO	lumovili sado	720	238	351	525	820	6.552	8.474	12.827	12.462	13.577		13.611	14.057	13.434	13.396	12.947	12.717 12.533
ACT	Inver-	000	1.462	1,558	1.609	1.889	781	558	854	869	828		844	867	817	792	822	888
	Cartera	1 000	2,125	4.142	20.107	52.967	26.197	25.002	28.453	24.397	26.190		27.926	28.140	29.217	29.0[]	29.388	29.110
	Fondos Disponib.	1 363	2.694	7.289	9.247	33.873	(*)28.927	2.780	388	17.163	21.941		30.859	10.683	11.221	3.160	525	1.149
II	FIN de:		1953	1954		926	1957	1958	1959	1960	1961	1962:	Enero Febrero	Abril	Junio	Acosto	Septiembre	Noviembre Diciembre

NOTA.— (*) A partir de marzo las cuentas fiscales pasan al Departamento Monetario.

CARTERA Y DEPOSITOS

(En millones de Bs.)

* , *	TOTAL	33.493 24.488 21.188 39.090	40.848 33.020 40.388 41.498 49.389 49.424 48.506 53.678	56.044 63.743 67.379 45.001 19.251 17.578 23.584 23.584
S	Otros Depó- sitos	13.014 7.660 4.920 4.103	2.127 2.687 2.127 2.270 2.824 1.877 1.118 2.024	2.182 2.086 1.231 1.087 1.178 1.178 1.178 1.178 3.800
IIO	Caja de Aborro	315 432 717 1.298	1.339 1.434 1.430 1.823 2.200 2.200 2.318 2.387	2.578 2.835 3.267 3.267 3.175 3.334
E P O S	Moneda Extranj.	2.959 733 1.101 649	588 707 768 758 758 758 758 758 758	758 732 734 736 736 736 607 517
Q	Cuentas Ctes.	17.037 15.407 14.183 32.583	34.289 32.989 35.288 36.583 43.231 43.900 43.900	50.054 57.725 62.046 39.181 39.119 38.999 13.359 15.400 15.400 17.801 13.650
	Vista	168 256 457	44 44 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 4	472 535 535 679 679 679 621 638
	TOTAL	16.554 25.002 28.452 24.397	25.106 23.847 24.088 24.187 23.385 24.980 25.440 25.379 26.190	27.926 28.009 28.060 28.140 29.217 29.241 29.250 29.110 30.292
	Punto IV.	1.054 4.264 3.931	4.115 1.646 1.585 1.536 1.357 1.353 1.353 1.353 1.353	1.314 1.288 1.272 1.272 1.203 1.107 1.170 1.170 1.075 980 986
E R A	Particula- es e Inter bancarios	1.001 2.088 4.281 5.749	5.877 6.610 6.761 6.875 7.072 7.072 7.278 7.278	7.538 7.608 7.730 7.748 7.919 7.919 7.873 7.832
ART	Comer-	7.534 8.079 8.298 5.839	5.674 5.735 5.929 5.820 5.743 5.835 5.835 5.754 5.754 5.754	5.962 6.078 6.196 6.275 6.339 7.144 7.230 7.320 7.320 7.496
ຽ	Artesa- nales	1.044 1.248 978 661	639 604 539 539 881 881 744	776 781 784 777 785 803 831 877 877 931 1.004
	Indus- triales	6.834 12.533 10.631 8.217	8.801 9.234 9.209 9.248 9.047 9.958 9.641 10.273 10.273	12.336 12.381 12.320 12.242 12.175 12.162 12.167 12.010 13.086
SALDOS		1957 1958 1959 1960	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Julio Julio Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Diciembre

DEPOSITOS ENCAJE MINIMO

(En millones de Bs.)

	EXC	A ! E LEG	A L	PROMED	IO DE DE	POSITOS	Relación
PERIODOS 1962	Departamento Monetario (1)	Billetes en Caja (2)	Fotal (1 + 2) (3)	Vista (4)	Plaso (5)	Total (4 + 5) (6)	Porcentual (3) y (6)
Dol 1º al 12 de Enero	ന്	623	27.178	49.803		52.652	51.61
15 al 26 de Enero	26.923		27.464	50.844		-	51:04
de Enero a		P	31.718	52.926			_
al 23 de Febrero	المجتمع	—	34.507	57.921			
Febrer	ഹ്	to.	37.0.19	58.671		61.684	
ol 23 de Morzo	− +ì •	ľ	35.297	59.398		62.464	
de Marzo	ന	\sim	37.243	61.738		64.882	
al 20 de Abril	-14	ന	35.054	57.634		60.892	
de Abril	ഗ്	ന	25.805	48.301		51.709	
di 18 de Mayo	ന്	CO.	14.104	38.148		41.367	
4.	12.594	ഥ	13.459	39,198		42.401	
<u>6</u>	12.405	₩.	13.248	39.668		43.020	
al 29 de	15.386	CY3 (16.124	40.008		43.494	
다 13 de	10.555	rs e	11.080	29.394		32.961	
" 30 de Inlio el 10 de Acomo	3.200	921 403	7.632	21.193	0.048	17 982	42.44
cal 24 de Agosto	-13.492	ם כ	-12.859	12.417		15.579	
de Agost	-14.214	· C	-13.536	12.222		15.242	
eptiembr	9.832	O	1(100 -	12.770	~:	15.891	ശ്.
de Septbr	— 8.110	CVI	7.288	ø	٣.	19.758	ω.
ថ	8.01	47	7.161	15.834	_	19.557	ശ്
a <u>i</u> 31	1 8.846		- 8.070	16.220	5	20.794	∞ ⋅
al 16 de	6.928	ניו	6.093	15.410	6	20.325	တ်ဖ
명 명	- 5.725	œ	4.936	16.864	8	21,818	<u>~</u>
ol 14	3.753	C)	-2.962	17.614		22.172	-
" 17 al 28 de Diciembre	9.722		-2.948	19.339	3,499	22.838	Ç.

BANCO MENERO DE BOLIVIA

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

_
ğ
÷
1108
Millones
띮
·

Foadcas Contern Content Cont	CALDOS A			ACT	0 4 7				4	ASIV	0	
458 686 2.572 413 187 4.317 2.840 354 541 968 635 3.016 3.94 1.233 6.306 4.635 423 558 728 879 7.064 180 3.183 12.041 10.171 6.36 558 10.455 2.756 62.187 367 1.877 27.089 19.646 6.143 586 10.455 2.756 62.187 367 1.877 27.089 10.02 77.319 48.353 9.579 600 10.455 2.756 62.187 30.619 15.266 57.134 57.505 27.39 600 10.455 2.756 62.890 7.467 12.364 10.026 57.134 57.505 27.30 10.450 2.758 12.266 15.573 9.273 10.236 57.134 57.505 2.730 10.450 2.758 10.006 112.31 21.231 21.230 24.39 27.30	FIN de:	Fondos Disponibles	Cartera	Realisable	Invers. o	Otras	Totales	Exigible	Otras	Capital	Reservas	Totales
459 686 2.572 413 187 4.317 2.940 354 541 725 879 5.016 3.94 1.299 6.306 4.635 439 558 725 879 7.064 180 3.193 12.041 10.171 636 568 725 879 7.064 180 3.193 12.041 10.171 636 568 86 2.361 15.19 20.975 357 1.877 27.089 19.646 6.143 582 86 2.756 62.187 906 1.005 77.319 48.353 9.579 600 86 2.756 10.282 1.732 12.391 10.217 27.309 57.306 27.90 86 2.756 10.286 10.05 11.027 27.319 48.353 9.579 500 86 2.756 10.286 10.205 11.027 27.319 48.353 9.579 27.90 86									 			
968 635 3.016 394 1.293 6.306 4.635 498 558 725 879 7.064 180 3.183 12.041 10.171 6.63 566 10.465 2.756 6.2.187 906 1.005 77.319 48.333 9.579 600 10.465 2.756 62.187 906 1.005 77.319 48.333 9.579 600 5.473 7.758 12.364 110.682 5.738 13.056 155.786 57.134 57.505 27.90 5.116 16.336 68.990 7.457 23.616 12.323 9.507 27.30 27.90 27.90 5.116 16.326 68.990 7.457 23.616 12.323 9.543 27.90 27.90 5.116 16.326 68.990 7.457 23.616 36.136 96.120 27.90 5.116 16.326 68.745 9.817 33.618 125.229 64.656 96.120	1952	459	989	2.572	413	187	4.317	2.940	354	243	282	4.317
725 879 7.064 180 3.183 12.041 10.171 636 566 2.361 1.519 20.975 357 1.877 27.089 18.648 6.143 582 10.465 2.756 62.187 367 1.695 77.319 48.353 9.578 600 6.473 7.453 172.473 1.922 12.391 20.0712 103.262 87.134 57.366 62.187 600 7.756 12.364 110.682 5.738 19.036 15.736 62.156 62.157 60.712 103.262 87.134 57.306 27.70 87.136 62.157 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712 60.712	1953	896	635	3.016	394	1.293	6.306	4.635	438	558	P.29	908.9
2.361 1.519 2.0.975 357 1.877 27.089 19.648 6.143 582 10.465 2.756 62.187 36.187 27.089 19.648 6.143 582 10.465 2.756 6.473 7.453 172.473 1.922 12.391 200.712 100.782 62.158 600 7.756 12.364 110.892 5.738 19.036 155.766 57.134 57.505 2.790 800 2.760 61.513 8.717 33.618 182.38 48.353 48.759 2.790 1.674 5.758 66.513 8.717 33.618 182.38 35.796 57.30 2.790 1.674 36.244 7.77 9.807 98.165 215.230 64.866 36.120 2.919 1.674 36.244 7.77 9.816 110.775 225.291 66.567 17.57 226.291 66.567 17.57 239.37 29.31 17.57 229.39 29.91 17.57	1954	725	879	7.064	180	3.193	12.041	10.171	83 83	566	899	12.041
10.465 2.756 62.187 906 1.005 77.319 46.353 9.579 600 6.473 7.453 172.473 1.922 12.391 200.712 103.462 62.187 600 7.756 12.364 110.682 5.738 19.406 155.766 57.134 57.505 2.790 869 27.661 61.513 8.717 28.602 12.339 22.623 47.430 2.790 7.756 1.674 8.777 28.602 127.333 22.625 54.736 2.790 889 27.661 61.513 8.717 33.618 132.398 32.805 47.430 2.790 9.807 1.674 35.626 68.745 9.807 98.165 215.230 64.656 96.120 2.919 40xyo 1.674 35.287 9.807 111.079 225.239 66.599 102.093 2.919 40xyo 1.049 35.424 65.207 9.817 102.52 102.09 111.079	1955	2.361	1.519	20.975	357	1.877	27.089	19.648	6.143	282	716	27.085
6.473 7.453 172.473 1.922 12.391 200.712 103.262 82.158 600 7.756 12.364 110.682 5.738 19.036 155.766 57.134 57.505 2.790 5.118 16.348 66.990 7.467 28.802 127.313 22.825 54.736 2.790 889 27.661 61.513 8.717 33.618 132.38 32.805 47.430 2.790 Phero 2.723 35.788 68.745 9.807 98.165 215.230 64.656 96.120 2.913 Phero 2.723 35.788 68.745 9.807 10.2.757 215.675 88.056 96.120 2.913 Phero 1.674 36.830 11.02.757 215.675 88.056 96.120 2.913 Phero 2.723 9.817 10.2757 226.295 96.120 2.913 Phero 35.844 47.77 10.068 111.679 226.466 96.100	1956	10.465	2.756	62.187	906	1.005	77.319	48.353	9.578	609	18.787	77.319
7.756 12.364 110.892 5.738 19.036 155.786 57.134 57.505 2.790 S.118 16.336 68.990 7.467 28.802 127.313 22.825 54.796 2.790 S.118 16.336 68.990 7.467 28.802 127.313 22.825 S.12 2.723 35.788 68.745 9.807 98.165 215.230 64.856 96.120 2.913 Lebraro	1957	6.473	7.453	172.473	1.922	12.391	200.712	103.262	82.158	909	14.692	200.712
5.118 16.936 68.990 7.467 28.802 127.313 22.825 54.796 2.790 889 27.061 61.513 8.717 33.618 132.398 32.805 47.430 2.790 2.723 35.786 66.745 9.807 98.165 215.230 64.856 96.120 2.919 chreto 1.674 36.207 9.817 102.757 215.675 64.856 96.120 2.919 chreto 2.040 36.424 7.47 9.819 114.436 226.565 80.55 93.375 2.919 chrit 3.502 35.247 66.554 10.08 114.436 226.79 66.039 102.09 2.919 chrit 3.502 35.247 66.554 10.08 114.436 226.79 66.039 107.09 2.919 chrit 3.502 35.024 10.08 114.436 226.79 66.039 107.09 2.919 chrit 3.502 34.57 57.74 6	1958	7.758	12.364	110,892	\$.738	19.036	155.786	57.134	57.505	2.790	38.357	155.786
nero 1.674 35.788 68.745 9.807 98.165 215.239 47.430 2.790 nero 2.723 35.788 68.745 9.807 98.165 215.230 64.856 96.120 2.919 chreto 1.674 36.230 65.203 9.811 102.757 215.675 68.056 96.120 2.919 chreto 1.674 36.230 65.203 9.811 102.757 215.675 68.056 96.120 2.919 chreto 1.674 36.230 65.203 9.811 102.757 215.675 68.056 107.375 2.919 chreto 2.040 36.424 7.477 9.813 114.78 222.281 66.099 102.093 2.919 unio 6.1049 37.476 66.532 10.746 113.176 222.281 66.556 107.375 2.919 619 34.341 57.450 9.882 113.776 222.266 65.561 107.366 107.098 107.299 107.0	1959	5.118	16.936	68.990	7.467	28.802	127.313	22.825	54.796	2.790	46.902	127.313
Columbre Columbre	1539	889	27.661	61.513	8.717	33.618	132.398	32.805	47.430	2.790	49.373	132.398
Thero 1.674 36.200 9.811 102.757 215.675 68.056 83.379 2.918 ebrero 2.040 36.424 74.77 9.819 116.438 226.504 71.543 110.872 2.919 ebrero 2.040 36.424 74.77 9.819 111.039 222.281 66.039 102.032 2.919 form 35.82 35.024 66.872 10.145 11.039 222.281 66.701 106.140 2.919 dayo 35.024 66.872 10.145 17.67 226.799 66.701 106.140 2.919 dayo 35.024 66.872 10.145 17.67 226.799 66.701 106.140 2.919 dayo 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.99 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97 36.97	1961	2.723	35.788	58.745	9.802	98.165	215.230	64.856	96.120	2.919	51.335	215.230
0 1.674 35,230 65,203 9,811 102.757 215,675 68,055 93,379 2,919 0 2,040 36,424 74.77 9,819 114,438 226,534 77,543 110,872 2,919 50.7 35,830 64.761 10,038 111,039 226,799 66,099 102,092 2,919 50.7 35,830 64.761 10,038 111,039 226,799 66,099 102,093 2,919 1,049 35,024 66,872 10,145 116,677 226,799 66,561 107,375 2,919 1,049 35,024 66,872 10,286 113,178 226,489 65,561 107,375 2,919 216 34,341 57,490 9,890 121,527 222,091 62,422 107,065 2,919 22,194 9,862 127,77 217,319 62,72 114,159 2,919 34,346 36,397 36,397 4,483 66,483 66,47 114,159	1962:											
1.049 35.024 66.872 10.286 113.178 226.469 65.561 107.375 2.919 226.469 65.561 107.375 2.919 226.469 62.322 93.693 2.919 223.091 62.422 107.065 2.919 222.091 62.422 107.065 2.919 222.091 62.422 107.065 2.919 227.605 60.843 114.159 2.919 227.605 60.843 114.159 2.919 205.398 64.483 64.483 64.483 64.483 64.75 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.919 2.	Enero Febrero Marzo Abril	1.674 2.040 3.962	36.230 36.424 35.830	65.203 74.77 64.763 60.554	9.819 10.098 10.145	102.757	215.675 236.504 222.281 226.799	88.056 71.543 66.099 86.701	93.379 110.872 102.093 106.140	2.2.2.2 2.9.9.9 2.9.9.9	S1.72 S1.73 S1.73 S1.73	215.675 236.504 222.281 226.799
623 34.189 55.865 9.890 121.52¢ 222.091 62.422 107.065 2.919 1.094 34.575 52.194 9.954 129.777 227.605 60.843 114.159 2.919 1.094 34.575 50.722 9.862 122.777 217.910 62.07 103.272 2.919 5.6 34.529 54.319 9.862 122.777 217.910 62.077 103.272 2.919 5.6 34.529 54.319 9.877 109.212 209.774 64.790 83.595 2.919	Mayo	1.049	35.024	66.932	10.286 9.737 0.883	113.178	226.469	65.561 63.322 78.	93.693	2.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	\$0.614 \$0.697	226.463 209.621 215.705
151 34.40; 50.722 9.862 122.777 217.919 62.72 2.919 52.872 52.872 2.919 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872 52.872	Agosto	623	34.199	55.865	068.6	121.524	222.091	62.422	107.065	2.979	49.68 5	222.091
1.083 36.990 52.872 9.617 109.212 209.774 64.790 83.595 2.919 2.919	Octubre	-	34.40;	50.722	9.862	122.777	217.910	62.0.7	103.2°2	2.53	56.6 67	217.910
	Noviembre	_	36.990	52.872	9.87	109.212	209.774	64.790	83.595	2.919	\$8.470 \$8.470	209.774

Ш \mathbf{m} × u α Ш α

(En Millones de Bs.)

			CARTER	Y		EX	1 G I B L	W
SALDOS A FIN DE:	Avances en Ctas. Ctes.	Préstamos	Descentados Descentados	Otras Cuentas	Total	A la Vista	Plazo	Total
7367	10	78	21	577	989	442	2.398	2.840
1953	90	88	33	208	635	461	4.144	4.635
1954	8	470	22	347	879	203	9.664	10.171
1955	88	1.292	63	188	1.519	774	18.874	19.648
1956	811	2.269		398	2.756	1.421	46.932	48.353
1957	384	4.981	929	1.129	7.453	1.882	101.380	103.262
1958	138	9.417	21	2.788	12.364	936	56.198	57.134
1959	!	13.341	!	3.595	16.936	6.296	16.529	22.825
1960	ļ	17.625	[10.036	27.661	5.778	27.027	32.805
1961	ļ	21.227	<u>!</u> !	14.561	35.788	4.760	80.096	64.856
1962:								
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre		21.925 21.504 20.629 12.771 17.341 17.341 17.341 17.341 17.355 18.085 20.509		14.305 14.920 15.251 16.437 17.000 16.834 16.844 16.844	36.230 35.424 35.880 34.637 34.576 34.929 36.990	10.368 15.408 15.408 7.507 10.103 5.407	57.688 56.135 56.250 56.638 60.638 54.187 54.389 54.389	56.056 66.0 099 65.56 701 62.422 60.84 3 64.48 3

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

SUS BALANCES MENSUALES PRINCIPALES RUBROS DE

٠	
ď	
4	
_	_
Millones	
È	
2	
Ĺ	į

SALDOS A			I O ¥	1 A O				~	A 8 I V	0	
FIN de:	Fondos	Cartera	Realizable	Invers. • Inmovilis.	Otras Cuentas	Totales	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Totales
1952	710	361	ss	22	Q	554	161	118	211	64	554
1953	151	412	15	92	11	979	267	49	211	88	615
1954	420	265	22	36	57	1.120	514	151	371	84	1.120
1955	628	2 321	109	29	42	3.418	1.453	423	1.500	42	3.418
1956	2.834	4.579	453	136	387	8.389	3 228	737	4.372	52	8.389
1957	4.267	6.560	1.676	393	623	13.519	2.510	524	098	9.625	13.519
1958	5,385	12.722	1.217	396	099	20.380	2.718	3.806	585	13.271	20,380
1959	3.472	14.025	788	383	2.845	21.513	2.861	3.336	845	14.471	21.513
1968	4.407	17.542	642	338	1.833	24.877	5.405	166	498	17.928	24.822
1961	4.627	20.513	481	3.696	2.766	32.023	909.9	1.430	3.487	20.500	32.023
1962:											
Enero Febrero Marzo	6.407 5.603 4.385	21.276 21.617 21.816	483 483	3.715 3.875 4.375	2.832 3.053 7.08	34.642 34.642 35.767	8.510 7.868 9.094	2.203 2.777 2.675 3.000	3.487	20.510 20.510 20.510	34.710 34.642 35.767
Mayo [unio	5.28	24.340	1.048	4.565 4.435 4.52	3.138 3.138	38.668 38.186	11.591	3.448 2.409 5.003	4.192	20.505 20.505 305 305	38.688 38.186 49.885
Agosto Septiembre	6.048	25.162	1.135 1.162	4.458	4.399	41.768	12.908	5.041	3.579	20.300	41.768
Octubre Noviembre Diciembre	6.210 6.090 5.687	26.123 26.315 26.229	1.127 1.799 2.221	4.493	5.877 4.296 3.969	42 .993 42 .378	13.663 14.075 14.028	6.313 5.076 4.002	3.519 3.542 4.020	20.300 20.300 20.300	43.795 42.993 42.370
				-					1		-

Ш Μ U × Щ α Ш α

de Bs.)		T	161	267	514	1.453	3.228	2.510	2.718	2.861	5.405	909'9		8.510 7.868 9.994 12.908 12.908 12.908 12.908 12.908 12.908
	6 4	Total		,										
(En Millones	IGIBL	A Plaro	.44	60	*	335	635	186	165	155	1.719	3.033		4.226 4.226 5.423 5.941 9.303 9.303 9.303
	X 3	A la Virta	157	264	510	1.118	2.593	2.324	2.553	2.706	3.686	3.573		5.534 5.346 4.360 4.813
		Total	361	412	565	2.321	4.579	6.560	12.722	14.025	17.542	20.513		21.276 21.617 21.816 23.160 24.340 24.340 25.162 26.133 26.133 26.239
	*	Otras	39	20	102	139	420	1.435	2.177	3.413	4.430	5.394	•	5.407 5.756 5.886 5.886 5.886 5.869 6.602 8.070 8.160
	KRTER	Crédito Supervisado	I I	 	ļ	1.035	2.544	4.304	9:367	9.953	12,191	13.804		14.352 14.405 14.356 14.521 17.757 12.327 12.327
	υ	Documentos Descontados	203	236	347	209	425	419	356	518	848	1.068		1.165 1.202 1.202 1.187 1.283 1.413 1.501 1.501 1.463
		Préstamos	119	126	116	540	1.190	402	322	143	73	247		2.252 4.22 2.594 2.594 4.035 4.504 4.513
		SALDOS A FIN DE:	1952	1953	1954	1955	1956	1957	856]	1959	1960	[96]	1962:	Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

BANCOS COMERCIALES Y SECCION COMERCIAL DE 1 OS BANCOS HIPOTECARIOS

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

(En Millones de Bs.)

			ACT	OAI			
SALDOS A FIN de:	Encaje Legal	Activo en Electivo	Cartera	Inversiones	Inmovilizado	Otras Cuentas	Total
1952	009	257	1.653	18	106	303	2.937
:953	1.394	832	1.671	57	105	471	4.530
1954	1.822	787	2.514	22	161	1.012	6.353
1955	3.971	927	4.511	297	1.208	2.258	13.172
	£6.958	3.949	10.590	517	3.529	4.269	39.812
2567	31.610	12.011	36.473	4.043	7.587	7.710	99.434
856	12.753	10.109	41.030	3.837	11.550	6.913	86.192
6562	59 453	8.549	41,452	3.916	10.841	13.097	87.308
0981	23.268	10.203	45.960	3.790	12.402	8.654	104.287
1961	27.105	12.231	70.610	5.927	12.705	7.656	136.234
1962:							
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Noviembre Diciembre	28.295 24.478 24.301 25.623 25.922 32.457 28.233 27.036 30.759 36.379	15.776 15.924 15.924 15.357 12.171 10.812 13.141 13.512 11.022 14.928	74.734 70.243 70.051 71.197 74.694 76.299 77.145 76.442 75.871 82.872 79.005	5.415 5.415 5.712 6.084 5.877 5.699 6.956 7.054 6.693	12.507 12.844 12.844 12.938 13.938 13.838 13.838 14.715 16.192	8.906 11.534 13.832 14.999 16.770 9.693 12.034 15.367 8.864	145,633 140,486 142,424 144,262 144,263 149,980 162,245 161,128

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

		PAS	1 7 0		
SALDOS A FIN de:	Exigible	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	Total Pasivo
1952	2.396	133	285	123	2.937
1953	3.761	296	34!	132	4.530
1954	5.306	250	653	144	6.353
1955	10.239	656	2.109	168	13.172
1956	33.721	1.761	3.880	450	39.812
1957	64.845	17.205	11.419	5.965	99.434
1958	45.922	13.962	20.303	6.005	86.192
1959	61.704	10.178	19.573	5.853	97.308
1961	64.019	7.483	26.484	6.301	104.287
1961	82.306	16.811	30.346	6.771	136.234
1962:					
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Julio Julio Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	97.091 98.744 98.543 98.573 98.573 106.702	19.065 14.093 14.524 18.217 17.256 9.819 10.442 15.678 15.678 10.518	32.876 33.028 33.028 33.259 34.871 36.332	6.601 7.043 7.031 7.736 7.736 7.519 7.576	145.633 140.486 142.424 144.262 144.289 150.996 149.980 162.245 161.128

(En Millones de Bs.

HA des. Présitemen Documentos Cuentas Cuentas Todad Pisto Pitante Pitante Pitante Cuentas Cuentas Todad Todad Pitante Cuentas Todad	SALDOS		3	ARTER	4			EX	IIGIB	3 7	
455 965 199 34 1,653 2,103 115 173 565 866 132 88 1,671 3,384 176 187 695 1,023 1,64 632 2,514 4,993 89 187 1,027 2,047 175 219 4,511 9,790 80 363 1,027 2,047 175 219 4,511 9,790 80 363 1,027 2,024 2,100 3,843 36,473 60,251 903 861 2,20 1,027 2,024 2,100 3,845 36,473 60,251 903 861 2,20 1,028 4,169 8,425 41,030 39,854 2,389 1,620 2,389 1,620 2,389 1,029 2,1407 3,134 11,765 41,462 54,519 1,448 1,309 4,451 1,5,418 33,252 3,853 18,78 11,763 32,459	FIN de:	Préstamos Público	Documentos Descontados	Cuentas	Otras Cuentas	Total	Vista	Plano	Caja de Aborros	En Moneda Extranjera	Total
565 866 152 88 1,671 3.384 176 187 695 1,023 164 652 2.514 4,993 89 187 2,070 2,047 175 219 4,511 9,790 80 363 1,023 4,689 590 473 10,590 32,051 599 584 1,023 4,689 590 473 10,590 32,051 599 584 1,0273 2,0240 2,100 3,854 36,473 60,251 903 861 2 1,233 16,143 4,169 36,547 41,659 39,654 2,389 1,620 2 8,609 21,623 4,169 36,547 41,652 54,519 1,118 1,309 4 8,609 21,623 3,534 11,765 44,562 54,519 5,399 1,712 7 8,609 21,623 3,634 11,765 45,960 52,189 1,712	1552	455	S96	199	34	1.653	2.103	115	173	s	2.396
665 1.023 164 622 2.514 4.993 89 197 2.070 2.047 175 219 4.511 9.790 80 363 10.279 4.889 590 473 10.580 32.051 589 584 10.279 20.240 2.100 3.884 36.473 60.251 903 861 2. 10.279 20.240 2.100 3.884 36.473 60.251 903 861 2. 10.279 20.240 2.100 3.884 36.473 60.251 903 861 2. 10.279 21.623 3.853 7.367 41.452 54.519 1.418 1.309 4 9.634 21.407 3.154 11.765 45.960 52.86 2.306 4 1.309 4 15.418 33.522 3.634 11.765 45.960 52.86 5.289 2.319 6 6 15.250 35.522 3.634 </td <td>[903</td> <td>565</td> <td>866</td> <td>152</td> <td>88</td> <td>1.671</td> <td>3.384</td> <td>176</td> <td>187</td> <td>14</td> <td>3.761</td>	[903	565	866	152	88	1.671	3.384	176	187	14	3.761
2.070 2.047 175 219 4.511 9.790 80 363 4.829 4.639 530 473 10.530 32.051 599 584 10.279 20.240 2.100 3.854 36.473 60.251 903 861 2. 12.293 16.143 4.169 8.425 41.030 39.854 2.389 16.20 2. 8.609 21.623 3.854 36.473 60.251 903 861 2. 8.609 21.623 4.169 8.425 41.030 39.854 2.389 1.620 2. 9.634 21.623 3.653 11.765 41.652 54.519 1.418 1.309 4. 15.418 33.252 3.653 18.306 70.610 67.822 5.689 2.319 6 15.418 33.252 3.653 18.475 70.243 70.446 5.339 2.560 2.319 10.800 35.550 5.184 1	1954	695	1.023	164	632	2.514	4.993	88	197	27	5.306
4.829 4.689 590 473 10.590 32.051 599 584 10.279 20.240 2.100 3.854 36.473 60.251 903 661 2 12.293 16.143 4.169 8.425 41.020 39.854 2.389 1.620 2 8.609 21.623 3.653 7.367 41.622 54.519 1.418 1.309 4 9.634 21.407 3.154 11.765 45.960 52.185 2.806 1.712 7 15.418 33.252 3.634 10.610 67.822 5.689 2.319 6 15.418 33.252 3.634 10.610 67.822 5.689 2.319 6 15.220 34.531 5.774 18.306 70.610 67.822 5.689 2.319 6 10.898 35.550 5.774 18.457 71.261 5.737 2.250 19.57 11.679 35.549 5.274 18.452	1955	2.070	2.047	175	219	4.511	9.790	99	363	9	10.239
10.279 20.240 2.100 3.854 36.473 60.251 903 861 2.	.356	4.829	4.698	230	473	10.590	32.051	299	584	487	33.721
12.233 16.143 4.169 8.425 41.030 39.854 2.389 1.620 2.2 8.609 21.623 3.853 7.367 41.452 54.519 1.418 1.309 4.4 9.634 21.407 3.154 11.765 45.960 52.185 2.806 1.712 7.2 15.418 33.252 3.634 16.306 70.610 67.822 5.689 2.319 6 15.250 34.531 5.785 19.168 74.734 71.261 5.339 2.560 8 9.997 35.550 5.184 19.522 70.243 71.261 5.339 2.560 8 10.800 35.550 5.274 18.457 71.197 65.246 5.274 2.971 19.552 10.800 37.490 5.693 22.367 74.694 65.77 74.694 4.569 2.874 12.87 74.500 4.569 3.287 11.819 3.234 2.277 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.243 7.	1987	10.279	20.240		3.854	36.473	60.251	903	1981	2.830	64.845
8.609 21.623 3.853 7.367 41.452 54.519 1.418 1.309 4. 9.634 21.407 3.154 11.765 45.960 52.185 2.806 1.712 7. 15.418 33.252 3.634 18.306 70.610 67.822 5.689 2.319 6 5 5.78 5.589 5.184 18.522 70.243 71.066 5.728 5.239 2.580 8 5.274 5.987 71.066 5.724 8.444 5.987 71.066 5.727 11.006 5.239 7.430 6.572 71.066 5.727 11.007 7.480 7.440 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.480 7.4	856	12.293	16.143		8.425	41.030	39.854	2.389	1.620	2.059	45.922
9.634 21.407 3.134 11.765 45.960 52.185 2.806 1.712 7 15.418 33.252 3.634 18.306 70.610 67.822 5.689 2.319 6 15.418 33.252 3.634 18.306 70.610 67.822 5.689 2.319 6 15.250 34.531 5.785 19.168 74.734 71.066 5.779 2.466 7 10.800 35.550 5.184 19.522 70.243 70.418 5.339 2.466 7 10.800 35.550 5.774 18.709 70.651 5.277 2.971 9.377 10.800 35.560 5.774 18.409 76.579 65.77 2.971 9.277 10.800 35.500 7.827 77.145 77.77 74.500 6.879 2.871 12.77 10.800 7.800 7.800 7.800 7.800 7.800 7.800 7.800 7.800 10.800	1959	8.609	21.623	3.853	7.367	41.452	54.519	1.418	1.309	4.458	61.704
15.418 33.252 3.634 18.306 70.610 67.622 5.689 2.319 6 15.250 34.531 5.785 19.168 74.734 71.066 5.728 2.466 7 15.250 35.559 5.184 19.522 70.243 70.449 5.339 2.580 8 10.898 35.542 6.300 18.457 71.197 69.282 5.273 2.972 9 10.898 35.542 6.300 18.457 71.197 69.703 8.461 2.972 9 10.898 35.542 6.309 5.091 21.952 77.145 77.77 4.313 2.972 19.835 19.835 75.871 77.145 77.871 4.313 2.975 15.871 17.871 4.313 2.975 15.871 12.053 41.105 5.524 20.772 79.057 78.072 4.050 3.025 15.871 12.157 4.1067 4.549 20.279 78.072 80.054 6.326 3.158 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 16.873 1		9.634	21.407	3.154	11.765	45.960	52.185	2.806	1.712	7.316	64'013
5.250 34.53 5.785 19.168 74.734 71.086 5.728 2.466 7.522 70.243 70.418 5.339 2.580 8 8 6.300 35.542 6.300 19.572 71.197 69.282 5.273 2.660 8 6.300 35.542 6.300 19.576 71.197 69.282 5.273 2.671 10.09 37.430 6.679 19.576 74.694 65.714 8.454 2.972 12.202 36.150 8.685 22.109 77.145 77.77 8.297 11.619 36.398 25.011 82.872 77.77 4.313 2.975 15.675 4.559 41.105 5.524 20.772 79.005 4.050 4.050 3.158 16.575 12.157 41.067 4.549 20.279 78.072 78.072 4.050 4.050 3.158 16.575 12.157 41.067 4.549 20.279 78.072 3.158 16.575 3.158 16.575 3.158 16.575 3.158 16.575 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.158 3.1	1961	15.418	33.252	3.634	18.306	70.610	67.823	5.689	2.319	6.476	82 .306
15.250 34.531 5.785 19.168 74.734 71.066 5.778 2.466 75.580 8 9.387 35.550 5.184 19.522 70.243 70.448 5.339 2.580 8 10.809 35.569 5.274 18.457 71.137 69.282 5.237 2.660 8 10.809 35.542 6.300 18.457 71.137 69.282 5.237 2.660 8 11.009 37.430 6.679 19.576 76.279 69.703 8461 2.973 12.973 12.202 36.150 6.685 22.109 77.145 77.745 77.747 8.273 2.874 17.871 10.852 37.690 7.409 7.582 20.318 76.442 77.871 4.313 2.976 15.876 11.619 39.464 6.336 25.24 20.772 79.05 4.651 2.876 15.876 3.158 16.876 3.158 16.876 3.158 16.876 <t< td=""><td>1962:</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>	1962:										
10.800 35.569 5.274 18.609 70.051 71.261 5.437 2.660 8 10.800 35.542 6.300 18.457 71.197 69.282 5.273 2.931 9 10.898 35.542 6.679 19.576 74.694 65.814 2.972 9 11.009 37.430 5.679 19.576 76.279 69.703 8.454 2.972 9 13.157 36.150 5.685 22.109 77.145 77.777 82.277 17 17 10.852 37.690 7.582 20.318 76.442 74.500 4.969 2.877 13 10.852 36.918 7.409 19.835 75.877 77.877 4.851 2.876 15 11.619 39.464 6.339 25.077 79.05 4.651 2.876 15 11.603 41.067 4.549 20.772 78.072 80.05 80.05 3.158 16	Enero Febrero	15.250	34.531	5.785	19.168	74.734	71.066	5,728	2.580	7.821	87.091
11.009 37.430 6.679 19.576 74.694 65.514 8.454 2.572 9.52.70 8.461 2.571 12.202 36.150 6.685 22.109 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145 77.145	Marzo	10.800	35.569	5.274	18, 403	70.051	71.261	5,437	2.660	8.483	87.841
12.202 36.150 6.685 22.109 77.145 75.700 8.273 2.877 12.202 37.690 7.582 20.318 76.442 74.500 4.369 2.874 11.619 36.918 7.409 19.835 75.871 77.871 77.871 4.651 2.878 15.059 39.464 6.338 25.011 82.872 76.050 4.050 4.050 3.025 16.050 4.549 20.279 78.072 80.052 6.336 3.158 16.050 4.549 20.279 78.072 80.052 6.336 3.158 16.050 4.549 20.279 78.072 80.052 6.356 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 3.158 16.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.050 4.05	Mayo	11.009	37.430	6.679	19.576	74.694	65.814	8.454	2.972	9.503	86.543
10.852 37.690 7.582 20.316 76.442 74.500 4.969 2.873 2.874 15.871 77.871 77.871 4.313 2.975 15 15 15 15 15 15 15	Julio	12.202	36.150	6.685	22.109	77.145	75 720	8.233	2000	12.516	99.324
12.059 39.464 6.339 25.0 ¹ 82.8 ⁷ 2 76.0 ² 76.0 ² 4.050 4.651 2.8 ² 8 15 11.603 41.105 5.524 20.772 79.005 76.0 ² 4.050 3.025 15 12.157 41.067 4.549 20.2 ⁹ 78.0 ⁷ 80.05 ² 6.3 ² 6.3 ² 3.158 16	Agosto Septiembre	11.619	36.918	7.582	19,835	75.871	71.801	4.303 4.313	2.975	15.123	94.303
12.157 41.067 4.549 20.2 ^{ng} 78.0 ^{ng} 80.05 6.3 ^{ng} 3.158 16	Octubre	12.059	39.464	6.338	25.011	82.872	76.787	4.651	3.025	19.650	103.911 88.646
	Dicfembre	12.157	41.067	4.549	20.209	78.072	80.08	6.326	3.158	16.254	106.702

BANCOS HIPOTECARIOS Y SECCION HIPOTECARIA DE LOS BANCOS COMERCIALES

(En Millones de Bs.)

Principales Rubros de sus Balances Mensuales.

SALDOS		Y	CTIV	0			A	ASIV	0	
A FIN de:	Fondos Disponibles	Cartera	Invers. •	Otras	Totales	Exigible	Otras	Capital Pagado	Reserves	Totales
1952	OT	405	8	18	199	243	177	25	91	46!
1953	91	449	38	16	518	263	203	23	17	516
1954	23	624	8	15	969	283	362	88	23	969
1955	13	828	28	74	808	322	517	3	53	808
1956	215	168	1.043	112	2.264	465	1.603	101	35	2.264
1957	200	1.952	1.801	165	4.118	840	2.976	88	202	4.118
1958	592	1.149	2.294	652	4.687	1.113	3.247	122	202	4.687
1959	37	2.318	946	390	3.691	1.855	1.338	117	38}	3.691
	1	946	651	419	2.018	294	1.388	30	304	2.016
1361	<u>;</u>	1.266	988	2.503	4.665	583	3.728	8	888	4.665
1962:							•			
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre		1.278 1.343 1.462 1.469 1.342 1.771 2.126 2.126 2.126	948 952 1.024 2.335 2.727 2.727 2.727	2.966 3.920 5.163 5.823 5.79 6.179 6.985 4.457 4.069	5.192 6.215 7.445 7.684 7.684 10.272 10.272 11.806 9.228 9.369 8.851	895 807 876 1.126 1.292 1.528 1.613 1.782 1.782	5.022 5.022 6.183 6.711 7.744 5.702 5.702	පිරිදුල් පුරු කිරීම කිර	288 326 326 528 528 529 520	5.192 7.445 7.684 7.684 10.272 11.806 9.369 8.851

NOTA.— El Banco Agricola clausuró su Sección Hipotecaria al mes de septiembre de 1959. El Crédito Hipotecario de Bolívia suspendió operaciones en el mes de octubre de 1960.

CARTERA Y EXIGIBLE

(En Millones de B3.)

		CABT	ERA			EXIGI	9 7 8	
į	PRESTAMOS H	HIPOTECARIOS	100		Letres Hinote.	Caia de	Ottos	
	Con amortisa.	Sin amortica- ción graduai	Cuestas	Totaj	.X B	Aborros	Depósitos	Total
1952	120	242	53	40 S	122	88	83	243
1953	121	307	21	\$#	121	118	24	263
1954	112	493	21	624	112	140	31	283
1955	117	634	74	825	118	167	32	322
1956	165	704	22	894	165	230	20	465
1957	377	1.545	30	1.952	377	331	132	840
1958	86	9960	251	1.149	472	S \$	161	1.113
1959	1.180	1.053	85	2.318	1.180	417	258	1.855
0961	64	337	1	946	'n	150	141	294
1961	Ī	1.235	30	1.266	~-	370	216	589
1962:								
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	317 317 351 418 522 732 735 644	1.252 1.207 1.135 1.063 1.085 1.111 1.214 1.191 1.191	28888888888888888888888888888888888888	1.278 1.343 1.462 1.469 1.771 2.126 2.126 2.126	317 317 337 338 539 735 645	208 862 862 863 703 703 756	228 222 223 320 313 324 324 324	695 807 1.126 1.187 1.292 1.528 1.613 1.762 1.762

NOTA.— El Banco Agricola clausuró su Sección Hipotecaria al mes de septiembre de 1959. El Crédito Hipotecario de Bolivia suspendió operaciones en el mes de octubre de 1960.

DISPONIBILIDADES DE ORO Y DIVISAS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS (*) (En miles de Bs.)

	1 9	5 8	6 7	6 12	8 7	•	6 1	~~	8 7	
<u>-</u>	En el Pois	En el	En of Pais	En el	En el País	En el Exterior	En el País	En el Exterior	En ell Pois	Es el Exterior
Banco Minero de Bolivia. Existencias de Oro Banco Nacional de Rolivia.	3.994.478		2.751.439		5.009.010		1.714.301		290.892	
Monedas de Oro	2.912.091	-	1.758.530		1.758.530		28.193		28.193	
Total Oro DISPONIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA Rence Central de Relivia	6.906.569	<u></u>	4.509.969		6.767.540	·	1.742.494		319.085	
Departamento Bancario	175.836	1.728.520	216.590	8.917	198.093	2.022.859	140.404	1.068.039	36.569	1.783.923
BANCOS DE FOMENTO.	9.455	3.187.126	9.083	1.230.313	4.257	108.334	4.258	1.788.548	4.452	777.166
Banco Minero de Bolivia Banco Agrícola de Bolivia	9.455	3.162.683	9.083	1.203.149	4.257	87.728 20.606	4.258	1,359.400	4.452	777.166
BANCOS COMERCIALES.	254.965	4.085.302	113.597	2.547.170	360.734	7,292,274	536.430	11.078.015	729.741	14.102.772
Nacional de Mercantil		1.046.263	; ;;	890.562	T :	3.296.858	11	2.455.775	11	3.034.715
ropular a opular Cole	55,286 76,866	593.367	830	644.889	56.158	reg i i	35.807	352.209	50.363	31.885 1.885 1.1885
Banco Comercial é Industrial Banco de la Nación Arrentina	3.845 29.938 27.055	126.801	9.600 26.459 76.609	18.329	3.050 104.926	207 534	130.995	1.087.563	37.984	3.260.958 2.388.352
	10.142	1.100.971	8 † † 8 † †	19.973	59,465	• •	58.017	1 459 350	633.017	1.033,252
Brasil S.A.	; ; ! !	8.830		13.392	25.421		35 314		1.5%	301.117
Banco de Crédito Oruro	; i	1 1	1 1		11	1 1		4.410	1 1	18.66P
de Ahorro de Cochab	[[Ţį	11	11	. Į Į Į Į	1.000	438	11	11	43,858
Jontinental de Bo	1	1	1	[1		.	 	7.320	Ţ
Total Disponibilidades	440.256	9.000.948	339.270	3.786.400	563.084	9.423.467	691.092	13.934.602	770.762	16.663.863
Total Oro y Disponibilidades	7,346.825		4.849.239	_	7.330.624	_	2.423.586	_	1.089.847	

DETALLE DE TENENCIAS DE MONEDAS DE ORO.

Chilenos. Chilenes. Chilenos. Doblones Doblones Doblones 161 161 163 A 1958 corresponde 50.115 f. Esterlings y A 1959 y 1960 " 30.125 f. " y A 1951 y 1962 " 115 f. " y BANCO NACIONAL.

Fuente: Balances de los Bancos. (*).— No se incluye el Departamento Monetario

DEUDA EXTERNA DE BOLIVIA

EN DOLARES AMERICANOS

	1 8 5 8	1 9 5 9	1 9 6 0	1 9 6 1	1-962
A TENEDORES AMERICANOS POR BONO: Por Capital Por intereses acumulados DEUDA COMERCIAL CON GARANTIA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	56.278.000 3.026.589 24.019.443	56.278.000 2.373.131 26.852.396	56.278.000 1.903.887 24.428.346	56.278.000 1.908.887 23.591.745	56.278.000 1.445.000 22.157.497
Capital Lintereses Lintereses	33.821.910 9.849.542	33.768.740 9.602.713	33.768.740 9.602.713	33.919.000 9.459.000	33.919.000
FF. CC. GUAQUI LA PAZ. Capital	628.920 33.023	483.785 19.956	853.806 105.406	99.000	99.000
Fr. cc. ARICA LA PAZ. Capital [ntereses DEUDA FERROVIARIA ARGENTINA DEUDA CREDITO ARGENTINO (2) FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PRESTAMO DEL BID. PRESTAMO DEL AID.	2.506.195 188.541 ——— 6.146.367 ——— 8.600.941	2.058.153 115.771 32.051.000 13.193.000 10.975.941	2.058.153 115.771 29.645.000 13.193.000 9.585.187	2.058.153 115.771 28.983.000 13.055.000 1.470.000 7.676.524 3.893.267 3.430.000	2.058.153 115.771 35.012.000 12.846.000 1.500.000 8.929.260 9.726.340 4.970.000
TOTALES	145.099.475	187.772.636	181.543.009	186.797.347	200.875.021

(1) Deuda y plan de paaos establecida según notas reversales Convento Argentino Bolivíano de 7/9/60.
(2) Según Decreto Nº 4577/61.
NOTA:— La deuda Ferroviaria Corumbá Santa Cruz, aún no ha sido establecida por los Gobiernos de Bolivía y Brasil.
NOTA:— La deuda Ferroviaria Corumbá Santa Cruz, aún no ha sido establecida por los Gobiernos de Bolivía y Brasil.
De acuerdo al Decreto Supremo Nº 04657/2 de 24 de mayo de 1957, se ha dispuesto la reanudación del pago de la deuda externa del pago de la mayo de 1957, se ha dispuesto la reanudación del pago de la deuda externa del los ponas.
Los principales aspectos que contempla el arregla con el Consejo de Tenedores de Bonos son los sigúientes:
1) Condonación de Intereses y sobrevaloración de los bonos.
2) Pago semestral de los intereses a partir del 1º de julio de 1957 de acuerdo a escala de porcentajes.
3) Pago de amortización de capital a partir del año 1967 con pagos del 1% anual.
3) Pago de biendo aumentarse el fondo a partir de 1957 con pagos del 1% anual.

353
1953
e: Promedio
Base
DE LA PAZ
A
CICID
Z
EN
VIDA
DE
costo
DEL
INDICE

100

Años y Meres	Articulos Ira. Necesidad	Combustibles	Vestimenta	Servicios	Habitación (Deptos.)	Indice General
1954	233	189	258	163	119	223
**************************************	379	531	523	307	119	
1956	1.445	1.452	1.027	1.093	119	1.12)
[957	3.303	5.031	1.550	3.153	276	3.411
1958	3.355	4.218	1.583	4.499	871	2.496
1959	3,757	4.674	2.034	5.354		2.989
1960	4.176	4.369	2.250	4.979	2.682	3.350
1961 Enero	4.362	4,149	2.284	4 979	2.915	3.467
Febrero	4.382	4.149	2.299	4.979	2.915	3.482
Marzo	4.364	4,149	2.299	4.979	2.915	3.474
Abril	4.302	4.149	2.323	4.979	3.747	3.558
Мауо	4.265	3.989	2.320	4.979	3.747	3.535
Junio	4.303	3.989	2.320	4.979	3.747	3.552
Julio	4.285	3.989	2.438	4.979	3.747	3.585
Agosto	4.260	3.989	2.424	4.979	3.747	3.568
Septiembre	4.348	3.989	2.424	4.979	3.747	3.607
Octubre	4.662	3.992	2.424	•	3.747	3.751
Noviembre	4.777	3.995	2.444	5.296	3.747	3.821
Diciembre	4.637	3.998	2.444	•	3.747	3.757
1961	4.412	4.044	2.370	•	3.539	3.596
1962 Enero	4.650		2.444	~	3.747	3.763
Febrero	4.512	S	2.475		3.747	3.730
Marzo	4.518		2.475		4.570	3.837
Abril	4.304	4.504	2.475		•	3.822
Mayo	4.455	- :	2.475		•	3,796
Junio	4.46]	딕	2.475		•	3.799
fulio	4.508	$\vec{}$	2.475		•	3.820
Agosto	4.407	4.185	2.475			3.774
Septiembre	4.442	4.185	2.475		•	3.790
Octubre	4.508	4.185	2.475		•	3.820
Noviembre	4.599	4.185	2.475			3.862
Diciembre	4.636	1.185	2.481	5.296	4.570	3.8¤¶
***************************************	4.000	- L-7:	6.77.1		.: PJ	n H

NOTA:— Las ciftas anuales corresponden a INDICES PROMEDIOS. Fuente:— Oficina Nacional de Estadística y Censos.

A EN LA CIUDAD DE INDICE DEL COSTO DE

Base: Enero 1956

AROS Y MESES	Articulos de Primera Necesidad	Comburtible	Vestimonfa	Servicios	Habitación (Deptos.)	Indice General
1956 Diciembre	742	433	208	571	100	465
Diciembre	27.7	237	161	699	789	401
Diciembre	625	209	232	1.418	828	478
Diciembre	299	264	284	1.012	1.669	524
Dictembre	744	543	293	1.012	2.452	580
Dictembre	781	497	314	1.075	3,151	623
1962:						
Елего	784	497	314	1.075	3.151	824
Febrero	760	299	318	1.075	3.151	819
Marzo	192	260	318	1.075	3.844	836
Abril	725	560	318	1.075	3.844	634
Мауо	751	520	378	1.075	3.844	629
Junio	752	520	318	1.075	3.844	630
fulio	260	520	318	1.075	3.844	633
Agosto	743	520	318	1.075	3.844	626
Septiembre	748	520	318	1.075	3.844	628
Octubre	260	520	318	1.075	3.844	633
Noviembre	775	520	318	1.075	3.844	640
Diciembre	781	220	318	1.075	3.844	643

Fuente: Dirección General de Estadistica

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

Base 1950 = 100

(En miles dc \$us.)

SALDOS	CIONES	IMPORTA	CIONES	EXPORTA	ROR
\$us.	Indice	\$us.	Indice	Sus.	
38.376	100	55.843	100	94.219	1950
64.75 3	154	85.837	160	150.590	1951
48.683	166	92.620	150	. 141.303	1952
44.658	122	68.006	119	112.664	1953
33.970	117	65.483	105	99.453	1954
19.980	147	82.394	109	102.374	1955
23.379	150	84.058	114	107.437	1956
7.379	162	90.288	104	97.667	1957
14.856	142	79.593	69	64.737	1958
12.649	116	64.986	82	77.635	1959
3.649	128	71.477	72	67.828	1960
1.056	138	77.686	81	76.136	1961
—16.441	167	93.176	81	76.735	1962 (*)
	116 128 138	64.986 71.477 77.686	82 72 81	77.635 67.828 76.136	1959 1960 1961

A partir de septiembre de 1954 importaciones CIF.

^(*) Dates estimados.

COMERCIO EXTERIOR
IMPORTACIONES POR CATEGORIAS

(En miles de \$us.)

	CATEGORIA Animales Viv	CORLA L.	CATEGORIA II. Subst. Alimentica	GORIA II.	CATEGORIA Materias Prin	CATEGORIA III. Materias Primas	CALEGORIA Art. Manusc	SALEGORIA IV y V.	TOT	ALES
\$	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	Sus,	Tons.	\$us.	Tons.	\$mg.
1950	3.737	2.242	111.019	17.615	84.980	5.948	53,237	30.038	252.973	55.843
1921	4.370	2.018	137.796	22.918	122.991	11.371	59.884	49.533	325.043	85.837
1952	5.319	3.357	149.919	24.450	134.590	10,828	63.454	53.985	353.282	92,620
1953	5.150	3.072	157.750	22.660	127.334	9.970	43.272	32.304	333.506	68.006
1954	1.787	1.466	156.810	21.599	81,099	9.810	52.286	32.608	291,982	65.483
1955	8.289	4.382	130.702	20.282	59.119	9.281	67.651	48.449	265.761	82.394
1956	11.175	5.046	98.965	16,503	38.459	7.198	. 64.376	55,311	213.076	84.053
1957	6.659	931	225.322	26.551	52.909	5.724	69.376	57.082	354.266	90.288
1958	2.610	193	132,961	15.273	31.817	4.742	75.487	59.404	242.375	79.592
1959	788	36	158.403	16.011	42.272	4.970	52,024	43.969	253.487	64.986
1960	617	77	123.067	13.871	65.173	5.892	61.647	51.655	250.530	71.477
1961	1.362	146	152.454	18.861	45.025	2.500	73.747	53.180	272.687	77.686

ORIGEN DΕ IMPORTACIONES POR PAISES
(En miles de \$us.)

CONTINENTES	6 7	5 6	6 7	2 5	1 9	5 8	6 -	5 9	1 9	8 9
r PAISES	Tone.	Şus.	fons.	\$02.	fors.	\$ 04.	Tous.	Sur.	Tons.	fer.
AMERICA DEL NORTE Estados Unidos Canada AMERICA CENTRAL	72.537	38.615	1-77.667	43.329	73.370	36.942	52.059	28.753	83.412	30.805
ola ofises	3.00.5	361 28 28 1 28	22. 40. 40.	2132	78 53 3 1.112	355 4 156	5: 5E	35 18 51 18	176 89 13 81	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Argentina Peru Venezuela Chile Brasil Paraguay Uruguay	38.565 46.174 6.797 1.435 5.2	12.283 5.324 1.491 1.378 1.378 58	क्षेत्र क्षेत्र क	5.975 6.915 1.731 2.045	66.543 32.769 14.459 2.301 2.301 5.55	6.471 3.669 18 2.106 182 13	91.914 41.312 11 18.828 871 4.832	8.075 4.236 2.469 354 504 243	37.157 26.503 25.371 14.637 5.032 1.253	2.6862 2.662 2.602 5.52 195
Otros PaísesEUROPA	1.118		7.751	•	•		∞ ∢	164	131	
	2.709 2.709 5.861 8.519	7.780 1.165 2.060 4.875	ن ط درا ۔۔ رو	1.553 1.553 2.256 5.896	14.709 2.643 10.170 6.272	2.968 4.698	2.598 3.579 3.579	7.593 1.330 3.051	25.326 4.656 4.38	3.570 3.570 787
Italia Suecia Checoeslovaquia Dinamarca	2.764 1.697 1.8	25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25.	1.689 1.795 1.251 211	1.188 1.382 232 97	7.855 1.929 407 630	2.736 1.146 149 173	7.559 7.055 7.559 7.505	2.70 	1.527	2,218 1,650 612 400
Austria Otros Países	653 131 1.476	1.858 38 433	373	7.140 22 589	654 139 1.118	1.566 168 510	273 26.89 26.89	917 33 299	309 199 1.619	5.55 5.55 5.55 5.55 5.55 5.55 5.55 5.5
Japón India Hong Kong Otros Palses	201	83 188	2.755 971 23.	1.830 455 18	2.732 249 	2.278	1.88 188 188 188 188 188 188 188 188 188	1.530 74 38 91	5.621 307 185 222	4.222 138 139 205
Australia Otros Países	-1	۲ ۳	ه ا	21	* ∶	٠٠ <u>:</u>	11	11	1~	11
Thin Sudafricana Otros Países	100	121	11	11	63	5 5 c8	49	5.	199	8. 4.
Totales	213.076	84.058	354.266	90.288	242.875	79.592	253.488	986.79	250.529	71.477

EGORIAS EGORIAS

EXPORTACIONES POR CATEGORIAS	IONES PC)R CATE	GORIAS			,			· .	-	(En miles de \$us.)	de Sus.)
A NOS	CATEGORIA Animales Viv	ORIA L	CATEGORIA Sub. Aliment	GORIA II. Alimentica.	CATEGORIA Materias Prin	ORIA III, 13 Primas	CATEGORIA IV. Art.Manufacturados	DRIA IV.	CATECORIA Oro y Plat (i)	CORIA V. V Plata (i)	707	TOTALES
	Tons.	\$us.	Tons.	\$u8.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus,	Tons.	Sus.	Toms.	Sus.
1950	1.404	163	531	151	220.843	88,935	320	153	204	4.820	223.302	94.219
1981	729	169	513	138	264.795	143.561	1.137	367	223	6.355	267.397	150.590
1952	206	219	884	276	266.603	134.407	77	153	520	6.245	268.69.	141.303
1953	416	138	792	332	216,964	106.598	58	238	190	5,298	218.395	112.664
1954	136	09	1.757	088	173.610	86.36 6	217	249	192	11.898	181.688	99,453
1955	45	10	1.184	576	249.657	94.002	66	219	184	7.567	251.169	102.374
1956	91	₹'	2.962	1.328	270.262	97.943	124	29.7	235	7.565	273.593	107.437
1957	143	83	2.193	1.116	191.342	89.049	120	166	691	6.428	193,967	97.6 67
1958	32	60	1.854	696	205.427	56.830	165	123	189	6.801	307.667	64.737
1959	311	64	4.508	1.935	267.766	969,69	533	631	141	5.310	273.409	77.635
1960	433	82	6.106	2.332	268.293	59.200	201	200	153	6.038	275.189	67.828
1962	585	86	4.080	2.407	234.331	66.875	213	354	123	6,392	239.332	76.136

(1) Toneladas linas.

DESTINO DE PAISES α P 0 EXPORTACIONES

(En miles de \$us.) 52.858 96.099 3.484 11.993 11.249 3.859 124 596 45.791 12.745 193 8 239.212 Tons. 15.755 3.936 3.960 36.912 3.328 **5\$** 14 æ 884 2.497 82 67.828 301 **5**04. 40 0) 45.977 141.387 7.634 7.194 10.275 134 71 275.038 14.569 428 249 46.968 112 Tons. 27.006 4.614 1.517 3,466 114 77.635 149 78 548 2.910 513 35.342 1.293 **S**H. 9 47 **0**) 131.205 2.552 1.224 3.000 1.134 57.618 **9**.886 350 17.986 821 273.267 47.153 145 **8** 2 Tons. 21,179 6.037 458 607 1.823 91 64.737 466 32.737 661 65 $3\overline{2}$ \$02. W 307.478 79.817 154.168 5.747 13.995 149 5.630 1.372 2.961 42.461 833 240 88 188 Ĭ. Tons. 33.122 1.946 515 52.211 745 16 4.63 885 3.217 299'26 **7**89 477 \$02. • 17 0) 106.628 135.762 15.055 13.638 67.962 351.422 2.748 8.020 1.276 217 3 1 Tong. ~ 57.277 2.702 2.774 1.386 22 23 107.437 1.452 874 2 2 40.331 341 = Sus. • ٧, Φ 115.675 13.10**6** 17.971 47.038 273.358 74.938 28 3.471 422 **₽** ω Tons. 9 Estados Unidos CONTINENTES AMERICA DEL Otros países AMERICA DEL PAISES 9 Inglaterra Argentina Alemonia Uruguay Holanda Bélgíca Francia NORTE Suecia S EUROPA Totales Brasil Suiza Japon Chile Italia Perû SUR Φ ASIA ÷

20.800

į

2.612 2.343

448

17 4.564 1.927 38

1.921

39.286

76.136

1.987

Y PETROLEO CRUDO EXPORTACIONES DE CARBURANTES

(En metros cúbicos)

	ARGENTINA	TINA		CHILE		884	SIL	-	PARAGUAY	7.1
\$ O # #	Petróleo Crudo	Fuel	Gasolina	Frei	Diesel	Gasolina	Kerosene	Gazolina	Кетозеве	Diesel
	300 66	100 6						 		
1948	76.37	3.502	<u>!</u>] }]	1 	<u> </u>	<u> </u> 	Ţ İ	[[
1946	17.781	3.486	† [Ì.	l I	1]	<u> </u>	1	j
1947	16.581	2.695	Į Į	1	ţ	ļ	1			Ì
1948	15.808	1	<u>†</u>	Ĭ	•	!	ļ			Ĭ
6761	10.969	[i	ļ	!	ļ	!			1
1950	8.615	2.527	!	1	1	ŗ	 			Ĭ
1951	13.310	4.536	[1	!	ļ	!		[[
1952	10.110	2.626	ļ	1	!	1	1			[
1953	10.619	914	Ţ	Ì	1	1	!			
1954	9.000	2.696	3.010	† 	ļ	!	!			Ţ
1955	75.699	975	15.506	ţ	İ	5.010	1.013		42	
1956	85.561	2.941	19.650	1	Ţ	11.898	1.282		55	134
1957	163,153	974	18.077	22	ļ	13.422	1.609		6	**
1958	191.149	1.766	18.245	999	Ţ	5.697	1.460		ļ	Ĭ
1959	150.757	!	204	862	1	!	1.1			24
1960	173.762	1	5,791	9+9	244	!	!	320	20	09
loci	100 308	ļ	9,825	8:31	113	1	[225	ľ	ļ
1962	74.768	ļ	1.262	_ &	1	- 	Ĭ Ĭ	- 8	24	29

F EZ **DERIVADOS** > PETROLEO Cúbicos) etros (En M PRODUCCION Y ELABORACION DE

Total Crude Elaborado 71.243 72.890 248.773 338.230 446.575 46.575 375.135 351.440 359.467 356.528 37.973 29.930 26.215 425.550 41.834 37.202 38.423 37.635 34.800 30.876 35,770 35.54] 39.251 € 1.353 1.351 7.725 14.261 15.871 15.737 11.387 10.555 350 28 834 297 .208 1.174 1.023 1.053 23,333 1.153 856 6.208 6.387 Otros PETROLEO 10.384 10.396 84.658 118.787 116.795 115.965 86.146 86.146 7.485 6.392 10.030 11.434 9.682 10,465 10.522 9.046 6.698 11.079 100,587 4.514 3.280 õ Fuel DEL ö ELABORACION 7.727 9.869 36.839 54.766 54.766 54.736 56.623 5.193 5.822 6.284 5.823 5.465 4.64] 5.563 69.822 6.864 6.505 5.668 5.037 6.857 Dierel 11.355 9.397 20.161 42.063 45.115 55.312 63.475 4.620 4.092 6.653 5.793 5.195 6.548 .815 5.745 5.675 6.028 6.397 5.922 88.477 Gasolina 39.824 41.877 45.501 45.503 46.505 46.269 11.842 10.256 15.009 16.218 14.718 13.598 13.279 11.914 15.051 14.839 13.044 13.563 163.331 (*) Incluye graolina de avfación, otros productos y pérdidas de elaboración. 93.586 95.523 269.484 428.069 568.426 568.426 568.224 568.224 568.224 35,000 36.466 36,105 36.122 36.753 37.659 'n 443.747 31.21 37.67 39.75 40.71 39.36 38.97 Totale PETROLEO CRUDO 73.719 3.210 2.636 2.584 2.868 2.642 2.619 2.619 2.493 Madre-jones 2.126 29.954 2.008 2.108 2.047 17.134 12.145 22.876 25.152 67.476 66.401 76.536 69.964 4.230 6.063 7.536 7.496 7.148 8.888 6.455 6.793 79.325 7.251 7.317 6.072 6.068 PRODUCCION DE Bermejo Sanandita 7.109 7.978 7.978 6.979 6.313 7.188 3.188 2.667 1.082 369 38 574 1.059 \mathbb{Z} 341 1.235 1.101 838 1.105 9.633 1.264 65.343 249.802 398.214 476.582 474.357 472.471 419.844 357.625 25.358 24.133 26.930 25.758 28.783 29.848 27.470 25.677 29.330 25.867 27.321 28.362 324.835 Camiri Septiembre Noviembre Diciembre Octubre .. MESES Enero Febrero AROS Totales Agosto Marzo Mayo Junio Abril Jullo 955 1955 1956 1956 1956 1956 1956 1956 1962:

DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS VENTAS Y EXPORTACIONES

(En Metros Cúbicos)

ABOS		VE	NIAS EN	I EL PA	S 1 1		H	X P O R I	ACIONES	
MESES	Gasolina	Kerosene	Diesel	Fuel	Otros (*)	Total	Petróleo Crudo	Garolina	Otros (1)	fotal
1950 1951 1952 1953 1955 1956 1959 1950	58.018 59.876 71.285 71.285 71.121 85.362 91.123 123.840 123.881 123.547	14.417 11.841 15.460 18.965 23.680 36.161 38.033 43.710 51.137 52.782	5.919 22.642 32.644 32.644 39.329 50.786 58.857	5.580 2.724 2.020 7.614 100.747 115.215 91.775 91.844 66.888	10.698 8.373 9.505 15.158 15.925 13.467 17.498 15.520 16.836	82.923 91.058 94.748 114.781 212.593 259.838 287.658 282.777 303.691 324.966	8.616 13.310 10.110 10.619 75.699 85.561 163.153 191.149 173.762 100.306	3.010 20.714 31.812 24.159 6.11; 9.130	2.521 4.536 2.626 2.636 4.412 3.794 3.794 964	11.137 17.846 12.736 11.533 14.706 98.499 121.867 197.638 219.102 152.204 180.837 110.386
1362:										
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Sectiembre Octubre Noviembre Diciembre	10.025 9.818 10.345 10.242 11.104 11.568 11.569 13.233 10.764 11.523	4.246 4.246 4.242 5.037 5.038 5.038 4.523 4.899	4.757 4.757 4.396 4.301 5.629 6.175 5.526 7.087 4.113	4.274 4.274 4.967 6.69 6.985 7.133 7.009 6.952	1.493 1.057 1.78 1.078 1.006 1.222 1.252 1.465 1.465	23.135 23.135 39.351 39.351 23.557 23.561 23.561 23.561	3.772 4.327 7.224 8.285 6.227 6.227 6.277 8.017	888 01		6.293 6.293 6.293 6.293 6.293 6.293 6.293 6.270
Total	134.143	56.194	62.368	77.275	14.169	344.149	74.768	1.325	96	76.189

Incluyen gasolina y aceite de aviación, solvente, nafta, éter y chos. Incluyen gasolina, kerosene, fuel oil y diesel oil. Fuente: Y.P.F.B. €ે દ

PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS DE LA NACION

(En millones de Bs.)

SERVICIOS	1959	يخ	9 5 8	88	8 5 8 1	88	1980	88	1961	8	1962	*
f Inmigración sencia de la Re y Petroleo y Petroleo y Petroleo y Petroleo y Prensa Inf. y ones Exteriore ida y Estadísti a Nacional ida y Estadísti a Nacional ida y Estadísti a Nacional litura, Ganade leura, Ganade loría General del Estado y o s Campesinos o Agraria de Fomento a Nal. Electoral o Nal. Estab. N o Nal. de Coo o Nal. de Coo o Nal. de Coo o Nal. Estab. N o Nacional de lentas Ordinar	23.523 13.516 13.516 23.475 13.625 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15.530 15	96.57 96.57 96.57 96.57 96.57 96.57 96.57 96.57	25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25. 25.	20.0000 0.0000000000000000000000000000	10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10.658 10	21-28-29-29-29-29-29-29-29-29-29-29-29-29-29-	23.342 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833 1.833	884478444488488848888488884888 188	26.813 1.243 1.243 1.243 1.243 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.600 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.6000 1.600	2.000000000000000000000000000000000000	2.296 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300 1.300	2996789288888888888888888888888888888888
Totales Generales	290.740	4 O	S S	7 6	8 62	S 9	5.45	, I O I	0.00	ا ت	انعواني	<u>e</u> i i

EGRESOS GENERALES DE LA NACION POR SERVICIOS

(En millones de Bs.)

SERVICIOS I #	5 5 8	8	9 S B	8	1957	%	1858	*	65: 1/7 68:	88	2 9 G E	8
Poder Legislativo Servicio Justicia Gabierno Presidencia República Servicio de RR. EE. Culto Trabajo y Prev. Social Servicio de CO. PP. Comunicaciones Educación Contraloria General Servicio Defensa Nal. Hacienda Nalidiene y Salubridad Higiene y Salubridad Economía Nacional Asuntos Campestinos Agricultura Agrania Agrania Agrania Servicio Minas y Petróleo Subs. Prens. Inl. y Cultura Servicio Minas y Petróleo Subs. Prens. Inl. y Cultura Servicio Reforma Agrania Corte Electoral Planeamiento Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción Subs. Producción	### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	0.15 0.15 0.15 0.15 0.15 0.15	3.252 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83. 8.83.	24.00.0.40.0.50.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	13.286 13.290 13.290 12.273 22.975 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17.816 17	904949494949 498488888984322223888888 8 18	22.5.2.2.3.3.2.3.2.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3	988465984558445585468 60000 4	2.005 2.005 1.0588 17.359 1.258 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.259 1.25	829846788811890001.44.0000000000000000000000000000000	25.123 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288 1.288	
Totales Generales	25.843	100.001	77.059	100.00	273.578	100.00	331.516	100.00	361.676	100.00	360.913	100

RECAUDACIONES POR IMPUESTOS INTERNOS Y ADUANAS

(En Millones de Bs.)

PERIODO	Rentas Nacionales	Rentas Departa- meztales	Rentas Vaiversitarias	Afectadas a Empréstitos	Fondos Especiales	Rentas Varias	FOTAL
1956	55.380	385	308	999	1.127	2.897	60,764
1957	218.094	796	765	79	581	1.687	222.002
1958	176.615	1.188	1.128	330	292	2.042	181.868
1959	193.67∉	1.090	1.236	847	573	2.407	139.627
1960	256,388	2.961	4.445	293	512	1.533	266.133
1961	325.347	2.964	5.670	784	2.418	1.592	338.755
1962:							
Enera	22.331	232	418	22	135	176	23.369
Febrero	30.140	454	298	47	198	156	31.593
Marzo	44.285	193	200	29	202	217	45.459
Abril	32.532	184	463	63	238	140	33.620
Мауо	36.887	301	295	2/2	245	249	38.325
Junio	29.667	283	06≯	42	215	170	30.867
fulio	33.537	331	286	58	219	249	34.980
Agosto	31.633	285	544	55	233	584	33.334
Septiembre	31.750	216	479	80	241	739	33.505
Octubre	33.040	282	260	80	138	673	34.773
Noviembre	33.689	283	622	78	619	674	35.965
Diciembre	34.950	232	833	34	265	165	36.707
Total	394.441	3.276	6.462	752	2.948	4.618	412.497

1962 ADUANAS Д П OFICINAS LAS RECAUDACION POR

(En millones de Bs.)

CUENTAS	Enero	-ebrero	Marze	Abril	Maro	Junio	Julio	Agosto	Septbra.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	Totales
			-										
Derechos Arancelarios	7.806	7.817	8.333	9.210	12.590	9.576	9.947	10.517	9.726	12.134	£86;01	14.031	122.650
Impuesto Consular 6%	2.189	2.318	2.553	2.776	3.223	2.910	2.532	2.929	2.627	3.223	2.746	3.047	33.073
Servicios Prestados	28%	1.385	1.205	1.556	1.662	1.407	1.704	1.631	1.425	1.944	1,385	1.994	18.28€
Imp. sobre Ventas 18%	2.052	2.032	2.102	2.359	2.764	2.350	2.378	2.567	2.338	2.929	2.613	3.064	29.588
Regalias toda Exportación	1.460	1.027	1.224	1.840	2.024	1.878	1.671	1.010	1.040	1.463	883	1.398	16.928
Rentas Rezagadas	88	25	88	22	7	en	! 	4		90	122	72	382
Multas y Recargos	31	1	33	40	8	25	33	30	42	47	155	67	519
Valores Vendidos	135	£86	202	238	245	215	219	233	24]	235	619	265	3.105
Otros Ingresos	9	62	2	63	rn	(C)	2	15	63	<i>w</i>	158	184	359
Ctac. Fines Especiales	11	53	131	62	73	218	89	133	73	101	231	406	1.634
TOTALES	14.778	14.859	15.870	18.105	22.619	18.625	18.554	19.078	17.516	22.145	19.885	24.490	226.524

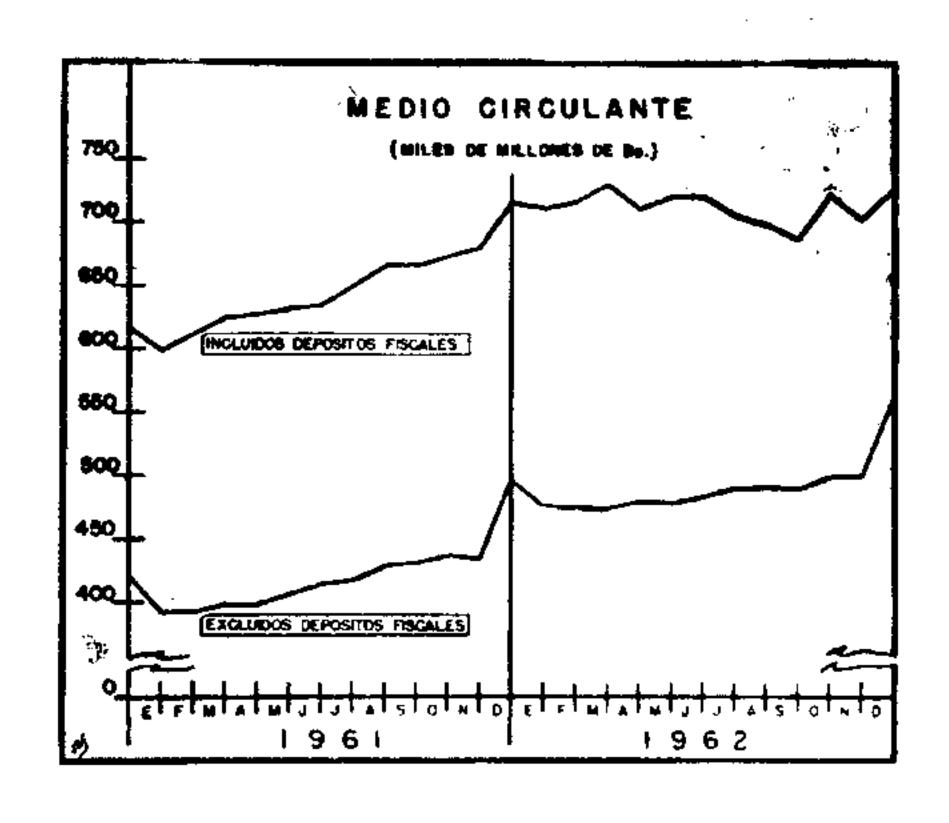
1962 INTERNOS 0 S $\mathbf{S} \, \mathsf{T}$ POR RECAUDACIONES

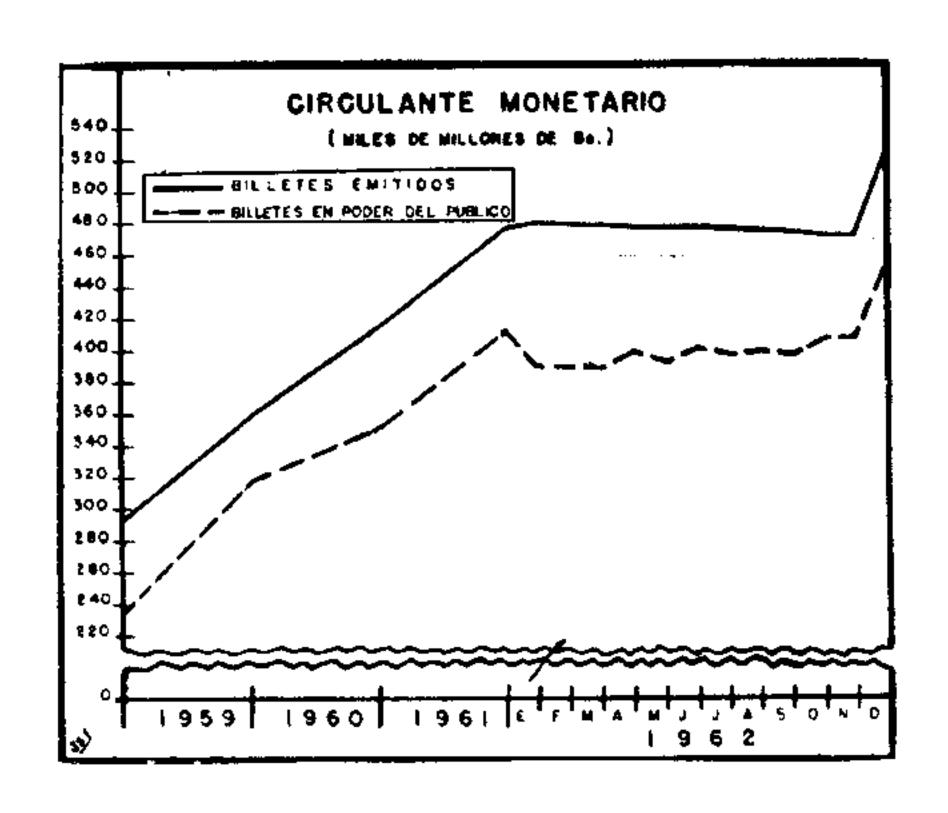
(En millones de Bs.)

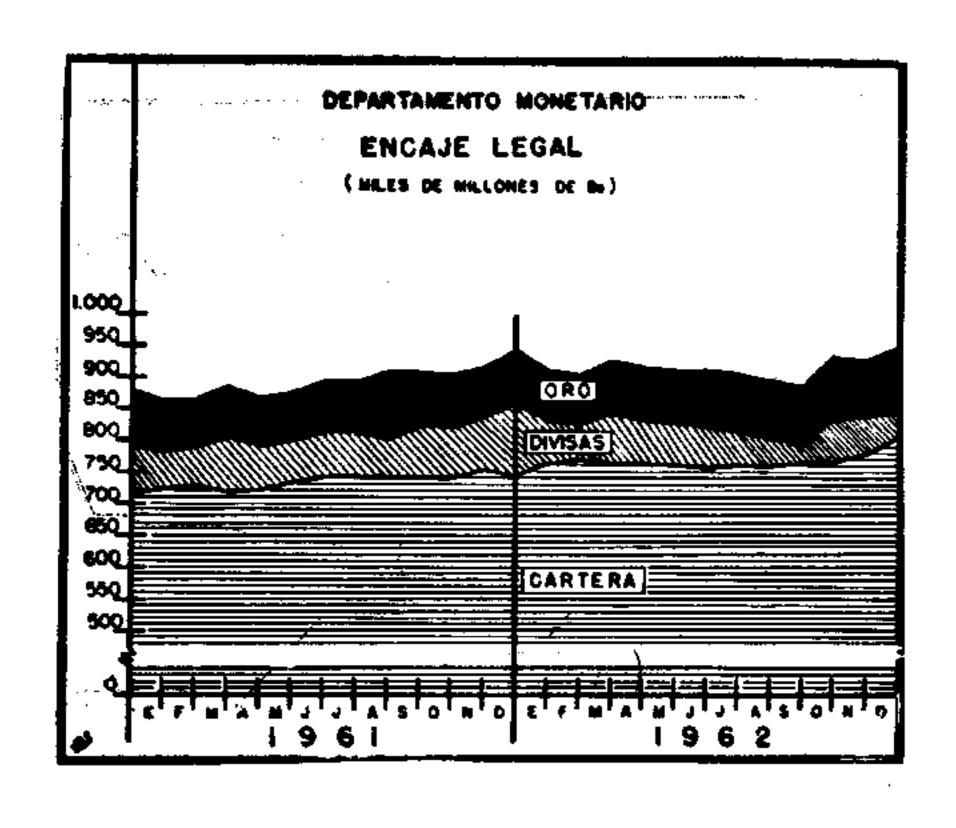
RECAUDACIONES	Enero	Febrero	Marso	Abril	Mayo	Junio	Inlio	Agosto	Septbre.	Octubre	Norbre.	Dichre.	Totales
RENTAS NACIONALES	 					 	!						
Impuestos a la Renta Ventas y Servicios Alcoholes, bebidas y taca-	876 895	4.478	3.309	6.165	3.538	3.349	3.809	2.524	2.117	1.613	1.664	1.725	48.754 27.531
Teatros	3.256	4.619	3.390	3.751	4.384	3.685	4.082	4.891	4.379	3.4 68 215	2.692	3.592	46 .185 2.6 36
iscales renta d eventuc	351 1.008 230	287 1.260 1.210 210	327 1.136 922 242	308 1.035 1.530 368	349 7.097 7.56 4.56	301 941 1.025 408	283 847 835	253 644 1.195 483	280 588 1.275 554	342 576 1.019 408	299 662 1.883 373	292 669 1.037 286	3.682 10.578 12.773 4.553
2000	338	790	648	369	Ĩ	214	354	486	4.018	454	287	164	8.12
	7.196	13.708	27.008	14.246	14.273	11.086	14.996	12.569	14.243	10.688	14.232	10.582	164.827
Renta Rezagada 100% Recursos Departamentales Recursos Especiales Recursos Universitatios Renta Maciadas	392 232 418 177	1.624 454 147 598 156	987 193 622 500 217	65 186 186 186 186	162 301 78 567 249	283 283 170	103 103 249 249	285 139 544 584	143 216 89 479 739	230 115 560 573	64 283 127 622 674	232 102 635 591	4.137 3.275 1.900 6.462 4.619
מפרנים מייייייייייייייייייייייייייייייייייי	77	4	29	ន	2/2	42	88	55	80	80	78	34	752
	8.591	16.734	29.589	15.515	15.706	12.242	16.426	14.256	15.989	12.628	16.080	12.217	185.973

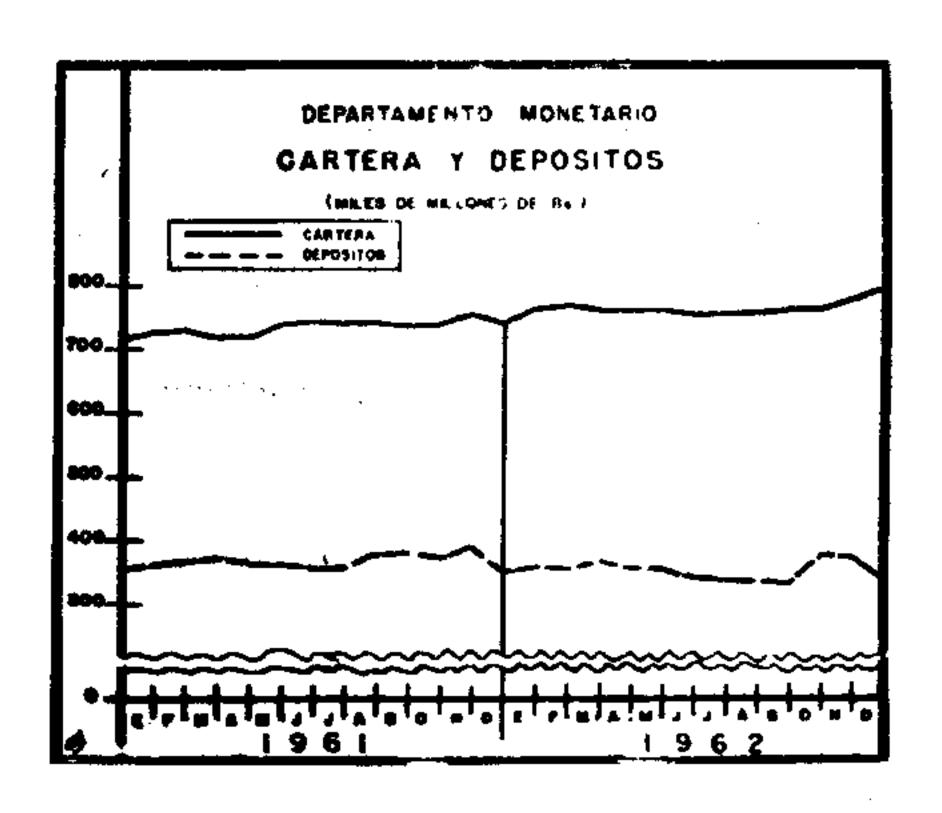
NOTA.- No incluye el periodo suplementar o

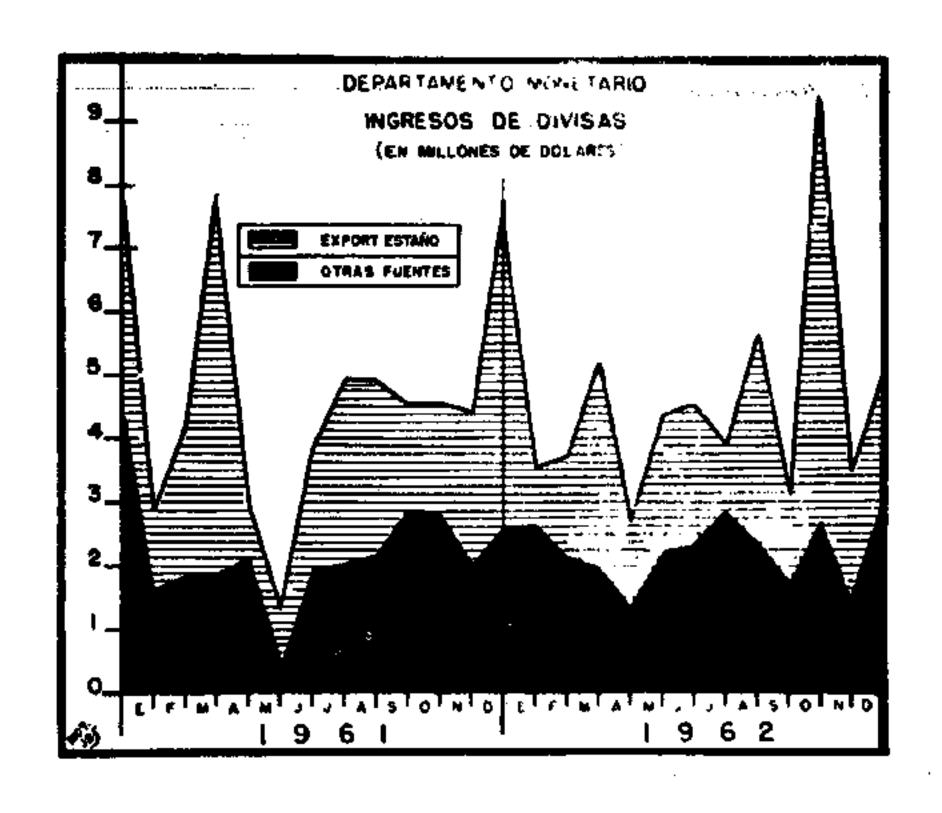
GRAFICOS

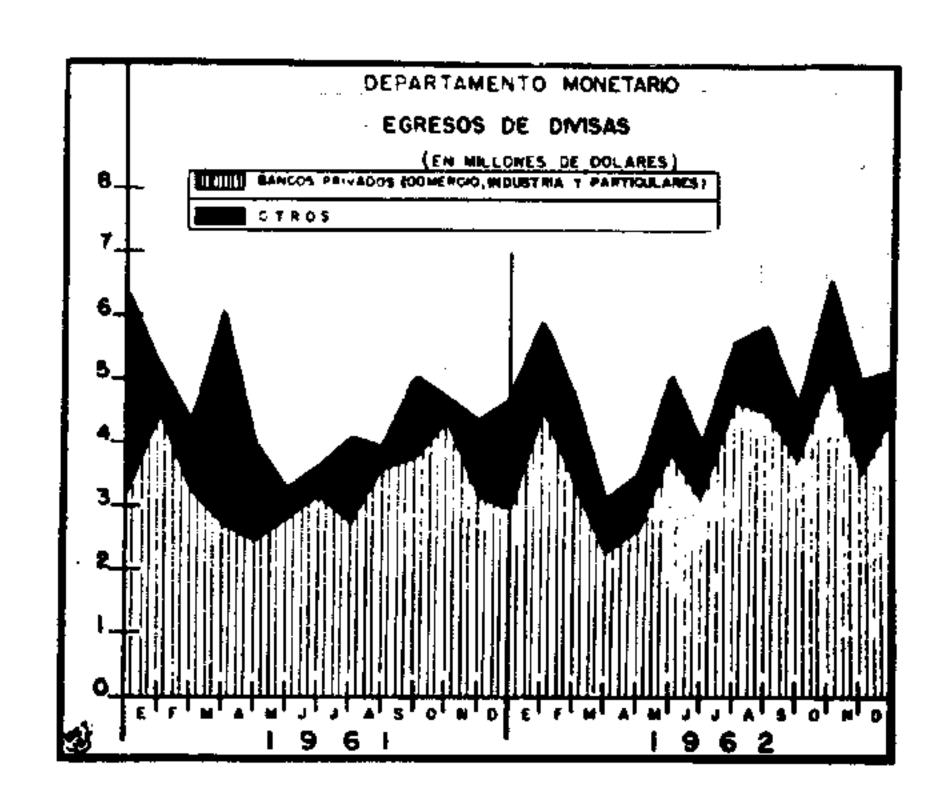


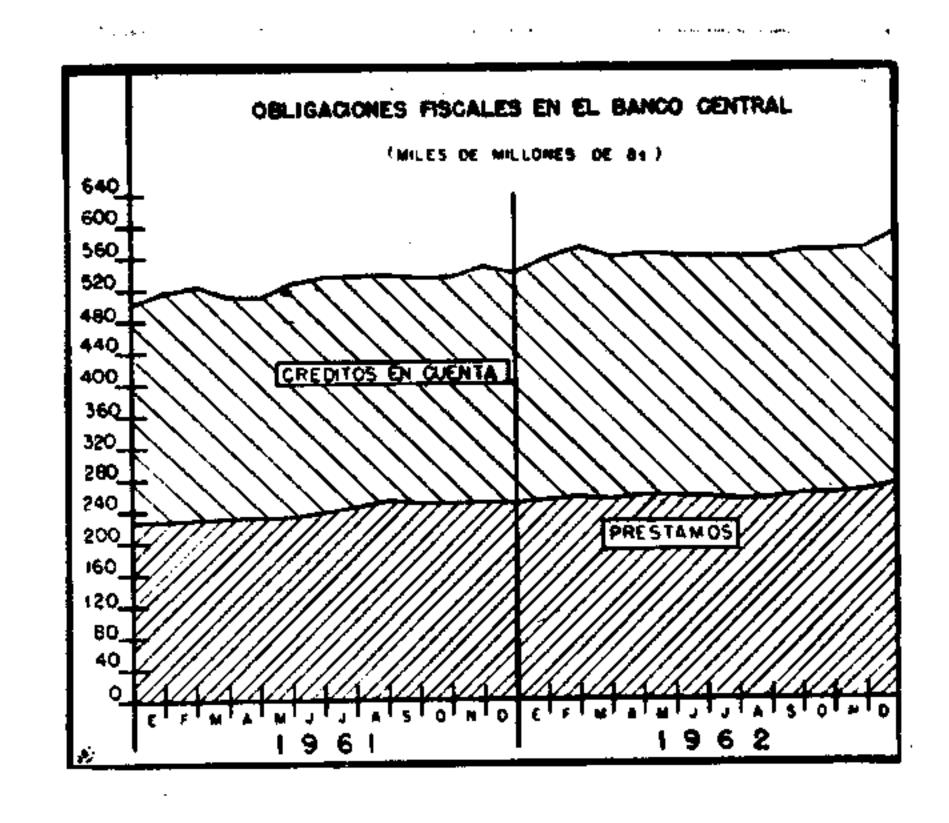


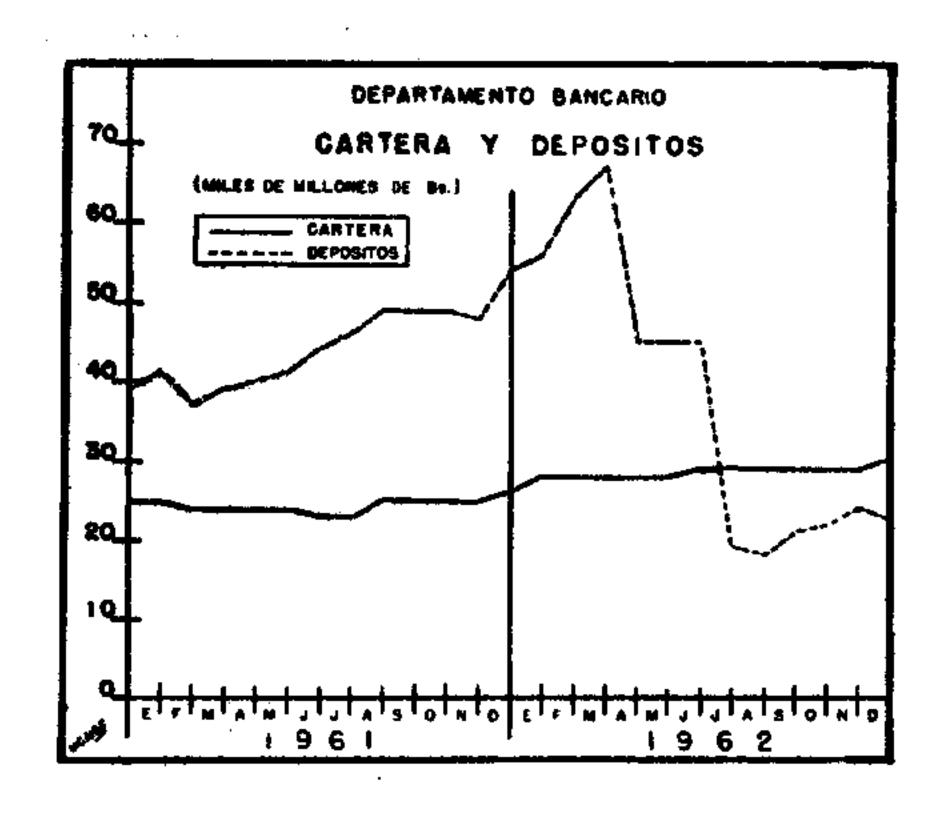


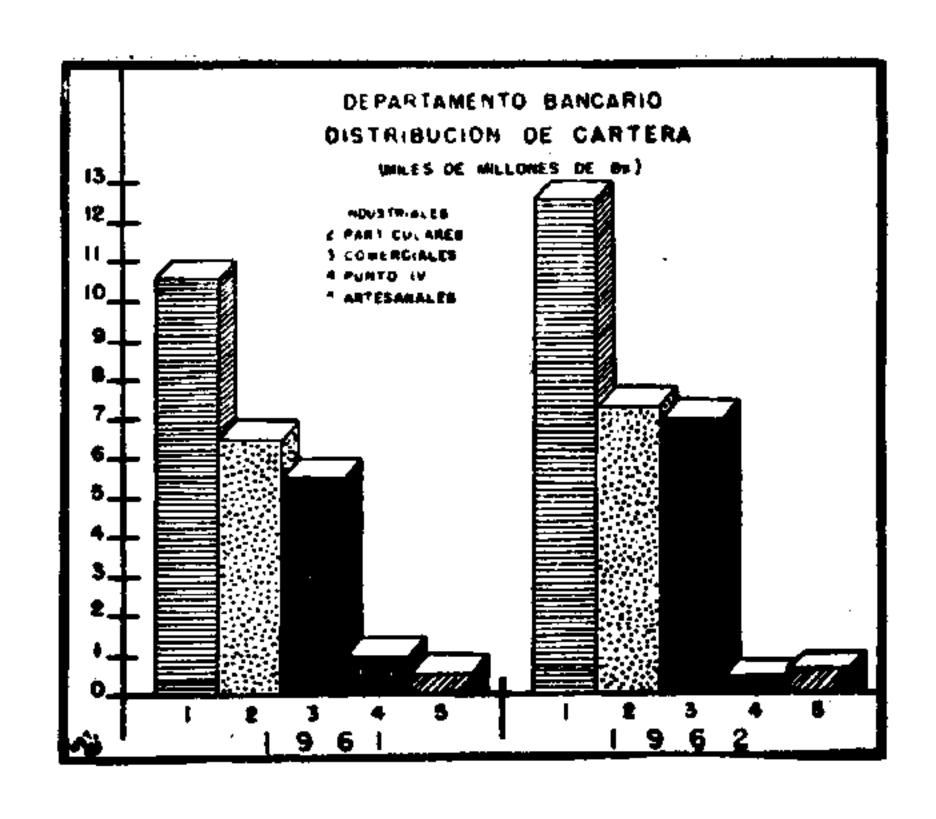


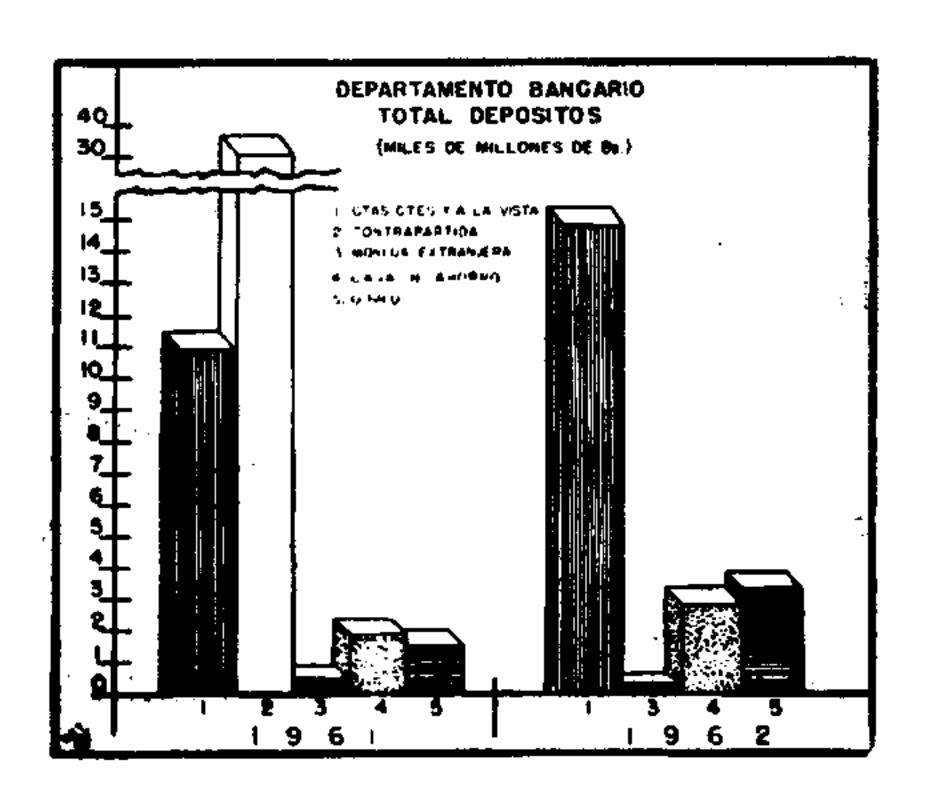


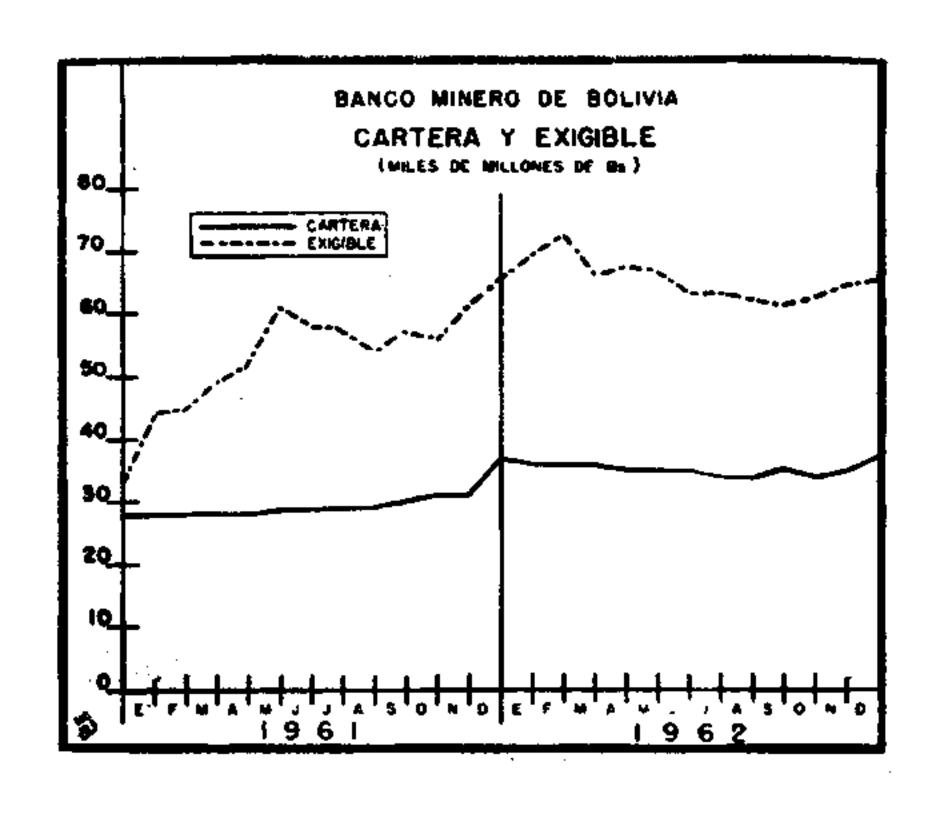


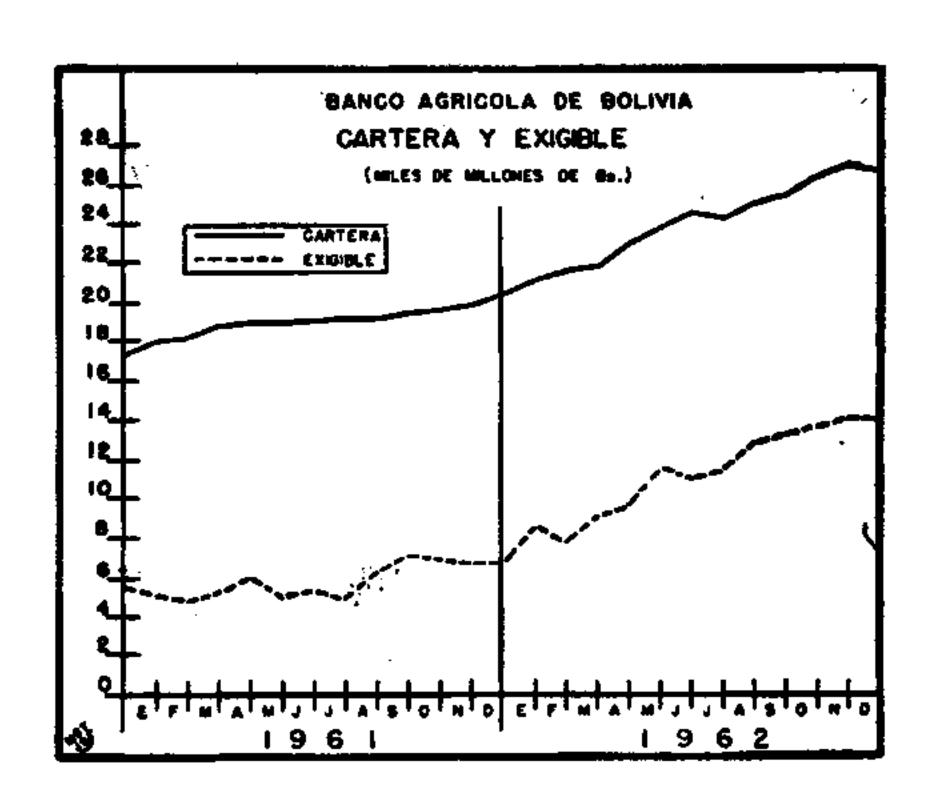


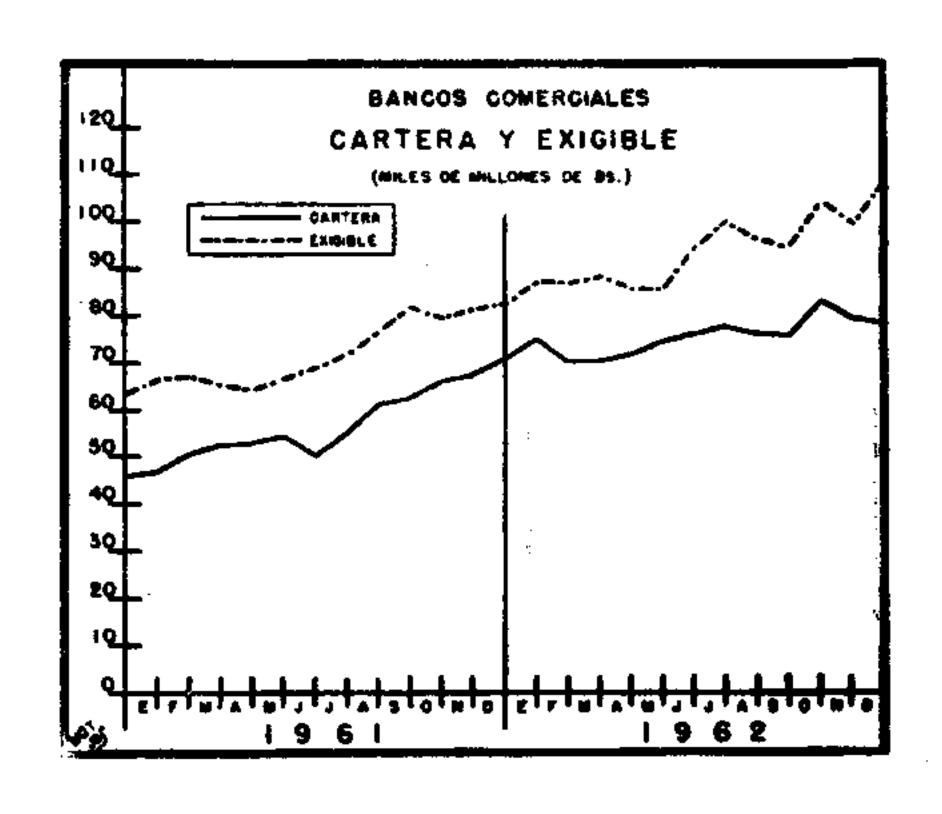


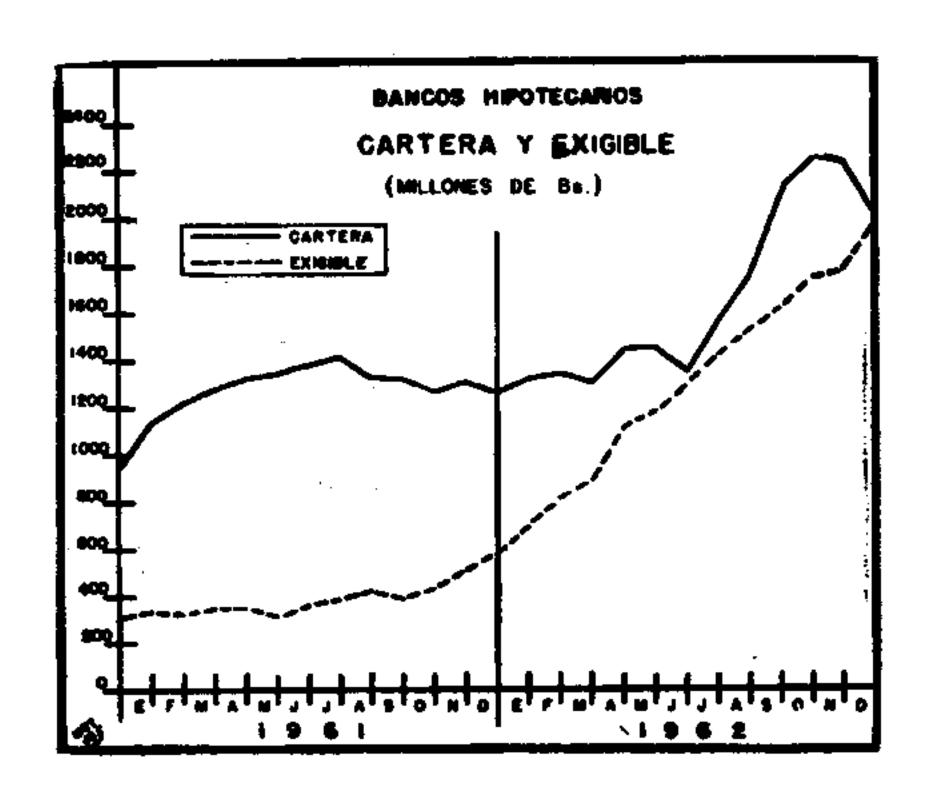


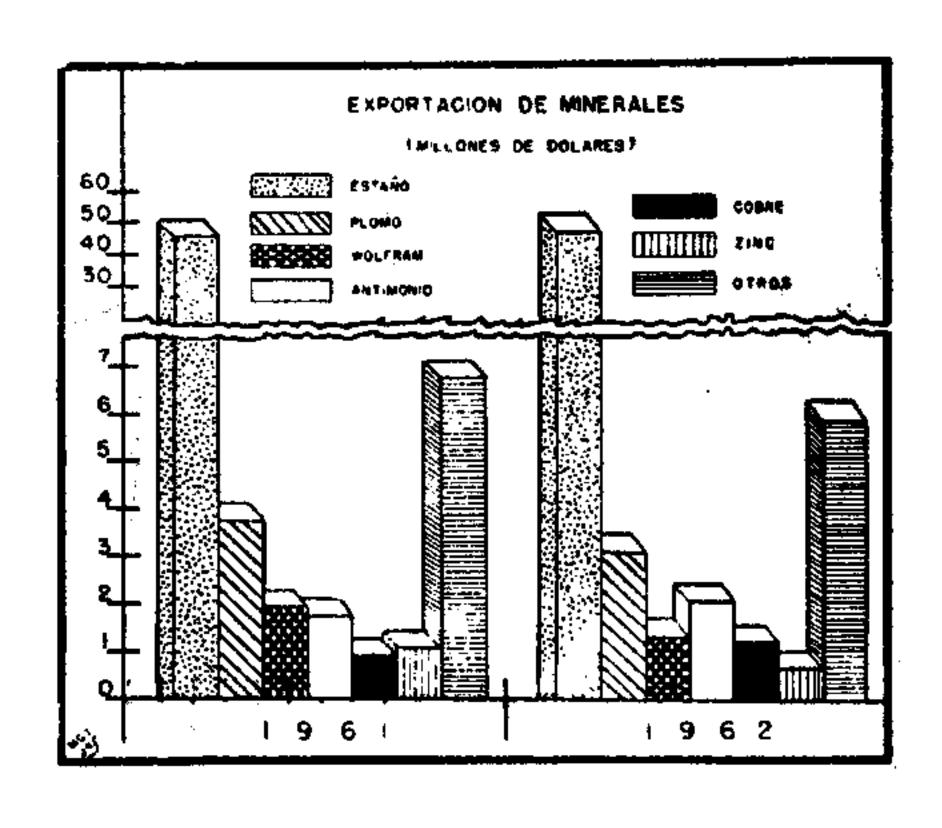


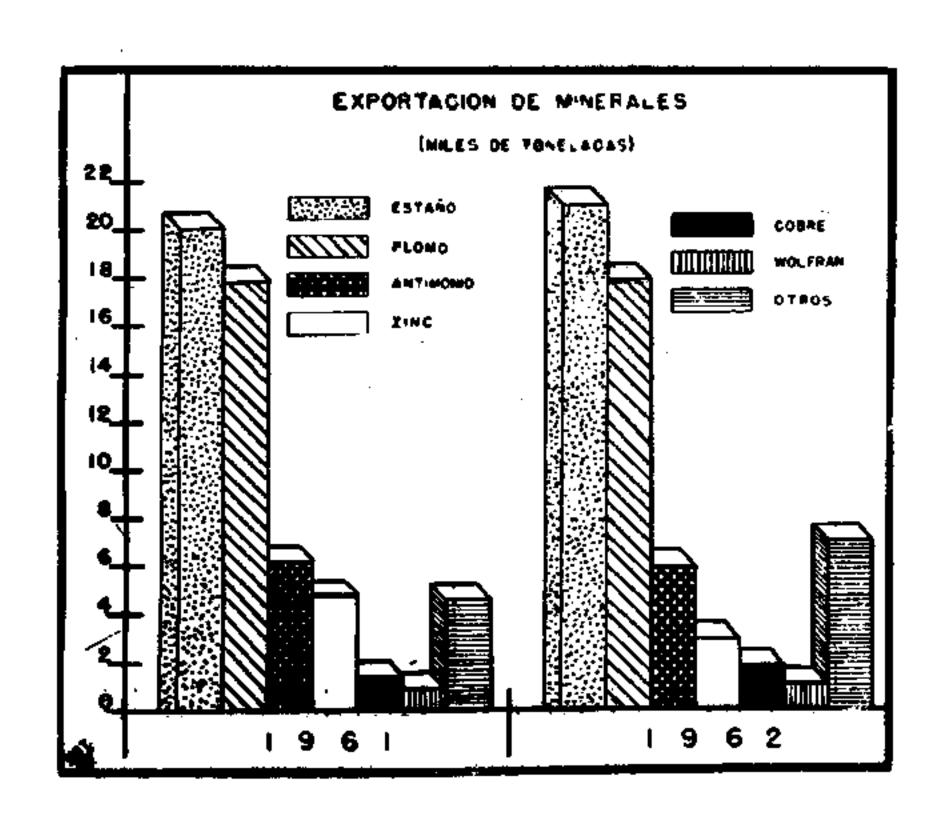


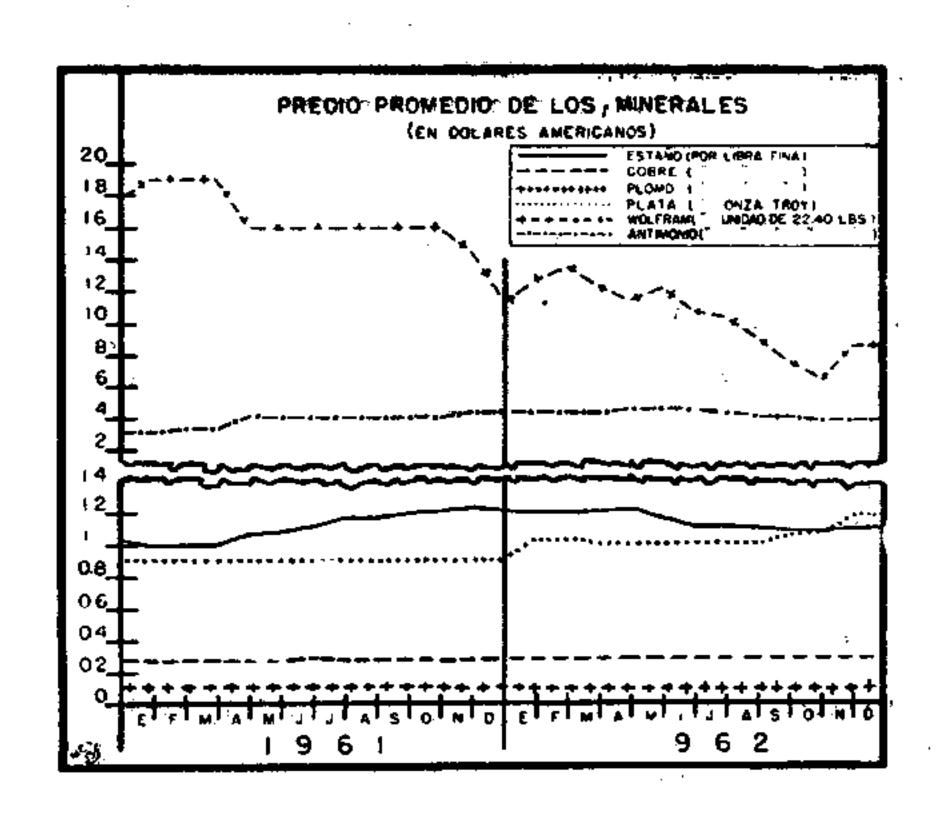


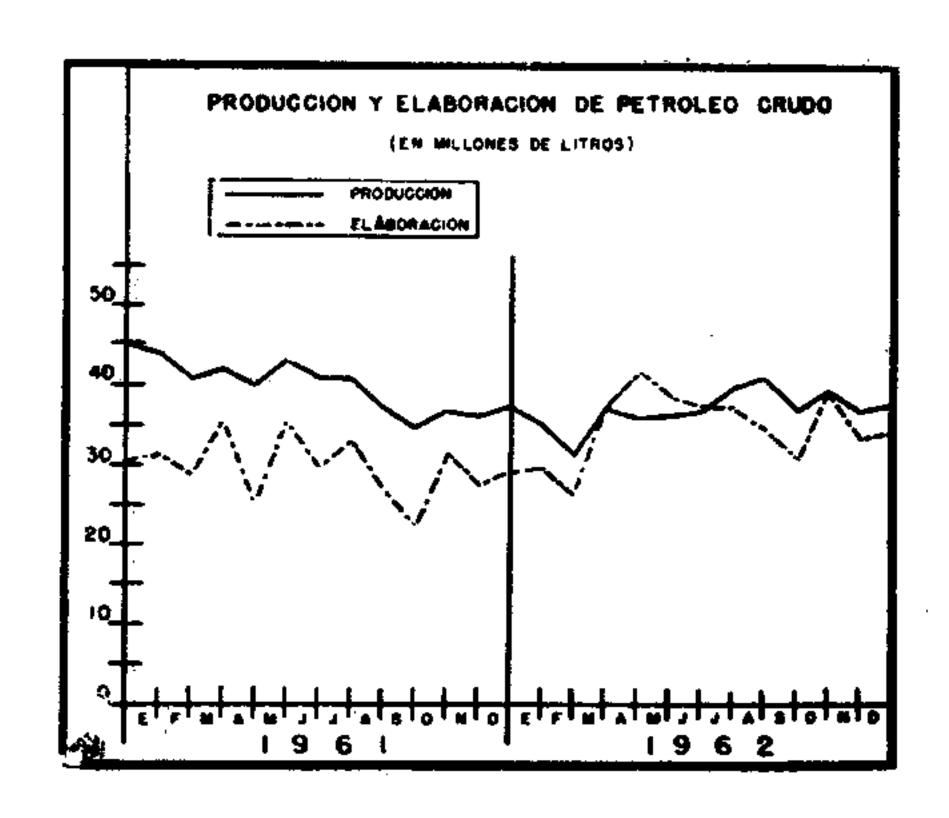


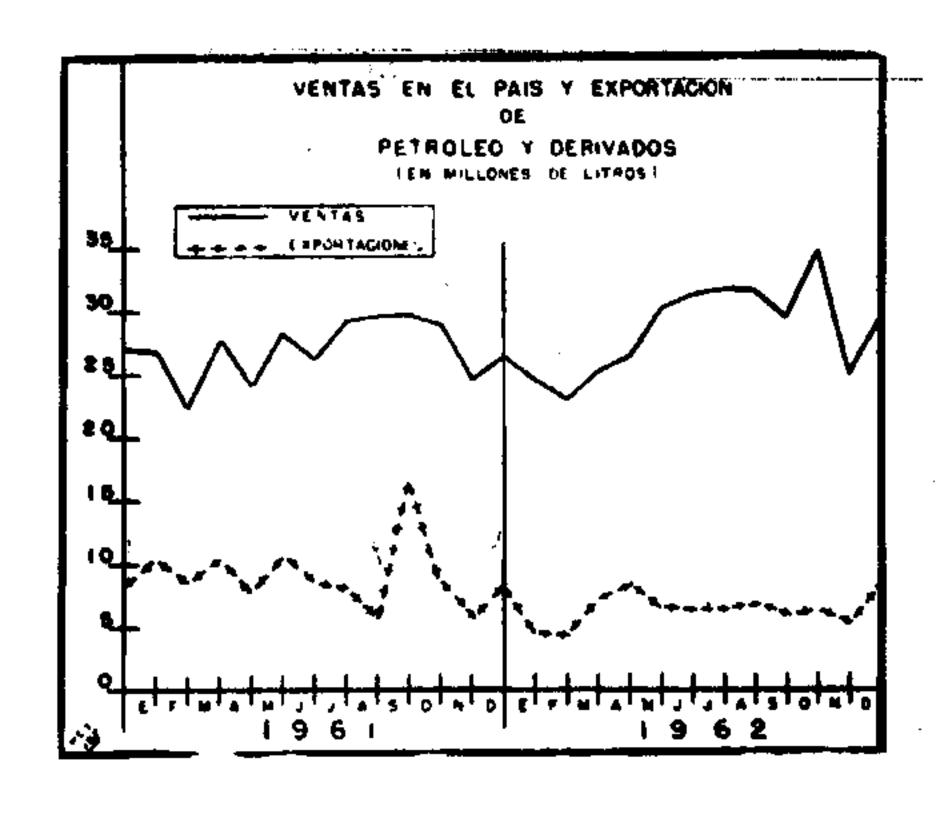


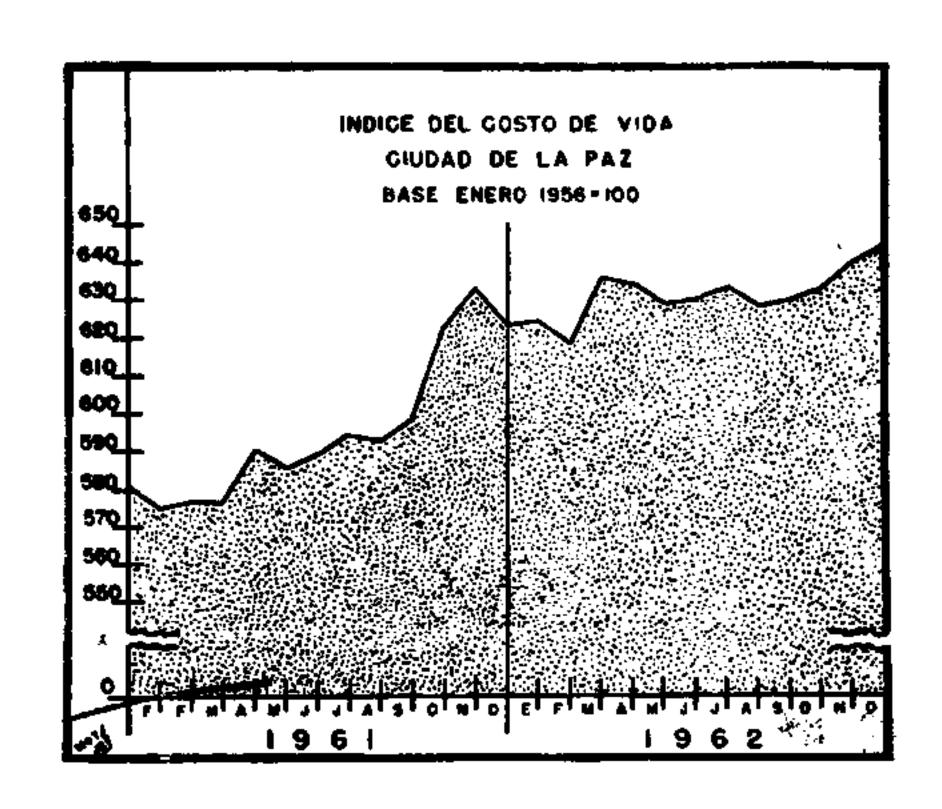












BALANCES

BALANCE CURSULIBADO CLASIFICADO AL 31 DE DECIMBRE DE 1962

<u>* </u>	<u>I</u>	<u> </u>			<u> </u>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0
DISPONIBLE				20	EXIGISE PUBLICO A LA VISTA		
Caja Benoarie:				200	Cuentas Corrientes	14.792.226.30	
K Billotos Hābilos D Billotos y Hips.Fressioseries	449.132.74			201	Depôsitos a la Vista	630.362,63	
3 Millotes Inutilisados	21.18	4		202	tires per lagar Interior	602.177.63	
Sensos en el Exterior	<u> </u>	500.005.09		204	Cobrances por Regulation	85.670.26	
% Ajustes Bancon Exterior	25.004.78	1.783.923.03		205	Popositos en Moneda Extremjora	516.697.17	
Monedes Extremieres		36,369.45	2.300.497.17	207	Aportos pera Veneficios Sociales	94.56	
COLUCACIONES PUBLICO				208 21	Pepinites Judiciales	2,479.646.62	19.114.895.2
a) Industriales:				210	Caja de Aborros	1 111 006 16	
O Decumentos Descontados	1.452.637.82			211	Depósitos Garantía por Aereditivos	3. 335. 906. 96 70. 098. 45	
O Préstanos	3.336.624.69			27.5	Fondo para Emploados 7.215.981.62	,0.0,0.4)	
O Documentos Veneidos	2.971.247.19			215	% Inversiones del Fende para		
O Documentos en Ejecución	4.965.703.59				Depleades 7.020.294.66	187.626.96	5.591.631.7
O Deudores por Acreditivos	360.106.64	15.006.399.93		25	BARCOS		
b)Artesensles:				250	Bances del Pale:		
1 Documentos Descontados	524,970			2500	Duncos Privados	219.954.40	
1 fréstame	332.615.34			2501	Suncos de Femento	154,296,98	574.251.3
1 Decumentos Vencidos	31,508,92			34	TRANSITORIO		
l Documentos en Ejecusión	321,457,67	1.010.631.93		240	Aeresdores Diversos:		
e)Cemeroiales:				2400	Provisión pera Gestos Cobrehasa 555.81		
2 Documentos Descontados	1.152.061.11			2403	Garantia para Construcciones 17.047.27		
2 Préstages	1.295.603.40			2404	Varios 156.249.69	173.952.77	
2 Documentos Vencidos	952.202.50			241	Oficine Central Mancarie 15.858.841.50		
2 Documentos en Rjesusión	3.034.494.96	- 1-4			% Ajustes Bencario 10.753.781.53		
2 Deudores por Asreditivos	1.661,845.49	7.496.205.56		245	Departmento "onetario - Encaje Legal	14,362,698.04	19.621.710.9
d)Particulares:				25	CAPITAL Y RESERVAS	•	
3 Prietame	3.624.530.10			25	Capital	5.000.000	
5 Decumentos Vensidos	590.506.03			251	Carital Caja de Aborros	150.000	
3 Documentos en Zjerusión	3.357.034.96	* *** ***		252	Reserve Legal	232.540.77	
3 Deudores por Acreditivos	251.130,30	7.831.209. 59		255	Regarva Especial	449.015.05	
e)Interbancarios:		100.01		254	Remerves Extreordinaries:		
4 Documentos en Ejecuciós f)Punto IV:		479.51		25A1 25A2	Pera Contingencias 1.300.000		
5 Pristanos	35.450			2342	Para leyes ociales 1,417.454.36 2,717.454.36		
5 Doomentos Vescidos	3.000				X Inversiones de la Reserva pe-		
5 Documentos en Ricoveión	620.207.7 0	#66.787.7n	30.291.744.02			5. 817. A4A. 86	8-146-81a-1
INVERSIONES PUBLICO	224		**********			3.317.454.56	8.146.61c.1
Valores Mobiliarios:					TOTAL DEL PASIVO		50.851.299.5
O Asciones		121.507.93			CUENTAS BE ON	DER	
1 ŝonos		50.001		300	COBRANZAS EN COMISION		
2 Letres Hipotecaries		à		3000	Del País	12.294.164.01	
3 Valores en Garentie Supertence	16	25		3001	Del Exterior	261.567.12	
A Invergiones Seneterio La Pas		191.970.71		3002	De Otras Oficinas	521.615.53	
5 Aportes Cooperative Empleados		295.764.25		3004	Del Becartemento Mometario	435,235,52	
6 Otros Valores		242.54		3005	Del Fendo de Rehabilitación Industrial	4.710.412.85	
8 Contretos Antioréticos		204.819	844.352.45	3006	Del Crédito de Rehabilitación Indt. "USON"	2.326.634.99	
INPOVILIZADO				30 37	Tel Fondo de Rehabilit.Supremo Gobierno	7.400.000	25.949.627.6
Inmuchles	10.026.609.60			301 2010	VALURES EN DEFOGITO	2 454 441 44	
% Reserva Depreciación In-				3010	Custodia Carentia	7.576.551.82	
mebles	1,579.180.43	8.647.429.17		9012 9012	Inmedies Hipotecades	1.574.565.97	37.044.921.92
inspies	3, 362, 686,			302		27,897,824,13	3/4044.941.34
% Remarva Depreciación Huo-				3020	CUBRTAS CORTINGENTES Acreditivos en el Exterior	1 afta fina 31	
bles	915.554.37	2.447.131.13		3021	Gires per Pagar Exterior	1.080.900.21	
Construmeiones		30.779.69		3053	Crédites Documentaries per Expertación		1.196.518.7
Almaneass		1,488.067.67	12.633.369.66	303	CURREAS DE REGISTRO	293.39	**********
TRANSITORIO				9052	Cuentes Blequesées Depésitos	15.491.61	
Deudores Diversos:	April 200			2033	Cuentes Bloquesdas Préstance	15.514.36	
O Gaston de Cobressas	15.172.24			303A	Dogumenton Castigados	77.235.37	
2 Anticipos a Repleados	2.744.220.55			3036	Liquidación Acreditivos Fiscales	46.865.630.34	
3 Varios	785,640,95	5,543.055.74		3037	Fristance del Fondo de Enplandes	2.266.099.40	
Papel Valoredo		17.083		3039	Conistones per Cobrar	•.95	
Valores Adjudicados:				304o	Remeses per Créditos de Expertesión	744.00	
0 Innuebles	1.066.492.46			9041	Crédito Industrial Supervisado	9.350.003.33	
1 Rushles	97.202.52		A 441 -4	9043	Intereses par Cobrar	22.122.71	
2 Velores Mubiliarios	729	1.124.44.79	4.664.961.52	9044	Dogumentos en Sección Legal	3.945.799.23	
				-			
CUENTAS DE RESULTADO			-	3045	Almoomes Alto La Pas	250.097	
Fårdides y Generales			76.774,72	3045 3046	Almoenes Alto La Pas Crédites Supremo Sobierno	258.897 450.000	65.267.423.07

BALANCE CONSOLIDADO CLASIFICADO AL 50 DE JUNIO DE 1962

	<u> c</u>	Ţ	<u>ı</u>	v 0	P 3	1 Y	٥
13 102	EMCAJE LEGAL Departamento Monatario -	- Pagaia (app)		0 512 601 606	20 EXIGIBLE PUBLICU A 14 - 1724	•	
	SANA LESABLO BONETEFED .	- cweeta cater		9,512,623,696	200 Cuentes Correctes 201 Depósitos a la Vista	38,998.971.490	
11	DISPONIBLE				202 Giege Interior	678.851.345	
110	Caje Banceriol				204 Cobrantes por Reesbalter	912,258,695 143,828,696	
1100	Billetes Hibiles	188,328,649			205 Depositos en Poreda Estranjera	736,172,091	41,470,002,299
(10)	Billetes y Mdam, Pression	marias 64.559				170,111,072	
1105	Filletes Inutiliandos	69.597.674	257,990,678		21 EXTOIBLE PUBLICS A FLORE		
113	Bancos en el Exterior	1,417,045.217			Plo Caje de Amorros	5.262,314.893	
	M Ajustes Hangos en el	BB -33 Aca			211 Depósitos Garmaría per Aeroditavos	87,869.816	
117	Exterior Monecas Extremjeras	55,027,999	1.558.017.218		212 Pondo de Empleados 6,º40,788,859		
***	MONOCOS EXCLENIALAS		92.042.655	1.708.030.751	213 A Inversions del		
12	COLOCACIONES PUBLICO				Fonde de Empleado: 6.149.541.590 215 Depôsitos e Flazo	191,447,499 25,000.000	3,566,642,768
	* Intestriales:						,
1210	Documentom Descontades	346,936,843			23 <u>H.A.H.C.C.5</u>		
123	Pristance	3,985.281,552			237 Bancos del Pals:		
1230	Pocumentos en Mora: Pocumentos Vencidos	269.170.000			2400 Bandos Privados	110.769.316	
_	Popumentos en Ejeourián	7,214,597,063			2501 Bancos te Fosento	318.052,076	426,401,592
1240	<u>-</u>		12.220.778.637		24 TRANSITOR (O		
•	b) .rt+sanales:	22.44.274.24	24100001100011		240 Agreederes Diversos:		
1211		219.197,335			2000 Provinien para Castos		
1553	i réstamos	215.619.598			60 Cobrasas 1,172,150		
1231	Popurentos en Parei				2001 Sebrantes en Caj- 100,000		
	Intermentos Vencidos	11,870,.00			2401 Garantia para Constructiones 19.090.617		
17712	Documentum en Ejerución	356,357,864	802,974,897		2404 Yerlos 222,545,900	42,966,669	
44	c) Communications				241 Oficina Central Bascario 40,784,619,932	-	
-	Nocumentos Descontados Préstanos	1.060,266,060			A #justes "encerio	2.748.587,586	3.051.494.055
	Crestanos Commentos en Kore:	969,744,500			- 		-
	Locumentos Vencidos	541,442,888			25 CAPITAL Y RESERVAC	_	
	Documentas en Ejeaugión	3.095.105.509			250 Capital	5.000,000,000	
	Deudoras por Agreditivas		7.144.233.031		251 Capitul Caje de Aborros 252 Reserva Logal	150.000.000	
•	4) Perticulares	2144712442012	744-45776074		252 Reserva Legal 255 Reserva Especial	22*.102.972	
1273	orestamos	5,866,357,162			254 Peservas Extraordinarias:	420.182,76c	
1255	Dogumentos en Mere:				25%1 Para Contingencies 1.5co.coc.coc		
12711	Documentos Vencides	526,700,238			2942 " Loyes Sociales 1,553,585,551		
	Jocumentas en Ejseutión	3.197.556.243			2.853.583.531		
1245	Deudoree per Adreditives	262,023,902	7.852.617.545		X Inversiones de la Reserva		
	a) Interbancarioss'				Pers Wunyas Construcciones 400.000,000	2,453,585,551	8.246,969,283
	Dodumentos en Morei						
12342	Documentos en Ejecución		479.512		CUENTAS DE PESULTADO		
1 224	f) Punto IV: Fristamos	4. 46			_		
1233	Doqueentas en Kores	50.260.06e			man ad all .		
	Documentos Veneidos	178,000,000			262 Pårdidas y Garastias		5,044,385
	Documentos en Ejecución	929,751,144			TOTAL DEL PASIO		
	-Crédito Supervisedo-:	, ,			TOTAL DEL PASI	r (56.766.901.620
	bocumentes en Hore:						
12552	Decementos en Ejecución	97,300,000	1,195,511,146	29,216,594,768			
14	INVERSIONES PUBLICU						
140	Velores Mobiliarios:				C U E N T A S D Z	9 8 5 B	
1400	Acolones		118,577,671			- K V L	<u>.r</u>
1471	Benos		30,000,001				
1402	Letres Hipotecarias		4,000				
1405	Valores Gerantia Superba		25,000		300 Cebranaus en Comimién:		
1404 1405	Inversiones Sametorio La		191.970,745		3000 Del Pafe	12,328,094,217	
	Aportes Cooperative Emple Otros Valores	*****	295,784,250		3001 Bel Exterior	500,552,394	
	Contretos Antigráticas		8,242,54e	610 tat ta	9002 De Otrus Oficinas	929,817,301	
			172,519,000	817.121,170	3004 Del Departamento Moneterio 3005 Del Fendo de Rebabilitación Industrial	539.107.592	
17	INPOVILIZADO				3006 Del Crédito de Rehabilit. Ind. USDE.	5.259.385.072	
170	Inquebles	7,675,213,600			501 Veleres en Depósito:	1,689.134.590	25.046.069,166
171	A Beserva Depresionión				SCIO Cubtotia	7,442,507,058	
	Innuction	1,725,751,741	6,119,061,639		9011 Garantia	1.176.552.981	
172	Vuobles	3,646,098,186			3C12 Immuebles Ripeterados	24. 104.004.245	55.962,864.284
179	% Reserva Depreciación	1 -41 000	b pas ste		902 Cwentas Contingentes:		A DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF T
174	Epobles Comstrucciones	1.964,958.934	2,585,955,452		3020 Aereditivos en el Exterior	1,954,649,549	
-	Almadenes		2.554.991.678 2.104.991.844	11 414 414 41-	3021 Diros por Pagar Ewserior	173.536.337	
•/			2,195,391,543	15,434,318,512	3025 Créditos Documentarios por Exportación 303 Cuentas de Registro:	1,051,991	2,529,287,697
10	TRAMATTORIO				50% Documentes Redescontagos		
140	Soudores Diverses:				5032 Cuentes Bloquesdas Depásitos	56.242.100	
	Gustos de Cobrastas	14.647.045			1035 Cuentus Bloqueadas Fréstance	117.016.214.0	
	inticipos a Empleados	76, 326, 631			3934 Desumentos Castigados	75.714.661	
	Yaries	844,145,660	977.134.936		30% Liquidación scratitòres Tiscales	17.198,866,020	
	Fapel Valorade		15.509,540		% 37 Préstavos del Fondo de Esplandos	2,264,099,400	
	Yelores Adjudicados:				5041 Gradito Industrial imperessedo	5.255.064.434	
-	Innumbles Numbles	1.055.582.240			3045 Intereses por Cobrer	14,720,015	
	Yatores Bobiliarios	95,606,817 750,000	1,100.001 -45	B - 55 tot 544	5044 Dedumentos en Sección Legal	1.566,642,262	
		750,000	1,129,741,057	2-078-194-725	1045 Alesce-we Alto La Fam	255.71	359,905.cx.88
	TOTAL DE	L ACT		56,766, 901,672	TOTAL CURBTAL OF CAS	- P	_
					TOTAL CURNIES OF CAN		. 20 94. o 26. ** 14. 64
						•	

BALANCE CORSCIIDADO

Al Trainte de Junio de 1.962

					~~	treinte de Junio de l	•9 0 2		
é	Dilletes Emitidos e	Obligaciones Circulación	Moneteries				(-)	478.928.332.170 70.078.180.295	408.850,151,875
•	Memos: Billetes en (II a) Depósito Divises	Exigible en D	Slares						
	•, 55,00	Fiscales	Cies-Petroleres	\$u*•	562.151.50 1.548.077.75	18, 383, 423, 322	6.675.513.805		
•			Residentes Convenios	scr.	176,674,73 26,593,63 36,000,	315.799.357	20,790,328,107	27,473,841,910	
	b) Pasivos en el Ex		Ba Agencius ternales.Consolid.		3,355,675,96		158,599.884.572		
,		•	term Ctm. Convenios		13.108.98 36.346.42		155.669.137 431.553.266		
	s) Depôsito Entidad	The Mational es Internedica	Samk Of-Washington males:		50.000		593,750,000	159,780,856,975	
		Bec. Int. de l	Reconstrucción y Pat rio Internacional	*	10,038,96 6.457,165.61 20,860,30		119,212,963 76,678,641,583 247,713,974	77.045.770.520	264.300.469.405
		Encaje de los			·			6,905,113,193	
	Bancos de Pomento:						453.752.936		
5.369.226.690	Bendas Privados:	Banco Agrico	la de Bolivie	• • •	• • • • •	<i></i>		2.395.564.685	
		Sença Nercant	til				2,712,505,547 4,698,425,224 7,975,297,483		
		Banco Hipotes	eerio Medional		• • • • •				
		Banco de la l	Mación Argentina				5.524.290.425 5.402.975.294		
	}	Secoinagre. Banco Do Bra	ail S.A				2,100,000 694,635,682		56,583,763,943
والمراوعة والمساوعة	IV						286,795.416	27,285,086,065	,04,70,A(0,A)**,
Ž	g) Supremo Gobierno Cuentas Corrient					· · · · · · · · · · · ·	25.455.463.728		
	Depôsitos a la V	/ista					171.054.316 6.591.170	25.632.889.214	•
	Coentas Corrient	.05,					134.046.319.359 214.686.484	(*)	
	Depósitos a .e . Depósitos Admiro.	la di varia va e e e e e e e e e e e e e e e e e e		 <i>.</i> .			421.648.160 1.474.812.951		
	Depósitos Jud.a. o) Reparticiones de	.niws epartw ben'ele s		· · · ·	• • • • •		2,079,101,984	138.236.568.958	
	Giros Interiro.						5.857.956		
	Depósitos Admini	istrativos		· · · ·	• • • • • •			5,313.556.695	
-		tes					128,294		
	Depôsitos e le l Depôsitos Admini	Yiste, istratīvos					17,679,920	1,266,980,808	
1,567,279,932	e) Institutiones Au Cuentas Corrient	utón omes : tas					35,917,672,785		
1.429.928.678	Depósitos a la 1	Visto		,			12,505,985		
	Garantias por C	onvenios					2.248,969.511	37-187-679-985	205.657.675.638
B		- Transitorios							· • •
		Fiscales Gerentia por	Reperaciones				1.015,480	15- 141 000	
•	Agenolas						69.741.734.243	155,133,988	16,311,318,723
,	VI	- Reserva Lege	<u>.t</u>			-)• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			5.835.665.499
130.691.791		- <u>Cuentas da F</u>	ieserve			·			
5,162.022		Reserva para Inversiones	para Beneficios Soc	iales.			-) 500,000,000		
, , , , , ,		Provisión pe	era Rememas Internas	• • •	· · · · · · · ·		11.185.202.105 491.915.725		12,545,971,469
		- Cuentas de 5							56,540,924 . Ba. 950,143,557,476
			pertida Bs.	26	.554.000.009.		10182 524 1		
.018.799.106	(*) Incluyes Depôsi Otros	Depôsitos de (317,000,000				
	1			, .					
<u>.622.469.257</u>									
.622.469.257 .243.557.476									
.243.557.476 									
.243.557.476 	A L A R C B		O M S C L		A D O				
.243.557.476 	A L A M C B		ORDEN						
.243.557.476 	A L A M C B	TAS DE	ORDEN		A D 0				
.243.557.476 	A L A B C B CUE N Al trei	TAS DE	ORDEN		A D O				
243.557.476	A L A B C B CUE N Al trei	TAS DE	ORDEN		A D 0				
243.557.476	A L A R C B C U E R Al trei	TAS DE	0 R D E N de 1.962 350.251.490 46.954.970 94.737.200 6.743.107.730		A D 0				
243.557.476	A L A R C B CUE N Al trei	TAS DE	0 R D E N de 1.962 350.251.490 .46.954.970 .94.737.200 6.743.107.730 10.000.000.000	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476	A 1 A 0 C 8 CUE N Al trei	TAS DE	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490 .46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000	1 D	A D 0				
143.557.476	A 1 A 0 C 8 CUE N Al trei	TAS DE	0 R D E N de 1.962 350.251.490 .46.954.970 .94.737.200 6.743.107.730 10.000.000.000	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476	A 1 A B C B CUEN Al trei	TAS DE	0 R D E N de 1.962 350.251.490	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476	A 1 A B C B CUEN Al trei	TAS DE	0 R D E N de 1.962 350.251.490 46.954.970 94.737.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
143.557.476 143.557.476 143.557.476 144.557.476	A L A R C B CUEN Al trei	TAS DE	0 R D E N de 1.962 350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 949.563.240 366.890.390 3.299.426.750	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476	A 1 A B C B CUEN Al trei	TAS DE	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490 46.954.970 94.737.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240 366.890.390	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476 243.557.476 aento. 32.9 aento. Contra (A 1 A 0 C E CUEN Al trei	nta de Junio	0 R D E N de 1.962 350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 949.563.240 366.890.390 3.299.426.750	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476 243.557.476 aento	A L A W C B CUE N Al trei Ouenta de le Ant.)	nta de Junio	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490 46.954.970 94.737.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.557.780 40.011.750 7.558.130 3.272.927.960 949.563.240 366.890.390 3.299.426.750 386.908.550	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476 243.557.476 aento	A L A M C B C U E N Al trei 00-233.74 Cuenta de le Ant.	TAS DE	0 R D E N d. 1.962 350.251.490	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
143.557.476 143.557.476 143.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476	A 1 A N C B CUE N Al trei 3047-130-66	nta de Junio	0 R D E N d. 1.962 350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240 366.890.390 3.299.426.750 366.908.550 5.846.837.750 154.949.510 169.310.610 .2.589.135.870 78.220.100.000 478.928.332.170	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
143.557.476 143.557.476 143.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.5	A L A M C B CUE M Al trei 30-233-74	nta de Junio	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
143.557.476 143.557.476 143.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.5	A 1 A R C B CUE N Al trei 047.130.66	nta de Junio	0 R D E N d. 1.962 350.251.490	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
143.557.476 143.557.476 143.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476 144.557.476	A L A M C B CUE M Al trei 30-233-74	nta de Junio	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
243.557.476 aento	CUE ** Al trei 047-130-66 Cuenta de le Ant.	TAS DE	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490	1 D	A D 0 391.272.940 37.934.198				
143.557.476 243.557.476 243.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 244.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.5	A L A M C B CUE M Al trei 304233474	TAS DE	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490 46.954.970 94.737.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240 366.890.390 3.299.426.750 366.908.550 5.846.837.750 154.949.510 169.310.610 72.589.135.870 78.220.100.000 478.928.332.170 1.000.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720 390.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720	1 D	# D 0 391.272.940 37.934.198 .947.130.660				
aento. Gontra (Contra (A L A M C E CUEN Al trei 304233474	TAS DE	350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.557.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240 366.890.390 3.299.426.750 386.908.550 5.846.837.750 154.949.510 169.310.610 .2.589.135.870 78.220.100.000 478.928.332.170 1.000.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720 390.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740				
aento. Gontra (Contra (A L A M C B CUE M Al trei 304233-74 Cumnta de le Ant.)	TAS DE	0 R D E N 4. 1.962 350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.537.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240 366.890.390 3.299.426.750 386.908.550 5.846.837.750 154.949.510 169.310.610 72.589.135.870 78.220.100.000 478.928.332.170 1.000.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720 390.000.000 189.015.795 432.484.205	1 D	# D 0 391.272.940 37.934.198 .947.130.660				
143.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.5	A L A M C E CUEN Al trei 304233474	TAS DE	350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.557.780 40.011.730 7.558.130 3.272.927.960 349.563.240 366.890.390 3.299.426.750 386.908.550 5.846.837.750 154.949.510 169.310.610 .2.589.135.870 78.220.100.000 478.928.332.170 1.000.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720 390.000.000 35.460.580.110 3.283.487.720	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740				
143.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 244.5.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245.557.476 245	A L A N C E CUEN Al trei Oue233-74 Cuenta de le Ante)	TAS DE	0 R D E R 4. 1.962 350.251.490 46.954.970 94.757.200 6.743.107.730 10.000.000.000 14.485.865.030 1.226.214.240 908.409.210 128.557.780 40.011.750 7.558.130 3.272.927.960 949.563.240 366.890.390 3.299.426.750 366.908.550 5.846.837.750 154.949.510 169.310.610 72.589.135.870 78.220.100.000 478.928.332.170 1.000.000.000 35.460.580.110 3.283.467.720 390.000.000 189.015.795 432.484.205 144.594.653 2.500.000 490.113.497 1.360.000.000	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740				
243.557.476	A 1 A W C B CUE N Al trei 30-233-74	nta de Junio	0 R D B R de 1.962 350.251.490	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740 .892.500.000				
243.557.476	A 1 A N C E CUE M Al trei 30.253.74	TAS DE	0 R D B R de 1.962 350.251.490	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740 .892.500.000				
143.557.476 143.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.5	A 1 A W C B CUEN Al trei 30-233-74 Cuenta de le Ant.)	TAS DE	0 R D B R de 1,962 350,251,490	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740 .892.500.000				
243.557.476	A 1 A M C B CUE M Al trei 30,233.74 Cumnta de le Ant.)	TAS DE	0 R D B R de 1.962 350.251.490	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740 .892.500.000				
143.557.476 143.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.557.476 243.5	A L A M C B C U E M Al trei 30-233-74 Cumnta de le Ant.)	TAS DE	0 R D B R de 1,962 350,251,490	1 D	A D O 391.272.940 37.934.198 .947.130.660 .760.233.740 .892.500.000				

25,164,170,720 985,875,353,369

25,910,532,439

CLAUDIO CALDERON M.

Intereses por Cobrere

VII.- Inmovilizado:

Cuenta Especial de revalorización.

(*) Incluye: Amort. Ant. FF.CC. y Carreteres Aggent. Bolivia. 8s. 45.459.701,625.

Departemento Mo, lo	B A	LARCE	C O N		<u> </u>
		٨	C T I	v <u>o</u>	
		A1 ±	reinta de Junio de 1.		
		~ ~ ~	in the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of th	• 702	
Oro en Bolivir	w_ -	6. ATT 118A			
Patrime. Joseph Banco en Monedas	KE, Fs.		41.800.000.		
Moneda: Restant to the Pas		74.725000	1.051.388.750.		
Monedas du deco en Agencias	* *	0.840000	11.803.750.		
Monedas Extinui, tx - de Oro		6.565282	87.971.783.	0 220 234 244	
Oro Físico		558.117567 643.222849	6.945.170.493.	8.138.134.744	
		0476422047			,
Oro en el Exterior:					
Fondo Monetario Internacional	* *	0.023545	314,688.		
The National Bank Oro Pignorado		746,445000	10.571.619.000.		
Federal Reserve Bank N.Y.	* *	7.621513	101.676.481.	10.673.610.169	
		754.090058			
Cuota a Entidades Internacionales:					
Cuota Oro Fondo Monetario Internacional		4.998.807664	66.797.510.315.		
Cuota Seo. Interamericano de Desarrolão	\$us.	1.646.892	19.559.842.500.		
Cuota Boo. Inter. de Reconst. y fomento	*	70,000,	831.250,000.	40 A00 201 66 3	
Cuota Asoc. Inter. de Desarrollo "AID"		66.250	786,718,750,	87.972.321.563	
Monedas Extranjeras:	-	LO 010 76	581.963.996.		
En La Paz		49,018,76		584.098.671	
En Agencias		179.81 3.657.651.09	2.134.875.	43,426,146,075	
Banqueros Exterior Convenios Internacionales		144.186.06		1.712.209.462	
Monedas Bolivienas de Plata	Yn Yn	3.550.668.30		862.705.896	
II Cartera é Inversiones	Ka. Fa	3.770.000.70		002.709.000	
a) Supremo Gobiernos					
Bonos Fiscales			13.794.626.		
Cráditos en Cuenta			255.385.609.212.(*)		
Préstamos Piscales				370-047-800-554	
b) Reperticiones Gubernatives:					
Avance en Cuenta Corriente		<i></i>	187.589.341.		
Créditos en Cuents			7.354.808.039.		
Préstamos Piscales			11,272,090,495.		
Deudores por Acréditivos Piscales			50.960.860.922.		
Toucheres par Communica Crédito.			15.944.269.486.		
Aeréditives Minecomomia 1958			58,695,052,181,	124.414.670.482	
e) Reparticiones Departementales:					•
Bonog Piscales			169.133.908.		
Préstamos Piscales			1.479.595.295.		
Deudores por Acréditivos Piscales			1.256.604.302.		
Deudores por Convenios Crédito			432.013.161.	3.337.346.666	
d) Reparticiones Municipales:					
Avance en Cuenta Corriente			60,000,000,		
Bonos fiscales			79.747.638.		
Craditos en Cuente		· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8.406.037.244.		
Préstance Fiscales			4.895.898.979.		
Deudores por Aoraditivos Pisceles			99.248.604.		
Deudores por Convenios Crédito			548,360,910,	14.089.293.375	
e) Instituciones Autônomes:					
Avance en Cuenta Corriente		•	45.000.000.		
Créditos en Cuentast.,			50.991.998.087.		
Prestamos Fiscales					
Menog: Ptmo. c/Pideicomiso Sup. Gobierno			130 #6h mat as1		
Menos: Ptwo. e/Fidelcomiso Punto IV			119,364,794,251.		
Deudores por Aeréditivos Fiscales			13.191.007.117.		
Pinanciamiento Export. Y.P.P.B. Rep.Chile SCBCH			12,882,003,887, 203,365,713,	176.678.169.055	-3
III - Prestance Pisceles con Crédito				170407041091033	
Pristance Piscales con Credito Extrenjero Sus.			'		
IV Colocaciones a Bancos:					
Pristanos a Sancos!					
Banco Agricola de Bolivia			2.085.090.000.		
Banco Minero de Bolivie			4.936.997.911.	7.021.097.911	
Avagees a Bancos Privados:					
Grádito Hipotecario de Bolívia			2,968,026,455,		
Banco Popular Colombo-Boliviano			1.542.201.9.2.	4.510,228,365	
Documentos Redescontados:			:		
Benco Popular Colombo-Boliviano			1.400.000.		
Banco Popular Colombo-Boliaviano Mora.			1.075.070.526.		
Banco Agricola de Bolivia (Contrato en			74.752.889.		
Departemento Bancario			56.242,100.		
Banco Merosatil,			111,000,000,		
Banco Popular del Perú			300,000,000,	1.598.465.515	
V Disponible:					
Monedas Praccionerias de Cobre y Niquel				762,298	
Monadas Fraccionarias y Billetes en Caja		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		4,399,724	
VI Transitorio:					
Yalores Mobiliarios				47, 4839, 500	
Gestos Diferidos		• • • • • • •		286 ₊ 000	
Deudores Diversos:					
Anticipo s Empleados			3,920,918,228.		
Varios		• • • • • • •	530,549,115.	4.451.467.543	
Intereses por Cobrers					

DANCO CENTRAL DE BOLIVIA Departamento Monetario

25.249.503.655.

1.377.908.581.

50.863.129.400.

837.702.608.

285.037.546.

Aeréditivos en el Exteriors

Cedentes por Aeraditivos Exportación: Letres Aveladas: Convenio Bamin Arpie.

Convenio Bolivia Markus Plan Triangular Comibol Prestamo 8.I.D. Corporación Boliviana L/s. sin vencimiento Convenio Markus :

26,087,206,263

1.092.871.035

2.369.183.171

2.759.375.959

401.039.092

-3 i

Letras Aceptades: Arreglo Alemán Intereses.

Arreglo Perrostal A.G. Intereses. . . Moratoria Franco Boliviana Capital. . Moratoria Franco Boliviana Intereses. Moratoria Franco Boliviana Intereses # Moretoria Britanica Boliviana Capital Moratoria Britanica Boliviana Interese

Deudores Letras Aceptadas:

Reparticiones Gubernativas. Reparticiones Departamentales Reparticiones Municipales. Instituciones Autónomes.

Material de Billetes:

Billetes Pressionarios:

Cobrenzas en Comimión:

Banko Popular Colombo-Boliviano. . . .

Cránito Hipotecario de Bolivia.... Crédito Hipotecario de Bolivia Document Oficina de Crédito Industrial Supervisa

Valores en Depôsito:

Inquebles Ripotecados Ompásito un Moneda Extranjera

Cuentas de Registros

Almacenes El Alto Remamentes Mineros. . Avence en Cuentas Corrientes. Capitales Registrados, Comisiones por Cobrar. Corporación Minera de Bolivie. Derúsito de Divisas Extranjeras. . . . Mercaderies Cred, Hip. de Bolivie Almace

BALANCE CONSOLIDABO PASIVO

en Circulación		y uno de dicirebra 6	# 1944		
*				552.062.251.950 (-) <u>67.282.595.060</u>	464.789.556. #70.
in Délores: tranjeres: soules	Bus. 289,639,72		5.439.456,590		
rticulares: Cias.Petrolores Residentes Jenvenios	" 1.482.427.96 " 189.965.17 " 24.593.63	17.010.062.010 2.248.723.200 513.739.350			
Agencies or: Dacionales consolidado	902 6,606, 4 845. 13.017.474.56	180,000	19,574,764,560,-	25 ,914,220. 950,	
Exterior recionales Cts.Conv. al Bank of Washington	* 36.341.52 * 13.093.58 * 50.000		154,582,510,400,= 431,495,000,= 135,486,260,- 593,750,000,-	155,763,261,740,	
<pre>>s Internacionales: :cionel de Rocens, y Foment :urio Internacional</pre>			119,212,960.4 106,054,967,750.4	1994 (49644)	
enericano de Demarrollo el de les Baceca:	23.314.00		274,490,110	106.428.670,420	205,206.133,510,-
cola de Bolivia			275.188.620 2.022.513.580,-	2.295,702.200,-	
entil. ier del Perú teucrio Macional			4,017.629.780 5,695.297.850 8.907.509.390,-	•	
: Reción Argentina vieno Americano.			5. 771.100.130 5.020.244.360 5.924.446.136 5 .959.230.550		
rasil S.A			138.667.550 1.665.572.250 1.036.436.620	: :	
inental de Bolivia	Supremo Goblerno		841.776.000 523.950.060		
300	<i></i>		#1,222,576.970 125.185.220 6.031,170	21.353.791.560	
			107.009.581.540 (*) 115.706.010 419.525.540		
0);	Reperticionen Depertacents	105	5.127,209.980	104,285,255,370	
30			92),790 18.672,620,- 23.485,100,-	5.171.405.430	
1100	<i></i>		1,314, 966,230,- 12 0,230,- 30,932,950,-		
e) :	lastituelones Autônomas		25,367,460,-	1.170,775.960.+	
26			\$8,551.170 28,446.160 1.296.680 2.214.076.330		
#			944, 323, 350, -	52,174,203,540,-	169,125,716.160
liciales	. 		30,000,000 796,000 157,490		
en Caja	• • • · · · · · · · · · · · · · · · · ·		109.870 898,633.810 84,785,788,110	989.697.170	
		(-)	77,118,809,880,-	7,444,918,290 1,502,400	8,996,177.600
: <u>+048</u>					3.941.229.530
ra Benef.Sociales		(-)	1,547,484,100 700,000,000 12,948,462,180,-		
s pura Remesas Internas .			491.915.720 ₄ -		14.087.862.010 45.098.770
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			_	987.366.374.990
•				131V0 , Bs.,	
-visedo partido					
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
→ 0 0					
<u>≯</u> 0 0	4 C 1 11 4 110 -				
	4.0 1.114.110 595.040				
57,025,710 94.757.200 8.259.398.420			_		
57,025,710 94,757,200					
57.025.710 94.757.200 8.259.598.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1,226.214.240	593.140.=				
37.025.710 94.757.200 8.259.898.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1.226.214.240 909.117.950 124.163.800 35.776.000 7.084.776	593.140.=				
37.025.710 94.757.200 8.259.398.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1.226.214.240 909.117.950 124.163.800 35.776.000	593.140.=				
37.025.710 94.757.200 8.289.898.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1.226.214.240 909.117.950 124.163.800 35.776.000 7.084.776 5.230.808.600 351.165.150 292.467.840	593.140.=				
37,025,710 94.757.200 8.259.498.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1,226.214.240 909,117.950 124.163.800 35.776.000 7,084.776 3.230.808.600 331.165.150 292.467.840 2.841.042.630 313.489.850	593.:40				
37.025.710 94.737.200 8.289.898.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1.226.214.240 909.117.950 124.163.800 35.776.000 7.084.776 3.230.808.600 331.165.150 292.467.840 2.841.042.630 913.489.850 259.060.580	593.:40				
37.025.710 94.757.200 8.289.498.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1,226.214.240 909.117.950 124.163.600 35.776.000 7.084.776 5.230.808.600 351.165.150 292.467.840 2.841.042.630 313.489.850 259.060.580 18.120.100.000	593.:40 53.343.053.690				
37,025,710 94.757,200 8.259.498.420 10.000,000,000 13.725,678.120 1,226,214,240 909,117.950 124.163.600 35,776.000 7,084.776 3,230.808.600 331.165.150 292.407.840 2.841.042.630 213.489.850 259,060.580 35.455.430.070 192.602.730 166.948.300 2.589,155.870 18.120.100.000 32.082,251.930 76.000.000 44.301.342.110	593.:40 53.343.053.690				
57,025,710 94,757,200 8.250.498,420 10.000,000,000 13,725,678,120 1,226,214,240 909,117,950 124,163,600 35,776,000 7,084,770 5,230,808,600 351,165,150 292,407,840 2,841,042,630 213,489,850 259,060,580 18,120,100,000 132,602,730 166,948,300 2,589,155,870 18,120,100,000 132,082,251,930 76,000,000 44,301,342,110 2,312,805,960	593.:40 53.343.053.690 8.344.116.970				
37,025,710 94.757.200 8.259.498.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1,226.214.240 909,117.950 124.163.600 35.776.000 7.084.776 5.230.808.600 331.165.150 292.407.840 2.841.042.630 213.489.850 259.060.580 166.948.300 2.589.155.870 18.120.100.000 132.082,251.930 76.000.000 44.301.342.110	593.:40 53.343.053.690 8.344.116.970				
37.025.710 94.757.200 8.250.898.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1,226.214.240 909.117.950 124.163.600 35.776.000 7.084.776 5.230.808.600 331.165.150 292.467.840 2.841.042.630 213.489.850 259.060.580 18.120.100.000 32.082.251.930 76.000.000 44.301.342.110 2.312.805.960 390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000 1390.000.000	595.:40 53.343.053.690 6.344.116.970 596.792.500.000				
37.025.710 94.757.200 8.280.498.420 10.000.000.000 13.725.678.120 1.226.214.240 909.117.950 124.163.600 35.776.000 7.084.770 3.230.808.600 351.165.150 292.407.840 2.841.042.630 2.842.042.630 2.99.060.580 3.455.430.070 132.602.730 166.948.300 2.589.135.870 18.120.100.000 32.082.251.930 76.000.000 44.301.342.110 2.312.805.960 141.234.930 489.115.500 1.405.030.000 1.405.030.000 1.405.030.000 1.405.030.000 1.405.030.000 1.373.170	595.:40 53.343.053.690 6.344.116.970 596.792.500.000				
37,025,710,- 94.757,200,- 8_280_348_420,- 10.000,000,000,- 13,725,678.120,- 1,226_214_240,- 909,117,950,- 124,163,600,- 35,776,000,- 7,084,770,- 5,230,808_600,- 351,165,150,- 292_467,840,- 2,841_042_630,- 313,489_850,- 259_060_580,- 5,455_430_070,- 132_602_730,- 166_948_300,- 2,589_135_870,- 18_120_100_000,- 44_301_342_110,- 2,312_805_960,- 141_254_930,- 489_115_560,- 1,405_600_000,- 489_115_560,- 1,405_600_000,- 489_115_560,- 1,405_600_000,- 2,373_170,- 36_547_299_730,-	595.:40 53.343.053.690 6.344.116.970 596.092.500.000				
37,025,710 94.757.200 8.250.498.420 10.000,000,000 13.725,678.120 1,226.214.240 909,117.950 124.163.600 35.776.000 7.084.776 5.230.808.600 351.165.150 292.467.840 2.841.042.630 313.489.850 259,060.580 18.120.100.000 32.082.251.930 16.948.300 2.589,135.870 18.120.100.000 32.082.251.930 76.000.000 44.301.342.110 2.312.805.960 181.234.930 489,115.500 1.405.030.006 5.373.170	595.:40 53.343.053.690 6.344.116.970 596.092.500.000				
37,025,710,- 94.757,200,- 8_280,408,420,- 10.000,000,000,- 13,725,678,120,- 1,226,214,240,- 909,117,950,- 124,163,000,- 35,776,000,- 7,084,770,- 5,230,808,600,- 391,165,150,- 292,407,840,- 2,841,042,630,- 313,489,650,- 299,060,580,- 18,120,100,000,- 132,602,730,- 166,948,300,- 2,589,155,870,- 18,120,100,000,- 132,082,251,930,- 76,000,000,- 44,301,342,110,- 2,312,805,960,- 390,000,000,- 139,015,790,- 489,115,500,- 1,405,030,000,- 5,373,170,- 268,462,456,950,- 3,000,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,- 1,600,-	595.:46 53.343.053.690 6.544.116.970 596.092.500.000 2.040.721.600				
37,025,710,- 94.757,200,- 8_280_408,420,- 10.000,000,000,- 13.725,678.120,- 1,226,214,240,- 909,117,950,- 124,163,600,- 35,776,000,- 7,084,770,- 5,230,808,600,- 292,467,840,- 2,841,042,630,- 234,489,850,- 299,060,580,- 5,435,430,070,- 132,602,730,- 166,948,300,- 2,589,135,870,- 18,120,100,000,- 132,602,231,930,- 76,000,000,- 44,301,342,110,- 2,312,805,960,- 390,000,000,- 139,015,790,- 452,484,210,- 2,373,170,- 141,254,930,- 469,115,560,- 1,405,000,000,- 5,273,170,- 268,462,456,950,- 3,000,- 3,000, 2,589,7,299,730,- 268,462,456,950,- 3,000,-	595.:46 53.343.053.690 6.544.116.970 596.092.500.000 2.040.721.600				
37,025,710 94,757,200 8.280.498,420 10.000,000.400 13,725,678.120 1,226,214,240 909,117,950 124,163,800 35,776.000 7,084,776 3230,808.600 331,165,150 292,467,840 2,842,042,630 313,489,850 299,060,580 18,120,100,000 132,062,231.930 2,589,135,870 18,120,100,000 132,082,251,930 26,000,000 132,082,251,930 26,000,000 132,082,251,930 26,000,000 132,082,251,930 25312,805,960 141,254,930 489,115,500 1,000,000 5,373,170 38,547,299,730 268,462,456,950 3,000 7,000 17,579,490,840 17,580,910	595.:46 53.343.053.690 6.544.116.970 596.092.500.000 2.040.721.600				
57,025,710,- 94,757,200,- 8,280,368,420,- 10,000,000,000,- 13,725,678,120,- 1,226,214,240,- 909,117,950,- 124,163,800,- 35,776,000,- 7,084,770,- 3,230,808,600,- 331,165,150,- 292,407,840,- 2,842,042,630,- 313,489,550,- 259,060,580,- 5,455,430,070,- 132,602,730,- 166,948,300,- 2,589,135,870,- 18,120,100,000,- 132,082,251,930,- 76,000,000,- 132,082,251,930,- 76,000,000,- 132,082,251,930,- 2,312,805,960,- 390,000,000,- 134,2110,- 2,312,805,960,- 141,254,930,- 489,115,300,- 1,405,000,000,- 5,373,170,- 56,547,299,730,- 268,462,456,950,- 3,000,- 1757,1390,840,- 17,580,910,- 11,119,060,- 473,647,600,- 11,119,060,- 473,647,600,- 11,119,060,- 473,647,600,-	595.:46 53.343.053.690 6.544.116.970 596.092.500.000 2.040.721.600				

Bs. 1,010.083.699.480.-

Piscales,	432,015,140.	MARKET PARTY COMP	····	Cuentas Corriente
Municipales:				Giros Interior Depósitos a la Vist
Autónomus:		13,917.474.740		Curatam Corrientes. Giros Interior Depósitos a la Vist Depósitos Administr
174.760.174.520, Supremo Gobierno. (-) 20.960.250.000, Punto IV. (-) 51.421.147.980,	122,576.776,340			Cuentus Corrientes. Giros Interior. Depósitos a la Viv Depósitos Addinista
Pisonles con Crédito Extranjero (Conv.Argentino) Pédito Extranjero \$us. CAS. 4.683.510.11	13.1)1.007.110	169,811,053,570,-	717.380.861.470 55.175.815.580	Cuentes Corrientes Giros Interior. Depósitos e la Vist Depósitos Administ
	4.026.497.310.+	6,835.331,240 14,216,616.790		Cuentas Corrientes. Girom Interior. Depósitos a la Vist
s: encert An Bolivia	2,574.130.940	4,472,602,260		Depósitos Administ: Gerentias por Conv Gerentias por Accel V Trab
o: Colombo Boliviano en Mora	13,927,480			Acreedores Biverau: An d Cost
il de Bolivia	452,060,000,-	1,619,493,410,-	27.144.043.700	Gare: Sobi- V
e Cobre y Niquel,	•	801.730 5,404,000	4,209.730.+	A g e n c î e s Manous Ajustes Age. Cheques de Garenei.
	•	479.639.500 23.794.820		VI Reserva Reserva Legal
pleudos	1.698.079.856.~ 	2_150.698.960.~		VII Cuentas Reservas Destinuda Rese
	386,169,700,+	32.519.305.320 62.169.110	35.015.807.710	Inve. Resu Prov
eión de Huebles	2.039.303,200.~ (-) (-) (0.304,320,-	1.440.706.890 2.379.651.160 3.402.994.750 530.748.230	7.554,105.030	VIII <u>Cuentas</u> P erdides y G amphoi
eterrs Argenti.	TOTAL DE	2 ACTIVO Ba.	987.566.374.990	(*) Incluye: Depósito de Contraç
5.459.70F.^20.4 i&n a.732.392.610.4		•	<u></u>	Bs. 10.586.000.000. Dep.Cred.Industrial Bs. 4.870.000.000. Otros Depósitos de Bs. 69.371.000.000.
	nymyd dest in de litterat Christian ato Sanatyrio		B A L A N C E	C O H S O 1
	, M,		CUEN	*.
	Aprophily or or or Table		Al treinto y	une de Diciembre de 1962
<u>,/</u>	Cedentes por Acrositivo Latros Avalados Convenio Bolivia Convenio Bolivia	Arpic.	\$44. 55.3	43,053,69
, i	Cedentes por Acresitivo Letros Areladas Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios	S Exportación: Arpic. Markus Componeción Molivies	Sus. 33.3	43,053.69
<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	Cedente: par Acresit.vo Letros Avelados: Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Lanc o.T.i. Convenios Varios Ja. sin vencicia Letros Aceptades:	Exportación: Arpic Markus Componeción molivies ento Convenio Markus	Sus. 33.3 on de Fomento. y Arpic Sus. 8.34	43,053.69
	Cedente: per Acresitive Letres Aveladas Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Lanc o.T.i. Convenios Varios Ja. sin venciaia Letres Aceptades: Arreglo Capital Arreglo Alexan I Arreglo Ferroste	Arpic Markus Componeción colivies Alecán. Intereses.	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34	43,053,69 4.116.97
	Cepenter con Acrositivo Latros Aralados Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Lano D.J.i. Convenio Varios Ja. Sin vencicia Letros Aceptades: Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta	Arpic	Jus. 35.3 In de Fomento. y Arpie Sus. 8.34	43,053.69 4.136.97
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Lano D.T.I. Convenio Varios Ja. Sin vencicia Letras Acaptadas: Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Moratoria Franco Moratoria Britán Reratoria Britán	Arpic. Arpic. Markus Componeción colivian Intereses. Alegán. Alegán. Intereses. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Boliviana Intereses Boliviana Capital. Boliviana Intereses Boliviana Intereses Capital	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 s adicionales.	43,053,69
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Jain vencicia Letras Acaptadas: Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Franco Moratoria Franco Moratoria Franco Moratoria Britán Acratoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán	Arpic. Markus Componeción solivion Alecán Alecán Alecán Alecán Boliviana Capital Boliviana Intereses Boliviana Intereses Boliviana Capital Boliviana Intereses	Sus. 33.3 Ande Fomento. y Arpic Sus. 8.34 s Adicionales. states Adicionales (Contra Contra Cont	13,053.69 4.116.97 Tuents de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios /s.sin vencicia letres Aceptades: Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Moratoria Franco Moratoria Franco Moratoria Britán Veratoria Britán Veratoria Britán Conutoria Britán Convenio Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britán Conutoria Britá	Arpic. Markus Componeción solivios Alecán. Intereses. A G. Intereses Boliviana Capital. Boliviana Intereses	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 Sus. 8.34 Contra C	136.97
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Cancerio Varios Cancerio Varios Cancerio Varios Cancerio Bolivia Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perro	Arpic. Markus Componeción solivios Alecán. A	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 s Adicionales (Contra C	4.116.97 Tuants de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Jain Varios Jain Varios Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Franco Moratoria Franco Moratoria Franco Moratoria Britán Arratoria Arratoria Britán Arratoria Arratoria Britán Arratoria Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arratoria Britán Arrator	Arpic. Markus Componeción solivios Alecán. Intereses. I A.G. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Cas Boliviana Capital. Boliviana Intereses Cas Boliviana Capital. Boliviana Intereses Cas Boliviana Capital. Capitales Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 Adicionales (Contra C	4.116.97 Tuants de la Ant.)	
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Verios Casin venciaia Letres Aceptedes: Arreglo Capital Arreglo Alexan I Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrost	Arpic. Markus Componeción solivies Alecán. Intereses. Al A.G. Intereses Boliviana Capital. Boliviana Intereses Cas Boliviana Capital. Boliviana Intereses Capara Boliviana Capital. Capara Boliviana Ca	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 sadicionales Contra C	4.136.97 uuntn de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios /a. sin venciale Letras Acaptadas: Arreglo Capital Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes Al	Arpic. Markus Componeción Solivian Alecán. A	Aus. 35.3 Arpic Sus. 8.34 sadicionales (Contra C	4.116.97 Tuants de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Pranco Contacia Franco Contacia Franco Contacia Brita Contacia Brita Contacia Brita Contacia Brita Contacia Brita Contacia Brita Contacia Contacia Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Conse Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio Convenio	Arpic. Markus Componeción solivios Intereses. Il A.G. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Ica Boliviana Capital. Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses Ica Boliviana Intereses I	Aus. 53.3 Arpic Sus. 8.34 Sus. 8.34 Contra C	4.116.97 udntn de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Casin venciais Letres Aceptedes: Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Voratoria Franco Moratoria Franco Moratoria Britán Resaloria	Arpic. Markus Componeción solivios Alecán. A	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 Sus. 8.34 Contra C	4.136.97 ugntr de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Jaine Della Serio Varios Arreglo Capital Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Woratoria France Woratoria France Woratoria Britán Reratoria Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Britán Reservictorias Br	Arpic. Markus Componención Solivios Alecán. (Intereses. LI A.G. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Boliviana Intereses Cas Bolivi	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 Sas. Adicionales (Contra Contra Con	4.116.97 Tuents de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Periosta Arreglo Capital Arreglo Aleman I Arreglo Perrosta Moratoria France Moratoria France Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Britán Moratoria Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento Contento	Arpic. Markus Camponeción solivios Alecán. A	Sus. 8.34 Sus. 8.34 Sus. 8.34 Contra C	43,053,69 4.116.97 uuntn de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Capital Arreglo Capital Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Capital Arreglo Alexan Contacio France Contacio Britán Contacio Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contación Contracta Contació	Arpic. Markus Componeción Solivios Alecán. (Intereses. Al A.G. Intereses Boliviana Capital. Boliviana Intereses Capartezentales Capartezentales Colorbe Soliviana Intereses Colorbe Soliviana Interese Colorbe Soliviana Interes Colorbe Soliv	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 Sus. Adicionales (Contra Contra Con	43,053,69 4.116.97 uants de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Convenio Varios Convenio Process Arreglo Capital Arreglo Ferrosta Accentoria Britán Arreglo Francia Almacenes Daniela Contrata Francionarios Almacenes Contratas en Conisión:	Arpic. Arpic. Markus Componeción Solivian Alecán. (Intereses. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Caponeción Soliviana Capital. Boliviana Intereses Caponeción Soliviana Capital. Boliviana Intereses Caponeción Soliviana Capital Capital Soliviana Intereses Caponeción Soliviana Intereses Caponeción Soliviana Intereses Caponeción Soliviana Capital Soliviana Capital Soliviana Capital Soliviana Capital Soliviana Caponeción Soliviana Caponeción Soliviana Caponeción Soliviana Caponeción Soliviana Caponeción Soliviana Caponeción Soliviana Caponeción Soliviana Capital Caponeción Soliviana Capital Caponeción Soliviana Capital Capital Caponeción Soliviana Capital Caponeción Soliviana Capital Caponeción Soliviana Capital Sus. 8.34 Sus. 8.34 Sus. 8.34 Contra C Contra C	43,053,69 4.116.97 Tuuntn de le Ant.)	
	Cedentes and Apreditive Letres Analydes Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Letres Aceptedes: Arreglo Capital Arreglo Ferrosta Aceptados Britán Arreglo Franciones Arreglores Almacenes Lación Incinerados Cobrensas Arregloración: Cobrensas Arregloración: Almacenes Lación Incinerados Cobrensas Arregloración: Cobrensas Arregloración: Cobrensas Arregloración: Cobrensas Arregloración Arreglo Capital Arreglo Alexan Arreglo Capital Arreglo Alexan Arreglo Alexan Arreglo Alexan Arreglo Capital Arreglo Alexan Arreglo Capital Arreglo Alexan Arreglo Alexan Arreglo Capital Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo Ferrosta Arreglo France Arreglo France Arreglo Alexan Arreglo France Arreglo Fr	Arpic. Markus Camponeción Solivias Alecán. Intereses. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Alecán. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Caponeción Soliviana Capital. Boliviana Intereses Capanentivas Capanentivas Capanentivas Capanentivas Capanentivas Capanentivas Corrientes. Corrientes. Cobrar Cobrar Corrientes. Cobrar Cobra	Sus. 33.3 Arpic Sus. 8.34 Sus. 8.34 Contra C Contra C	A.116.97 Juanta de la Ant.)
	Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Bolivia Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Varios Convenio Capital Arreglo Capital Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Arreglo Perrosta Contacia Prance Moratoria France Moratoria Britán Contacia Britán Contacia Britán Contacia Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación Contación	Expertación: Arpic. Markus Componeción Solivios Alecán. (ntereses. Alecán. Boliviana Capital. Boliviana Intereses Boliviana Interese Boliviana Intere	Sur. 35.3 Mar de Fomento. y Arpie Sur. 8.34 s Adicionales. (Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra Contra	A.116.97 Juanta de la Ant.)

ANEXOS

Por considerarlo de interés, publicamos el texto de las notas cursadas por el Ministerio de Hacienda al Honorable Congreso Nacional, con referencia a la Reforma Monetaria y que contienen la exposición de motivos que procedieron a la dictación del Decreto Supremo Nº 6161 de 13.7.62.

La Paz, 2 de septiembre de 1961

Al H. Señor PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL,

Presente.

Honorable señor:

Para los efectos de la atribución 7º del artículo 57 de la Constilución Política del Estado y consideración del H. Congreso Nacional, tengo el agrado de remitirle adjunto el proyecto de una nueva ley monetaria, para sustituir a la de 11 de julio de 1928.

Es necesaria la medida, porque una vez superado el largo período de la inflación y estabilizada la moneda, aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, terminadas algunas negociaciones de financiamiento para la minería nacionalizada y la ejecución de obras previstas en el Plan de referencia, y con la posibilidad de obtener mayores recursos del exterior para inversiones productivas y de mejoramiento de las condiciones de la vida del pueblo, corresponde adoptar un sistema monetario ajustado a la situación presente y, sobre todo, a las nuevas perspectivas de la economía nacional.

La Ley Monetaria de 1928, aconsejada por la misión del Profesor Edwin W. Kemmerer, sigue la teoría dominante de la época, de que la estabilidad de la moneda sólo podría lograrse con un sistema monetario basado en el patrón oro y en una ilimitada convertibilidad. Desde entonces, una serie de acontecimientos dentro de la economía mundial y en la boliviana, han hecho que la ley de 1928 quede sin aplicación y en la actualidad resulte anacrónica.

La inflación monetaria que se inició con el abandono del patrón oro en 1931, agudizada con la Guerra del Chaco y que se agravó con las profundas transformaciones estructurales realizadas por la Revolución Nacional, pudo al fin ser detenida, pero el nivel que alcanzó ha dado lugar a un servicio monetario y a prácticas de registro numérico costosos. Ac-

tualmente, nuestra unidad monetaria tiene un poder de cambio equivalente a sólo \$us. 0.000083.

Es evidente que el mercado monetario, para las transacciones de magnitud, requiere medios de pago con mayor poder adquisitivo, lo que puede lograrse siguiendo uno de éstos caminos:

19) Autorizar la circulación de billetes de la actual moneda, en

cortes de veinte, cincuenta y cien mil bolivianos, o más y;

2º) Adoptar un nuevo sistema monetario.

El primero, si bien solucionaria parcialmente el problema de la mecánica monetaria, mantendría el conflicto de coexistencia de una ley caduca y un sistema monetario de facto, y además, podría dar lugar a desconfianza en la moneda nacional. Finalmente, subsistiría los inconvenientes del registro numérico de grandes cifras.

El segundo criterio ofrece la solución más aconsejable al presente y teniendo en cuenta las perspectivas favorables de la economía bolivia-

na mencionadas en uno de los párrafos iniciales.

Muchos países que pasaron por un proceso inflacionario agudo, han realizado reformas monetarias, suprimiendo ceros en sus divisas, cambiando denominaciones y basándose en el principio de que el valor de la moneda se define, fundamentalmente, en función de la actividad económica. Alemania, Grecia, Paraguay, Brasil, Francia y Chile, entre obros modificaron sus sistemas monetarios en los últimos tiempos siguiendo en líneas generales tales criterios.

En el proyecto de la nueva ley monetaria se considera las necesidades nacionales y la experiencia propia y ajena en la materia, de acuer-

do con las tendencias modernas señaladas.

Entre los puntos importantes del proyecto, corresponde destacar los siguientes:

DENOMINACION DE LA NUEVA MONEDA.— Se sugiere el nombre de "Potosi" símbolo universal de riqueza. Bolivia está iniciando su proceso de desarrollo económico y nada más oportuno, en consecuencia, que dar esta denominación a la nueva divisa nacional.

SUPRESION DE CEROS.— El "Potosí" sería equivalente a un mil "Bolivianos" y su submúltiplo menor, el centavo, a diez.

Este hecho, además de representar un menor costo del servicio monetario, dará comodidad en los cálculos, registros y operaciones en general, así como en el manejo de las monedas.

Desde un punto de vista psicológico, la moneda boliviana será mejor situada en la calificación de valores de las divisas en el mercado de cambios, porque no es lo mismo decir que se dan 12 unidades monetarias

nacionales que 12.000 por una extranjera.

La supresión de los ceros no dará lugar a ninguna variación en el poder adquisitivo de los bienes y servicios, ya que sus precios se reducirán en la misma proporción en que se reduce la expresión numérica de la moneda. Por tanto el costo de la vida no sufrirá modificación por causa de la reforma propuesta.

Con relación a lo anterior, es oportuno anotar que circularán monedas fraccionarias equivalentes a las inferiores a un mil bolivianos, lo que permitirá la realización de pequeñas transacciones. Así por ejemplo por un periódico que hoy cuesta Bs. 500.—, se pagará cincuenta centavos de "Potosi"; por un pasaje de "Colectivo" de Bs. 250.—, veinticinco centavos; por un pan de Bs. 200.— veinte centavos, y en la misma equivalencia con los demás bienes y servicios de precio bajo.

ORGANO DE ADMINISTRACION.— Siguiendo las tendencias actuales en materias de administración del servicio monetario, se dá al Banco Central de Bolivia, con carácter exclusivo, la facultad de adquirir y emitir moneda en las condiciones determinadas por la ley.

Hasta ahora el Instituto Emisor comparte esta facultad con el Tesoro Nacional, entidad a la que corresponde la emisión de monedas hasta

de diez bolivianos.

MONEDAS METALICAS.— Por el alto valor de la nueva divisa nacional y teniendo en cuenta la mayor velocidad de circulación de las monedas fraccionarias, el proyecto contempla la acuñación de piezas metálicas. Al Presidente de la República se le dá facultad de establecer los cortes y algunas características de la moneda metálica, teniendo en cuenta que las necesidades del mercado monetario son variables en materia de cortes, que la lécnica de acuñación de monedas descubre permanentemente nuevos procedimientos de seguridad y durabilidad, y que los costos de acuñación, que también son variables, deben estar en relación con el valor monetario de las piezas.

BILLETES.— En este caso se define con mayor detalle posible las características de los billetes, principalmente en cuanto se refiere a su tamaño, color, efigie, motivo y otros. La experiencia nacional nos pone de manificato que si no se toma estas previsiones, los billetes pueden ser fabricados bajo la influencia de factores circunstanciales o de criterios caprichosos. Con frecuencia se ha presentado el caso de colores, efigie y motivos repetidos en distintos cortes, lo que debe evitarse porque da lugar a confusiones en el manejo de la moneda.

La responsabilidad de las emisiones corresponde a las autoridades

monetarias del Banco Central de Bolivia.

PODER LIBERATORIO.— Se mantiene las normas comunes a toda legislación monetaria, dándose a los billetes poder liberatorio ilimitado, y a las monedas metálicas, cuando se trata de operaciones privadas, un límite equivalente a cincuenta piezas por corte, que se considera adecuado; para pagos al Fisco no existe limitación alguna.

APLICACION DE LA LEY.— Será progresiva. A partir del 1º de enero de 1962, los actos y datos monetarios se expresarán en la nueva unidad, ésto con objeto de aprovechar las ventajas de la reforma a la mayor brevedad, principalmente en el campo de los registros contables, estadísticos y otros.

Con el asesoramiento del Banco Central de Bolivia, se determinará las condiciones y los plazos necesarios para el canje de los antiguos billetes con los nuevos, teniendo cuidado de no causar trastorno y daño en

el proceso. Mientras tanto, podrán circular simultáneamente ambas divisas, para acostumbrar al pueblo con la nueva moneda y facilitarle sus conversiones.

También se prescribe la liberación de gravámenes a las modificaciones que las sociedades y empresas en general deben introducir en sus pactos sociales y estatutos, con motivo del cambio de monedas.

Por lo demás, el texto del proyecto es suficientemente claro y no requiere de mayores comentarios. Se trala, en el fondo, de poner orden en el sistema monetario del país, derogando una Ley abandonada en el hecho y estableciendo una norma legal inspirada en las necesidades de la economía nacional y en los principios que definen las legislaciones modernas en materia de monedas.

En la confianza de que el proyecto de Ley de referencias merecerá la preferente atención del H. Congreso Nacional, tanto por su indiscutible importancia cuanto por la urgencia con que se requiere su sanción, renuevo a Ud. H. Señor Presidente, las seguridades de mi consideración distinguida.

La Paz, 9 de Julio de 1962.

Al señor

Presidente de la H. Comisión Legislativa, Presente.

H. Señor Presidente:

Mediante mensaje de fecha 2 de septiembre de 1961, he tenido el honor de remitir al H. Congreso Nacional el proyecto de ley relativo a la reforma monetaria. El mencionado proyecto, como es de su digno conocimiento, ha sido aprobado por el H. Senado Nacional, con modificaciones que no afectan al fondo mismo de la medida propuesta por el Poder Ejecutivo. Infelizmente, la H. Cámara de Diputados no ha tenido tiempo para poder considerarlo en sus tres estaciones, habiéndole dado su aprobación sólo "en grande".

La demora en la sanción legislativa, ha determinado que el Banco Central de Bolivia haya comenzado a confrontar la falta de material de billetes, especialmente de las denominaciones de Bs. 500.— y 1.000.—, cuyas existencias han sido totalmente agotadas. Este hecho que irá haciéndose cada vez más agudo y afectará a otros cortes con grave perjuicio del servicio monetario, plantea la urgencia de decidirse por uno de los siguientes caminos:

- a) autorizar al Banco Central la compra de material conforme al actual sistema.
- b) aprobar el proyecto de ley para que se disponga la impresión de los nuevos billetes.

Atentas estas circunstancias y a los fundamentos expuestos en el mensaje de 2 de septiembre del pasado año, tengo el honor de remitir a Ud. los documentos detallados a continuación, a fin de que la H. Comisión Legislativa, de acuerdo a la atribución tercera del Art. 73 de la Constitución Política del Estado, tenga a bien autorizar al Poder Ejecutivo dictar el Decreto con fuerza de ley de acuerdo al texto aprobado por el H. Senado Nacional.

Los documentos incluso son los siguientes:

1) Mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo el proyecto de ley;

2) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo:

3) Texto aprobado por el H. Senado Nacional.

Aprovecho la oportunidad, para renovar a Ud. el testimonio de mialta consideración.

ACUERDO BASICO ENTRE BOLIVIA, LA AID. Y EL BID. DENTRO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

El siguiente es el texto del convenio firmado entre Bolivia, la AID

y el BID dentro de la "Alianza para el Progreso".

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en su propia representación y como Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social y THE AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, convienen en las siguientes medidas para acelerar el desarrollo económico de la República de Bolivia dentro de la Alianza para el Progreso:

- 1.— En enero de 1962 el Gobierno de Bolivia presentó un Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social, a fin de que fuese evaluado por el Comité Ad-hoc que prevé el Título II, Capítulo V, de la Carta de Punta del Este. De esta manera, Bolivia fué uno de los primeros países que sometió a avaluación un plan de este tipo de acuerdo con la Alianza para el Progreso.
- 2.— En mayo de 1962, el Comité Ad-hoc que se había creado al efecto produjo y presentó al Gobierno de Bolivia un Memorandum Confidencial titulado "Medidas para Acelerar el Desarrollo Económico de Bolivia dentro de la Alianza para el Progreso". Con autorización del Gobierno de Bolivia este Memorandum fue dado a conocer al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Gobierno de los Estados Unidos, y a otras instituciones.
- 3.— El Comité Ad-hoc ha Idejado constancia de que si bien su Memorandum se limita a enfocar las necesidades inmediatas de la economía boliviana, en vez de presentar una evaluación completa del Plan de Desarrollo de Bolivia, ello se debe a que no existe en la actualidad una base adecuada para hacer una evaluación total y a que, dada la gravedad de la situación económica boliviana, urge aumentar la asistencia financiera del exterior e intensificar el esfuerzo interno. Sin embargo, el Comité considera que el Plan ofrece un marco general de referencia con respecto a los campos de inversión y las prioridades que pueden orientar

la acción futura. Por otra parte, las metas propuestas coinciden con los objetivos fundamentales de la Alianza para el Progreso y el logro de ellos permitirá consolidar y ampliar las reformas fundamentales que el país ha adelantado desde tiempo atrás.

Se ha tomado debida nota de que el Comité Ad-hoc, por su parte ha expresado su interés en revisar los progresos logrados en el esfuerzo de desarrollo, incluyendo el examen del primer plan de inversiones den-

tro del marco del Plan Decenal.

- 4.— Entre las principales recomendaciones que hizo el Comité Ad hoc se destaca medidas de esfuerzo propio. Se entiende que el Gobierno de Bolivia conviene en que tendrá que consolidar ciertas medidas internas y emprender otras nuevas para cumplir con éxito su programa de desarrollo. Entre estas medidas están: mejoras en la administración pública, mejoras en la recaudación de rentas fiscales y derechos aduaneros, estímulos a la empresa privada, reformas al régimen tributario, refuerzo de los mecanismos de planificación y ejecución del Plan de Desarrollo, mejoramiento del crédito del país, y las otras especificadas por el Comité Ad-hoc.
- 5.— Las otras recomendaciones importantes del Comité Ad-hoc, se refieren a la ayuda financiera del exterior. Sobre este particular el Comité señaló la necesidad de concertar un arreglo financiero flexible que permita acelerar el desarrollo económico durante un "período de arranque". Con tal objeto, el Comité Ad-hoc sugirió que el Gobierno de Bolivia tratará con las instituciones de préstamos y donaciones la posibilidad de que faciliten a Bolivia un total de aproximadamente 80 millones de dólares para ser invertidos en el período inicial de arranque para los fines siguientes: a) financiamiento de estudios y proyectos de pre-inversión; b) ejecución total o por etapas de proyectos cuya factibilidad haya sido demostrada o se demuestre a medida que se terminen los estudios; c) fortalecimiento de los recursos de las instituciones nacionales de créditos destinadas a actividades de desarrollo y d) financiamiento para la contratación directa de personal técnico que pueda asociarse al esfuerzo de desarrollo. El Comité Ad-hoc entendió que la presentación de esta ayuda financiera dependería de que el Gobierno de Bolivia, por su parte, adoptara medidas internas en la forma delineadas por el Comité Adhoc.
- 6.— El Gobierno de Bolivia ha solicitado al BID que, actuando como su agente financiero, dé curso a la recomendación del Comité Adhoc en el sentido de que "efectúe las gestiones necesarias para obtener dicho financiamiento, incluso la organización de consorcios de instituciones de crédito y gobiernos dispuestos a contribuír al financiamiento" del Plan Nacional de Desarrollo presentado por Bolivia, siguiendo las estipulaciones del Título II, Capítulo V, apartado 7, de la Carta de Punta del Este.
- 7.— Teniendo en cuenta la urgente atención que demandan las necesidades de desarrollo de Bolivia, según están expresadas por el Comité Ad-hoc y el deseo inequívoco y claro del Banco Interamericano de Desarrollo y del Gobierno de los Estados Unidos de ayudar a Bolivia, las dos partes contratantes han decidido proporcionar asistencia financiera a Bolivia de acuerdos con los lineamientos recomendados por el Co-

mité Ad-hoc. Las partes contratantes financiadoras ofrecen esta ayuda después de haberse consultado reciprocamente y convenido en establecer este arreglo financiero. Convienen además en efectuar nuevas consultas periódicas relacionadas con sus actividades de préstamo de desarrollo en Bolivia. Una vez que se haya completado y evaluado el Plan de Desarrollo de Bolivia, se podrá ampliar estas consultas reciprocas, transformándolas en un consorcio y solicitando la participación de otras instituciones internacionales de crédito y otros gobiernos.

8.— En consonancia con el Memorandum del Comité Ad-hoc y las disposiciones de este documento, y sujeto a las disposiciones del Convenio Constitutivo del BID y del Contrato del Fondo Fiduciario de Progreso Social, el Banco está dispuesto a dar pronta consideración, una vez presentadas y cursadas debidamente las solicitudes, a la financiación de:

a) Los siguientes proyectos (cifras aproximadas):

(En millones de dólares de los EE. UU.)

.	PROYECTO			 duciario de so Social	 nciamiento del BID
2.— 3.— 4.—	Colonización Desarrollo Rural Vivienda Agua potable Banco Minero	\$	2,6 1,1 4,7 3,0	\$ 5,0 1,0 4,0	\$ 7,6 2,1 4,0 4,7 3,0
		\$:	11,4	\$ 10,0	\$ 21,4

- b) La continuación de la asistencia técnica a Bolivia en función de los préstamos otorgados o por aprobarse, en montos fijados de común acuerdo, con el objeto de posibilitar al país la más rápida utilización de dichos préstamos en la ejecución de proyectos específicos de su Plan Nacional.
- 9.— En consonancia con el Memorandum del Comité Ad-hoc, y sujeto a la apropiación de los fondos por el Congreso de los Estados Unidos, el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a:
- a) Proporcionar inmediatamente, como paso inicial, un préstamo de fomento de 6 millones de dólares que le permita a Bolivia contratar los servicios de una o varias firmas de ingeniería para que lleven a cabo estudios de factibilidad de proyectos. Estos estudios de factibilidad deberán comprender planes y especificaciones con suficientes detalles para que faciliten a Bolivia la presentación de proyectos de inversión a la AID, al BID y a otros gobiernos e instituciones internacionales de crédito con miras a su financiamiento. Una vez que se hava utilizado este préstamo de 6 millones de dólares, se otorgarán préstamos adicionales si ello se juzga necesario para los fines de estudio adicionales.
- b) Proporcionar inmediatamente un subsidio de tres millones de dólares para permitir que Bolivia proceda desde ahora a la ejecución de

un programa de emergencia de obras públicas en tanto se cuente con proyectos factibles adicionales para el financiamiento de inversiones de capital. De acuerdo con este programa de emergencia se proporcionará todo el financiamiento que sea necesario para los proyectos que se puedan emprender y llevar a terminación en el menor tiempo posible.

- c) Mantener en asocio del BID y de la República Federal de Alemania, el apoyo financiero al programa de rehabilitación de COMIBOL, y buscar la manera de proveer las necesidades de capital para mantener las operaciones hasta que dicho capital puede obtenerse a través de más eficientes condiciones operaciones de COMIBOL resultantes de la rehabilitación.
- d) Aumentar la asistencia técnica a Bolivia, inclusive en los campos de la administración y la hacienda pública, con el fin de ayudar al gob erno de Bolivia a lograr las reformas internas recomendadas por el Comité Ad-hoc.
- e) Mantener un nivel razonable de apoyo presupuestario durante el año fiscal 1963 de los Estados Unidos, con atención especial a los gastos que sean necesarios para llevar adelante el esfuerzo de desarrollo, según se decida después de una revisión conjunta del presupuesto del gobierno de Bolivia.
- f) Considerar la posibilidad de adicionar en las cantidades s'guientes los préstamos de fomento anteriormente estudiados para los bancos de desarrollo: 3.5 millones de dólares para el Banco Agrícola; 5.5 millones de klólares para el Banco de Crédito Industrial que se proyecta crear. Estos préstamos solo podrán otorgarse una vez que las instituciones de crédito hayan sido reorganizadas de acuerdo con las sugestiones del Comité Ad-hoc. Las condiciones de los préstamos dejarían cierto margen de flexibilidad para las operaciones de crédito que se efectuasen en Bolivia con los recursos facilitados. Al mismo tiempo se pres ará ayuda técnica en la creación de un Banco Nacional de Fomento y una vez establecido, se le proporcionará capital inicial.
- g) Proporcionar financiamiento para proyectos factibles que se desprendan de los estudios técnicos a que se refiere el ítem 9 (a), hasta por un monto de 42.2 millones de dólares, completando así la contribución de la AID a los 80 millones de dólares recomendados en el informe del Comité Ad-hoc como suma apropiada para el "período de arrocue" del Plan Decenal de Bolivia. Se hace referencia, una vez más, a las reformas administrativas y fiscales que indicó el Comité Ad-hoc y que el propio gobierno de Bolivia ha propuesto como medidas necesarias para el éxito de es e programa.
- 10.— El Banco Interamericano de Desarrollo y el gobierno de los Estados Unidos, después del período inicial de arranque del Plan Nacional de Desarrollo y después de la terminación y evaluación del Plan, están dispuestos a considerar el financiamiento de los proyectos que formen parte de dicho Plan.
- 11.— Los compromisos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Gobierno de los Estados Unidos que se enumeren en el presente Memorandum de Acuerdos se entenderán adicionales a los préstamos y sub-

sidios previamente acordados o formalizados entre las dos partes contratantes financiadoras y el gobierno de Bolivia.

12.— El Comité Ad-hoc sugiere que la ayuda financiera a Bolivia se facilite en tal forma que, sin perjuicio de los controles necesarios, asegure la máxima flexibilidad, y propone que los proyectos menores sean aprobados en Bolivia por los representantes del Gobierno Boliviano y de las instituciones de crédito.

Debe destacarse, sin embargo, que el Gobierno de los Estados Unidos ya ha otorgado importantes poderes discrecionales y un amplio margen de flexibilidad a sus representantes en Bolivia en relación a los proyectos de donación, a programas para el empleo de los fondos de contrapartida y al manejo del producto de las ventas que se acumula conforme al Título I de la Ley Pública 480. El Gobierno de los Estados Unidos está revisando su política general para ver si en alguna forma puede ampliar los poderes de sus representantes en Bolivia y otorgarles mayor flexibilidad.

Debe destacarse también que el Banco Interamericano de Desarrollo ya ha otorgado a la Corporación de Fomento de Bolivia un préstamo global según el cual un Comité de Proyectos tiene facultades para decidir, en La Paz, la aprobación de sub-préstamos hasta cierto monto. Con todo el BID revisará sus procedimientos para ver si en alguna forma puede ampliar los poderes y la flexibilidad de operación de su representante en Bolivia.

En fé de lo cual las partes firman este documento en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América el 20 de julio de 1962. Banco Interamericano de Desarrollo Agency for International De-

valopment.

Fdo. Felipe Herrera, Presidente.

Fdo. Teodoro Moscoso, Coordinador de la Alianza para el Progreso en los Estados Unidos, y Administrador Auxiliar para América Latina.

El Gobierno de la República de Bolivia expresa su conformidad con lo estipulado en este documento por la firma de su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Excelentísimo Dr. Don Víctor Andrade, y por la presencia de los Excelentísimos señores Ministros de Economía Nacional y de Asuntos Campesinos Don Alfonso Gumucio Reyes y Don Roberto Jordán Pando, respectivamente.

Por la República de Bolivia, Fdo. Víctor Andrade, Embajador.

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES DE CARACTER ECONOMICO

DECRETO SUPREMO Nº 5979 DE 26 1 62

MODIFICA LA COMPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo Nº 05880 de 15 de septiembre de 1961, se creó el Consejo Nacional de Desarrollo Económico encargado de conocer y aprobar todos los planes y proyectos de carácter económico y social destinados al desarrollo armónico del país;

Que es necesario modificar la composición del Consejo Nacional de Desarrollo Económico, así como complementar las disposiciones conteni-

das en el Decreto Supremo Nº 05880 de la citada fecha;

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º— El Consejo Nacional de Desarrollo Económico estará compuesto por:

- a) El Presidente de la República, quien lo presidirá;
- b) El Vicepresidente de la República;
- c) Los Ministros de Estado, con excepción de los titulares en los despachos de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Presidencia de la República;
- d) El Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Planeamiento, a quien se reconoce rango de Ministro de Estado;
- e) El Director General de Programación y Evaluación de la Junta Nacional de Planeamiento:
- f) Los Presidentes o representantes de las entidades públicas a cuyo cargo se encuentran asignados proyectos específicos de Desarrollo Económico y Social;
- g) Un funcionario de la Junta Nacional de Planeamiento que hará las veces de Secretario General del Consejo.

Artículo 2º— El Consejo Nacional de Desarrollo Económico podrá convocar a los funcionarios públicos, representantes de entidades privadas o de organismos técnicos nacionales e internacionales que estime conveniente, quienes participarán en las deliberaciones sin derecho a voto.

Articulo 3º— Para la ejecución y cumplimiento de las decisiones y resoluciones del Consejo, constitúyese un Comité Ejecutivo integrado r el Ministro de Economía Nacional, el Ministro de Hacienda y Estadastica y el Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 4º— El Comité Ejecutivo queda encargado de la coorción y supervisión de la ejecución de los planes, proyectos y acuerdos e el Consejo preste aprobación, centralizando cada uno de sus miems las informaciones y documentos que les corresponda, así como adopndo las medidas de ejecución que sean de su competencia.

Artículo 5º— Las decisiones y resoluciones del Consejo Nacional le Desarrollo Económico se legalizarán, según el caso, mediante Ordenes de Servicio, Circulares, Resoluciones Supremas y Decretos Supremos, o

por cualquier otra disposición de carácter administrativo.

Artículo 6º— La Junta Nacional de Planeamiento evaluará la ejecución de los planes, proyectos y medidas de desarrollo económico, en base a la información que le proporcionará el Comité Ejecutivo del Con-

sejo y la Contraloría General de la República.

Artículo 7º— La Junta Nacional de Planeamiento es el organismo Asesor Técnico del Consejo Nacional de Desarrollo Económico. Los Consejos Nacionales, Corporaciones, Empresas o cualquier otro organismo encargado de la programación, estudios o ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, constituyen organismos consultivos especializados del Consejo.

Art culo 8°— Derégase los artículos 3°, 6°, 8° y 9° del Decreto Supremo N° 05880 de 15 de septiembre de 1961, en los términos y al-

cances de la presente disposición.

Los señores Ministros de Estado en los despacho de Economía Nacional y Hacienda y Estadística quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

N° 147 LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1961 CREA LA DIRECCION GENERAL DEL HIERRO Y MATERIALES SIDERURGICOS

DECRETA:

Artículo 1º— Créase la DIRECCION GENERAL DEL HIERRO Y MATERIALES SIDERURGICOS, dependiente del Ministerio de Minas y Petróleo, que tendrá a su cargo los estudios y tramitaciones referente a la explotación e industrialización de los minerales de hierro existentes en el territorio de la Nación. Todos los documentos que existen tanto en el Ministerio de Minas como en el Banco Minero pasarán a centralizarse en esta Dirección General.

Artículo 2º— Son facultades y funciones de la Dirección General:

 a) Elaborar un plan de explotación de los vacimientos de hierro de Mutún y los que existieran en el territorio nacional.

b) En cuanto resulte conveniente, dentro de su particular organización y para el mejor aprovechamiento técnico-económico de la industria del hierro, la Dirección General deberá estudíar la forma de establecer el capital necesario para la explotación integral o parcial del hierro.

c) Estudio de las fuentes hidrológicas de la región oriental del

país.

d) Estudio de los combustibles aplicados en la industria del hierro (carbones vegetales, aceites minerales y vegetales, residuos industriales, gases naturales, alcoholes, etc.)

e) Estudios sobre materiales siderúrgicos y de construcciones (ce-

mento, calizas, balastos, materiales refractarios, etc.)

Artículo 3º— Tanto la organización del personal como el presupuesto correspondiente, estarán a cargo del Ministerio de Minas y Petroleo.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ventiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

DECRETO SUPREMO Nº 05950 DE 30/12/62

APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 1962

DECRETA:

Artículo 1º— Apruébase el siguiente Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos para su vigencia en el Ejercicio Fiscal de 1962:

INGRESOS

(En Miles de Bs.)

1.— RENTA NETA DEL TESORO NACIONAL

Capítulo 1.— Ingresos Ordinarios	
Párrafo "A".— Bienes Nacionales	1.006
Párrafo "B".— Servicios Nacionales	24.902.400
Párrafo "C".— Impuestos Directos e Indirectos	337.403.731
Párrafo "D".— Ingresos Varios	10.290.134
Suma	372.597.271
Capítulo II.— Ingresos Extraordinarios	
Fondos de Contrapartida	80.000.000
Ingresos eventuales	7.402.729
Sobrantes en giros	4.000,000
Total Neto para el Tesoro Nacional	464.000.000

2.— RENTAS NETAS DESTINADAS

a) Para Gastos de Inversiones de recaudación: De recursos financieros De comunicaciones	18.308.719 2.680.000			
b) Para entidades varias	23.110.232			
Suma	44.098.981			
EGRESOS				
1.— DEL TESORO NACIONAL				
Título "I"				
Poder Legislativo:				
Vice-Presidencia de la República	658.000			
Cámara de Senadores	1.750.000			
Cámara de Diputados	3.888.000			
Titulo "II"				
Poder Judicial	4.691.000			
Titulo "III"				
Corte Nacional Electoral	2.000.000			
Título "IV"	:			
Poder Ejecutivo:				
Servicio de la Presidencia de la República	1.889.000			
Junta Nacional de Planeamiento	2,000.000			
Consejo Nacional de Estabilización Monetaria	50 .000			
Consejo Nacional de Reforma Agraria	2.298.000			
Direccción Nacional de Informaciones de la Presidencia				
de la República	690,000			
Servicio Nacional de Turismo	289.000			
Servicios Ministeriales:				
Servicio de Relaciones Exteriores	15.055.000			
Servicio de Culto	921.030			
Servicio de Gobierno, Justicia e Inmigración	30.276.000			
Servicio de Hacienda y Estadística	7.60 0 000			
Servicio de Defensa Nacional	60.000.000			
Servicio de Educación y Bellas Artes	66.000 000			
Servicio de Asuntos Campesinos	32.088.670			
Consejo Nacional de Cooperativas	912.000			
Servicio de Obras Públicas	12.056.000			
Servicio de Comunicaciones	13.185.200			
Servicio de Trabajo y Seguridad Social	17.300.000			
Servicio de Salud Pública	16.265.000			
Servicio de Economía Nacional	1.300.000			
Servicio de Minas y Petróleo	1.318.000			
Servicio de Agricultura, Ganadería y Colonización	4.342.000			
Servicio de la Contraloría General de la República	1.70 5.000			
Sub-Total	300.526.870			
Obligaciones del Estado	156.297.130			

Compensaciones impositivas	7.176.000
Total egreso del Tesoro Nacional	464.000.000
2.— DE LA RENTA DESTINADA	
Gastos e Inversiones de Recaudación Financiera Gastos e Inversiones de Recaudación de Comunicaciones Renta destinada a entidades varias	$\begin{array}{c} 18.308.719 \\ 2.680.000 \\ 23.110.262 \end{array}$
Total egreso de la renta destinada	44.098,981

Artículo 2º— Las apropiaciones de egresos se dividen en: Presupuesto de Funcionamiento y Presupuesto de Capital.

Artículo 3º— Las partidas del Presupuesto de Funcionamiento comprenden la siguiente clasificación:

- 1) Servicios Personales;
- 2) Gastos Generales; y
- 3) Transferencias.

 $Artículo 4^{o}$ — Las apropiaciones del Presupuesto de Capital comprenden exclusivamente los egresos destinados a inversiones y se clasifican por programas y proyectos.

Artículo 5° — El Ministerio de Hacienda reglamentará la distribución de las diversas partidas de egresos a que se refieren los Arts. 3° y 4° , y establecerá un sistema de contabilidad y control apropiado.

Artículo 6º— El Giro de Gastos Varios e Imprevistos, incluído en el Grupo de Gastos Generales del Art. 3º, solo será autorizado mediante resolución expresa del Ministro de Estado en el respectivo Servicio o por los personeros responsables de los otros Poderes.

Artículo 7º— Ningún servicio podrá contraer compromisos de pago sin previa consulta al Departamento de Control de Compromisos y Pagos de la Dirección General de Presupuesto y Egresos del Ministerio de Hacienda, que fijará el orden en que deben hacerse efectivas las erogaciones en función de las sumas probables de recaudación.

Artículo 8º— Las partidas presupuestas para gastos de comunicaciones internas, servicio fiscal de correos, telégrafos y radiocomunicaciones, constituyen cuentas de orden conjuntamente con las relativas a los correspondientes ingresos presupuestos para este fin, no pudiendo ser objeto, por tanto, de traspasos para refuerzos de otras asignaciones o giros presupuestarios.

Artículo 9º— Para los traspasos de fondos de unos giros a otros y de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos, se establecen las siguientes normas:

- a) En el curso de la gestión, no se autorizará traspasos que excedan del veinte por ciento (20%) del total destinado a cada Servicio para gastos corrientes e inversiones.
- b) Las sumas presupuestadas en los distintos giros destinados al pago de servicios personales, no serán objeto de refuerzos ni se utilizarán para traspasos a otras partidas.

c) Las destinadas a gastos corrientes, podrán reforzar giros de inversiones, pero las de inversiones no podrán reforzar giros para gastos corrientes.

d) Las transferencias de créditos de un giro a otro sólo se autori-

zarán mediante Resolución Suprema en Consejo de Ministros.

Artículo 10º— En base al cálculo periódico de ingresos probables, el Ministerio de Hacienda determinará mensualmente las cuotas de primera prioridad y variables que correspondan a todos y cada uno de los Servicios de la Administración Pública.

Las cuotas de primera prioridad comprenderán las duodécimas correspondientes a servicios personales, alimentación y otros créditos indispensables de mantenimiento, y las cuotas variables a todos los conceptos secundarios cuya atención se hará según la situación de Caja del Tesoro Nacional.

Artículo 11º— Cada Ministerio o Servicio Nacional remitirá a la Dirección General de Presupuesto, una lista de los presupuestos en trámite o nuevos que deben ser atendidos en el curso de un delerminado mes, dentro de sus cuotas, conforme a una calificación de prioridades y siempre que tengan saldos disponibles en los correspondientes giros del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 12º— La Dirección General de Presupuestos autorizará el pago de los presupuestos solicitados por cada Servicio, en la medida permitida por los saldos diarios disponibles en las cuentas del Tesoro.

No serán atendidas las órdenes de pago que excedan las cuotas determinadas conforme a las disposiciones de los artículos 10° y 11° del presente Decreto.

Artículo 13º— El Ministerio de Hacienda y Estadística no autorizará el pago de haberes, sino se da cumplimiento previo al Artículo 42 del D.S. Nº 4538 de 15 de diciembre de 1956.

Artículo 14º— Las sumas no utilizadas en los giros presupuestos, se abonarán a la cuenta "Sobrantes en Giros" del Presupuesto de Ingresos, con carácter definitivo.

Art culo 15º— Ningún ingreso proveniente de impuestos destinados o de otra fuente podrá ser gastado o invertido por un Servicio Nacional, si no ha sido aprobado previamente el correspondiente Presupuesto de Ingresos y Egresos, mediante Resolución Suprema en Consejo de Ministros. Los Proyectos de Presupuesto serán presentados conforme a normas del Ministerio de Hacienda.

Los señores Min'stros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

DECRETO SUPREMO Nº 05951 DE 30/12/62

NORMA LA APLICACION DE CASTIGOS SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES

DECRETA:

Artículo 1º— A partir de la gestión de 1961 y para efectos de determinar la utilidad sujeta a impuesto, se deducirá de la renta bruta

el monto de la depreciación legal. Este monto se determinará anualmente aplicando un porcentaje fijo sobre el costo original de los bienes, conforme a la siguiente escala:

Edificio, construcciones e instalaciones	2,5%
Muebles y enseres de oficina	10%
Herramientas	10%
Maquinaria	5%
Vehículos	10%
Avlones	20%
Los demás	5%

Artículo 2º— A los efectos impositivos, la depreciación se computará anualmente de acuerdo con el artículo anterior prescindiendo de los valores que el contribuyente hubiera contabilizado por este concepto. Tratándose de cuentas que comprenden bienes adquiridos en distintos ejercicios, la depreciación se calculará separadamente para cada grupo de bienes adquiridos en un mismo ejercicio.

La depreciación correspondiente al primer año, se computará por el año complemento, sin tomar en cuenta la fecha en que hubiera ingresado el bien al activo de la empresa.

Artículo 3º— El costo original de los bienes depreciables comprende también los gastos incurridos con motivo de su compra, transporte e instalación.

Los bienes de producción propia, serán tomados a su costo. Los intereses sobre el capital invertido no serán computados a los efectos de la fijación del costo.

Cuando no se pudiera comprobar la fecha de adquisición o el precio de los bienes, la Administración de la Renta los estimará en consulta con la Dirección de Industrias del Ministerio de Economía.

Ar ículo 4° — Para los bienes de empresas industriales que hubieran sido objeto de la revaluación dispuesta por el Decreto Supremo N° 5106 de 5 de diciembre de 1958, el cálculo de la depreciación sobre los nuevos valores se sujetará a las siguientes normas:

a) No será deducible depreciación alguna sobre los bienes que ya hubieran sido integramente castigados para efectos fiscales.

b) Para los bienes que tuvieran un saldo por castigar, se aplicará a dicho saldo, revalorizado, la escala del artículo 1º. Para los saldos ya castigados, procederá conforme a la norma del inciso anterior.

Artículo 5º— Para tener derecho a la deducción de depreciación sobre los saldos revalorizados, los contribuyentes deberán haber pagado integramente la regalía dispuesta por el Decreto Supremo Nº 5106, además de presentar un cuadro demostrativo que indique, para cada bien objeto de castigo, la fecha de adquisición, el valor original, el total de depreciación o castigos efectuados, el nuevo valor conforme a la revalorización dispuesta por el Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1958, el saldo por depreciar calculado conforme al inciso b) del artículo anterior y el monto de la depreciación correspondiente al ejercicio.

Artículo 6º— Queda derogado el inciso g) del artículo 63 del Decreto Supremo de 15 de mayo de 1929, en la parte relativa a castigos de bienes de activos fijos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

DECRETO SUPREMO Nº 06021

MODIFICA EL ARANCEL CONSULAR

DECRETA:

Artículo 1º— Los Cónsules de Bolivia cobrarán derechos por sus intervenciones y actuaciones, conforme al siguiente:

ARANCEL CONSULAR

Sección 01.— Actos relativos al estado civil de las personas. Nota:— Con derecho a un certificado o testimonio, según el caso. Ebre de tasa.

		En \$us.
01.01	Nacimiento: Por inscripción de una partida de nacimiento en los registros del Consulado y en la Libreta de Familia: A.— Por la inscripción	0.50
01.02	B.— Por cada certificado adicional Reconocimiento, legitimización y adopción de Hijos: A.— Por intervenir en el reconocimiento de hijos o	0.50
	por protocolizar lo no otorgado ante el Cónsul, por cada hijo B.— Por anotación de reconocimiento de legitimación	5.—
	de hijos en las partidas de nacimiento y, en su caso, en la Libreta de Familia, por cada hijo	3.—
	tros y en la Libreta de Familia, por cada hijo D.— Por cada certificado o testimonio, según el caso adicional	10.—- 3.—
01.03	Matrimonio, divorcio y anulación de matrimonio:— A.— Por celebración de matrimonio conforme a la ley civil boliviana y su inscripción en el correspon-	
	diente Libro de Registro Civil B.— Por anotación de sentencia judicial de divorcio o de nulidad de matrimonio en la partida corres-	15.—
	pondiente y, en su caso, en la Libreta de Familia C.— Por cada Libreta de Familia D.— Por cada certificado adicional	5.— 3.— 3.—
·• · · · · ·	Nota:— Ver partida 02.07 B.— para legalización de certificados y de libretas de matrimonio.	٠.

		En Sus.
01.04	Defunción: Por inscripción de una partida de defun-	
V = 1.0 =	ción en los registros del Consulado y, en su caso, en	
	la Libreta de Familia:	
	A.— Por la inscripción	0.50
	B.— Por cada certificado adicional	0.50
01.05	Por cualquier otro acto relativo al estado civil de las	
	personas (como anotación de cambio de nombre por	
	sentencia judicial, declaratoria judicial de paternidad y	
	otros no especificados en esta sección):	10
	A.— Por cada actuación o intervención consular	10.— 3.—
C 1 f	B.— Por cada testimonio o certificado adicional	3. —
Seccion	02.— Actos notariales; legalizaciones.	
	Nota:— En su caso, con derecho a un testimonio libre	
02.01	de tasa. Poderes o mandatos:	
02.01	A.— Por otorgamiento, confirmación, modificación,	
	revocación o sustitución de un poder ante el Cón-	
	sul o por protocolizar lo no otorgado ante el Cón-	
	sul	15
	B.— Por cada testimonio adicional:	-
	1) Por la primera hoja	5.—
	2). Por cada hoja adicional	5.— 1.—
02.02	Protesto de letras, cheques y pagarés:	
	A.— Por intervenir en el protesto de letras, cheques y	
	pagarés, por cada protesto	15.— 5.—
	B.— Por cada testimonio adicional	. 5.—
02.03	Contratos relativos a sociedades:	
	A.— Por celebración de un contrato relativo a la cons-	
	titución, prórroga, modificación o extinción de so-	
	ciedades civiles y mercantiles ante el Cónsul, o	20
	protocolizar lo no celebrado ante el Cónsul	20.— 5.— 1.—
	1) Por la primera hoja	1
02.04	2) por cada hoja adicional	1.—
Ų2.U 1	A.— Por la celebración, prórroga o modificación de un	
	contrato ante el Cónsul, o por protocolizar lo no	
	celebrado ante el Cónsul	5
	B.— Por cada testimonio adicional:	
	1) Por la primera hoja	3.—
	2) por cada hoja adicional	1
02.05	Otros contratos no comprendidos en las partes 0.03,	
	02.04 (de compra venta, permuta, locación o arrenda-	
	miento, hipoteca, anticresis, prenda, préstamo de uso,	
	préstamo de consumo, usufructo, depósito y otros).	
	A.— Por celebración, prórroga o modificación de un	
	contrato ante el Cónsul, o por protocolizar lo no	4.0
	celebrado ante el Cónsul	10.—
	B.— Por cada testimonio adicional:	Z
	1) Por la primera hoja	5,

		En aus.
	2) Por cada hoja adicional	1.—
02.06	Testamentos, legados y donaciones; anticipos de legiti- ma:	
,	A.— Por cada testamento cerrado o abierto, por cada modificación o sustitución del mismo, o por cada	
	anticipo de legítima	25.—
	ticipo de legítima, no otorgado ante el Cónsul, o protocolizar un testamento cerrado	25.—
	C.— Por cada intervención en actos relativos a lega- dos donaciones intervivos o protocolizar lo no	
	otorgado ante el Cónsul	10.—
	1) Por la primera hoja	5.— 1.—
02.07	2) Por cada hoja adicional Reconocimiento y autenticación de firmas; legaliza-	1.—
02.01	ción de firmas y documentos; copias legalizadas:—	
	A.— Por intervenir en el reconocimiento de firmas,	
•	por autenticar o legalizar firmas en documentos	
	relativos a actos y contratos privados, o por le-	
, s	galizar documentos de particulares otorgados an-	
	te autoridad boliviana o extranjera competente:	
	1) Por firma de extranjero	20.—
	2)' Por firma de boliviano	5.—
•	B.— Por legalizar certificados y libretas de matrimo- nio o de familia, otorgados por el Cónsul, por do-	
	cumento	10.—
	C.— Por legalizar firmas en certificados de estudio o	
	los certificados otorgados por institutos o enti- dades de enseñanza, por certificado:	
'	1) A estudiantes bolivianos	1.—
	2) A extranjeros	5.—
	Nota:— Las legalizaciones relativas a estudian-	1 .
	tes bolivianos, podrán efectuarse con cargo de re-	
	integro para cuando se le l'egalice la firma del	
	Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	
	D.— Por legalizar firmas en diplomas académicos y	
-	títulos profesionales, o los diplomas y títulos por	
	documento:	
	1) De nacionales bolivianos	15.—
	2) De extranjeros	100.—
	Nota:— Las legalizaciones relativas a nacionales	
	bolivianos, podrán efectuarse con cargo de rein-	
	tegro para cuando se legalice la firma del Cón-	
	sul en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	
. 1	E.— Por legalizar firmas en documentos y certifica-	
	dos otorgados por autoridades bolivianas o ex-	
•	tranjeras, o los documentos y certificados (Ar-	

. : :		
•		En Sus.
	tículo 129 ai 137 del Reglamento Consular) F.— Por autenticar traducciones (Artículo 128 del Re-	15
	glamento Consular) G.— Por legalizar marcas de fábricas, patentes de invención y nombres, rótulos, marbetes y otros sig-	5.—
	nos comerciales, por cada caso H.— Por otorgar copia legalizada de cualquier documento registrado o protocolizado en el Consulado, por copia:	20.—
	1) Por la primera hoja	5.—
	2) Por cada hoja adicional	5.— 1.—
	I.— Por cada testimonio o certificado, según el caso, adicional:	
	1) Por la primera hoja	5.—
02.08	2) Por cada hoja adicional Por cualquier otro acto notarial y de legalización no expresamente señalado en el Arancel:	1
	A.— Por la intervención o actuación del Cónsul	20.—
	1) Por la primera hoja	5.— 1.—
	2) Por cada hoja adicional Nota general a la Sección 02: Los Cónsules que cometan errores en las actuaciones notariales y de legalización en que intervengan, están obliga- dos, a su costa, a extender nuevamente dichas actuaciones o a devolver los derechos percibidos, según lo desee el interesado.	1.—
	03.— Actos administrativos y de protección consular.	
03.01	Inscripción de nacionales bolivianos en el registro o matrícula del Consulado, y certificados de nacionalidad boliviana:	
	A.— Por la inscripción	libre
	B.— Por cada certificado de inscripción o de naciona- lidad	0.50
03.02	Pasaportes y salvoconductos bolivianos: A.— Por libretas de pasaporte, válidas por un año, por	_
	B.— Por revalidación de una libreta de pasaporte C.— Por la visa de pasaportes y salvoconductos bo-	5.— 5.—
	livianos	libre
03.03	Pasaportes extranjeros; radicatorias: A.— Visa de pasaportes diplomáticos, consulares y ofi-	
	ciales, siempre que exista reciprocidad	libre
	 B.— Visa de turismo, válida por tres meses C.— Visa de tránsito, válida por 15 días, por cada per- 	libre
	sona mayor de 15 años y por cada viaje	3.—

em aus.		
	Nota:— Será gratuita la visa para viajeros en trán- sito por avión, previa presentación de pasajes a desti- no y válida por 3 días. También será gratuita, pero	
	siempre que exista reciprocidad, para extranjeros re- patriados que pasen en tránsito por Bolivia.	
	D.— Visa de ingreso o reingreso indefinidos, o con ob-	
	jeto determinado (salvo turismo y en tránsito), para mayores de 15 años y por cada viaje:	
10.—	1) Por una persona	
	2) En pasaportes para más de una persona (co-	
3	lectivos), la tasa anterior de \$us. 10.—, más por cada persona	
J.	(Ejemplos: para 2 personas \$us. 13.—., para	
	3 personas \$us. 16.— y así sucesivamente).	
	Nota:— La visa será gratuita para sociedades y gru- pos de personas cuyo viaje tenga por objeto realizar	
	en Bolivia actividades científicas, culturales, artísticas	
	o deportivas, pero siempre que no persigan fines de lucro, y para inmigrantes que deben ingresar a Bolivia	
	en ejecución de convenios o contra os especiales; para	
	menores de 15 o más años de edad y para eclesiásticos.	
	También será gratuita la visa de cortesía en los casos a que se refiere el artículo 248 del Reglamento Consu-	
	lar (personalidades de relieve intelectual, periodistico,	
	artístico y otras). Pon acumin la defensa de los denselhos y conentías in	3.0
libre	Por asumir la defensa de los derechos y garantías in- herentes a la personalidad de los bolivianos	<i>,</i> 0.(
	in in in it is a second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the second to the	3.0
	ridad de bienes de nacionales bolivianos ausentes o fa- llecidos ab-intestato, por cada diligencia (Artículo 140	
10.—	al 149 del Reglamento Consular)	
	Por defender intereses económicos de bolivianos a pe-	3.0
	dido de parte interesada, o de oficio tratándose de ausentes menores e incapaces, sobre las sumas recau-	
4 64	dadas o valor de los bienes recuperados:	
4.—% 2.—%	Hasta los primeros \$us. 1.000.—, el cuatro por ciento Sobre el excedente de \$us. 1.000.— el dos por ciento	
2. — /•	Por administrar o intervenir en la administración, rea-	3.0
	lización y venta de bienes de bolivianos a pedido de	
	parte o de oficio tratándose de ausentes o fallecidos ab- intestato:	
4.—%	Hasta los primeros \$us. 1.000.—, el cuatro por ciento	
2.—%	Sobre el excedente de \$us. 1.000.—, el dos por ciento Por recibir el Consulado documentos en depósito, por	3.0
10.—	cada año o fracción	.O.C
	Por recibir el Cónsul dineros, valores o mercaderías en	3.0
	depósito (la aceptación de estos depósitos por el Cón- sul no es obligatorio), según su valor:	
4.—%	Hasta los primeros \$us. 1.000.—, el cuatro por ciento	

W	. •	En Sus
03.10	Sobre el excedente de \$us. 1.000.—, el dos por ciento Por intervenir en trámites relativos al servicio mili-	2.—9
03.11	tar (exención, postergación u otros) Por proporcionar informaciones solicitadas por parte	10
03.12	interesada, sobre personas o bienes Por otorgar certificados e intervenir en cualquier otro acto administrativo o expresamente señalado en el	5.—
Sección	Arancel	10.—
	Por el despacho de aereonaves comerciales y de turismo, por cada viaje a Bolivia, a pagarse en el Consulado del lugar de orígen o de arribada al último aeropuerto extranjero para ingreso a Bolivia, por cada cien (100) kilogramos de capacidad de carga según registro de la aeronave Tasa mínima Tasa máxima	1 10 25
	Notas:— El despacho de una aeronave comprende: legalización de la patente de sanidad y visas de las listas de pasajeros, del rol de tripulación y de los demás documentos relativos a la aeronave (ver la partida Nº 06.04 para el manifiesto de carga y el Decreto Supremo Nº 5556 de 2 de septiembre de 1960 que crea el Manifiesto Aéreo).	
04.02	Por cualquier otra actuación relacionada con la na- vegación aérea y no señalada en el Arancel	10.—
	05.— Actos relativos a la navegación lacustre y fluvial. Por el despacho de una nave para el transporte por vía lacustre o fluvial, por cada viaje a Bolivia, a pagarse en el Consulado de Bolivia del puerto de origen o de aribada al último puerto extranjero para ingreso a Bolivia	£
	Nota:— El despacho de una nave comprende: Legalización de la patente de santidad y visas de las listas de pasajeros, del rol de la tripulación y de los demás documentos relativos a la nave (ver la partida Nº 06.04 para el manifiesto de carga).	0.—
05.02	Por cerlificar avería en la gruesa del embarque o des- embarque de la carga, por certificado	25.—
05.03	Por cualquier otra actuación relacionada con la nave- gación lacustre o fluvial, no señalada en el Arancel	10.—
Sección	06.— Actos relativos al comercio y para fines de despacho en Aduanas.	401
06.01	Por visa de facturas comerciales: A.— Por cada juego de un original y de cuatro copias, en el original:	
	1) Con valor CIF hasta de \$us. 50.—	libre

Vie	•	ΕM	pus.
	por mil		1.—%
	Tasa minima		1.—
	B.— Por cada copia extra		1.— 5.—
	C.— Por cada carta rectificatoria		5
	Nota:— En las copias se hará constar los números		
	de visa del original, anotarse el valor pagado median-		
	te timbres según dicho original y llevar en lugar visi-		
	ble la palabra "Copia". Los Cónsules visarán facturas		
	aun en el caso de la partida 06.01 A-1, que está libre		
	de Itasa.		
06.02	Por visa de facturas de gastos por despachos de mer-		
	caderías en lugares o puertos de tránsito:		
	A.— Por juego de un original y de hasta cuatro co-		
	pias; en el original, el uno por ciento		1.—%
	Tasa minima		1.—
	B.— Por cada copia extra		1.—
	Nota:— Para las copias se aplicará la nota a la par-		
	tida 06.01.		
06.03			
	A.— Un juego de facturas consulares (papel valora	-	
	do), incluyendo la visa:		
	1) Para valores CIF de \$us. 50 y hasta		E
	\$us. 1.000.—	4	5.— .0.—
	2) Para valores CIF superiores a \$us. 1.000.—	1	.0.—
	B.— Por visa de cada carta rectificatoria o de correc-		5
	Notas:		J.—
	a) En caso de requerirse copias adicionales al juego,		
	se utilizará el papel valorado de la partida 06.03 A.,		
	según el valor de la mercadería. En las copias se		
	hará constar los números del original (de impre-		
	sión y de visa) y escribirse en forma visible las pa-		
	labras "copia duplicada".		
	b) No requiere factura consular: el despacho de mer-		
	caderías con valores CIF inferiores a \$us. 50.—; de		
	libros, revistas, periódicos y catálogos comerciales,		
	y las importaciones de turistas internacionales rea-		
	lizadas al amparo de "Tarjetas de Turismo" y de		
	conformidad al Decreto Supremo Nº 05921 de 10		
	de noviembre de 1961. Tampoco requiere de fac-		
	tura consular el despacho de mercaderías importa-		
	das dentro del régimen de tráfico fronterizo, pero		
	siempre que su valor sea inferior a \$us. 100		
	c) El despacho de mercadería importada por via aérea,		
	podrá realizarse sin la presentación de factura con-		
	sular, en cuyo caso se cobrará el valor correspon-		
	diente en liquidación de póliza. En todo caso es		

		En \$us.
	imprescindible la presentación de factura comercial legalizada.	
	(Ver artículo 12° con relación a las notas b y c an-	
06.04	teriores). Por legalizar manifiestos de carga o de equipaje y en-	
	comiendas (además del formulario oficial): A.— Por via aérea, ferroviaria y terrestre, un mani-	
	fiesto por cada avión, furgón o vagón ferrovia-	1
	Nota:— Se prohibe extender y legalizar mani-	
	fiestos de carga para dos o más unidades de trans-	
	porte. Cada unidad debe estar amparada por un manifiesto.	
	B.— Por vía lacustre o fluvial, por cada 60 toneladas o fracción	1
06.05	Por legalizar cuentas de venta de minerales, por cada	20
06.06	Por legalizar otros documentos relativos al comercio y	20
00.00	para fines de despacho o control en aduana, no expre-	
	samente señalados en el Arancel Consular:	
	A.— Por importación de vehiculos motorizados por ca-	
	rretera, previa autorización del Ministerio de Ha-	50.—
	B.— Otros no especificados	30.— 10.—
Sección	107.— Actos diversos.	10.—
07.01	Por diligenciar un exhorto suplicatorio o una carta ro-	
002	gatoria (Artículo 138 del Reglamento Consular)	15.—
07.02	Por diligencias en asuntos criminales	libre
07.03	Por traducción de documentos, por cada hoja	3.—
07.04	Por asistir fuera de la oficina de despacho consular o	
	fuera del lugar de su residencia (pero dentro del dis-	
	trito de su jurisdicción), para la realización de actos	
	autorizados por el Reglamento y Arancel Consulares: A.— Fuera de la oficina de despacho consular, por	
	cada hora o fracción	5.—
	B.— Fuera del lugar de su residencia, por cada día	
	o fracción	20.—
	Nota:— Los gastos de viaje y alojamiento correrán	
	por cuenta de la parte interesada.	
07.05	Por actuaciones o intervenciones fuera de horas de ofi-	
	cina, sobre las tasas del Arancel Consular, el veinte	20 — %
ሰማ ሲኖ	por ciento	20 — %
07.06	da) de documentos que expida o se extienda en el Con-	
	sulado, por cada hoja	1.—
	methodo, Lora contra and a minimum minimum minimum minimum management	

Artículo 2º— Para los efectos de aplicación de las tasas por hoja, se establece que cada hoja consta de hasta dos páginas y cada página de hasta treinta líneas o renglones.

Cuando se trate de tasas porcentuales, cualquier fracción inferior a cincuenta centavos de dólar (\$us. 0.50) será considerada, para el pago de derechos en timbres, como cincuenta centavos (\$us. 0.50) que corresponde al timbre consular de corte menor.

Artículo 3º— Las tasas determinadas en el Arancel Consular serán pagadas en dólares americanos o su equivalente en otras monedas de libre convertibilidad. En su caso, el Ministro de Hacienda, en consulta con el Banco Central de Bolivia, establecerá los tipos de cambio más favorables para las conversiones monetarias.

Artículo 4º— Los derechos consulares y salvo las excepciones del artículo 7º, se pagarán mediante timbres consulares adheridos en los respectivos documentos y debidamente inutilizados con el sello del Consulado. Los Cónsules harán constar por escrito la partida aplicada y el monto de lo cobrado, en letras y números, al pié de cada documento.

Los documentos que sean expedidos sin timbres por carecer de ellos, el Consulado, llevarán la anotación "con cargo de reintegro", escrita con tinta roja y debidamente refrendada con la firma del Cónsul. En este caso los iderechos serán pagados también en timbres, a tiempo de continuarse los trámites posteriores.

Todo funcionario público ante el cual se presentare un documento con timbres insuficientes, sin timbres o sin legalización consular cuando éste requisito fuera obligatorio, lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores o del de Hacienda, según el caso, y detendrá la actuación hasta que se repongan los timbres o se regularice el documento. Independientemente de la sanción que pudiera corresponder a la parte interesada, el funcionario que no diere cumplimiento a la anterior disposición, será objeto de una multa igual al doble de los derechos consulares no pagados.

Artículo 5º— Los derechos consulares constituyen retribución de servicios. Su exención o liberación sólo procederá cuando así lo determinen expresamente las disposiciones legales de la República, los convenios internacionales, los contratos firmados por el Estado o en aplicación de los artículos 6º y 12º del presente Decreto.

Se prohibe a los Cónsules cobrar tasas superiores a las señaladas en el Arancel, así como rebajarlas o liberarlas cuando constituyan renta fiscal, según lo establecido en el artículo 8º.

Artículo 69— Los bolivianos que acrediten su pobreza ante el Cónsul, serán eximidos del pago de los derechos a que se refieren las partidas Nos. 01.01, 01.04, 03.01B y 0302B del Arancel.

Artículo 7º— Las libretas de familia (partida 01.03), las libretas de pasaporte (partida 03.02A) y las facturas consulares (partida 06.03A), constituyen papeles fiscales valorados.

Les Cónsules darán recibo por el cobro de los derechos correspondientes a las partidas 03.05 al 03.07, 03.09, 03.11 y 07.03 al 07.06 inclusive.

En ambos casos no se requiere del uso de timbres consulares.

Artículo 8º— Constituyen renta ordinaria nacional los derechos recaudados en aplicación del Arancel Consular, salvo los que se refieren a las actuaciones comprendidas en las partidas 03.05 al 03.07, 03.09, 03.11

y 07.03 al 07.06 inclusive, que corresponderán al Cónsul o al personal del

Consulado según su intervención.

Los Cónsules Honorarios recibirán, además, una comisión del cinco por ciento (5%) y los Agentes Aduaneros, que ejerzan funciones de Cónsules Honorarios, del dos por ciento (2%), sobre los ingresos totales que correspondan al Tesoro Nacional.

Artículo 9°— Los timbres consulares serán adquiridos y emitidos sólo por el Tesoro Nacional, previa autorización expresa del Ministerio de Hacienda, en los siguientes cortes y con las características que se se-

ñalan:

De	\$us.	0.50,	color	castaño
**	"	1,	97	verde
**	**	2.—,	71	azul
"	"	5.—,	#1	rojo
**	77	10.—,	**	anaranjado
		25.—,	**	violeta

Tendrán elementos de seguridad y numeración correlativa para cada corte y por serie de emisión. Llevarán el escudo nacional, la expresión "Bolivia - Timbre Consular" y su valor en letras y números.

Artículos 10°— Los actos celebrados ante el Cónsul, con los requisitos y formalidades determinados por disposiciones legales y que estén dentro de su competencia según el Reglamento y Arancel Consulares, tendrán la misma fuerza y validéz legal que los celebrados en la República ante funcionario o autoridad también competente. Para este mismo efecto y en los casos en que sea necesaria la legalización de la firma del Cónsul para el cumplimiento de formalidades legales, corresponde dicha legalización al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por la legalización de la firma del Cónsul se cobrará una tasa, en timbre, de \$us. 1.— o su equivalente en moneda nacional al tipo de cam-

bio más favorable.

Articulo 11º— Cuando en el lugar de residencia oficial de una misión diplomática de Bolivia no existiere representación consular, las funciones consulares serán ejercidas por el Jefe de Misión. Con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe de Misión podrá encomendar tales funciones a su inmediato inferior u otro funcionario idóneo de su dependencia, quien las ejercerá previo cumplimiento de la fianza legal.

Articulo 12º— El Ministerio de Hacienda queda facultado para:

a) Liberar del pago de tasas consulares a las actuaciones requeridas por el Gobierno;

b) Aumentar o disminuir el límite de valor de las importaciones para uso de jefatura consular, dentro del régimen de tráfico fronterizo (última parte de la nota b a la partida 06.03), y

c) Dejar sin efecto la nota c) a la partida 06.03, cuando el interés fiscal exija la presentación de factura consular para las impor-

taciones por via aérea.

Artículo 13º— Para los trámites de radicatoria ante el Ministerio de Inmigración, se mantiene el impuesto de veinticinco dólares americanos (\$us. 25.—) por persona, que se hará efectivo en Bolivia median-

te papel valorado especial. No se pagará este impuesto en los casos previstos por disposiciones legales, conventos internacionales y contratos del Estado.

Artículo 14º— Quedan derogaldos los Decretos Supremos Nos. 1867, 2083, 5346, 5418, 5606 y 5954, de 29 de diciembre de 1949, 22 de junio de 1950, 18 de noviembre de 1959, 8 de marzo de 1960, 14 de octubre de 1960 y 5 de enero de 1962, respectivamente, el artículo 16º del Decreto Supremo Nº 5311 de 29 de septiembre de 1959 y toda otra disposición contraria al presente Decreto.

Artículo transitorio.— Hasta que se pueda disponer de timbres consulares impresos conforme a lo prescrito en el artículo 9°, seguirá utilizándose la actual emisión. En el caso de facturas consulares y mientras se haga la provisión de los correspondientes papeles valorados, se

continuará cobrando su precio en liquidación de póliza.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Gobierno, Justicia é Inmigración y de Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los

dos dias del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos años.

DECRETO SUPREMO Nº 06094

ELEVA A LA CATEGORIA DE DIRECCIONES, LOS DEPARTAMENTOS DE: PLAN Grol.

DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DE INVERSIONES PUBLICAS, DE
ORIENTACION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS Y DE PROGRAMACION FINANCIERA

DECRETA:

Artículo 19— Elévase a la categoría de Direcciones los actuales Departamentos de: Plan General de Desarrollo Económico y Social de Inversiones Públicas, de Orientación de las Inversiones Privadas y de Programación Financiera. Esta medida se adopta para facilitar una mejor reorganización interna de los departamentos y secciones de la Junía.

Artículo 2º— Creáse el Consejo Técnico de la Junta Nacional de Planeamiento, como organismo consultivo, el mismo que estará presidido por el Presidente de la Junta y en su defecto por el Vicepres dente Ejecutivo é integrado por el Director General de Programación, los Directores respectivos y el Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo.

El Consejo Técnico, se encargará de la consideración y estudio de los principales problemas que tengan relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con las funciones de dirección de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 3º— Modificase la última parte del Art, 5º del D.S. Nº 5600, disponiendo que el Departamento Administrativo cumplirá sus labores bajo la dependencia jerárquica de las autoridades de la junta.

Articulo 4º— El presente Decreto modifica el D.S. de 11 de oc-

tubre de 1960, sólo en las partes que expresamente se indica.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía Nacional y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos años.

D. S. 06134 DE 15 DE JUNIO DE 1962

CREA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

DECRETA:

Artículo 1º— Créase la Dirección General de Servicio Civil como una dependencia del Ministerio de Hacienda, en base a la Administración del mismo nombre que actualmente funciona en la Dirección General de Presupuesto y con las siguientes funciones y atribuciones:

a) Programar y administrar el reclutamiento, selección, promoción y remoción del personal al servicio del Estado, en base al sistema

del mérito;

b) Clasificar y valorar los cargos públicos;

c) Establecer programas de adiestramiento del personal en servicio;

d) Dictar normas para la evaluación del rendimiento del perso-

nal, como base para la concesión de estímulos.

e) Llevar y mantener al día el Registro de antecedentes personales y de trabajo de los servidores públicos;

f) Ejercer supervisión técnica y asesorar a las unidades del sec-

tor público encargadas de la administración de personal;

g) Someter a consideración de las autoridades competentes los proyectos y reformas relativos al sistema legal de administración de personal:

h) Ejercer otras funciones que le señale el Estatulo de Servicio

Civil.

Artículo 2º— La Dirección tendrá la siguiente organización funcional básica:

a) Dirección y Aldministración;

b) División de reclutamiento y selección de personal;

c) División de clasificación y valoración de cargos;

d) División de adiestramiento de personal,

Artículo 3º— Iniciará sus actividades con el personal del M'nisterio de Hacienda y sus dependencias, considerado como programa piloto, y las extenderá a otras unidades del sector público en la medida de sus posibilidades y previo requerimiento.

Artículo 4º— La Dirección intervendrá en el es udio de programas de racionalización de las actividades administrativas del servicio público, participando en las comisiones especiales que para el objeto fueron

creadas.

Artículo 5º— Dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha, la Dirección estudiará y presentará al Ministro de Hacienda un anteproyesto de Estatuto de Servicio Civil, para su consideración por el Gobierno.

Artículo 6º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

D. S. Nº 06136 DE 15 DE JUNIO DE 1962

LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMECIALES, BANCARIAS, MINERAS Y DE SERVICIO PODRAN REINVERTIR DIVIDENDOS EN ACTIVOS FIJOS. SIN PAGAR EL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO A LA RENTA

DECRETA:

Artículo 1º— Las empresas industriales, comerciales, bancarias, mineras y de servicio que hasta la gestión de 1960 tuvieran dividendos no distribuidos, pero que hubiesen pagado el impuesto fiscal correspondiente a utilidades, podrán reinvertir dichos dividendos en activos fijos o capital de operación, sin pagar el impuesto global complementario a la renta.

Artículo 2º— La reinversión que determina el artículo anterior, deberá efectuarse indefectiblemente hasta el 31 de diciembre del presente año. Vencido este plazo el impuesto se hará exigible con multas e intereses.

Artículo 3º— La exención del impuesto global complementario se hace extensiva a las empresas que con anterioridad al presente Decreto hubiesen efectuado la reinversión de dividendos y por los cuales hubiesen otorgado acciones a los inversionistas.

Artículo 4º— A partir de la gestión de 1961 el impuesto global complementario sobre dividendos de empresas, se pagará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del balance del ejercicio, aunque dichas ganancias no hubiesen sido efectivamente distribuídas entre los accionistas.

Artículo 5º— Las empresas en su calidad de agentes de Retención de dicho impuesto, son responsables de su pago en el plazo señalado en el artículo anterior haciéndose pasibles, en caso de incumplimiento a las sanciones previstas en la Ley de 26 de octubre de 1960.

Artículo 6º— La reinversión de dividendos se efectuará previo cumplimiento de las formalidades señaladas por el Decreto Supremo Nº 05641 de 19 de noviembre de 1960.

- Artículo 7º— Quedan derogaldas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

D. S. Nº 06155 DE 6 DE JULIO DE 1962

A PARTIR DE LA GESTION DE 1961, LOS BANCOS DEPRECIARAN SUS ACTIVOS FIJOS

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Supremo Nº 05961 de 30 de diciembre de 1961 fue derogado el inciso g) del Art. 63 del Decreto Supremo de 15 de mayo de 1929, que era la única norma a la cual se encontraban sujetos los Bancos para la depreciación legal de sus activos fijos;

Que el Decreto Supremo Nº 05995 dictado en 9 de febrero de 1962, que modifica al igual Nº 05951, solo menciona a los Bancos en la parte considerativa;

CONSIDERANDO:

Que es necesarip uniformar procedimientos legales y dotar a los Bancos de una norma legal para que efectúen el castigo de sus activos fijos.

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

A partir de la gestión de 1961, los Bancos depreciarán sus activos fijos de acuerdo a las prescripciones contenidas en los Decretos Supremos Nos. 05951 y 05995 de fecha 30 de diciembre de 1961 y 9 de febrero de 1962.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

D. S. Nº 06161 DE 13 DE JULIO DE 1962 CREACION DEL "PESO BOLIVIANO"

CONSIDERANDO:

Que la ley monetaria de 11 de julio de 1928 ha quedado sin aplicación y en la actualidad resulta anacrónica, por efecto de los cambios fundamentales producidos desde entonces en las economías mundial y boliviana.

Que, por otra parte, la ley de referencia sigue la teoría dominante de la época, de que la estabilidad de la moneda sólo puede lograrse con un sistema monetario basado en el patrón oro y en una ilimitada convertibilidad.

Que la mayoría de los modernos sistemas monetarios,, se basan en el principio de que el valor de la moneda se define, fundamentalmente, en tunción de la actividad económica.

CONSIDERANDO:

Que la inflación monetaria iniciada en 1931 con el abandono del patrón oro, agudizada con la guerra del Chaco y agravada con las profundas transformaciones estructurales realizadas por la Revolución Nacional, ha sido detenida, pero a un niveletal que exige un servicio monetario y prácticas de registro numérico costosos;

Que superado el largo período de la inflación, estabilizada la moneda e iniciada la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, corresponde adoptar un sistema monetario ajustado a la situación presente y, sobre todo, a las nuevas perspectivas de la economía boliviana y de mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha presentado al Poder Legislativo un proyecto de ley, proponiendo la creación de una nueva unidad monetaria equivalente a un mil bolivianos actuales y cuyo valor sería determinado por su poder adquisitivo en el mercado;

Que la H. Cámara de Senadores en el periodo de sesiones de 1961, ha aprobado en sus tres estaciones el proyecto de referencia, y la H. Cá-

mara de Diputados también lo ha considerado favorablemente, pero sólo "en grande";

CONSIDERANDO:

Que a la espera de la sanción legislativa al proyecto monetario del Poder Éjecutivo, el Banco Central de Bolivia ha postergado sus pedidos para renovar los billetes deteriorados en circulación y empieza a confrontar la escasez de algunos cortes, por lo que se hace urgente tomar una decisión sobre el proyecto de referencia;

Que por tal antecedente y los fundamentos expuestos, la H. Comisión Legislativa, en uso de atribución tercera del Articulo 73º de la Constitución Política del Estado, ha autorizado al Poder Ejecutivo establecer la nueva unidad monetaria mediante Decreto Supremo con fuerza de ley.

En Consejo de Ministros, con la aprobación de la H. Comisión Le-

gislativa y con fuerza de ley.

DECRETA:

Art'culo 1º— Se crea el "Peso Boliviano" como unidad del sistema monetario de la República, en sustitución del "Boliviano". Un "Peso Boliviano" equivale a un mil bolivianos y su valor será el de su poder adquisitivo.

La centésima parte del "Peso Boliviano" se denominará "centavo". Ar ículo 2º— El símbolo del "Peso Boliviano" será "\$b.", que se

antepondrá a su expresión numérica.

Artículo 3º— El circulante estará constituído por monedas metálicas y de papel o billetes.

Artículo 4º— El Banco Central de Bolivia será el único emisor

de monedas metálicas y de billetes de curso legal.

Artículo 59— El Banco Central de Bolivia dispondrá la fabricación o adquisición de monedas, ajustándose a las necesidades del mercado monetario en cuanto a cantidades y proporciones necesarias del medio circulante.

Las emisiones y retiros se realizarán de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia por la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia y disposiciones conexas.

Las monedas sólo se emitirán de acuerdo con los modelos y ca-

racteristicas que se establecen en el Capítulo II.

CAPITULO II.

DE LAS MONEDAS METALICAS Y DE PAPEL

Artículo 6º— Las monedas metálicas llevarán en el anverso la inscripción "República de Bolivia" y en el reverso su denominación en números y con todas sus letras y el año de la acuñación. Las monedas metálicas fraccionarias serán de los cortes de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos.

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo, fijará los cortes de las monedas de plata y oro, y las demás características de las mone-

das metálicas en general.

Artículo 7º— Las monedas de papel serán de los cortes de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien "Pesos Bolivianos".

Todos los billetes llevarán en el anverso y el reverso la inscripción "Banco Central de Bolivia" y su denominación en números y con todas sus letras; tendrán el mismo tamaño de sesen a y seis milimetros por ciento cincuenta y cinco milimetros y las siguientes características según su valor:

CARACTERISTICAS

Valor en "Pesos"	Efigie en el Anverso	Motivo en el Reverso	Color Dominante
Uno	Un Campesino	Reforma Agraria Refinería de Petróleo	Gris
Cinco Diez	Gualberto Villarroel Germán Busch	Cerro Rico de Potosí	Azul Verde
Veinte	Pedro D. Murillo	Ciudad de La Paz Illimani	Verde Violeta
Cincuenta Cien	Antonio J. de Sucre Simón Bolívar	Puerta del Sol Tiahuanacu Proclamación de la	Amarillo
		Independencia	Rojo

El color del reverso será más fuerte que el del anverso.

En el anverso llevarán el Escudo Nacional, la serie y número de emisión, duplicados, la fecha de promulgación del presente Decreto Supremo con fuerza de ley y las firmas en facsimil del Presidente y Geren e del Banco Central de Bolivia.

CAPITULO III.

DEL PODER LIBERATORIO DE LAS MONEDAS

Artículo 89— Las monedas metálicas fraccionarias tendrán poder liberatorio para toda clase de obligaciones privadas constituídas en moneda nacional, hasta un límite equivalente al valor de cincuenta piezas del correspondiente corte, salvo mutuo consentimiento de partes.

Los billetes y las monedas de oro tendrán poder liberatorio ilimitado para toda clase de obligaciones privadas, constituídas en moneda nacional.

Artículo 9º— Las monedas metálicas y billetes tendrán poder liberatorio ilimitado para pagos al Fisco, sus dependencias y entidades públicas en general, sin perjuicio de disposiciones legales que prescriban pagos en determinada forma y moneda, y del derecho del Gobierno, de sus reparticiones y de las entidades públicas, de estipular medios especiales de pago.

Artículo 10°— El Banco Central de Bolivia recibirá monedas metálicas gastadas por el uso natural y las cambiará a la par por monedas nuevas.

Las monedas metálicas cortadas, perforadas o mutiladas, perderán su carácter de moneda legal y su aceptabilidad por pagos. El Banco Central de Bolivia no las cancelará con monedas nuevas.

Artículo 119— El Banco Central de Bolivia no estará obligado a hacer reembolso alguno por billetes completamente destruídos. Pagará a la vista y a la par billetes en buen estado, en cambio de billetes rotos o deteriorados cuando estos tuvieran las dos firmas autorizadas y dos numeraciones completas. Pagará la mitad de su valor cuando estos tuvieran una firma y una numeración completa. No tendrán valor y el tenedor no podrá exigir pago alguno, los billetes que no reunan las condiciones anteriores y los que tuvieran señales de estar fuera de la circulación.

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

Artículo 12º— A partir del primero de enero de 1963, los actos y datos relativos a moneda boliviana o que hagan referencia a ella, se

expresarán en la nueva unidad monetaria.

Artículo 13º— Hasta el 31 de diciembre de 1964 el Banco Central de Bolivia canjeará "Bolivianos" por "Pesos Bolivianos" a la equivalencia del artículo 1º. A partir del 1º de enero de 1965, los "Bolivianos" dejarán de tener curso legal, quedando desmonetizados y sin valor alguno.

El monto de los "Bolivianos" no presentados al canje al finalizar el plazo fijado, se aplicará a la amortización de la deuda del Estado en el

Banco Central de Bolivia.

Artículo 14º— Hasta el 31 de diciembre de 1964, los "Pesos Bo-

livianos" y los "Bolivianos", podrán ser indistintamente utilizados.

Las referencias al "Boliviano" en las leyes, decretos y otras disposiciones legales, sentencias judiciales, contratos, títulos, valores, precios, remuneraciones, datos y, en general, en cualquier actuación pública o privada, se entenderán que también hacen referencia al "Peso Boliviano", sin que sea necesaria una declaración o acto expreso que así lo determine. En su caso, las obligaciones establecidas en términos de "Bolivianos" se cumplirán también en "Pesos Bolivianos".

Para los efectos del presente artículo y con relación a lo determinado en el artículo 12, se aplicará la equivalencia definida en el artícu-

lo 1º.

En las conversiones las cantidades superiores a cinco y hasta diez "Bolivianos" se computarán como un centavo de "Peso Boliviano" y las iguales o inferiores a cinco "Bolivianos" serán desestimadas.

Hasta el 31 de diciembre de 1963 los vendedores de mercaderías y servicios están obligados a exhibir sus precios en "Bolivianos" y en

"Pesos Bolivianos".

Artículo 15°— Sin embargo de lo previsto en la segunda parte del artículo 14°, las sociedades y empresas en general harán las sustituciones de "Bolivianos" por "Pesos Bolivianos" en las cifras y valores que figuran en sus pactos sociales y estatutos aplicando la equivalencia del artículo 1° y hasta el 31 de diciembre de 1964.

Las escrituras públicas en que se haga la sustitución de una moneda por otra, estarán libres de timbres e impuestos; los derechos y aranceles notariales se fijarán sin considerar el monto del capital.

Si dichas escrituras contienen estipulaciones adicionales a la simple conversión de la moneda, que regula el presente artículo, estarán sujetas al pago de los timbres, impuestos y derechos notariales que correspondan.

Los administradores de sociedades anónimas podrán tramitar la modificación de sus pactos sociales y estatutos para la conversión de monedas, sin que sea necesaria la intervención de la junta de accionistas.

Artículo 16º— Queda derogada toda disposición contraria al pre-

sente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

DECRETO SUPREMO Nº 06171 DE 27 DE JULIO DE 1962 EL TIMBRE "PRO VIVIENDA PROPIA DEL EMPLEADO PUBLICO" ES DE USO OBLIGATORIO EN ACTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

DECRETA:

Artículo 1º— El timbre denominado "Pro-Vivienda del Empleado Público", de corte de Bolivianos Quinientos oo/100 (Bs. 500.—) será utilizado independientemente de los timbres a que se refieren los Decretos Supremos Nos. 4851 y 05859 de 4 de febrero de 1958 y 18 de agosto de 1961, respectivamente.

Artículo 2º— El timbre "Pro-Vivienda Propia del Empleado Pú-

blico" es de uso obligatorio en los siguientes casos:

a).— ACTOS JUDICIALES: En toda demanda y escritos posteriores, tengan carácter voluntario o contencioso;

b).— ACTOS ADMINISTRATIVOS: En toda solicitud o trámite ante las oficinas dependientes del Estado, los Municipios, Bancos y entidades autónomas, autárquicas y semi-autárquicas en los instrumentos públicos, contratos y actos notariales; en letras de cambio y en todos los actos y contratos privados.

Artículo 3º— Quedan excluídos del uso del timbre "Pro-Vivienda Propia del Empleado Público" los cheques bancarios de cuentas co-

rrientes y las operaciones en cuentas de ahorro.

Artículo 4º— La Administración Nacional de la Renta, a través de sus dependencias, se encargará de la venta de estos timbres, debiendo depositar su rendimiento en la cuenta "Pro-Vivienda Propia del Empleado Público" del Banco Central de Bolivia, previo descuento de la comisión de recaudación y del costo de impresión de los timbres.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadistica, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente De-

creto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 27 dias del mes de julio de 1692 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06172-2 DE 3 DE AGOSTO DE 1962 SE FIJAN CAPITALES PAGADOS MINIMOS PARA LOS BANCOS Y EMPRESAS DE SEGURO PRIVADO

DECRETA:

Artículo 1º— Se fijan los siguientes capitales pagados mínimos para los bancos y empresas de seguro privado que se establezcan en el país:

- a).— Bancos comerciales y bancos industriales: Tres millenes de bolivianos (Bs. 3.000.000.000.—) para la ciudad donde se encuentre la oficinal principal, más un mil millones de bolivianos (Bs. 1.000.000.000.—) para oficinas en ciudades con más de cien mil habitantes, y quin entos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para oficinas en ciudades con cien mil habitantes o menos;
- b).— Bancos Hipotecarios: Un mil quinientos millones de bolivianos (Bs. 1.500.000.000.—) para la ciudad donde se encuentre la oficina principal, más trescientos millones de bolivianos (Bs. 300.000.000.—) para oficina en ciudades con más de cien mil habitantes y ciento cincuenta millones de bolivianos (Bs. 150.000.000.—) para oficinas en ciudades con cien mil habitantes;
- c).— Bancos de Ahorro y sociedades de Ahorro y capitalización: Quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para la ciudad donde se encuentre la oficina principal, más clento cincuenta millones de bolivianos (Bs. 150.000.000.—) para oficinas en ciudades con más de cien mil habitantes, y setenta y cinco millones de bolivianos (Bs. 75.000.000.—) para oficinas en ciudades con cien mil habitantes o menos;
- d).— Empresas de seguros privados: Quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para seguros en riesgos generales, quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para seguros de vida en general y setecientos cincuenta millones de bolivianos (Bs. 750.000.000.—) para ambos ramos.

Las secciones comerciales de bancos hipotecarios, las secciones hipotecarias de bancos comerciales, y las secciones de ahorro de bancos comerciales o hipotecarios, así como las agencias o sucursales de bancos y empresas de seguro privado extranjeros, constituirán su correspondiente capital pagado mínimo conforme a la escala anterior.

Artículo 2º— Todas las acciones que emitan los Bancos, serán nominativas. Cada sección tendrá un valor a la par de cien mil belivianos (Bs. 100.000.—). Las acciones podrán ser emitidas en certificades o títulos de cualquier número de acciones enteras.

Artículo 3º— Los bancos y empresas de seguro privado ya establecidos o en trámite de organización, también están obligados a constituír el capital que les corresponde conforme a la escala del artículo 1º, en el término de 4 años a partir de la fecha.

Artículo 4º— Quedan derogadas las disposiciones contrar as al presente Decreto con fuerza de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despedho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 3 días del mes de agosto de 1962 años.

RESOLUCON SUPREMA 114944 DE 10 DE AGOSTO DE 1962 FIJASE ESCALA DE VIATICOS PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ENTIDADES AUTONOMAS Y DEL SECTOR PUBLICO DESCENTRALIZADO

RESUELVE:

Fijase la siguiente escala de viáticos para el personal que trabaja en las entidades autónomas del Estado y del sector público descentrali-

zado, en general, no comprendido en la Resolución Suprema Nº 103430, de 12 de mayo de 1961.

a).— Para viajes a los Estados Unidos de América, Canadá Venezuela, Gran Bretaña, Francia, Suiza y otros países europeos y asiáticos, con excepción de España:

Primera Categoria hasta \$us. 40.— diarios.

Segunda Categoría " " 30.— "
Tercera Categoría " " 20.— "
Cuarta Categoría " " 15.— "

b).— Para viajes a países no comprendidos en el párrafo anterior:

Primera Categoría hasta \$us. 35.— diarios.

Segunda Categoría " 25.— "
Tercera Categoría " 15.— "
Cuarta Categoría " 10.— "

Los directores de las entidades clasificarán a su personal (cargos)

dentro de las categorías anteriores.

No gozarán de viálticos los que viajen del exterior con gastos pagados por organismos internacionales u otros extranjeros, aún cuando la misión sea oficial.

Registrese, hágase saber y archivese.

DECRETO SUPREMO Nº 06206 DE 31 DE AGOSTO DE 1962 APRUEBA EL CONVENIO DE PAZ CON EL JAPON Y EL PROTOCOLO

CONSIDERANDO:

Que, las Potencias Aliadas, suscribieron en fecha 8 de septiembre de 1951 el Tratado de Paz con el Japón en el que también participó el representante de Bolivia;

Que, no obstante que la República de Bolivia mantiene relaciones diplomáticas y comerciales con el nombrado país, en virtud de las notas intercambiadas entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Cullo de Bolivia y el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Japón el 20 y 22 de diciembre de 1952, de conformidad con el artículo 23, inciso B. del Tratado de referencia, es indispensable la aprobación del Convenio de Paz con el Japón y el Protocolo de la misma fecha;

En Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo único.— De acuerdo con el inciso 2º del artículo 95 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Paz con el Japón y el Protocolo, en la ciudad de San Francisco, California, suscritos el 8 de septiembre de 1951 por las Potencias Aliadas con el Japón.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06207 DE 31 DE AGOSTO DE 1962 APRUEBA EL SISTEMA INTERAMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS "PACTO DE BOGOTA"

CONSIDERANDO:

Que, la IX Conferencia Internacional Americana ha aprobado en fecha 30 de abril de 1948 el Sistema Interamericano de Soluciones Pacíficas con la denominación de "Pacto de Bogotá".

Que, en consideración de los altos intereses del país, la Delegación Boliviana ha formulado reserva al artículo VI de dicho pacto;

Que, es indispensable para el espíritu pacifista de Bolivia la apro-

bación del referido Convenio;

En Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo único.— Se aprueba el Sistema Interamericano de Soluciones Pacificas, "Pacto de Bogotá", adoptado en fecha 30 de abril de 1948 por los Gobiernos Americanos representados en la IX Conferencia Internacional, con la reserva formulada al artículo VI por la Delegación Boliviana.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31

días del mes de agosto de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06213 DE 12 DE Septbre. DE 1962 AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS INDUSTRIALES

Y FIJA SUS ATRIBUCIONES

Que la ejecución de los planes del Gobierno de la Revolución para estimular el desarrollo económico del país, requiere la organización de bancos industriales que puedan prestar asistencia financiera y técnica a las empresas de producción y exportación de bienes, movilizando los recursos disponibles en el mercado interno y en el exterior;

En Consejo de Ministros;

DECRETA:

Articulo 19— Autorizase el establecimiento de bancos industriales, cuyas funciones serán las siguientes:

a).— Promover y estimular, mediante asistencia financiera y téc-

nica, la organización y desarrollo de empresas de producción;

b) — Ottorgar préstamos supervisados a mediano y largo plazo para la ejecución de proyectos industriales específicos, para atender necesidades normales de producción y para financiar exportaciones de mercaderías nacionales;

c).— Emitir cartas de crédito para importaciones destinadas a

la industria y financiadas por el banco;

d).— Conceder avales y garantías para créditos destinados a la ejecución de proyectos industriales especifificos, con vencimientos no inferiores a un año;

e).— Negociar obligaciones de terceros, prestando o nó su garantia, para financiar recursos con destino a la ejecución de proyectos industriales específicos y exportaciones de mercaderías nacionales;

f).— Comprar y vender acciones de sociedades industriales, por

cuenta propia y ajena;

g).— Emitir y negociar valores mobiliarios, con garantía determinada, para financiar la ejecución de proyectos industriales específicos y exportaciones de mercaderías nacionales;

h).— Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para su fun-

cionamiento, con las limitaciones de la Ley General de Bancos;

i).— Contraer préstamos y obtener avales y garantias en el país, en el extranjero y de organismos internacionales;

j).— Redescontar en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2º— La organización y funcionamiento de los bancos industriales se sujetará a las prescripciones del presente Decreto Supremo, a las de la Ley General de Bancos y disposiciones complementarias.

Artículo 3º— Se fija en tres mil millones de bolivianos (Bs. 3.000.000.000.—) el capital pagado mínimo para la oficina principal de un banco industrial, más un mil millones de bolivianos (Bs. 1.000.000.000.—) para cada agencia o sucursal en ciudades con más de cien mil habitantes y quinientos millones de bolivianos (Bs. 500.000.000.—) para cada agencia o sucursal en ciudades con cien mil habitantes o menos.

Todas las acciones emitidas por un banco industrial, serán nominativas. Cada acción tendrá un valor a la par de cien mil bolivianos (Bs. 100.000.—). Las acciones podrán ser emitidas en certificados o títulos

de cualquier número de acciones.

Artículo 4°— Para los efectos del inciso b) del artículo 1°, se entiende por préstamos a mediano plazo los que se otorguen a no más de cinco años y no menos de uno, y por préstamos a largo plazo los que se concedan por más de cinco años. Los créditos a largo plazo no podrán exceder de veinte años.

Por lo menos un diez por ciento de los créditos otorgados por los

bancos industriales, favorecerá a la pequeña industria.

Artículo 5º— Los intereses, tipos de descuento y comisiones sobre operaciones de crédito, que cobren los bancos industriales serán autorizados por la Superintendencia de Bancos y deberán ser necesariamente inferiores a los vigentes en los bancos comerciales.

Artículo 6º— Los préstamos que los bancos industriales obtengan del exterior y de organismos internacionales a mediano y largo plazo, no estarán sujetos a la imposición de encaje a que se refiere el Capítulo VIII de la Ley General de Bancos y disposiciones complementarias. Las normas relativas al encaje, se aplicarán a los demás pasivos.

Para la obtención de préstamos en organismos internacionales de

financiamiento se requerirá la previa autorización del Gobierno.

Artículo 7º— Los bancos industriales quedan facultados para

controlar la correcta inversión de los créditos que concedan.

Artículo 8º— La emisión y negociación de valores mobiliarios por parte de los bancos industriales se hará previa autorización y con el control de la Superintendencia de Bancos. El Ministerio de Hacienda determinará en Reglamento Especial las condiciones y normas a que deben sujetarse los bancos industriales para emitir y negociar valores mobiliarios.

Artículo 9º— Se prohibe a los bancos industriales:

- a) Otorgar créditos, conceder avales y garantías, emitir y negociar valores mobiliarios y negociar obligaciones de terceros a favor de empresas que no sean de producción o que siéndolo, su establecimiento no haya sido autorizado legalmente. Asimismo para financiar recursos que no estén destinados a la ejecución de proyectos industriales específicos, a la atención de necesidades normales de producción o a la exportación de mercaderías nacionales.
- b) Contraer o adquirir obligaciones que comprometan la responsabilidad directa del banco, por una suma que exceda a diez veces su

capital y reservas propias. Para este objeto, el Ministro de Hacienda podrá autorizar que se compute como capital los préstamos que pudiera obtener el banco a veinte o más años de plazo y con amortizaciones diferidas por lo menos durante los primeros diez años.

c) Contraer o adquirir obligaciones que comprometan la responcabilidad indirecta o contingente del banco, por una suma que exceda a

diez veces su capital y reservas propias.

d) Prestar, adelantar, avalar, garantizar, comprar acciones y obligaciones, y, en general, realizar operaciones que comprometan la responsabilidad de una persona, sociedad o corporación, sea en forma directa o indirecta, por un monto que exceda del veinte por ciento (20%) de la suma del capital pagado del Banco y de los préstamos obtenidos en el extranjero o de organismos internacionales.

e) Comprar acciones de una sociedad por un monto que exceda del veinticinco por ciento (25%) del capital pagado de la sociedad. Las inversiones totales de un banco industrial en acciones de sociedades, no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del activo del Banco.

f) Efectuar operaciones propias de los bancos comerciales, de ahorros, hipotecarios y otros de crédito especializado no industrial, ex-

cepto las autorizadas en el artículo 1º.

- g) Financiar importaciones de mercaderías iguales o similares a las de producción nacional, salvo autorización expresa del Ministerio de Haclenda en base a diclamen favorable del Ministerio de Economía Nacional.
 - h) Emitir acciones de capital al portador.

Artículo 9º— Los bancos comerciales podrán adquirir y vender acciones de bancos industriales, pero quedan prohibidos de mantener en su activo tales acciones, computadas a su valor de mercado, por un monto que exceda del veinte por ciento (20%) de su capital pagado y reservas propias.

Artículo 10º— Se faculta al Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia para redescontar documentos de préstamo industrial de la cartera de los bancos industriales. El Directorio del Banco Central reglamentará los límites y condiciones para el redescuento de dichos documentos. Para su vigencia, el reglamento requerirá la aprobación previa del Ministro de Hacienda.

Artículo 11º— Por el término de diez años se libera a los bancos industriales establecidos conforme a las normas del presente Decreto, del pago de timbres de transacción y de patentes municipales a su constitución y aumentos de capital.

Artículo 12º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de septiembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06214 DE 12 DE Septbre. DE 1962

ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA GESTION DE 1962, LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS PARA LOS BANCOS

CONSIDERANDO:

Que se hace preciso fijar en forma concreta los alcances del Decreto Supremo Nº 6155 en lo que respecta a la depreciación de los activos fijos de los Bancos;

Que los Bancos por su modo peculiar de operación, confeccionan y cierran sus balances al 31 de diciembre de cada año, por lo que no es aplicable la depreciación fijada por la gestión de 1961.

En Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo único.— La depreciación de los activos fijos, para los Bancos, fijada por el Decreto Supremo Nº 06155, tendrá vigencia a partir de la gestión de 1962.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadistica, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de septiembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06234 DE 26 DE Septbre. DE 1962

APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA GESTION DE 1962

DECRETA:

Artículo 1º— Apruébase el siguiente Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos para la gestión de 1962:

INGRESOS.

Capítulo I.— Ingresos Ordinarios.		e Bolivianos)
Párrafo "C" Impuestos Directos e Indirectos	Bs.	o.000.008.8
Total Presupuesto Adicional de Ingresos	Bs.	8.800.000.0
EGRESOS.		
Título I.— Poder Legislativo. Programa II.— Cámara de Senadores. II.— Gastos Generales.		
2-17-41 Gastos Varios e Imprevistos	Bs.	100.000.o
Total Cámara de Senadores	Bs.	100.000.0

Programa III.— Cámara de Diputados. I.— Servicios Personales.

3—1 1.— Haberes básicos 3—5 9.— Sobresueldos por horas extraordinarias 3—6 14.— Gastos de representación	Bs. "	47.070.0 $52.930.0$ $104.000.0$ $143.700.0$
Sumas	Bs.	347.700.0

a) Distribución por tipos de haber.

_	ncio- CARGOS arios	Total anual 1961	Básico mensual 1962	Total anual 1963
1	Oficial Mayor	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	300.0	3.600.0
$\overline{2}$	Jefes de Redacción		225.0	5.400.0
1	Habilitado Pagador		225.0	2.700.0
î	Tenedor de Libros		225.0	2.700.0
1	Jefe de Secretaría		225.0	2.700.0
1	Jefe de Archivo		175.0	2.100 0
i	Jefe de Auxiliares		175.0	2.100.0
î	Oficial de Comunicaciones		100.0	1.200.0
ī	Ayudante de la Presidencia		100.0	1.200.0
7	Auxiliares		50.0	4.200.0
j	Corrector de Publicaciones		250.0	3.000.0
1	Secretario de Archivo		80.0	960 0
1	Auxiliar de Habilitación		150.0	1.800 0
1	Radio - Técnico		50.0	600 0
1	Mayordomo - Jefe de Ujieres		100.0	1.2000
ī	Empastador		75.0	900.0
ī	Portero		100.0	1.200.0
4	Chóferes		80.0	3.840.0
7	Ujieres		52.5	4.410.0
2	Encargados de Limpieza		52.5	1.260 0
				47.070.0

II.- Gastos Generales.

3—8 3—9	32°— Viáticos y Gastos de Viaje 33.— Servicio de Comunicaciones		$\frac{191.0000}{5.000.0}$
3—11	35.— Materiales y Suministros		40 000 0
3—12	37.— Mantenimiento	**	60.000.0
313	37b — Vestuario	77	5,000.0

3—14	38.—	reda	esos y Publicaciones (para anuarios ctores 1961/62 Bs. 60 millones, y par	a	70.000.0
3—16	40	Some	s Bs. 10 millones) icio de Té	´,	10.000.0
3—10 3—17			os Varios e Imprevistos		20.000.0
· ·	01.	Gust	os varios e imprevisuos	•••	100.000.0
		Sud	m a s	. Bs	s. 491.000.0
		IV.—	- Inversiones.	_	
3—19	50b.—	Maqı	uinarias y equipo	. B é	s. 15.000.0
		Tota	l Cámara de Diputados	B	s. 853.700.0
	IV.— IF		Ejecutivo. do.		
28—23a	a 37	7a	Refuerzo para alimentación de las	_	4 000 040 0
.^8—_33	4	1 1.—	Fuerzas Armadas Imprevistos (Bonos adicionales al Magisterio, gastos de viaje e insta- lación para el cuerpo diplomático y consular, vestuario para personal de	Bs.	1.299.312.0
2854a	ı 4	14.—	comunicaciones y otros) Intereses préstamos USATD s/\$us.	77.	3.710.888.0
00 00-	,		3.000.000.0	**	713.100.0
28—90a 28—132		15.—	Bono maestros jubilados	"	873.000.0
40134	a St)a.—	Aporte a la Alcaldía Municipal de La Paz, para defensivos	22	250.000.0
28—132	⊉b 50)a			250.000.0
			el Ministerio de Obras Públicas	"	1.000.000.0
			Sumas	Bs.	7.846.300.0
Total p	resupue	sto ad	licional de Egresos	Bs.	8.800.000.0

Artículo 2º— El Ministro de Hacienda y Estadística determinará las cuotas mensuales de ejecución del anterior presupuesto, en función de las disponibilidades del Tesoro Nacional.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadistica queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de septiembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06249 DE 9 DE OCTUBRE DE 1962 LAS OPERACIONES DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA QUE SE REALICEN CON DIVISAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y CON AQUELLAS SOBRE LAS QUE SE HUBIESE APLICADO EL IMPUESTO EN LA FUENTE, NO SERAN OBJETO DE NUEVOS GRAVAMENES.

DECRETA:

Artículo 1º— Las operaciones de venta de moneda extranjera que se realicen con divisas del Banco Central de Bolivia y con aquellas sobre las que se hubiese aplicado el impuesto en la fuente no serán objeto de nuevos gravámenes.

Artículo 2º— Actuarán como Agentes de Retención del impuesto, en favor del Fisco:

a) El Banco Central de Bolivia por las divisas que venda a los Bancos Privados, Casas de Cambio y al sector privado; y

b) Los Bancos privados, las empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios y las Casas de Cambio por toda venta de divisas de su propia disponibilidad o provenientes de fuente distinta al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3º— La infracción a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas con las penalidades establecidas en la Ley de 26 de octubre de 1960.

Artículo 4º— Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de 1962.

DECRETO SUPREMO Nº 06250 DE 9 DE OCTUBRE DE 1962 LOS DIVIDENDOS DE ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL NO DISTRIBUIDAS DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, BANCARIAS, MINERAS Y DE SERVICIO PODRAN SER REINVERTIDOS SIN EL PAGO DEL IMPUESTO COMPLEMENTARIO A LA RENTA GLOBAL EN ACTIVOS FIJOS, CAPITAL DE OPERACION O EN EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS NUEVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS.

DECRETA:

Artículo 1º— Los dividendos de acciones y las participaciones de capital no distribuídas de empresas comerciales, industriales, bancarias, mineras y de servicio, cualquiera que fuera la forma de su constitución, podrán ser reinvertidos sin el pago del impuesto complementario a la renta global, en activos fijos, capital de operación o en el establecimiento de industrias nuevas que promuevan el desarrollo económico del país

Artículo 2º— La reinversión a que se refiere el artículo anterior solo podrá efectuarse en el curso del año siguiente a la gestión a la que correspondan los dividendos o participaciones de capital.

Si los dividendos y participaciones de capital no han sido objeto de reinversión en el plazo señalado, el impuesto complementario a la renta global se hará exigible con multas e intereses, aún cuando tales dividendos no fueran retirados por sus titulares.

Artículo 3º— A los efectos del pago del impuesto complementario a la renta global sobre dividendos y participaciones de capital que no fueran retirados ni reinvertidos por sus titulares, las empresas actuarán como Agentes del Fisco y retendrán el tributo de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Sobre acciones al portador de personas naturales o jurídicas que residan en o fuera del país, se retendrá y abonará al Fisco la tasa máxima de la escala del impuesto complementario a la renta global;
- b) Tratándose de acciones nominativas o que siendo al portador sus titulares se identifiquen ante agentes de retención, se aplicará la tasa normal correspondiente, cualquiera que fuera la residencia de los accionistas;
- c) Sobre los dividendos de acciones nominativas o al portador cuyos tenedores fueran instituciones fiscales o entidades del Estado, no se retendrá el impuesto global complementario.

Artículo 4º— La retención del impuesto complementario a la renta global en la forma prevista por los artículos 2º y 3º del presente Decreto, no exime a los tenedores o propietarios de acciones nominativas o al portador de la obligación de reintegrar al Fisco las diferencias que pudieran resultar de la aplicación de una tasa mayor de la escala sobre la suma total de otras rentas percibidas en la misma gestión.

Artículo 5º— La exención del impuesto complementario a la renta global, se hace extensiva a las empresas que con anterioridad al presente Decreto hubieran reinvertido los dividendos o participaciones no distribuídos y por los cuales hubieran otorgado acciones a los inversionistas. Los interesados tramitarán ante el Ministerio de Hacienda y Estadistica la legalización correspondiente.

Artículo 6º— La reinversión de dividendos o participaciones de capital, previo pago del impuesto a las utilidades, será autorizada por resolución expresa del Ministerio de Hacienda y Estadística, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud del contribuyente señalando el monto y el orígen de la renta objeto de la reinversión;
 - b) Plan técnico y detalle de la reinversión:
- c) Balance de la última gestión, con la constancia de haber sido presentado en término hábil ante la Administración de la Renta;
 - d) Certificado de pago de impuestos al día.

Las sociedades anónimas, en base a la Resolución Ministerial a que se refiere el presente artículo, tramitarán la Resolución Suprema que autorice el aumento de su capital, en la forma prevista por disposiciones legales vigentes.

Artículo 7º— Las empresas están obligadas a presentar a las Oficinas de la Renta, juntamente con el balance de cada gestión, la lista de sus accionistas o socios, con indicación de la naturaleza de las acciones, residencia de sus titulares y los montos de los dividendos o participaciones servidos o por pagar.

Artículo 8º— Queda derogado el Decreto Supremo Nº 06136 de 15 de junio de 1962, así como toda disposición contraria al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve dias del mes de octubre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 6252 DE 13 DE OCTUBRE DE 1952 CREA LA COMISION DE REFORMA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución del Desarrollo Económico y Social del país, es necesario aplicar medidas de Política Económica y Administrativa en función del Plan Decenal;

Que, es urgente proceder a una reorganización de los Ministerios y entidades descentralizadas, para que puedan realizar con éxito las actividades del desarrollo económico y social;

Que, la reorganización debe comprender dos etapas: una operativa, sobre la base de reajustes inmediatos y, otra, de carácter integral, para lo que es necesario constituír una comisión especial;

En Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1º— Créase la Comisión de Reforma Administrativa, encargada de estudiar y preparar la reorganización de todos los Ministerios y entidades descentralizadas del Estado, en relación con el Desarrollo Económico.

Artículo 2º— La Comisión estará presidida por el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, Dr. Jaime Otero Calderón e integrada por el Director y personal superior de la Dirección General del Servicio Civil y por los ciudadanos Alfredo Revilla Q., Adolfo Linares A., José Flores Moncayo, Oscar Gandarillas y Pastor Villavicencio.

Artículo 3º— La Comisión de Reforma Administrativa, de acuerdo a sus necesidades podrá convocar a los funcionarios públicos representantes de entidades privadas o de organismos técnicos nacionales e internacionales, que estime conveniente quienes participarán en las deliberaciones sin derecho a voto;

Artículo 4° — La Comisión orientará sus labores de acuerdo a las siguientes bases:

a) La reorganización administrativa comprenderá dos etapas: una operativa y mediante ajustes inmediatos de los organimos del Estado y de las entidades descentralizadas, acomodándolas a la etapa inicial de arranque del Plan Nacional de Desarrollo Económico y, otra integral, que comprenderá una total reorganización de la Administración tomando en consideración aspectos políticos, sociales y económicos;

- b) Las medidas de reorganización serán de carácter funcional, teniendo como referencia, el volúmen de trabajo que represente el estudio, preparación y ejecución de proyectos correspondientes a la etapa inicial del Plan Decenal;
- c) La reorganización comprenderá a las reparticiones técnicas y administrativas que tienen relación directa con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo;
- d) Pondrá especial interés en obtener el mejor aprovechamiento del personal eixstente y en determinar las necesidades del personal especializado y equipo adicional, para las labores de estudio, preparación y ejecución de proyectos, financiamiento, control y coordinación;

e) Comprenderá, también la revisión de los mecanismos administrativos que tienen relación con la movilidad de mano de obra, previsiones sobre disponibilidad de materiales y el crédito interno y externo.

Artículo 5º— En el plazo máximo de ciento veinte días, la Comisión presentará un anteproyecto de Ley de Reorganización Administrativa como, asimismo, estudios y planes concretos de reorganización sectorial. Dentro de los primeros treinta días la Comisión informará sobre las medidas de reorganización para la etapa operativa. En los noventa días restantes cumplirá con el estudio de la reforma integral.

Los señores Ministros de Estado en las diferentes Secretarias, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos años.

LEY Nº 185 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1962 CREA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR Y PROYECTAR EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

DECRETA:

Créase una comisión encargada de estudiar y proyectar el Seguro Social Campesino.

Artículo 2º— Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Ministerio de Asuntos Campesinos;
- b) Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- c) Un representante del Ministerio de Salud Pública;
- d) Un representante de la Caja Nacional de Seguridad Social; y
- e) Un representante de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia.

Artículo 3º— Se otorga un plazo de 90 días para presentar los respectivos proyectos.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

DECRETO SUPREMO Nº 06258 DE 19 DE OCTUBRE DE 1962 AUTORIZA LA COMERCIALIZACION INTERNA DE MINERALES DE ESTAÑO DE BAJA LEY, CON CONTENIDOS DEL 10%

CONSIDERANDO:

Oue la Corporación Minera de Bolivia y Minería Mediana se hallan facultadas para exportar y comercializar directamente los minerales de

su producción, mientras que el Banco Minero de Bolivia tiene a su cargo el rescate y comercialización de los minerales producidos exclusivamente por la Mineria Chica, habiendo fijado precios solamente para los minerales de estaño con leyes superiores al 10%.

Que por Decreto Supremo Nº 5737 de 10 de marzo de 1961, se dispone que las empresas fundidoras establecidas en el país se hallan autorizadas a exportar libres del pago de regalías hasta la cantidad de 60 toneladas métricas de estaño fundido, con un contenido no inferior al 99%.

En Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1?— Autorizase la comercialización interna de minerales de estaño de baja ley, con contenidos del 10% directamente de los productores con destino a fundiciones nacionales o empresas industriales con

capacidad de concentración debidamente comprobada.

Artículo 2º— Los productores que suministren los concentrados indicados en el artículo anterior, deberán con carácter previo obtener del Banco Minero de Bolivia o de la Corporación Minera de Bolivia el respectivo análisis de laboratorio, que les permita su venta a las Empresas Fundidoras y cuyos tonelajes deberán hacerse conocer a las mismas entidades, para fines de estadistica y control.

El señor Ministro de Minas y Petróleo, queda encargado de la eje-

cución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre de 1962.

DECRETO SUPREMO Nº 06294 DE 30 DE Novbre. DE 1962

APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA GESTION DE 1962

DECRETA:

Artículo único.— Apruébase el siguiente Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos para la gestión de 1962:

(En Miles de Bs.)

INGRESOS.

Capítulo I.— Ingresos Ordinarios.

Párrafo "C".— Impuestos.

Directos e Indirectos.

Renta Aduanera por mayores ingresos Bs. 1.000.000.0

Total Presupuesto Adicional de Ingresos Bs. 1.000.000.0

EGRESOS.

		r Ejecutivo. del Estado.		
	tos Gener			
28—23b.	37a.—	Refuerzo para alimentación de las		
		Fuerzas Armadas	Bs.	412.000.0
2833	41.—	"Imprevistos" (Refuerzo)	**	54.000.0
		Transferencias.		
28—51a.	44.—	"Pagos Financieros"		
		Pago al F.C. Guaqui-La Paz (1962)	Bs.	534.000.0
Total Pres	supuesto	Adicional de Egresos	Bs.	1.000.000.0

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadistica, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de noviembre de 1962 años.

DECRETO SUPREMO Nº 06314 DE 8 DE Dicbre. DE 1962

CREA OFICINAS SECTORIALES Y REGIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LA JUNTA NACIONAL DE PLANEAMIENTO

DECRETA:

DE LOS ORGANISMOS DE PLANIFICACION NACIONAL

Artículo 1º— El Consejo Nacional de Desarrollo creado por Decreto Supremo Nº 05880 de 15 de diciembre de 1961, constituye el organismo superior encargado de formular los lineamientos básicos de la política de planificación, con carácter general para todo el país y de dirigir y supervisar la ejecución de los planes.

Artículo 2º— La Junta Nacional de Planeamiento, creada por Decreto Supremo Nº 5600 de 11 de octubre de 1960, es la Oficina Técnica Central de Planificación y Evaluación, encargada de preparar los planes y programas de desarrollo globales sectoriales y regionales.

DE LOS ORGANISMOS DE PROGRAMACION SECTORIAL

Artículo 3º— De acuerdo a las necesidades del desarrollo económico, se crearán en los Ministerios y entidades descentralizadas, a cuyo cargo está la elaboración de proyectos del Plan de Desarrollo, oficinas sectoriales de planificación, cuyas actividades mantendrán estrecha coordinación con las labores directivas de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 4º— Las oficinas de planificación sectorial, coordinarán en el aspecto técnico con la Junta Nacional de Planeamiento y dependerán administrativamente, del Ministerio o entidad descentralizada.

Artículo 5º— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta Nacional de Planeamiento impartirá instrucciones a las oficinas sectoriales, de manera que éstas sigan la metodología y las técnicas que indique dicho organismo.

Artículo 6º— Las principales atribuciones de las oficinas secto-

riales de planificación son:

a) Realizar estudios socio-económicos del sector correspondiente;

b) Proponer a la Junta Nacional de Planeamiento temas concretos de estudio sectoriales y realizarlos cuando la Junta autorice e indique la metodología;

c) Llevar y elaborar estadísticas sectoriales y preparar la docu-

mentación que se requiera para las labores de programación;

d) Colaborar a la Junta Nacional de Planeamiento en las labores de preparación de planes, evaluación de proyectos y supervisión de obras sectoriales;

e) Elevar informes mensuales de sus actividades a la Junta Na-

cional de Planeamiento.

Artículo 7º— Para coordinar las labores de la Junta Nacional de Planeamiento y oficinas sectoriales de planificación con los personeros de los Ministerios y entidades descentralizadas donde funcionen las oficinas sectoriales, existirán Comités de Coordinación integrados por el Ministro o Presidente de la entidad, los jefes de las direcciones o departamentos técnicos, el jefe de la oficina Sectorial y un representante de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 8º— Los gastos de las oficinas sectoriales de planificación figurarán en los presupuestos ordinarios de cada Ministerio o entidad descentralizada.

DE LOS ORGANISMOS DE PROGRAMACION REGIONAL

Artículo 9º— Se crearán en cada Departamento Comités Regionales de Planificación, de acuerdo a las necesidades del proceso de desarrollo económico y social, siguiendo el procedimiento que se específica a continuación:

- a) La Junta Nacional de Planeamiento o las instituciones locales, presentarán una solicitud para la creación de los Comités Regionales, acompañando la correspondiente documentación justificativa; en el último caso la Junta elevará un informe circunstanciado.
- b) El Consejo Nacional de Desarrollo, previo exámen de antecedentes, recomendará que el Poder Ejecutivo dicte la correspondiente disposición creando los Comités Regionales de Planificación.

Artículo 10º— Todas las oficinas de Planificación Regional coor-

dinarán directamente con la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 11º— La Junta Nacional de Planeamiento dirigirá y supervigilará las actividades de los Comités Regionales, de manera que éstos aún, en el aspecto de la programación regional seguirán la metodología, las técnicas y los delineamientos básicos que indique la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 12º— Las principales atribuciones de los Comités Regionales de planificación son:

a) Levantar inventario de los recursos naturales de la región, pa-

ra determinar el potencial económico de la misma.

b) Proponer a la Junta Nacional de Planeamiento, el estudio de complejos industriales tendientes a la integración de la correspondiente zona, con miras a complementar la estructura económica del país en forma equilibrada;

c) Llevar y elaborar estadísticas y preparar la documentación económica de la zona correspondiente, necesaria para las labores de pla-

nificación regional;

d) Colaborar a la Junta Nacional de Planeamiento en las labores de preparación de planes, evaluación de proyectos y supervisión de obras regionales;

e) Elevar informes mensuales de sus actividades a la Junta Na-

cional de Planeamiento;

- f) Centralizar en el Comité los problemas, informes y proyectos de las distintas actividades económicas de la zona, para su estudio y discusión;
- g) Tomar iniciativa para sugerir el estudio de problemas concretos de carácter económico y social, cuya elaboración técnica debe realizar la Junta Nacional de Planeamiento;
- h) Prestar apoyo al estudio de proyectos, elaboración de los mismos y ejecución de obras emergentes de la programación regional;
- i) Sugerir las formas y fuentes de financiamiento que vean convenientes para la atención de los proyectos regionales;
- j) Coordinar en el sentido más amplio las labores o actividades de los distintos sectores regionales y globales de desarrollo económico y social;
- k) Representar los proyectos que consideren contrarios a los intereses de la zona, mediante exposición motivada para que sobre esa base la Junta Nacional de Planeamiento o el Consejo Nacional de Desarrollo estudien y resuelvan las observaciones planteadas.

Artículo 13º—Los Comités Regionales de Planificación estarán integrados por las principales autoridades político-administrativas, comunales, universitarias, bancarias, representantes de las instituciones cívicas, de las actividades económicas predominantes y de los organismos laborales, bajo la orientación de técnicos designados por la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 14º—Los gastos de los Comités Regionales de Planifica-

ción figurarán en los presupuestos departamentales.

Artículo 15º— Las actividades de las oficinas sectoriales y regionales de planificación, estarán sujetas a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y a las directivas técnicas de la Junta Nacional de Planeamiento.

Artículo 16°— Las oficinas sectoriales y los comités regionales de planificación pueden sugerir a los organismos superiores las iniciativas que consideren convenientes en los aspectos económicos y social de su incumbencia; sin embargo, no podrán en ningún caso asumir personería, ante organismos nacionales o internacionales.

Artículo 17º— La Junta Nacional de Planeamiento queda encargada de elaborar los reglamentos internos de coordinación técnica que nor-

men las funciones de las oficinas sectoriales y regionales de planificación, de acuerdo a los principios establecidos en el presente Decreto y a las necesidades emergentes.

Los señores Ministros de Estado en los distintos Despachos, quedan

encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.

DECRETO SUPREMO Nº 05995 SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO SUPREMO Nº 5951 DE 30/12/61

DECRETA:

Artículo 1º— Se modifica el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 5951 de 30 de diciembre de 1961, en los siguientes términos:

66	Articulo 1º— A partir de la gestión de 19	961 y pa-
44	ra efectos de determinar la utilidad sujeta a imp	uesto, se
44	deducirá de la renta bruta el monto de la dep	reciación
"	legal. Este monto se determinará anualmente a	aplicando
	un porcentaje fijo sobre el costo original de lo	
64	conforme a la siguiente escala:	
"	Edificios, construcciones é instalaciones	2.5 %
"	Muebles y enseres de oficina	10.—%
"	Herramientas	10.—%
	Maquinaria	10%
	Vehículos	10.—%
"	Aviones	10%
	Aviones	20%
	Los demás	5.—%

Artículo 2º— Las reservas acumuladas por concepto de castigos de la maquinaria, serán utilizadas en reposición de equipo en el plazo de tres años. Vencido este plazo dichas reservas se reabonarán a las utilidades de la gestión siguiente para efectos del pago del impuesto respectivo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadistica, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos años.

D. S. Nº 06310 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1962 AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA NACIONAL SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA DEUTSCHE PROJEKT UNION G.M.B.H. DE BONN

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía Nacional desde el pasado año de 1961 gestionó la colaboración multilateral de los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos de América así como del Banco Interamericano de Desarrollo, en el financiamiento de un programa completo de asistencia técnica en materia de Ingeniería;

Que como culminación de esas gestiones fué suscrito en Washington en fecha 20 de noviembre un Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de Bolivia, de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo,

mediante el cual se acuerda en los párrafos 2 y 3, lo siguiente:

"2— La asistencia a que se refiere el presente Memorándum de Entendimiento se proporcionará en un período que se calcula en tres años, y comenzará a prestarse previa celebración de un contrato en-" tre el Gobierno de Bolivia y la firma de ingenieros consultores que se seleccione. Los costos de dicha asistencia se calculan en un millón de dólares (US\$ 1.000.000.—) al año. En el primer año el Gobierno de la República de Bolivia está dispuesto a contribuir con el 5 por ciento del costo total o con el equivalente de cincuenta mil dólares (US\$ " 50.000.—), si esta suma es menor, en la forma de materiales y servi-" cios cuyo valor sea satisfactorio para el BID; el Gobierno Federal de " Alemania está dispuesto a contribuir con un 40 por ciento del costo " total o con el equivalente de cuatrocientos mil dólares (US\$ 400.000.—) en DM, si esta suma es menor; y el Banco Interamericano de Desa-" rrollo está dispuesto a contribuir con el 15 por ciento del costo total o " con el equivalente de ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150.000.—), si esta suma es menor. El Gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto a contribuir con el 40 por ciento del costo total o con el equivalente de cuatrocientos mil dólares (US\$ 400.000.—), si esta suma es menor, quedando entendido que esta suma estará dividida por partes iguales entre bolivianos provenientes de los fondos de contrapartida pertenecientes a los Estados Unidos y dólares de los Estados Unidos, de tal modo que no más de US\$ 200.000.— se proporcione en " dólares,

"3.— Con dos meses de anticipación al término de las operaciones de cada año, las partes signatarias de este Memorándum de Entendimiento evaluarán los resultados obtenidos y decidirán si continuarán prestando esta asistencia y, en caso afirmativo, si la modificarán.
Para los fines de esta evaluación la firma de ingenieros consultores
que se designe rendirá trimestralmente a las partes financiadoras un
informe de sus actividades. La decisión de las partes signatarias de
este Memorándum de Entendimiento de continuar proporcionando asistencia, deberá hacerse constar por escrito mediante una enmienda apropiada del presente Memorándum. Si se conviene en mantener la asistencia, cada una de las partes financiadoras continuará contribuyendo en igual proporción que en el primer año".

Que dicho Memorándum de Entendimiento, por decisión de las partes firmantes, acuerda la contratación de la firma consultadora Deutsche Projekt Union G.m.b.H. de Bonn, Alemania, para ejecutar los tra-

bajos mencionados:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento, en representación de los Gobiernos firmantes y en nombre propio, ha expresado su aceptación de los términos del contrato a firmarse con la Deustche Projekt Union; Que en aplicación de los preceptos del Memorándum de Entendimiento, corresponde al Ministerio de Economía la suscripción de este contrato con la Deutsche Pròjekt Union, siendo necesaria la autorización del Supremo Gobierno para la celebración de tal acto jurídico;

En consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.— Autorizase al Ministro de Economía Nacional, señor Alfonso Gumucio Reyes a suscribir, en representación del Supremo Gobierno, un contrato con la Deutsche Projekt Union G.m.b.H. de Bonn, con el siguiente texto:

CONTRATO ENTRE EL SUPREMO GOBIERNO DE BOLIVIA Y LA DEUTSCHE PROJEKT UNION

PREAMBULO

El Supremo Gobierno de Bolivia, en su propósito de superar la situación de estancamiento del país y las actuales deficiencias de infraestructura económica, debe emprender un vasto programa de inversiones financiadas en su mayor parte con la colaboración de capitales provenientes de instituciones internacionales. Estas inversiones que involucran principalmente realizaciones de la ingeniería, se ven obstaculizadas y postergadas por limitaciones de recursos que determinan la carencia de estudios de ingeniería y de proyectos definitivos; base indispensable para comprometer los gastos de capitales necesarios y ejecutar fisicamente las obras. Los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para la década 1962-1971, marco y punto de partida de las inversiones, sólo podrán iniciarse cuando se disponga de los trabajos de ingeniería que permitirán llevarlos a la práctica.

Estos estudios técnicos, previos y paralelos a la ejecución material de las obras, conviene encomendarlos a un cuerpo de consultores especializados, independientes, de reconocida autoridad técnica y prestigio internacional, y deben ser realizados con criterio de unidad, por razones

de máxima eficacia y de responsabilidad indivisible.

La labor de estos consultores no deberá limitarse únicamente a elaborar estudios, proyectos y supervisar la ejecución física de las obras, sino también deberá especializar un cuerpo permanente de ingenieros nacionales, altamente capacitados para encarar progresivamente los estudios técnicos y de ingeniería de las obras que demanda el desarrollo económico del país.

Para concretar estos altos objetivos, decisivos para el desarrollo social y económico del país, los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y de la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo, han convenido en participar en el financiamiento de un programa de ingeniería global centralizando sus aportes, junto con los del Supremo Gobierno de Bolivia, en la nombrada Institución Interamericana que, a parte de coinversora, actuará como Agente Financiero de los Gobiernos participantes.

Las disposiciones que regulan la actuación del BID como Agente Financiero de los Gobiernos participantes forman parte del acuerdo que

esos Gobiernos y el BID han establecido con fecha 20 de noviembre de 1962, con el propósito de centribuir al desarrollo económico y social de la República de Bolivia. El total del financiamiento actual será de US\$ 1.000.000 por año, aportados en las siguientes proporciones: Estados Unidos de Norte América, un 40%; República Federal de Alemania, un 40%; BID, un 15% y el Gobierno de Bolivia, un 5%.

La base inicial de esta operación fué la expresa disposición del Gobierno de la República Federal de Alemania en respuesta a la petición del Gobierno de Bolivia, de seguir colaborando en el desarrollo económico del país y especialmente en las gestiones para conseguir que un grupo de ingenieros alemanes altamente capacitados colaboren al Gobierno de Bolivia en la preparación de proyectos específicos y en la solución de problemas en materia de ingeniería. Sobre ese antecedente, el Supremo Gobierno de Bolivia resolvió, en Consejo de Ministros, encomendar al Ministerio de Economía Nacional buscar la firma de consultores más calificada a esos fines, iniciar conversaciones con ella y establecer las necesidades técnicas y financieras del programa de ingeniería.

La elección de la firma de consultores alemanes encargada de asumir la responsabilidad de los trabajos señalados, recayó en principio en la "Deutsche Projekt Union G. m.b.H., D.P.U." de Bonn; elección posteriormente aprobada por los Gobiernos participantes y la Institución Financiera Interamericana.

La decisión del Gobierno de encomendar estos trabajos a una empresa consultora, representa el resultado de un minucioso análisis de los múltiples y muy diferentes trabajos a realizar en diversos campos de la ingeniería y de la necesidad de poder abarcarlos a través de una adecuada organización consultora que actúe como exponente de la técnica mundial avanzada y que pueda cubrir los campos de la ingeniería que interesen a Bolivia.

Intervendrán en los trabajos de asesoramiento, estudios y proyectos, las seis firmas consultoras asociadas en la Deutsche Projekt Union, que son las siguientes:

ELEKTRIZITATS - ACTIEN - GESELSCHAFT VORM. W. LAHMEYER & Co, FRANKFURT AM MAIN

- Producción y distribución de electricidad, en sus aspectos técnicos, económicos, financieros e institucionales.
- Obras hidráulicas; aprovechamientos hidroeléctricos de rendimiento múltiple para energía, riego, navegación y defensas; hidráulica agraria irrigación.
- Telecomunicaciones; electrificación de FF. CC. y sistemas de tracción eléctrica; investigaciones de medición técnica (Metrología).
- Levantamientos de campo; hidrológicos, topográficos y otros; laboratorios para mediciones y ensayos.
- Pianificación general para el desarrollo económico e industrial; programas y proyectos de infraestructura; economía del agua y de la energía, incluyendo los planes y proyectos industriales y agrarios para su uso racional.

F. H. KOCKS K. G., INGENIEURE, KOBLENZ

- Ingenieria y construcciones civiles; puentes, autopistas y rutas viales, aeropuertos; conductos de agua, fundaciones y mecánica de suelos; instalaciones de agua potable y obras sanitarias; urbanización y geodesia.
- FF.CC. óleo y gasoductos; economía y sistemas de transporte.
- Plantas industriales, fábricas de cemento, siderurgia, petroquímica, refinerías de petróleo; industrias de alimentación.

Dr. LACKNER - Dr. FRANZ - BARTH, BERATENDE INGENIEURE, BREMEN - VEGESAC

Vias y canales navegables; construcciones e instalaciones para puertos.

— Astilleros.

VERIAHRENSTECHNIK Dr. Ing. KURT BAUM K. G. CONSULTING FUEL AND CHEMICAL ENGINEERS, ESSEN

- Técnica de los carburantes, sólidos, líquidos y gaseosos.
- Procesos industriales químicos y otros.

Dipl.— KAUFM. Dr. Ing. OTTO GOLD, INGENIEURBURO FUR GEOLOGIE UND BERGBAU, KOLN

Levantamientos geológicos y mineralógicos; prospección y exploración minera; exploración petrolifera; análisis y ensayos.

 Desarrollo de yacimientos; plantas de beneficio; ingeniería minera; industrialización de minerales ferrosos y no ferrosos.

INGENIEURSGESELLSCHAFT FICHTNER STUTTGART - FEUERBACH

- Centrales térmicas; instalaciones de vapor; energía en general; abas-

tecimiento industrial de energia.

Bajo el nombre y responsabilidad de la D.P.U., y dentro de su Organización, la sociedad de ingenieros Consultores E. A. G. vorm. W. LAHMEYER & C^o, siendo la más antigua de las seis firmas asociadas, asumirá la representación formal, coordinación y dirección general de las tareas de asesoramiento, estudios, proyectos y supervisión de obras, sin que tal representación suponga limitación a la responsabilidad y acción de las demás firmas.

A continuación se establecen los trabajos y se estipulan las condiciones que regirán esta colaboración al Supremo Gobierno, de acuerdo al siguiente ordenamiento general:

1.— Objeto del contrato.

2.— Personal especializado.

3.— Trabajos a realizar.

4.— Retribuciones y reembolso de gastos.

5.— Forma de pago.

6.— Intervención del "Gobierno" en los trabajos.

7. Dirección, responsabilidad, lugar y continuidad en los trabajos.

8.— Plantel y equipo, adquisiciones, inventarios.

9.— Disposiciones presupuestarias.

10.— Cláusulas especiales.

11.— Vigencia, arbitraje y domicilio legal.

ASESORAMIENTO DE INGENIERIA AL SUPREMO GOBIERNO DE BOLIVIA

Entre el Supremo Gobierno de Bolivia, representado en este acto por el señor Ministro de Economía Nacional, D. Alfonso Gumucio Reyes, que también actúa en su carácter de tal (denominado en adelante "el Gobierno"), y la Deutsche Projekt Union G.m.b.H. D.P.U. de Bonn, República Federal de Alemania (denominada en adelante "el Consultor"), y representada en este acto por acreditado mediante los documentos que se depositan en el Ministerio de Economía Nacional, en virtud de los cuales asume la representación formal de la D.P.U., se conviene en celebrar el presente contrato:

PUNTO 1.

OBJETO DEL CONTRATO

1. El objeto de este contrato consiste en el asesoramiento técnico en alto nivel al Supremo Gobierno de Bolivia, en materia de ingeniería como así también en la realización de estudios y proyectos, incluyendo los trabajos previos y auxiliares, como levantamientos de campo, los ensayos de laboratorio necesarios y supervisión de obras resultantes de los proyectos estudiados.

1.1. Constituye un objetivo de gran importancia, la formación de un cuerpo permanente de ingenieros y técnicos nacionales, especializándolos en trabajos de equipo a fin de encomendarles progresivamente la realización de los estudios de ingeniería que reclama el desarrollo nacional continuado y el fortalecimiento de las posibilidades de realización de la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) su labor de promoción y en su carácter de institución ejecutora de

obras de desarrollo.

PUNTO 2.

PERSONAL ESPECIALIUADO

2. A estos fines el Consultor enviará a Bolivia, durante la vigencia del presente Contrato, un cuerpo de ingenieros y especialistas altamente capacitados en las materias que abarcan los trabajos de asesoramiento, ejecución de estudios y supervisión.

Este cuerpo de ingenieros y especialistas, compuesto de acuerdo a las necesidades del trabajo por ocho a doce expertos permanentes, o un número mayor, si así lo requiriera el Gobierno, formará el núcleo de un equipo integrado por otros hasta 60 profesionales y técnicos nacionales. Este equipo total, que se estructurará y funcionara organicamente, actuará bajo la dirección del Ingeniero Jefe nombrado por el Consultor.

El Consultor hará conocer al Gobierno todos los antecedentes, trabajos y experiencia del Ingeniero Jefe y de los profesionales y expertos que enviará a Bolivia.

2.1. La labor del equipo se llevará a cabo bajo la denominación de Ingeniería Global, su sede de organización será en la ciudad de Co-

chabamba.

2.2. Al iniciarse la ejecución de las labores señaladas en el presente Contrato y posteriormente cada 10 a 12 meses el Consultor enviará a Bolivia Directores Técnicos de la más alta categoría de su organización central, para que estos encaucen con el Gobierno y el Ingeniero Jefe, de Ingeniería Global los proyectos a realizar, supervisen los trabajos en ejecución y asesoren al Gobierno en forma directa en el más alto nivel. En una reunión final con el señor Ministro de Economía Nacional, realizada con motivo de cada viaje de supervisión, estos Directores sentarán en un acta sus recomendaciones al Gobierno y las impresiones obtenidas en su labor de supervisión.

A estos Directores se abonará, sin otras remuneraciones, el costo

de la estadía y su viaje a Bolivia.

2.3. Si así lo requiriera el Gobierno, el Consultor dentro del régimen de la Ingenieria Global, enviará al país un experto coordinador experimentado en la planificación y gestiones de trabajo de la ingenieria para que actúe como enlace entre el Gobierno y el Ingeniero Jefe y para que intervenga en las gestiones que aseguren el mayor grado de eficiencia de la Ingenieria Global. Para este coordinador se aplicarán las mismas fórmulas y condiciones que para el Jefe Administrativo establece el punto 4.6. El monto de su honorario y la duración de sus servicios serán establecidos por el Ministro de Economía Nacional a cuya disposición actúa. La sede de su trabajo será la ciudad de La Paz. Para viajes en avión se le reconocerá primera clase.

2.4. Si, en su oportunidad las condiciones lo aconsejan, para fines de trabajos que se realicen en el extranjero (ver punto 4.2.) el Consultor, con el consentimiento del Gobierno, podrá enviar, dentro de la Ingeniería Global, ingenieros o especialistas bolivianos de su organización a sus oficinas centrales para que intervengan en tra-

bajos que motivan este Contrato.

2.5. Los ingenieros y especialistas que el Consultor envíe a Bolivia, serán considerados durante su trabajo en Bolivia como una parte integrante y como ejecutivos de su casa central. Esta recibirá permanente información sobre el trabajo que desarrollan en Bolivia v les prestará todo el apoyo en sus tareas, les suministrará la información necesaria para el buen cumplimiento de sus tareas en este país; absolverá todas las consultas que se le hagan por el Ingeniero Jefe y autorizará a este último para firmar, en el país y en nombre de la D.P.U., la documentación técnica elaborada o supervisada y comprobada. Esta documentación será firmada asimismo por los principales ingenieros de la D.P.U., que hubieran tenido intervención responsable en los respectivos estudios y proyectos. El Consultor hará firmar esa documentación por su casa cen-

tral cuando así lo estime necesario o cuando el Gobierno lo requiera. La casa central asume la responsabilidad total de los trabajos realizados por el Consultor de acuerdo a este contrato.

PUNTO 3.

TRABAJOS A REALIZAR

3. El Consultor se obliga al cumplimiento del objeto de este Contrato, según lo definido en el punto 1. y de acuerdo a su criterio técnico y responsabilidad profesional. A este efecto, dirigirá, ejecutará y/o supervisará a parte de las necesidades de organización y de Administración de la Ingeniería Global, aquellos trabajos de ingeniería que el Ministro de Economía le confíe, dentro de los siguientes rubros y en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo:

3.1. CATEGORIA Y TIPO DE LOS TRABAJOS.

- 3.1.1. Proposiciones, programas y/o especificaciones técnicas para levantamientos hidrológicos, geológicos, topográficos (incluyendo la supervisión y/o encauzamiento de los levantamientos aerofotogramétricos respectivos) y otros de campo; instalación y supervisión de la operación de estaciones de medición hidrológicas, meteorológicas etc.
- 3.1.2. Compilación, análisis, registro y estudio de datos y antecedentes; preparación de un catastro hidroeconómico; preparación y suministro de datos y elementos para inventariar y/o evaluar recursos naturales.
- 3.1.3. Estudios preliminares; estudios de factibilidad y análisis de alternativas; anteproyectos avanzados; estudios económicos y financieros de obras. Preinformes financieros y recomendaciones.
- 3.1.4. Estudios de Proyectos Definitivos con o sin planos de detalle; informes económico-financieros. Pliego de especificaciones y cuanta documentación sea necesaria para la licitación de obras y equipamientos. Asesorar al Ministro de Economía en el estudio comparativo de propuestas.
- 3.1.5. Supervisión del proceso de la construcción, montaje y puesta en marcha de las obras y equipamientos de los proyectos estudiados.
- 3.1.6. Preparación de Programas y Proyectos para desarrollos regionales y/o aprovechamientos hidraúlicos de rendimiento múltiple (energía, navegación, riego, regulación y/o defensas, etc.)
- 3.1.7. Preparación de programas de desarrollo energético y electroeconómico, zonales y general.
- 3.1.8. Verificación y/o perfeccionamiento, en su caso, de diseños y proyectos existentes.
- 3.1.9. Instalación y/o dirección de laboratorios de mecánica de suelos, y otros laboratorios que fueran necesarios.
- 3.1.10. Organización y especialización profesional de un equipo técnico nacional para estudios y preparación de proyectos de Ingenería.

3.2. SECTORES Y OBJETTVOS DE LOS TRABAJOS.

La labor del Consultor se realizará fundamentalmente en los siguientes sectores y objetivos de la ingeniería:

3.2.1. APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS.

- 3.2.2. Centrales Eléctricas y estaciones de transformación.
- 3.2.3. Interconexión, líneas de alta tensión y redes de distribución,
- 3.2.4. Abastecimiento de agua potable y obras sanitarias.
- 3.2.5. Sistema o instalaciones de riego, proyectos y planes hidroagrarios, incluyendo esquemas de explotación de las obras.
- Navegación y navegabilidad fluvial, puertos, rutas viales y puentes; aerodromos.
- 3.2.7. Elaboración de bases técnico-económicas y conceptos rectores en el campo de ingeniería para el desarrollo, explotación y conservación de los recursos naturales, siempre que lo soliciten los Ministerios y entidades interesadas, por intermedio del Ministerio de Economía Nacional.
- 3.2.8. Sentar las bases para los estudios y/o realizar los estudios de obras que comprendan el desarrollo de la Cuenca del Amazonas en la parte boliviana.
- 3.2.9. Encauzar o iniciar especificamente el estudio para el desarrollo integral del Rio Grande en su aprovechamiento.
- 3.3. La indicación anterior es enunciativa y no limitativa reservándose el Gobierno el derecho de encomendar al Consultor otros estudios, trabajos y supervisión de obras en el campo de la ingeniería que a su juicio considere conveniente.
- 3.4. Queda entendido que en la realización de estos estudios y trabajos, se tendrá especial cuidado de contemplar la relación entre costos y beneficios y las posibilidades reales de obtener financiamiento de las distintas fuentes internacionales.

PUNTO 4.

REMUNERACIONES Y REEMBOLSO DE GASTOS

- 4. Los pagos al Consultor se regirán por las siguientes normas:
- 4.1. RETRIBUCION BASICA.

Esta Retribución Básica comprenderá los honorarios del Consultor por todas las labores que el Consultor ejecute en Bolivia en cumplimiento de este Contrato.

- 4.1.1. Por los profesionales, ingenieros, especialistas, expertos y técnicos que el Consultor envie a Bolivia, se le reconocerá las siguientes remuneraciones por mes hombre:

- Clase c) Ingeniero Ejecutivo (Senior Engineer) " 2.100 Clase d) Ingeniero Asistente (Junior Engineer) y Técnicos Especializados " 1.800
- 4.1.2. Los geólogos y otros expertos, si fueran necesarios, serán asimilados de acuerdo a su categoría profesional, experiencia y/o grado de responsabilidad, a las clases arriba mencionadas, salvo que en casos excepcionales se convenga para expertos de muy alta especialización y breve intervención en las labores, una remuneración especial entre el Gobierno y el Consultor.
- 4.1.3. La labor de los profesionales extranjeros, enviados por el Consultor a Bolivia, comienza con el día de su partida del país de orígen y termina en el día de su regreso al mismo, con un máximo de duración de tres días de viaje de/y a Europa, salvo casos de fuerza mayor.
- 4.1.4. Los períodos por meses no completamente cumplidos, serán retribuídos por semanas (una semana correspondiente a la cuarta parte de los montos arriba indicados), considerándose a estos efectos la fracción de una semana como semana entera.
- 4.1.5. Las remuneraciones establecidas en el punto 4.1.1. están fundadas en el nivel de sueldos actualmente vigentes en Alemania Occidental. Al modificarse este nivel las partes convienen en rever los montos establecidos en el punto mencionado. Un eventual aumento de estos montos no podrá ser superior al porcentaje en el cual el Gobierno de la República Federal Alemana aumente los sueldos de su personal técnico superior.
- 4.2. RETRIBUCION PARA TRABAJOS ESPECIALES QUE SE REA-LICEN EN OFICINAS O LABORATORIOS DEL CONSULTOR SITUADOS FUERA DE BOLIVIA.
- 4.2.1. En determinados casos, de gran urgencia o complejidad de los tratados a realizar, con la autorización del Gobierno, el Consultor podrá realizar en sus oficinas o laboratorios en el extranjero, estudios, cálculos, ensayos o proyectos específicos.
- 4.2.2. Las labores que deberán desarrollarse en el extranjero serán previamente especificadas en forma detallada por el Consultor que deberá presentar un presupuesto estimativo en cada caso. Los trabajos a realizar en el extranjero necesariamente deben formar parte de los estudios y proyectos que le hayan sido encomendados al Consultor expresamente por el Gobierno.
- 4.2.3. La retribución por concepto de honorarios y gastos para estos trabajos estipulados en 4.2. se hará efectiva de acuerdo a los porcentajes y las condiciones y estipulaciones respectivas que para ellos fija el Arancel Alemán de Ingenieros. Esa retribución se calculará sobre la base del presupuesto estimativo de las obras, previamente presentado.
- 4.2.4. El Gobierno podrá optar asimismo por el sistema de pagos señalado en 4.2.3. o porque los trabajos realizados en el extranjero, bajo la dirección y responsabilidad exclusiva del Consultor y siempre dentro de la Ingeniería Global, sean remunerados sobre la base hora/hombre y reembolsados de acuerdo a lo estipulado en el punto 5, y subsiguientes. En este caso el Consultor facturará al Go-

bierno para reembolso de sus costos efectivos y reales de la remuneración del personal profesional directamente utilizado en los trabajos respectivos, más un aumento del cien por ciento. Los costos efectivos y reales de la remuneración comprenden todas las erogaciones de la firma en concepto de sueldos, vacaciones, gratificación de Navidad (un mes), jubilación y recargos sociales. Queda establecido que un mes-hombre corresponde a 160 horas/hombre.

Estos costos para remuneración del personal, incluyendo el aumento indicado, se facturarán exclusivamente por hora/hombre y se discriminará detalladamente por trabajos realizados y por la cate-

goría del personal utilizado en su ejecución.

4.2.5. Los gastos producidos en el extranjero para impresos, ensayos de laboratorio, etc., serán reembolsados al Consultor en idéntica forma que los gastos y erogaciones producidas por los trabajos realizados en Bolivia. Sin embargo no se reembolsarán los gastos para transportes y viajes dentro del país extranjero en que se realicen estos trabajos, ni tampoco la mobilidad, uso de las oficinas con sus servicios permanentes, etc., sino tan solo el trabajo en sí y los gastos originados directamente en su ejecución.

- 4.3. RETRIBUCION DE GASTOS DE VIAJE Y VACACIONES DEL PERSONAL TRASLADADO AL PAIS.
- 4.3.1. Gastos de Viaje.

 El Gobierno pagará al Consultor todos los gastos de viaje de su personal incluyendo los familiares trasladados a Bolivia, emergentes del presente contrato.

4.3.2. Los gastos de viaje se reembolsarán por el Gobierno, contra la presentación de los comprobantes respectivos. El sobrepeso del equipaje personal transportado por avión no podrá exceder a los

20 kgs. por persona,

4.3.3. Para viajes de servicio dentro de Bolivia y ordenados por el Ingeniero Jefe, se reembolsará al personal del Consultor enviados al país los gastos motivados por el viaje, como costo de transporte,

alojamiento y alimentación.

4.3.4. El personal del Consultor trasladado al país para una permanencia prevista por un plazo mayor a seis meses, tiene el derecho de trasladar al país su familia (esposa e hijos hasta 19 años). Se reconocerá a este personal un pago mensual adicional de US\$ 120 por mes, o fracción de un mes, durante el tiempo que durare la estada de la familia en Bolivia. El personal soltero con igual tiempo de permanencia prevista, gozará de un pago adicional de US\$ 60.—

4.3.5. El personal trasladado al país, tendrá derecho a vacaciones correspondientes a dos días y medio $(2, \frac{1}{2})$ por cada mes cumplido de actividades en Bolivia. Las vacaciones se reconocerán como de

permanencia contractual cumplida en este país.

El personal soltero trasladado a Bolivia tiene el derecho, después de cada 24 meses cumplidos en Bolivia, de tomar sus vacaciones en su país de orígen. El personal casado trasladado sin su familia tiene el mismo derecho, pero a los doce meses cumplidos en el país. El personal trasladado con su familia tiene el derecho de tomar sus vacaciones juntamente con ésta en su país de origen, después de 24 meses de permanencia con su familia en el país. Los gastos de estos viajes del personal y de sus familias serán reembolsados de acuerdo a los puntos 4.3.1., 4.3.2. y 4.3.7

4.3.7. Para el personal y sus familiares perteneciente a la clase del punto 4.1. (Ingeniero Jefe) como así también a los directores de acuerdo al punto 2.2. se reembolsará el costo de primera clase en avión, barco o ferrocarril.

Para el personal y sus familiares pertenecientes a las clases b), c) y d) respectivamente, se reembolsará el costo de la clase económi-

ca por avión y de primera en ferrocarril o barco.

4.4. OTROS GASTOS A REEMBOLSAR.

4.4.1. El Gobierno reembolsará al Consultor, contra presentación de los comprobantes respectivos, todos los desembolsos hechos por compras y gastos con motivo de los trabajos ejecutados. Estos desembolsos se refieren a los siguientes rubros, sin que esta simple enunciación sea excluyente de otros:

4.4.2. Los pagos por concepto de sueldos, honorarios, recargos sociales y seguros para los ingenieros técnicos, personal administrativo, auxiliar y otros contratados en Bolivia que trabajen en la organización del Consultor, incluyendo los gastos razonables de viaje y de-

más emolumentos o compromisos que podrán resultar.

4.4.3. Los desembolsos efectuados para la instalación y mantenimiento de las oficinas, gabinetes de estudios y dibujos, laboratorios, campamentos y demás dependencias necesarias en el país; las erogaciones motivadas por la movilidad utilizada en el trabajo o producidas por otros medios de transporte para fines de las labores encomendadas, reparaciones, etc.; así como también por los equipos, vehículos, máquinas, instrumentos y demás artefactos necesarios para los trabajos en las oficinas, de gabinete, de laboratorio o de campo.

4.4.4. Los gastos y erogaciones para material de oficina, de dibujo, fotográfico de laboratorio y otros; fletes, cables, teléfono, sellados, impresos, estampillas y cuantos otros que correspondan por su naturaleza a la índole y necesidades de los trabajos a cargo del Consul-

tor.

4.5. MONTO FIJO.

Para reembolsar el costo de la organización permanente que el Consultor emplee en su oficina central de Frankfurt para los trabajos en Bolivia, se le reconocerá un monto fijo mensual de US\$ 1.500.— (un mil quinientos dólares americanos). Este importe cubre entre otros gastos, la remuneración de un ingeniero de enlace y personal auxiliar dedicados a la coordinación y respaldo, en todos los órdenes, de los trabajos que se realicen en Bolivia. Cu-

brirá asimismo los gastes de cablegramas, despachos postales, viajes en el interior de Alemania y demás erogaciones producidas en ese país en la colaboración permanente de las oficinas centrales.

4.6. El Consultor enviará al país dentro de la Ingeniería Global un Jefe Administrativo responsable de su organización central, para que prepare, ponga en marcha y mantenga previas consultas con el BID, la organización contable y administrativa de Ingeniería Global. La remuneración de este Jefe Administrativo incluirá los mismos beneficios de vacaciones, traslado de familia etc., de que gozan los demás técnicos llevados al país por la firma consultora excepto que ésta no recibirá honorarios sobre esa remuneración.

 $\mathcal{L}_{i} = \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i} + \mathcal{L}_{i}$

PUNTO 5.

FORMA DE PAGO

- 5. Los honorarios y los gastos contractuales, debidamente comprobados se pagarán y reembolsarán al Consultor, en la siguiente forma:
- 5.1. A la firma del Contrato, el Agente Financiero, con cargo a los fondos puestos a su disposición por los Gobiernos Participantes facilitará al Consultor en la medida y oportunidad en que éste lo solicite una partida que no excederá de doscientos cincuenta mil dólares (US\$ 250.000.—), parte en dólares y parte en pesos bolivianos, que el Consultor utilizará para los fines de la claúsula 5.1.5., indicando al Agente Financiero los bancos a los cuales han de girarse los montos respectivos. La partida referida consistirá en un fondo rotatorio que el Agente Financiero irá renovando si el Consultor lo solicita a medida que disminuyan los recursos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Contrato.

Mensualmente el Consultor presentará al Gobierno y por su conducto al BID en quintuplicado un certificado y una rendición de cuentas, firmados por el Ingeniero Jefe y el Contador responsable del Consultor.

5.1.2. Con la aprobación del Gobierno, el BID designará un Auditor permanente que deberá firmar los certificados y rendición de cuentas en el día y podrá informar, por parte separado, al Gobierno sobre sus observaciones en la contabilidad del Consultor, dejando una copia firmada de estos partes en manos del Consultor. Déjase establecido que este Auditor permanente no podrá interferir las decisiones y la dirección del Consultor en los trabajos a su cargo y las inversiones y gastos en función de aquellos, decididos de acuerdo al criterio y responsabilidad del Ingeniero Jefe.

5.1.3. Los certificados y rendición de cuentas contendrán los siguientes rubros y sus detalles respectivos:

a) Honorarios del Consultor por concepto de Retribución Básica;

b) Honorarios del Consultor, según 4.2, para trabajos que se realicen en el extranjero;

c) Gastos del Consultor según 4.3, y subsiguientes por viajes, traslado de familias, etc.; d) Gastos del Consultor según 4.4. y para las demás erogaciones

contractuales estipuladas.

5.1.4. El Consultor documentará cada certificado mensual y la respectiva rendición de cuentas, mediante comprobante para cada inversión y gastos, especificando aquellos importes que corresponden a la Retribución Básica, según 4.1., así como los que correspondan a la Retribución por trabajos realizados en el extranjero, según el punto 4.2. si los hubiere.

5.1.5. El Gobierno comprobará las inversiones en concepto de honorarios y otros gastos realizados que especifican los certificados mensuales presentados por el Consultor y autorizará el cobro de las inversiones que realizó y comprobó el Consultor dentro de los 30 días corridos a más tardar. El Consultor presentará al BID el certificado autorizado por el Gobierno a efectos de su cobranza o rembolso en efectivo con cargo a la cuenta "Ingeniería Global".

5.1.6. El Gobierno podrá convenir con el Consultor por escrito y en cualquier momento que las rendiciones de cuentas y la presentación de

certificados aludidos se realicen en períodos bimensuales.

5.1.7. Queda entendido que los fondos aportados por el Gobierno de los Estados Unidos a la financiación a que se refiere el Preámbulo de este Contrato serán exclusivamente utilizados para la compra de materiales, equipo, provisiones, servicios en los Estados Unidos, para gastos locales en Bolivia y para el pago de los sueldos a los ingenieros y técnicos bolivianos del personal permanente.

5.1.8. Dentro de los 90 días de la expiración del presente contrato, el Consultor se obliga entregar al Gobierno y por su conducto al BID, una Rendición Final de Cuentas. El BID presentará al Gobierno de Bolivia una liquidación final y dispondrá de los saldos que quedan en la cuenta "Ingeniería Global" si los hubiere, según las ins-

trucciones de los gobiernos participantes.

5.1.9. Las remuneraciones establecidas en el punto 4, se refieren a la actual paridad del Marco Alemán (DM); al modificarse ésta en relación al Dólar de los EE.UU, de Norteamérica en más de un 3%, los montos establecidos en el punto 4, serán modificados concordantemente.

5.2. PRESUPUESTO Y BALANCES, RELACION DE TRABAJOS.

5.2.1. El Consultor presentará al Gobierno trimestralmente, presupuestos estimativos de las inversiones y gastos de los próximos tres meses.

5.2.2. Los informes contables y financieros deben ser acompañados por una relación de trabajos realizados, y a realizar, que aclare los gastos efectuados y las previsiones presupuestarias estimadas. Además, deberá presentar el Consultor los resultados de la contabilidad de costos para cada proyecto, separando los rubros básicos de trabajo. Queda sujeto al criterio del Jefe de la Ingeniería Global, aplicar los gastos generales proporcionalmente a cada uno de los proyectos.

5.2.3. La entrega de los documentos enumerados en los dos puntos anteriores constituyen requisitos indispensables para que el Gobierno pueda autorizar los reembolsos que establece el punto 5.1.5.

PUNTO 6.

INTERVENCION DEL GOBIERNO EN LOS TRABAJOS

- 6. El Gobierno determinará los estudios y proyectos que deberán atenderse, dentro de los sectores enumerados bajo los puntos 3.2. hasta 3.2.10., que ha de tratar el Consultor de acuerdo a lo estipulado en los punto 3. hasta 3.1.10. El Gobierno señalará estos objetivos con suficiente antelación para que el Consultor pueda trazar oportunamente sus programas de trabajo en atención a su distribución geográfica y a una racional utilización de los recursos de su organización.
- 6.1. En una reunión mensual entre el Gobierno y el Consultor se tomarán decisiones sobre los trabajos a realizarse, dejándose constancia de éstas en actas, debidamente firmadas por triplicado, quedando un ejemplar en manos del Consultor.
- 6.2. El Gobierno, por intermedio de la C.B.F., podrá designar un representante, el que en tal calidad se informará e inspeccionará los trabajos que realice el Consultor y presentará al Gobierno sugerencias y observaciones que estime pertinentes. De estos partes entregará una copia al Consultor.
 - El representante del Gobierno realizará su labor de inspección en presencia del Ingeniero Jefe o de la persona que éste delegue. Las inspecciones no deben interferir en el desarrollo de los trabajos programados y dirigidos por el Consultor.
- 6.3. El Gobierno podrá destacar, de acuerdo con el Consultor, personal profesional de entidades y reparticiones del Estado a fin de que mantenga contacto con los distintos trabajos pudiendo este personal observar, los trabajos que se realicen en gabinete y en campo.
- 6.4. El personal destacado por el Gobierno en tales misiones dispondrá de su propia movilidad y no podrá interferir, de ninguna manera, el normal desarrollo de los trabajos programados y dirigidos por el Consultor.
- 6.5. A los fines de facilitar la labor de inspección y el contacto con los trabajos por otros profesionales, funcionarios del Gobierno, el Consultor, preparará las relaciones de trabajos que estipula el Punto 5.2, del presente Contrato, con suficiente amplitud y detalles.
- 6.6. En caso de que el Gobierno, por partes de su representante o informes del Consultor, no estuviere de acuerdo con las recomendaciones, estudios o trabajos del Consultor, estando basados éstos en una cuestión técnica o de juicios de ingeniería, y al resultar imposible la solución de dicho diferendo, mediante conferencia entre los representantes de las partes, se dejará constancia en acta de las opiniones divergentes sobre el tema. El acta se firmará en tres ejemplares, siendo uno para el Gobierno, otro se remitirá al BID y el tercero para el Consultor.
- 6.7. Los partes que prepara el Representante del Gobierno para informar a su superioridad, serán facilitados simultáneamente por copia firmada al Consultor para que éste, dentro de un plazo máxi-

mo de 30 dias corridos a partir de la obtención de la copia adopte posición ante las observaciones emitidas por el Representante del Gobierno.

6.8. El BID, como Agente Financiero de la operación podrá realizar la inspección contable de todos los movimientos de fondos a cargo del Fondo Rotativo que establecen los puntos 5.1. hasta 5.2.2. El Consultor dará todas las facilidades al Representante del BID

para que pueda cumplir su trabajo de inspección.

6.9. El Representante del Gobierno podrá inspeccionar, en cualquier momento, los equipos, movilidades, instrumentos y otros bienes adquiridos con fondos de la Ingeniería Global o puestos en su disposición del Consultor por el Gobierno. Estas inspecciones se harán en presencia del Ingeniero Jefe o persona que éste delegue.

3.10. El resultado y observaciones de cada inspección se establecerán en un acta firmada en triplicado por las partes, quedando un ejemplar

en manos del Consultor.

PUNTO 7.

DIRECCION, RESPONSABILIDAD, LUGAR Y CONTINUIDAD FUTURA DE LOS TRABAJOS

- 7.1.1. El Consultor será responsable y ejercerá la dirección y el control sobre su organización y las labores pactadas. Tendrá exclusiva autoridad para seleccionar su personal, asesores, auxiliares, o cuantos otros dependen de su organización, y como él juzgue necesario. Podrá contratar y subcontratar, fijar honorarios y demás condiciones de trabajo, y estará sujeto, en todos los aspectos, tan sólo a las leyes de trabajo vigente, a las estipulaciones de este Contrato y a las disposiciones presupuestarias de la Ingenieria Global. No obstante, los honorarios del personal boliviano, profesional, auxiliar o de cualquier otra clase, deberán ser aprobados por el Gobierno de Bolivia
- 7.1.2. De acuerdo con las obligaciones que se señalan al Consultor en el punto 3., éste programará, especificará, realizará directamente dentro de su organización o por medio de subcontratos con entidades nacionales o extranjeras y supervisará los trabajos y estudios que estén comprendidos en el presente Contrato.

7.2.1. Estando a cargo del Consultor la dirección de su organización y la de los trabajos pactados, le corresponderá la responsabilidad téc-

nica y profesional de los mismos.

7.2.2. Esta responsabilidad caduca para cada asesoramiento y para cada trabajo terminado y entregado al Gobierno, a los dos años después de su cumplimiento, salvo que circunstancias especiales en cada caso permitan convenir y estipular plazos mayores de dos años.

7.2.3. Todos los antecedentes, estudios, informes, planos, muestras, análisis de laboratorio y demás resultados parciales o totales de los trabajos estarán permanentemente a la disposición del Gobierno de Bolivia, debiendo suministrarse copias de todo ello al señor Ministro de Economía cuando éste lo solicite. Además se enviará co-

pias al Ministro de Economia de todos los informes parciales y finales. Los informes finales serán presentados en alemán, inglés y castellano.

7.3. Las especificaciones para equipos y maquinarias para los proyectos respectivos deberán ser preparados de modo que puedan emplearse equipos y maquinarias de standars europeos o americanos, según lo decidan de común acuerdo el Gobierno y el Consultor.

7.4. La sede permanente y centro de los trabajos será la ciudad de Cochabamba. Si en el futuro nuevas circunstancias hicieran recomendable una modificación al respecto, esta se podrán convenir entre las partes.

7.5. COLABORACION ESPECIFICA CON LA CBF.

7.5.1. Para dar continuidad a los trabajos estipulados en este Contrato, al término de las labores en Bolivia de Ingeniería Global, todos los bienes muebles e inmuebles, el acervo técnico y económico será entregado y pasará a ser propiedad de la CBF.

7.5.2. A medida que así lo disponga para cada caso el Gobierno, la CBF recurrirá al asesoramiento y colaboración del Consultor y éste le suministrará todos aquellos estudios, anteproyectos, proyectos definitivos y supervisarán de obras a cargo de la CBF que por su importancia, modalidades y disponibilidad de recursos económicos y técnicos sean del caso. En igual forma, la CBF, con la previa aprobación del Ministerio de Economía, de acuerdo al punto 6.1., podrá pedir al Consultor la complementación, terminación o verificación de los estudios y proyectos que ella hubiera iniciado. La CBF, en tal caso, deberá poner a disposición del Consultor, todos los antecedentes, estudios, planos, cálculos y demás elementos de juicio y cooperará en su labor a medida que éste lo solicitara.

7.5.3. El Consultor colaborará en el fortalecimiento de la CBF, mediante iniciativas y proposiciones que hará llegar al señor Ministro de Fconomia Nacional, como resultado de sus investigaciones, estudios y reconocimientos realizados en el país, de acuerdo al presente Contrato.

7.5.4 Cada seis meses el Consultor presentará al señor Ministro de Economia Nacional una memoria sobre los proyectos que como resultado de sus trabajos, podrían ingresar a la etapa de promoción, ejecución y ulterior explotación. El Consultor detallará estas recomendaciones en sus principales aspectos técnicos, económicos, financieros y sugerirá la forma y el esquema que considere conveniente para su realización y explotación.

7.5.5. Para mejor empleo de los recursos humanos, técnicos y administrativos de la CBF, y a fin de evitar duplicación de esfuerzos, la Ingeniería Global y la CBF, conjuntamente coordinarán sus labores apoyándose reciprocamente con miras a evitar gastos superfluos y estrechar colaboración en campos comunes de trabajo, no debiendo dicho cooperación significar entorpecimiento de las respectivas labores y obligaciones de la Ingeniería Global.

7.5.6. La CBF, prestará toda su avuda posible al Consultor, facilitando en su caso alojamiento a su personal en campamentos, contribuyendo

- al mejor desarrollo de las tareas de campo y al desplazamiento del personal del Consultor en el interior del país.
- 7.5.7. Para mantener un contacto permanente con los trabajos de la Ingeniería Global, la CBF nombrará de su personal un ingeniero de enlace que tratará con el Ingeniero Jefe de la Ingeniería Global, todos los asuntos de mutua colaboración que se presenten.
- 7.6. COLABORACION CON EL COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- 7.6.1. El Consultor previa la aprobación del Ministro de Economía y en conocimiento del Plan Quinquenal de las fuerzas armadas estrechará la colaboración con éstas, en primer término, en la labor de dar oportuno cumplimiento a los puntos 3.2.6. (vías fluviales, etc.) y 3.2.8. (Cuenca Boliviana del Amazonas) del presente Contrato. El Comando de Ingeniería del Ejército prestará toda ayuda posible en las respectivas tareas de campo y gabinete, incluyendo la del Instituto Geográfico Militar que es una de sus dependencias.
- 7.6.2. El Consultor por su parte absolverá todas las consultas que respecto de sus trabajos le haga llegar específicamente el Instituto Militar a través del Ministro de Economía Nacional.
- 7.7. COLABORACION CON OTRAS ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- 7.7.1. A fin de obtener un máximo aprovechamiento de recursos técnicos humanos y estimular la formación de grupos consultores nacionales, Ingeniería Global procurará entregar en subcontratos, la ejecución de estudios, ante-proyectos, proyectos parciales, o totales, que por su índole, magnitud y otras características puedan realizarse en el país.

Las directivas técnicas, especificaciones y demás normas de trabajo serán establecidas por el Consultor. En consecuencia la responsabilidad total de la ejecución de tales trabajos compete al Consultor, siempre que éste dé su aprobación final a los trabajos asi realizados.

PUNTO 8.

PLANTEL Y EQUIPO, ADQUISICIONES, INVENTARIOS

8. El Consultor tomará a su cargo y realizará por cuenta de la Ingeniería Global, la adquisición de todos los instrumentos, aparatos, máquinas, muebles, útiles de dibujo, y de oficina, movilidades y demás elementos y artefactos de gabinete y equipos de campamento que requiere un moderno y racional trabajo de ingeniería, y que resulten necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados. Estas adquisiciones, propiedad del Gobierno, serán inventarizadas, mantenidas y utilizadas, exclusivamente, por el Consultor, quien se convierte en depositario responsable de estos bienes.

- 8.1. Todas las adquisiciones que realizará el Consultor deben corresponder en sus montos por rubros a las "Disposiciones Presupuestarias" (ver punto 9) aprobadas por el Gobierno.
- 8.1.1. Todas las compras de un monto mayor a US\$. 5.000.— requieren para cada caso, del previo consentimiento, por escrito, del Gobierno; salvo que éste autorice al Consultor, expresamente para la adquisición de determinados artículos o bienes dentro de montos globales.
- 8.1.2. El Gobierno decretará la importación libre de recargos, impuestos y derechos aduaneros, excepto la tasa por Servicios Prestados, de todos los artículos o bienes que, para fines exclusivos de los trabajos encomendados, adquiera el Consultor en el extranjero.
- 8.2.3. El Gobierno, en cualquier momento, por decisión propia o por solicitud del Consultor, se podrá hacer cargo de estas adquisiciones. Estas deben corresponder, en este caso, en su calidad y características, a las especificaciones técnicas que el Consultor presentará a tales efectos al Gobierno.
- 8.2. Anualmente el Consultor presentará al Gobierno un inventario firmado, de los bienes del Gobierno de los cuales es depositario. En ese inventario hará constar el lugar de cada bien, su estado de mantenimiento, y las mermas o pérdidas producidas por razones imputables a la índole de los trabajos realizados.
- 8.3. El Consultor tomará las previsiones de seguros contra incendio robo, etc., cuyo costo correrá a cargo de la Ingeniería Global, siempre que el Gobierno no disponga de otra manera, asumiendo éste entonces la responsabilidad por los riesgos respectivos.
- 8.4. Sobre eventual pérdida de un bien superior al valor de US\$ 50.—
 se establecerá una breve acta. Asimismo se procederá con los bienes del mismo valor puestos fuera de servicio por desuso.
- 8.5. Para todos los bienes, artículos o artefactos de un valor superior a US\$. 50.— por unidad, que el Consultor devuelva al Gobierno o que reciba de éste, se establecerá un acta o protocolo, según corresponda.

PUNTO 9.

DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

- 9. El gobierno, en consulta con el BID, aprobará los presupuestos que le presente el Consultor.
- 9.1. Este presupuesto se establecerá, con fines orientativos, al comienzo de los trabajos y se actualizará mensualmente o bimensualmente, siempre dentro de las disponibilidades a que se obligan los financiadores de este Contrato.
- 9.2. El presupuesto actualizado cada mes, o cada dos meses, será firmado por el Gobierno y el Consultor en un acta, y servirá al Consultor como instrumento rector para el manejo de los fondos que administra.

PUNTO 10.

CLAUSULAS ESPECIALES

- 10.1. DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES.— El Gobierno pondrá a disposición del Consultor, sin cargo, todas las informaciones que posee sobre los objetivos del Contrato, cualquiera sea su naturaleza. También solicitará de las diversas reparticiones e instituciones del país los datos y otras informaciones que poseen y quya existencia hubiera llegado a conocimiento del Consultor, y que fueran convenientes para el desarrollo de los estudios y trabajos a su cargo.
- 10.2. AUTORIZACIONES Y COLABORACION ESPECIAL.— El Gobierno por intermedio de todos sus distintos organismos prestará la mayor colaboración posible a los trabajos pactados en sus tareas de campo. El Consultor dispondrá de los permisos o facultades necesarias para sobrevolar o visitar las regiones que serán objeto de reconocimientos, levantamientos o estudios de cualquier indole contractual.
- 10.3. LIBERACION DE IMPUESTOS.--- El Consultor, sus firmas asociadas y su personal extranjero, gozarán de exención de impuestos directos a la renta.
- 10.4. TOLERANCIAS TECNICAS.— La labor topográfica, o cualquier otra de orden cuantitativo que efectúe el Consultor, en cumplimiento del compromiso contraído, estará sujeta a las tolerancias de los usos y normas internacionales.
- 10.5. INFORMACION CONFIDENCIAL.— El personal del Consultor trasladado al país considerará toda información que obtenga en el cumplimiento de sus funciones contractuales como estrictamente confidencial y no usará dicha información, ni permitirá que se use, para provecho personal.

 El Consultor hará que todos los miembros del personal técnico de la Ingeniería Global se comprometan por escrito a tal efecto.
- 10.6. TERMINACION Y ENTREGA DE TRABAJOS REALIZADOS.— El Consultor entregará los trabajos terminados, y los resultados y documentación respectiva a su labor al señor Ministro de Economía Nacional, y por su conducto un ejemplar al BID.
- 10.6.1. INFORMES MENSUALES DE PROGRESO.— El Consultor entregará mensualmente al Gobierno y al BID un informe que contendrá un resúmen sobre el estado y progreso de cada uno de los cometidos u objetivos que trata en la oportunidad. Estos informes mensuales de progreso informarán asimismo al Gobierno sobre la cantidad y composición del personal actuante e indicarán la situación financiera presupuestaria al último día de cada mes, fecha de cerrar estos informes.
- 10.6.2. Los informes, Memorias, Dictámenes, etc., con su documentación respectiva serán entregados en un original y en la cantidad de ejem-

- plares que, para cada caso, disponga el Gobierno en las Reuniones Mensuales que estipula el punto 6.1.1.. El lugar de entrega es el despacho del señor Ministro de Economía Nacional.
- 10.6.3 Se deja constancia que el presente Contrato se considera como de locación de obra intelectual. El Consultor tendrá el derecho de conservar en sus archivos centrales los ejemplares de los informes y resultados entregados que requiere para su documentación y para la de los principales técnicos participantes responsables en cada uno de los diferentes estudios y/o trabajos.

PUNTO 11.

VIGENCIA, ARBITRAJE, TERMINO DEL CONTRATO, APROBACION POR EL BID, Y DOMICILIO LEGAL

- 11.1. VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.— Este contrato tendrá la vigencia determinada por los párrafos 2 y 3 del Memorándum de Entendimiento suscrito por los Gobiernos de Bolivia, de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 20 de noviembre de 1962; documento que forma parte constitutiva del presente Contrato. Su vigencia comienza en la fecha de salida del país de origen del primer grupo de técnicos trasladados por el Consultor a Bolivia.
- 11.1.1. El Consultor gozará de opción para prolongar la duración de este Contrato, hasta por dos años adicionales sobre los tres años previstos en el párrafo 2 del Memorándum de Entendimiento, cuando el Gobierno resuelva la continuación de los trabajos que motivan este Contrato.
- 11.1.2. Si después de un año de vigencia de este Contrato, se produjera cualquier cambio en el plan de financiamiento a que se refiere el preámbulo del mismo, el Gobierno de Bolivia y la firma consultora podrán negociar respecto de la modificación del volúmen y ritmo de los trabajos pactados, pero no podrán modificar los demás términos de este Contrato.
- 11.2. CLAUSULA DE ARBITRAJE.— Las partes convienen en que las divergencias insolubles entre las partes originadas en el presente Contrato serán dirimidas por medio de un arbitraje. En todos estos casos se aplicará el régimen de arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en París. Los árbitros resolverán la sede o el lugar del arbitraje; su fallo será inapelable y definitivo. El tribunal se compondrá de dos árbitros y un presidente.
- 11.3. OPROBACION POR EL BID.— En prueba de conformidad con las estipulaciones y las obligaciones de este instrumento, el Banco Interamericano de Desarrollo, como Agente Financiero de los Gobiernos de Bolivia, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América, conforme a lo dispuesto en el Memorándum de Entendimiento suscrito en Washington en fecha 20 de noviembre de 1962, entre esos Gobiernos y el BID, este dará su conformidad con el presente contrato. Cumplido este requisito y previa-

mente firmado por las partes contratantes, el Contrato entrará

en plena vigencia.

11.4. DOMICILIO LEGAL.— Las partes constituyen el siguiente domicilio legal a los efectos del presente contrato: el Gobierno en el Ministerio de Economía Nacional, La Paz y el Consultor en las oficinas de la firma Electrizitaets-Actien-Gesellschaft vorm. W. Lahmeyer & Co., Frankfurt (Main), Guiolletstr. 48, Alemania Occidental.

En prueba de conformidad con las obligaciones que asumen las partes, se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en cada uno de los idiomas, español, alemán, e inglés, y a un solo efecto en la ciudad de La Paz, a los días del mes de diciembre de 1962. En caso de controversia, la versión en idioma español se tendrá por auténtica y se estará a lo que en ella se dispone.

El señor Ministro de Economía Nacional queda encargado de la

ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de diciembre de 1962 años.

D S. Nº 06307 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1962

TODA EMPRESA, FIRMA CONSULTORA O EXPERTOS EXTRANJEROS QUE REALICEN ESTUDIOS, ELABOREN PROYECTOS O EJECUTEN OBRAS EN EL PAIS, TIENEN LA OBLIGACION DE EMPLEAR À PROFESIONALES BOLIVIANOS

DECRETA:

Artículo 1º— Toda empresa, firma consultora o expertos extranjeros que realicen estudios, elaboren proyectos y ejecuten obras en el país a petición del Supremo Gobierno o de entidades fiscales descentralizadas, tienen la obligación de emplear a un número de profesionales bolivianos, en diferentes niveles y labores técnicas, a fin de que éstos últimos, perfeccionen sus conocimientos y adquieran experiencia.

Artículo 2º— El Ministerio de Economía en cada caso, previo acuerdo con las empresas, firmas consultoras o expertos extranjeros y los organismos técnicos nacionales, respectivos, convendrá el número de

ellos y las labores a realizar.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía, queda

encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de diciembre de 1962 años.